Montería,

Señores
DIRECCIÓN CONTABILIDAD
Secretaria de Hacienda

Asunto: Radicación cuenta Tercer pago ✓ Contrato SCO-LP-001-2025

Cordial saludo.

En atención a la Circular No. 00015-2023 del 23 de junio de 2023, me permito remitir para su radicación y trámite pertinente, la cuenta del **Tercer Pago** contrato SCO-LP-001-2025, cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

La cuenta en mención contiene los documentos que se relacionan a continuación:

DOCUMENTO	NO. FOLIO	UBICACIÓN
Original formato GH-P18-F1	1	1
Original Cuenta de Cobro o Factura	1	2
Copia del Registro Presupuestal	7	3-9
Copia de oficio sobre ejecución de municipios para aplicar retención impuesto de ICA	2	10-11
Certificación Bancaria del contratista.	1	12
RUT UNION TEMPORAL INFO-SDT	4	13-16
Cedula de Ciudadanía Rep. Legal UNION TEMPORAL INFO-SDT	1	17
Copia de formato de evaluación del contratista.	1	18
RUT SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	5	19-23
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de octubre.	20	24-43
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de octubre.	1	44
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de noviembre.	20	45-64
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de noviembre.	1	65
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de diciembre.	20	66-85
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S. mes de diciembre.	1	86
Certificado Junta Central de contadores revisor fiscal de la SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	1	87
Tarjeta profesional de revisor fiscal de SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	1	88
Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	1	89
RUT INFOTIC S.A.	5	90-94
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor INFOTIC S.A. mes de octubre.	1	95
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, INFOTIC S.A. mes de octubre.	1	96
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor INFOTIC S.A. mes de noviembre.	1	97

DOCUMENTO	NO. FOLIO	UBICACIÓN
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, INFOTIC S.A. mes de noviembre.	1	98
Planillas de aportes a seguridad social y/o pagos parafiscales, visadas por el supervisor INFOTIC S.A. mes de diciembre.	1	99
Certificado de Aportes al sistema de seguridad social integral, INFOTIC S.A. mes de diciembre.	1	100
Certificado Junta Central de contadores revisor fiscal de la INFOTIC S.A.	1	101
Tarjeta profesional de revisor fiscal de INFOTIC S.A.	1	102
Cédula de Ciudadanía del Revisor fiscal INFOTIC S.A.	1	103
Certificado Ordenador del gasto.	1	104
Certificado del SECOP II firmado por el Supervisor del contrato y Pantallazo de aprobación en SECOP II.	2	105-106
Certificado de cumplimiento del contrato.	1	107
Acta parcial de Ejecución.	2	108-109
Informe de supervisión.	4	110-113
Copia informe parcial de ejecución.	7	114-120
Copia entrada almacén	1	121
Certificación de entrega y aprobación emitida por la Interventoría.	2	122-123
Notificación pago estampillas y Estampillas contrato SCO-LP-001-2025	11	124-134
Póliza de Garantía contrato SCO-LP-001-2025	46	135-180
Copia Convenio Interadministrativo Nro. 2085-2024	21	181-201
Copia Contrato SCO-LP-001-2025	8	202-209
Identificación del contrato en SECOP II.	4	210-213
Acta de inicio contrato SCO-LP-001-2025	1	214
Modificatorio 1 Contrato SCO-LP-001-2025	2	215-216
Notificación y resolución de cambio de supervisor.	1	217
Documento de formalización de la unión temporal.	2	218-219
Actas aprobación para la contratación.	6	220-225
Actas de suspensión del contrato.	7	226-232
Actas de reinicio del contrato.	3	233-235
Informe de avance físico, financiero y operativo etapa CAPEX	18	236-253
TOTAL, FOLIOS	253	

Cordialmente

JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA
Supervisor Contrato SCO-LP-001-2025

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GH-P18-F1
	SOPORTES PARA PRESENTACIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 04-07-2017
	PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD	PAGINA: 1 de 1

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD

REQUISITOS PARA PRIMER PAGO, PAGOS PARCIALES, FINALES Y DE UN SOLO CONTADO

CONTRATO N° : SCO-LP-001-2025 **VIGENCIA:** 2025

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025

C.C /NIT: 901.961.214-0

N°	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original Formato de Segumiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro o Factura	X		
3	Copias Cesión o Poder Autenticados			X
4	Copia oficio sobre ejecución en Municipios para aplicar retención impuesto ICA. No aplica para contratos de prestación de servicios personas naturales. Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdobas, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Andrés de Sotavento, San Antero, San Bernardo del Viento, San Carlos, San José de Uré, San Pelayo, Tierralta, Tuchín, Valencia	X		
5	Copia Carta Articulo 17 Ley 1819 de 2016 según Reforma Tributaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)			X
6	Copia Declaración Extraproceso (Personas a cargo)			X
7	Copia Certificación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta). Para anticipos encargo fiduciario si el contrato lo indica.	X		
8	Copia Formato de Evaluación del Contratista	X		
9	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales Contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para personas juridicas original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
10	Acta de Liquidación para contratos diferentes a Prestación de Servicios Personas Naturales.			X
11	Copia Certificación de Cumplimiento del Interventor o Supervisor del periodo para pagos parciales. Para pago final certificación del periodo más certificación del 100%.	X		
12	Copia Acta de Ejecución	X		
13	Copia Informe Supervisor si lo indica el contrato (si lo indica el contrato para el pago)	X		
14	Copia Informe de Ejecución: Para Prestación de Servicios relacionar todas las acitividades y dejar nota que indique donde reposan las evidencias. Para obras y otros anexar evidencias.	X		
15	Copia Entrada Almacen (Contratos de Suministros)	X		

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.

[redacted]

Nombres: JAHIR ANÍBAL PÉREZ GARCÍA

Supervisor

GOBERNACION DE CORDOBA
NIT. 800103935-6
02 ENE 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

133 87

UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
NIT 901961214-0
CLL 93B N 13 44 P2, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,
Tel: +573175384129
notificaciones@infotic.co ;

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
No. FV4
Responsable de IVA

SEÑOR(ES)	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AAAA)
DIRECCIÓN	CLL 27 N 3 28, Colombia, Montería, Córdoba		30/12/2025
TELÉFONO	7926292	NIT 800103935-6	FECHA DE VENCIMIENTO
			29/01/2026

#	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	UN (1) tercer pago, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 100% de las actividades. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica: -Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para el 100% de las Zonas Wifi. -Puesta en operación del 100% de la zona wifi -Segundo informe de avance operativo, físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto.	Servicio	$5.765.825.198	1		$5.765.825.198

Moneda: COP
Generado: 2025-12-30 10:02:19-05:00
Validación DIAN: 2025-12-30 10:03:20-05:00

Tipo de operación: Estándar
Forma de pago: Crédito

CONTRATO SCO-LP-001-2025 CON OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CUFE: 70848d80d483bc79b7125478111e9ba53583c14aafb64ccc34beeacd6fcd5c797c2f4789b0bf1c6d603aa0cd8382f30e

Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal	$5.765.825.198
IVA (19.00%)	$1.095.506.788
Total	$6.861.331.986

Total de lineas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Autorización de numeración de facturación N°18764099781354 de 2025-10-06 Modalidad Factura Electrón a Desde N° FV1 hasta FV200 con vigencia hasta 2027-10-06

Representación gráfica de factura de venta electróni

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegra S.A.S - Software: Alegra - NIT 900.559.088-2

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3485

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 30 de julio de 2025

Beneficiario UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 **Nit:** 901961214 - 0

No. C.D.P. : 289 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 24 de abril de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato de prestacion de Servicios

Contrato: SCO-LP-001-2025 **Fecha:** 16/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
30311 - 2.03.02.01.01.003.04.06.23.01 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recurso de la Nacion-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC **Clasificadores** 2301079-0-1-1.3.1.1.07-0-0 3.195.260.096,00	3.195.260.096,00
30311 - 2.03.02.01.01.004.01.01.04.23.0001 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recurso de la Nacion-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC **Clasificadores** 2301079-0-1-1.3.1.1.07-0-0 14.830.354.139,00	14.830.354.139,00
30311 - 2.03.02.01.01.005.02.03.01.01.0023.001 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recurso de la Nacion-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC **Clasificadores** 2301079-0-1-1.3.1.1.07-0-0 4.845.492.385,00	4.845.492.385,00
	Total Compromisos	$22.871.106.620,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$22.871.106.620,00
Valor Total Prog.	$22.871.106.620,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: HUMBERTOGUZMAN

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN CÓRDOBA

Registro No. 3486

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:30 de julio de 2025**

Beneficiario UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 **Nit: 901961214 - 0**

No. C.D.P. : 596 **Fecha de Expedición del C.D.P.: 30 de julio de 2025** **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato de prestacion de Servicios

Contrato: SCO-LP-001-2025 **Fecha:**16/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
60303 - 2.03.02.02.02.008.23.02 - 258	Implementación de zonas de acceso gratuito publico a internet en el departamento de Córdoba Recurso de la Nación-Destinación Específica S.G. R. -Asignación para la Inversion Regional 60% **Clasificadores** 2301079-84290-1-2.2.8.1.00-0-0 4.106.987.094,00	4.106.987.094,00
60303 - 2.03.02.02.02.009.23.02 - 258	Implementación de zonas de acceso gratuito publico a internet en el departamento de Córdoba Recurso de la Nación-Destinación Específica S.G. R. -Asignación para la Inversion Regional 60% **Clasificadores** 2301079-84290-1-2.2.8.1.00-0-0 1.075.887.999,00	1.075.887.999,00
	Total Compromisos	$5.182.875.093,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$5.182.875.093,00
Valor Total Prog.	$5.182.875.093,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: HUMBERTOGUZMAN

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 289
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 Fecha de Expedición: 24 abr. 2025

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Solicitante: 77184046-ZAPATA ROMERO BORIS FELIPE-SECRETARIA DE COMPETITIV

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 030311 - 2.03.02.01.01.003.04.06.23.01 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recursos de la Nación-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC	3.195.260.096,00
030311 - 2.03.02.01.01.004.01.01.04.23.0001 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recursos de la Nación-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC	14.830.354.139,00
030311 - 2.03.02.01.01.005.02.03.01.01.0023. 001 - 330	Implementación de zonas de acceso gratuito público a internet en el departamento de Córdoba Recursos de la Nación-Destinación Específica Convenio 2085 FUNTIC - MinTIC	4.845.492.385,00
	TOTAL CERTIFICADO	22.871.106.620,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboro. HUMBERTOGUZMAN Imprimió:KATERINEVERGARA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcvivero	CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23000	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-2:22 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5425 de fecha 2025-04-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	5825	**Fecha Registro:**	2025-09-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	5.182.875.093,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	5.182.875.093,00	**Saldo x Obligar:**	5.182.875.093,00

TERCERO

Identificacion:	901961214	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1067680497	**Nombre:**	ERASMO ELIAS ZULETA BECHARA	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	SCO-LP-001-2025	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2025-07-16

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	00AR-2301-0400-2024-00223-0074 IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Nación	AR23000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-09-02	5.182.875.093,00	0,00		
Total:	5.182.875.093,00	0,00	5.182.875.093,00	5.182.875.093,00

Objeto:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-23000	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-09-02	5.182.875.093,00	5.182.875.093,00	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcvivero	CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23000	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-02-2:22 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHovivero	CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23000	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-07-10:04 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	6425	Fecha Registro:	2025-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	5,182,878,294,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5,182,878,294,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	09AR-2301-0400-2024-00223-0074 IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
		Total:	5,182,878,294,00	0,00	5,182,878,294,00

Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcovivero	CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-23000	DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Fecha y Hora Sistema:	2025-04-07-10:04 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	5425	Fecha Registro:	2025-04-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		
Valor Inicial:	5.182.878.294,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.182.878.294,00	Saldo x Comprometer:	5.182.878.294,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5425	Fecha Registro:	2025-04-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:		Compromiso:		Obligación:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-23000 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	00AR-2301-0400-2024-00223-0674 IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	Nación	AR23000	CSF	2025-04-07				
					Total:	5.182.878.294,00	0,00	5.182.878.294,00	5.182.878.294,00

Objeto:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Firma Responsable

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT
INGENIERÍA

Montería, 30 de diciembre de 2025

Yo, **Adolfo Antonio Tejada Díaz**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, Atlántico, representante legal de la empresa **UNION TEMPORTAL INFO-SDT 2025.**, identificada con el Nit No. 901961214-0, he cumplido con las obligaciones contractuales, estipuladas en el contrato SCO-LP-001-2025, que tiene por objeto: **"IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, las cuales se desarrollaron en el departamento de Córdoba. De acuerdo a como se detalla a continuación:

MUNICIPIO	VALOR EJECUTADO
AYAPEL	$ 183.458.074,49
BUENAVISTA	$ 131.041.481,78
CANALETE	$ 131.041.481,78
CERETE	$ 183.458.074,49
CHIMA	$ 131.041.481,78
CHINU	$ 157.249.778,14
CIENAGA DE ORO	$ 157.249.778,14
COTORRA	$ 131.041.481,78
LA APARTADA	$ 131.041.481,78
LORICA	$ 183.458.074,49
LOS CORDOBAS	$ 183.458.074,49
MOMIL	$ 131.041.481,78
MONTELIBANO	$ 131.041.481,78
MONTERIA	$ 1.441.456.299,58
MOÑITOS	$ 131.041.481,78
PLANETA RICA	$ 131.041.481,78
PUEBLO NUEVO	$ 131.041.481,78
PUERTO ESCONDIDO	$ 157.249.778,14
PUERTO LIBERTADOR	$ 131.041.481,78
PURISIMA	$ 131.041.481,78

MUNICIPIO	VALOR EJECUTADO
SAHAGUN	$ 183.458.074,49
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$ 131.041.481,78
SAN ANTERO	$ 157.249.778,14
SAN BERNARDO DEL VIENTO	$ 183.458.074,49
SAN CARLOS	$ 131.041.481,78
SAN JOSE DE URE	$ 131.041.481,78
SAN PELAYO	$ 131.041.481,78
TIERRALTA	$ 183.458.074,49
TUCHIN	$ 131.041.481,78
VALENCIA	$ 183.458.074,49
TOTAL	**$ 5.765.825.198,32**

Para constancia se firma en Montería, a los **treinta** (30) días del mes de diciembre de 2025

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ

Fecha: 2025.12.30 09:12:46 -05'00'

UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
NIT: 901961214-0
R/L: ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
C.C. 72.225.558 Barranquilla, Atlántico
CONTRATISTA

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 identificado con NIT Nro. 9019612140, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 18-09-2025 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	013435573	Activo	18/09/2025

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 05 días del mes de marzo de 2026, en atención a la solicitud No. 508493158.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

VIGILADO

Itaú Establecimiento bancario

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8.00 am a 6.00 pm en jornada continua. correo electrónico defensoriaitau@ustanzabogados com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009 servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34 2.1 5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones, propuestas y peticiones.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141189007395

(415)7707212489984(8020) 000014118900739 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 1 4	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B # 13 - 44 P 2

42. Correo electrónico	notificaciones@infotic.co	
43. Código postal	44. Teléfono 1 6 0 1 7 4 6 6 0 0 0	45. Teléfono 2 3 1 8 5 2 1 4 5 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 5 0 5 2 7	6 2 0 9	2 0 2 5 0 5 2 7			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TEJADA DIAZ ADOLFO ANTONIO

985. Cargo Representante Legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-10-2025 10:31.56AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189007395

(415)7707212489984(8020) 000014118900739 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 5 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141189007395

(415)7707212489984(8020) 000014118900739 5

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 2 5 5 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TEJADA	DIAZ	ADOLFO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 0 7 2 3 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VANEGAS	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141189007395

(415)7707212489984(8020) 000014118900739 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 6 1 2 1 4	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 0 0 6 8 7 9 6	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INFOTIC S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 0 5 2 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119 Razón social: SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 0 5 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

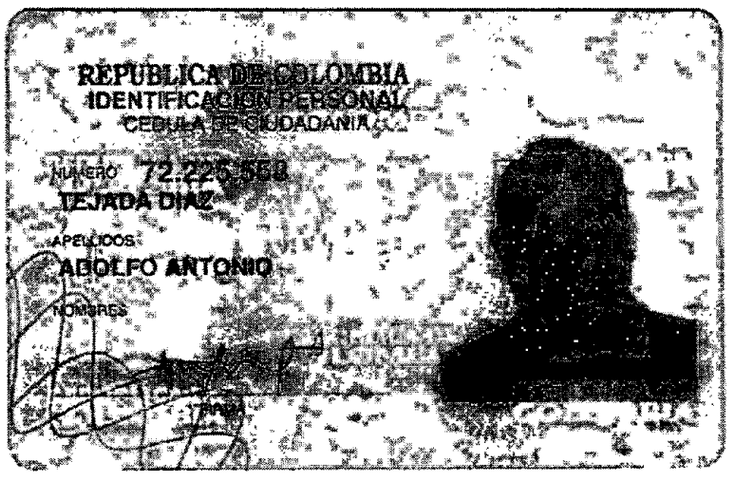
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

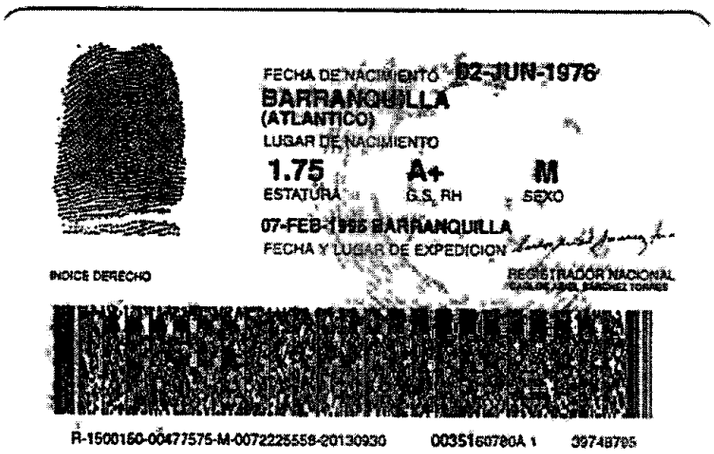
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.225.558
TEJADA DIAZ
APELLIDOS
ABOLFO ANTONIO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1976
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
07-FEB-1995 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
R-1500150-00477575-M-0072225558-20130930 0035160780A 1 39748795

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO: CO-F1
		VERSIÓN: 03
	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	FECHA: 17-11-2017
	CONTRATACIÓN	PAGINA: 1 de 1

Evaluación: ☒ Fecha de evaluación: 30 diciembre de 2025 **Reevaluación:** ☐ Fecha de reevaluación:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO
Número y Fecha: SCO-LP-001-2025 de fecha 16 JULIO DE 2025
Nombre del Proveedor o Contratista: UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025, identificada con NIT: 901.961.214-0, representada legalmente por ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.225.558 de Barranquilla, Atlántico.
Objeto del Contrato: "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Teniendo en cuenta la siguiente escala de medición califique:

Excelente: 5 Bueno: 4 Regular: 3 Malo: 2

ASPECTOS PARA EVALUAR	CALIFICACIÓN
Cumplimiento del objeto del contrato.	4
Calidad de las especificaciones del bien, obra o servicio.	4
Cumplimiento en los tiempos de entrega.	4
Personal Idóneo.	4
Atención a reclamaciones, solicitudes y/o sugerencias.	4
PUNTAJE PROMEDIO:	4

OBSERVACIONES:

Jahir A Perez

JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA
Supervisor del contrato No. SCO-LP-001-2025

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183630655

(415)7707212489984(8020) 000014118363065 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SDT INGENIERIA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 71 13 81

42. Correo electrónico cmunoz@sdtingenieria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 1 1	6 0 1 4 7 8 2 4 2 4	3 1 3 2 4 0 9 4 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47 Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 0 8 1 0 0 7	6 1 9 0	2 0 0 8 1 0 0 7		6 2 0 2	4 6 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 1 9 2 1 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario X 42- Obligado a llevar contabilidad
07- Retención en la fuente a título de rent 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
09- Retención en la fuente en el impuesto 52 - Facturador electrónico
10- Obligado aduanero 55 - Informante de Beneficiarios Finales
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
21- Declarar ingreso o salida del país de d

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre RAMIREZ VANEGAS JORGE ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-12-2025 10:52:04AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183630655

(415)7707212489984(8020) 000014118363065 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 0 8 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 0 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 4 3 4 5 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 1 0 0 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 2 1 6		
2	8 0	2 0 1 6 0 7 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183630655

(415)7707212489984(8020) 000014118363065 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 0 7 2 3 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	VANEGAS	JORGE	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 9 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 1 2 8 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERNANDEZ	SANABRIA	CATALINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183630655

(415)7707212489984(8020) 000014118363065 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 1 2 8 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SANABRIA	CATALINA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
150,000,000	5	2 0 0 9 0 9 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 1 6 0 7 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	SANABRIA	DIEGO	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,850,000,000	9 5	2 0 0 8 1 0 0 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121 % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183630655

(415)7707212489984(8020) 000014118363065 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 4 5 3 6 4	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 4 7 3 2 9		1 4 7 1 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FIGUEROA	TORRES	ANGELICA	GABRIELA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 2 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 0 9 4 4 1		2 0 0 9 1 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CADENA	SALINAS	LEIDY	MADELYN

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 1 2 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 0 9 3 6 3 2		2 5 7 1 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	RIGUEROS	CLAUDIA	LUCIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900245364	2	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CLL 23 G # 81-29 oF 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4782424	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1851012799	9493040969	E	2025/10/16	2025/10/14	BANCOLOMBIA	0	$205,775,700

OK

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,916,480	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,086,683	16%	SIN RIESGO	$493,900	$0	$0	$0	$0	$0	$493,900		MUTUAL SER	30	$3,086,683	4%	$123,500	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,615,900	16%	SIN RIESGO	$258,600	$0	$0	$0	$0	$0	$258,600		SANITAS	30	$1,615,900	4%	$64,700	
						$8,500,000	No	Fijo	PORVENIR	7	$1,983,334	16%	SIN RIESGO	$317,400	$0	$0	$0	$0	$0	$317,400		SANITAS	7	$1,983,334	4%	$79,400	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,615,900	16%	SIN RIESGO	$258,600	$0	$0	$0	$0	$0	$258,600		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,615,900	4%	$64,700	
						$2,420,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,420,000	16%	SIN RIESGO	$387,200	$0	$0	$0	$0	$0	$387,200		SANITAS	30	$2,420,000	4%	$96,800	
						$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,635,000	4%	$105,400	
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$3,294,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$5,929,110	No	Variable	COLPENSIONES	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,008,100		SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200	
						$2,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,000,000	4%	$320,000	
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		NUEVA E.P.S.	30	$3,690,000	4%	$147,600	
						$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,946,638	16%	SIN RIESGO	$471,500	$0	$0	$0	$0	$0	$471,500		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$2,946,638	4%	$117,900	
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,578,486	16%	SIN RIESGO	$572,600	$0	$0	$0	$0	$0	$572,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,578,486	4%	$143,200	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,826,592	16%	SIN RIESGO	$292,300	$0	$0	$0	$0	$0	$292,300		NUEVA E.P.S.	30	$1,826,592	4%	$73,100	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,938,161	16%	SIN RIESGO	$470,200	$0	$0	$0	$0	$0	$470,200		NUEVA E.P.S.	30	$2,938,161	4%	$117,600	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,305,242	16%	SIN RIESGO	$368,900	$0	$0	$0	$0	$0	$368,900		SALUD TOTAL	30	$2,305,242	4%	$92,300	
						$1,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,500,000	4%	$60,000	
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	26	$3,024,476	16%	SIN RIESGO	$484,000	$0	$0	$0	$0	$0	$484,000		CAJACOPI	26	$3,024,476	4%	$121,000	
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	4	$465,304	16%	SIN RIESGO	$74,500	$0	$0	$0	$0	$0	$74,500		CAJACOPI	4	$465,304	4%	$18,700	
						$2,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$1,686,667	16%	SIN RIESGO	$269,900	$0	$0	$0	$0	$0	$269,900		NUEVA E.P.S.	23	$1,686,667	4%	$67,500	
						$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,955,289	16%	SIN RIESGO	$312,900	$0	$0	$0	$0	$0	$312,900		SANITAS	30	$1,955,289	4%	$78,300	
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	
						$2,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,500,000	4%	$100,000	
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	14	$1,400,000	16%	SIN RIESGO	$224,000	$0	$0	$0	$0	$0	$224,000		COMPENSAR	14	$1,400,000	4%	$56,000	
						$8,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$8,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,360,000	$0	$0	$42,500	$42,500	$0	$1,445,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,500,000	4%	$340,000	
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,037,739	16%	SIN RIESGO	$326,100	$0	$0	$0	$0	$0	$326,100		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$2,037,739	4%	$81,600	

52

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1.916,480	6.96%	5	$133,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,500		COMFASUCRE	30	$3,086,683	4%	$123,500	COLMENA	30	$3,086,683	6.96%	5	$214,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,700		COMFENALCO VALLE	30	$1,615,900	4%	$64,700	COLMENA	30	$1,615,900	6.96%	5	$112,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$79,400		COMPENSAR	7	$11,746,527	4%	$469,900	COLMENA	7	$1,983,334	6.96%	5	$138,100	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,700		COMCAJA	30	$1,615,900	4%	$64,700	COLMENA	30	$1,615,900	6.96%	5	$112,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,800		COMPENSAR	30	$2,420,000	4%	$96,800	COLMENA	30	$2,420,000	6.96%	5	$168,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$5,507,882	4%	$220,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFIAR	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,110	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	6.96%	5	$412,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		CAJAMAG	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3.690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$117,900		COMPENSAR	30	$2,946,638	4%	$117,900	COLMENA	30	$2,946,638	2.436%	3	$71,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$143,200		COMPENSAR	30	$3,578,486	4%	$143,200	COLMENA	30	$3,578,486	6.96%	5	$249,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$73,100		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$1,826,592	4%	$73,100	COLMENA	30	$1,826,592	6.96%	5	$127,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$117,600		COMFACOR	30	$2,938,161	4%	$117,600	COLMENA	30	$2,938,161	6.96%	5	$204,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,300		COFREM	30	$2,305,242	4%	$92,300	COLMENA	30	$2,305,242	6.96%	5	$160,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$121,000		COMFACOR	26	$3,024,476	4%	$121,000	COLMENA	26	$3,024,476	6.96%	5	$210,600	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$18,700		COMFACOR	4	$465,304	0%	$0	COLMENA	4	$465,304	0%	5	$0	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$67,500		COMPENSAR	23	$1,686,666	4%	$67,500	COLMENA	23	$1,686,667	2.436%	3	$41,100	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,300		COMPENSAR	30	$1,955,289	4%	$78,300	COLMENA	30	$1,955,289	2.436%	3	$47,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,000		COMPENSAR	14	$1,400,000	4%	$56,000	COLMENA	14	$1,400,000	2.436%	3	$34,200	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$340,000		COMPENSAR	30	$8,500,000	0%	$0	COLMENA	30	$8,500,000	0%	3	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,600		COMPENSAR	30	$2,037,739	4%	$81,600	COLMENA	30	$2,037,739	2.436%	3	$49,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

92

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		FAMISANAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,876,361	16%	SIN RIESGO	$300,300	$0	$0	$0	$0	$0	$300,300		FAMISANAR	30	$1,876,361	4%	$75,100
$4,612,000	No	Fijo	PORVENIR	11	$1,691,067	16%	SIN RIESGO	$270,600	$0	$0	$0	$0	$0	$270,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	11	$1,691,067	4%	$67,700
$13,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$13,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,080,000	$0	$0	$65,000	$65,000	$0	$2,210,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$13,000,000	4%	$520,000
$4,102,398	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,218,947	16%	SIN RIESGO	$675,100	$0	$0	$0	$0	$0	$675,100		NUEVA E.P.S.	30	$4,218,947	4%	$168,800
$1,713,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,713,000	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100		COMPENSAR	30	$1,713,000	4%	$68,600
$2,900,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,015,344	16%	SIN RIESGO	$482,500	$0	$0	$0	$0	$0	$482,500		NUEVA E.P.S.	30	$3,015,344	4%	$120,700
$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000
$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000
$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
$2,994,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,188,469	16%	SIN RIESGO	$510,200	$0	$0	$0	$0	$0	$510,200		SANITAS	30	$3,188,469	4%	$127,600
$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,728,782	16%	SIN RIESGO	$276,700	$0	$0	$0	$0	$0	$276,700		CAPITAL SALUD	30	$1,728,782	4%	$69,200
$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000
$5,929,110	No	Fijo	PROTECCION	15	$2,964,555	16%	SIN RIESGO	$474,400	$0	$0	$0	$0	$0	$474,400		SANITAS	15	$2,964,555	4%	$118,600
$7,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,120,000	$0	$0	$35,000	$35,000	$0	$1,190,000		COMPENSAR	30	$7,000,000	4%	$280,000
$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		SALUD TOTAL	30	$3,294,000	4%	$131,800
$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	27	$1,297,800	16%	SIN RIESGO	$207,700	$0	$0	$0	$0	$0	$207,700		COMPENSAR	27	$1,297,800	4%	$52,000
$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	3	$142,350	16%	SIN RIESGO	$22,800	$0	$0	$0	$0	$0	$22,800		COMPENSAR	3	$142,350	4%	$5,700
$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	7	$727,546	16%	SIN RIESGO	$116,500	$0	$0	$0	$0	$0	$116,500		NUEVA E.P.S.	7	$727,546	4%	$29,200
$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	23	$1,515,358	16%	SIN RIESGO	$242,500	$0	$0	$0	$0	$0	$242,500		NUEVA E.P.S.	23	$1,515,358	4%	$60,700
$3,294,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,533,566	16%	SIN RIESGO	$565,400	$0	$0	$0	$0	$0	$565,400		NUEVA E.P.S.	30	$3,533,566	4%	$141,400
$10,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$10,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,600,000	$0	$0	$50,000	$50,000	$0	$1,700,000		SANITAS	30	$10,000,000	4%	$400,000
$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000
$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
$15,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$15,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,400,000	$0	$0	$75,000	$75,000	$0	$2,550,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$15,000,000	12.5%	$1,875,000
$4,081,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0	$0	$0	$0	$0	$653,000		SANITAS	30	$4,081,000	4%	$163,300
$2,800,000	No	Variable	PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,045,460	16%	SIN RIESGO	$487,300	$0	$0	$0	$0	$0	$487,300		MUTUAL SER	30	$3,045,460	4%	$121,900
$6,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,040,000	$0	$0	$32,500	$32,500	$0	$1,105,000		SANITAS	30	$6,500,000	4%	$260,000
$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		SANITAS	30	$1,800,000	4%	$72,000
$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,200	16%	SIN RIESGO	$421,700	$0	$0	$0	$0	$0	$421,700		SALUD TOTAL	30	$2,635,200	4%	$105,500
$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,509,823	16%	SIN RIESGO	$401,600	$0	$0	$0	$0	$0	$401,600		COMPENSAR	30	$2,509,823	4%	$100,400
$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
$18,505,500	Si		PORVENIR	30	$12,953,850	16%	SIN RIESGO	$2,072,700	$0	$0	$64,800	$64,800	$0	$2,202,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	12.5%	$1,619,300
$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,783,635	16%	SIN RIESGO	$285,400	$0	$0	$0	$0	$0	$285,400		FAMISANAR	30	$1,783,635	4%	$71,400
$6,058,000	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$5,646,667	16%	SIN RIESGO	$903,500	$0	$0	$28,300	$28,300	$0	$960,100		COMPENSAR	28	$5,646,667	4%	$225,900
$6,050,000	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$403,333	16%	SIN RIESGO	$64,600	$0	$0	$2,100	$2,100	$0	$68,800		COMPENSAR	2	$403,333	4%	$16,200
$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SALUD TOTAL	30	$1,500,000	4%	$60,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	6.96%	5	$256,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,100		COMPENSAR	30	$1,876,361	4%	$75,100	COLMENA	30	$1,876,361	2.436%	3	$45,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$67,700		COMPENSAR	11	$1,761,528	4%	$70,500	COLMENA	11	$1,691,067	6.96%	5	$117,700	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$520,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$12,999,999	4%	$520,000	COLMENA	30	$13,000,000	2.436%	3	$316,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$168,800		COMFACOR	30	$4,218,947	4%	$168,800	COLMENA	30	$4,218,947	6.96%	5	$293,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		COMPENSAR	30	$1,713,000	4%	$68,600	COLMENA	30	$1,713,000	6.96%	5	$119,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,700		COMPENSAR	30	$3,015,344	4%	$120,700	COLMENA	30	$3,015,344	2.436%	3	$73,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMFACASANARE	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	2.436%	3	$34,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$127,600		COMPENSAR	30	$3,188,469	4%	$127,600	COLMENA	30	$3,188,469	6.96%	5	$222,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$69,200		COMPENSAR	30	$1,728,782	4%	$69,200	COLMENA	30	$1,728,782	2.436%	3	$42,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$118,600		COMPENSAR	15	$6,307,914	4%	$252,400	COLMENA	15	$2,964,555	6.96%	5	$206,400	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$280,000		COMPENSAR	30	$7,000,000	4%	$280,000	COLMENA	30	$7,000,000	6.96%	5	$487,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	2.436%	3	$80,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMPENSAR	27	$1,297,800	4%	$52,000	COLMENA	27	$1,297,800	6.96%	5	$90,400	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,700		COMPENSAR	3	$128,178	0%	$0	COLMENA	3	$142,350	0%	5	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$29,200		COMFASUCRE	7	$727,546	4%	$29,200	COLMENA	7	$727,546	6.96%	5	$50,700	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,700		COMFASUCRE	23	$1,515,358	0%	$0	COLMENA	23	$1,515,358	0%	5	$0	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$141,400		COMPENSAR	30	$3,533,566	4%	$141,400	COLMENA	30	$3,533,566	6.96%	5	$246,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$400,000		COMPENSAR	30	$10,000,000	4%	$400,000	COLMENA	30	$10,000,000	6.96%	5	$696,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,875,000		COMPENSAR	30	$15,000,000	4%	$600,000	COLMENA	30	$15,000,000	2.436%	3	$365,400	30	$15,000,000	2%	$300,000	3%	$450,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$163,300		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$121,900		COMPENSAR	30	$3,045,460	4%	$121,900	COLMENA	30	$3,045,460	2.436%	3	$74,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$260,000		COMPENSAR	30	$6,499,999	4%	$260,000	COLMENA	30	$6,500,000	2.436%	3	$158,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$105,500		COMFENALCO CARTAGENA	30	$2,635,200	4%	$105,500	COLMENA	30	$2,635,200	6.96%	5	$183,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,400		COMPENSAR	30	$2,509,823	4%	$100,400	COLMENA	30	$2,509,823	2.436%	3	$61,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,619,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	4%	$518,200	COLMENA	30	$12,953,850	2.436%	3	$315,600	30	$12,953,850	2%	$259,100	3%	$388,700	0%	$0	0%	$0	No
$0	$71,400		COMPENSAR	30	$1,783,635	4%	$71,400	COLMENA	30	$1,783,635	2.436%	3	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$225,900		COMPENSAR	28	$5,646,667	4%	$225,900	COLMENA	28	$5,646,667	2.436%	3	$137,600	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$16,200		COMPENSAR	2	$403,333	0%	$0	COLMENA	2	$403,333	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

72	CC	80751227	GARZON SOSA IVAN DARIO	Dependiente	161	No	No																										
73	CC	80751227	GARZON SOSA IVAN DARIO	Dependiente	59	No	No																									X	2025/09/10	2025/09/17	
74	CC	1030610029	GARZON VELASQUEZ ZULLY DANIELA	Dependiente	220	No	No																												
75	CC	1012917844	GOMEZ BOLAÑOS BRANDON STEVEN	Dependiente	66	No	No		X	2025/09/22																								
76	CC	74085229	GONZALEZ MARTINEZ JORGE	Dependiente	220	No	No																												
77	CC	1030641275	GONZALEZ REYES KAROL STHEFANNY	Dependiente	15	No	No				X	2025/09/02																						
78	CC	1069717458	GONZALEZ TORRES BRANDON ARLEY	Dependiente	220	No	No												X															
79	CC	1003290047	GONZALEZ VIDAL YERSON	Dependiente	220	No	No																												
80	CC	1109842490	GONZLAEZ MARYAEZ NELSON DANIEL	Dependiente	220	No	No																												
81	CC	1233498104	GORDILLO LESMES YILVERSON	Dependiente	220	No	No												X															
82	CC	1030532134	GRANADA MANECHA YEDINSON DARIO	Dependiente	220	No	No																												
83	CC	1083558518	GUERRERO MARTINEZ DARLY JOHANNA	Dependiente	220	No	No																												
84	CC	1116352715	GUEVARA CASTRO CARLOS ANDRES	Dependiente	220	No	No												X															
85	CC	1057589684	GUTIERREZ DIAZ JHON ALEJANDRO	Dependiente	220	No	No																												
86	CC	36309862	GUTIERREZ TAFUR LINA CAROLINA	Dependiente	220	No	No																												
87	CC	1032477903	GUZMAN MALAGON MARIA CAMILA	Dependiente	205	No	No																												
88	CC	1032477903	GUZMAN MALAGON MARIA CAMILA	Dependiente	15	No	No																									X	2025/09/01	2025/09/02	
89	CC	1023367171	GUZMAN MORALES JHOAN DAVID	Dependiente	220	No	No												X															
90	CC	1233501678	GUZMAN MORALES JEFFERSON STEVEN	Dependiente	220	No	No										X	2025/09/01	X															
91	CC	1104418168	HERNANDEZ GONZALEZ ROBERT JOSE	Dependiente	220	No	No												X															
92	CC	1000287023	HERNANDEZ RAMIREZ JEFREE MATEO	Dependiente	220	No	No																												
93	CC	1022425885	HERNANDEZ RAMIREZ GERALDINE TATIANA	Dependiente	205	No	No																												
94	CC	1022425885	HERNANDEZ RAMIREZ GERALDINE TATIANA	Dependiente	15	No	No																							X	2025/09/09	2025/09/10			
95	CC	1020712831	HERNANDEZ SANABRIA CATALINA MARIA	Dependiente	220	No	No																												
96	CC	80160751	HERNANDEZ SANABRIA DIEGO FELIPE	Dependiente	220	No	No																												
97	CC	1019151996	HERRERA SIERRA KAREN LIZETH	Dependiente	110	No	No		X	2025/09/16																								
98	CC	52930162	HERRERA SOGAMOSO YIRA MUNEY	Dependiente	220	No	No																												
99	CC	10305631	HURTADO ZAMBRANO LUIS ALBERTO	Dependiente	220	No	No												X															
100	CC	1019013432	IBAÑEZ FERNANDEZ DAPNA BRIGETTE	Dependiente	220	No	No																												
101	CC	1118544859	IZQUIERDO MONTAÑA CRISTHIAN ELIAS	Dependiente	220	No	No												X															
102	CC	1022418078	JIMENEZ RIAÑO JUAN CAMILO	Dependiente	220	No	No																												
103	TI	1021314157	JIMENEZ RODRIGUEZ LAURA SOFIA	Aprendices en etapa productiva	0	No	No																												
104	CC	7725503	JOVEN AMEZQUITA LUIS ALFONSO	Dependiente	220	No	No												X															
105	CC	1030686636	LADINO PEÑA JHONATAN DARIO	Dependiente	220	No	No																												
106	CC	1094918960	LADINO PORRAS YOJAN CAMILO	Dependiente	220	No	No																												
107	CC	1118540724	LANDINEZ QUINTERO ERIKA SOLANGIE	Dependiente	220	No	No																												
108	CC	1123997916	LAZCANO CALDERON JAIR JOSE	Dependiente	220	No	No																												
109	CC	79537646	LIZARAZO SANCHEZ JOSE EFRAIN	Dependiente	220	No	No																												
110	CC	80751776	LOMBANA CONTENTO LEONARDO ALFONSO	Dependiente	220	No	No																												
111	CC	1122138258	LOPERA BEDOYA MANUEL ALEJANDRO	Dependiente	220	No	No																												
112	CC	5164802	LOPEZ ALVAREZ EDUARDO EMMANUEL	Dependiente	220	No	No																												
113	CC	17592377	LOPEZ DAZA IVAN DARIO	Dependiente	220	No	No												X															

aportes en línea

Planilla Integrada

									$8,384,600	No	Fijo	PORVENIR	22	$6,148,707	16%	SIN RIESGO	$983,800	$0	$0	$30,800	$30,800	$0	$1,045,400	COMPENSAR	22	$6,148,707	4%	$246,000
									$8,384,600	No	Fijo	PORVENIR	8	$2,235,893	16%	SIN RIESGO	$357,800	$0	$0	$11,200	$11,200	$0	$380,200	COMPENSAR	8	$2,235,893	4%	$89,500
									$5,600,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,600,000	16%	SIN RIESGO	$896,000	$0	$0	$0	$0	$0	$896,000	SANITAS	30	$5,600,000	4%	$224,000
									$1,957,140	No	Fijo	COLPENSIONES	9	$467,142	16%	SIN RIESGO	$74,800	$0	$0	$0	$0	$0	$74,800	FAMISANAR	9	$467,142	4%	$18,700
									$4,612,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,612,000	16%	SIN RIESGO	$738,000	$0	$0	$0	$0	$0	$738,000	NUEVA E.P.S.	30	$4,612,000	4%	$184,500
									$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$100,000	16%	SIN RIESGO	$16,000	$0	$0	$0	$0	$0	$16,000	SANITAS	2	$100,000	4%	$4,000
									$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,290,912	16%	SIN RIESGO	$366,600	$0	$0	$0	$0	$0	$366,600	FAMISANAR	30	$2,290,912	4%	$91,700
									$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,841,296	16%	SIN RIESGO	$454,700	$0	$0	$0	$0	$0	$454,700	SANITAS	30	$2,841,296	4%	$113,700
									$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800	SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000
									$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,017,504	16%	SIN RIESGO	$322,900	$0	$0	$0	$0	$0	$322,900	COMPENSAR	30	$2,017,504	4%	$80,800
									$6,000,000	No	Variable	COLFONDOS	30	$6,000,000	16%	SIN RIESGO	$960,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0	$1,020,000	COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000
									$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600	SALUD TOTAL	30	$2,635,000	4%	$105,400
									$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,043,414	16%	SIN RIESGO	$327,000	$0	$0	$0	$0	$0	$327,000	SANITAS	30	$2,043,414	4%	$81,800
									$3,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,200,000	16%	SIN RIESGO	$512,000	$0	$0	$0	$0	$0	$512,000	NUEVA E.P.S.	30	$3,200,000	4%	$128,000
									$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000	NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
									$3,690,000	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$3,444,000	16%	SIN RIESGO	$551,100	$0	$0	$0	$0	$0	$551,100	SANITAS	28	$3,444,000	4%	$137,800
									$3,690,000	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$246,000	16%	SIN RIESGO	$39,400	$0	$0	$0	$0	$0	$39,400	SANITAS	2	$246,000	4%	$9,900
									$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,538,981	16%	SIN RIESGO	$246,300	$0	$0	$0	$0	$0	$246,300	CAPITAL SALUD	30	$1,538,981	4%	$61,600
									$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,497,100	16%	SIN RIESGO	$399,600	$0	$0	$0	$0	$0	$399,600	FAMISANAR	30	$2,497,100	4%	$99,900
									$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,970,450	16%	SIN RIESGO	$475,300	$0	$0	$0	$0	$0	$475,300	CAJACOPI	30	$2,970,450	4%	$118,900
									$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800	COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000
									$2,108,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,967,467	16%	SIN RIESGO	$314,800	$0	$0	$0	$0	$0	$314,800	COMPENSAR	28	$1,967,467	4%	$78,700
									$2,108,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$140,533	16%	SIN RIESGO	$22,500	$0	$0	$0	$0	$0	$22,500	COMPENSAR	2	$140,533	4%	$5,700
									$7,905,480	No	Fijo	SKANDIA	30	$7,905,480	16%	SIN RIESGO	$1,264,900	$0	$0	$39,600	$39,600	$0	$1,344,100	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$7,905,480	4%	$316,300
									$30,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$30,000,000	16%	SIN RIESGO	$4,800,000	$0	$0	$150,000	$450,000	$0	$5,400,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$30,000,000	12.5%	$3,750,000
									$1,916,480	No	Fijo	PROTECCION	15	$958,240	16%	SIN RIESGO	$153,400	$0	$0	$0	$0	$0	$153,400	SANITAS	15	$958,240	4%	$38,400
									$1,450,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000	FAMISANAR	30	$1,450,000	4%	$58,000
									$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,577,192	16%	SIN RIESGO	$252,400	$0	$0	$0	$0	$0	$252,400	NUEVA E.P.S.	30	$1,577,192	4%	$63,100
									$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000	SALUD TOTAL	30	$1,500,000	4%	$60,000
									$1,699,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,481,301	16%	SIN RIESGO	$397,100	$0	$0	$0	$0	$0	$397,100	NUEVA E.P.S.	30	$2,481,301	4%	$99,300
									$3,890,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,890,000	16%	SIN RIESGO	$622,400	$0	$0	$0	$0	$0	$622,400	SANITAS	30	$3,890,000	4%	$155,600
									$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	CAPITAL SALUD	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
									$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,220,355	16%	SIN RIESGO	$355,300	$0	$0	$0	$0	$0	$355,300	NUEVA E.P.S.	30	$2,220,355	4%	$88,900
									$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400	COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
									$4,612,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,612,000	16%	SIN RIESGO	$738,000	$0	$0	$0	$0	$0	$738,000	SANITAS	30	$4,612,000	4%	$184,500
									$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000	SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
									$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000	NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
									$13,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$13,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,080,000	$0	$0	$65,000	$65,000	$0	$2,210,000	COMPENSAR	30	$13,000,000	4%	$520,000
									$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000	FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
									$3,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,639,200	16%	SIN RIESGO	$581,700	$0	$0	$0	$0	$0	$581,700	COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500
									$3,489,780	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,489,780	16%	SIN RIESGO	$558,400	$0	$0	$0	$0	$0	$558,400	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$3,489,780	4%	$139,600
									$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,917,617	16%	SIN RIESGO	$306,900	$0	$0	$0	$0	$0	$306,900	NUEVA E.P.S.	30	$1,917,617	4%	$76,800

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$246,000		COMPENSAR	22	$6,148,707	4%	$246,000	COLMENA	22	$6,148,707	6.96%	5	$428,000	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,500		COMPENSAR	8	$2,235,893	4%	$89,500	COLMENA	8	$2,235,893	0%	5	$0	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$224,000		COMPENSAR	30	$5,600,000	4%	$224,000	COLMENA	30	$5,600,000	2.436%	3	$136,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$18,700		COMPENSAR	9	$467,142	4%	$18,700	COLMENA	9	$467,142	2.436%	3	$11,400	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,500		COMPENSAR	30	$4,612,000	4%	$184,500	COLMENA	30	$4,612,000	6.96%	5	$321,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$4,000		COMPENSAR	2	$562,500	4%	$22,500	COLMENA	2	$100,000	2.436%	3	$2,500	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$91,700		COMPENSAR	30	$2,290,912	4%	$91,700	COLMENA	30	$2,290,912	2.436%	3	$55,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$113,700		COMFACOR	30	$2,841,296	4%	$113,700	COLMENA	30	$2,841,296	6.96%	5	$197,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,800		COMPENSAR	30	$2,017,504	4%	$80,800	COLMENA	30	$2,017,504	2.436%	3	$49,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$240,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000	COLMENA	30	$6,000,000	6.96%	5	$417,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,800		COMFACASANARE	30	$2,043,414	4%	$81,800	COLMENA	30	$2,043,414	6.96%	5	$142,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$128,000		COMPENSAR	30	$3,200,000	4%	$128,000	COLMENA	30	$3,200,000	6.96%	5	$222,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$137,800		COMPENSAR	28	$3,444,000	4%	$137,800	COLMENA	28	$3,444,000	2.436%	3	$83,900	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,900		COMPENSAR	2	$246,000	4%	$9,900	COLMENA	2	$246,000	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$61,600		COMPENSAR	30	$1,538,981	4%	$61,600	COLMENA	30	$1,538,981	6.96%	5	$107,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,900		COMPENSAR	30	$2,497,100	4%	$99,900	COLMENA	30	$2,497,100	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$118,900		COMFACOR	30	$2,970,450	4%	$118,900	COLMENA	30	$2,970,450	6.96%	5	$206,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,700		COMPENSAR	28	$1,967,467	4%	$78,700	COLMENA	28	$1,967,467	2.436%	3	$48,000	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,700		COMPENSAR	2	$140,533	0%	$0	COLMENA	2	$140,533	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$316,300		COMPENSAR	30	$7,905,479	4%	$316,300	COLMENA	30	$7,905,480	2.436%	3	$192,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,750,000		COMPENSAR	30	$30,000,000	4%	$1,200,000	COLMENA	30	$30,000,000	2.436%	3	$730,800	30	$30,000,000	2%	$600,000	3%	$900,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$38,400		COMPENSAR	15	$958,240	4%	$38,400	COLMENA	15	$958,240	2.436%	3	$23,400	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$56,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		COMFACAUCA	30	$1,577,192	4%	$63,100	COLMENA	30	$1,577,192	6.96%	5	$109,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,300		COMFACASANARE	30	$2,481,301	4%	$99,300	COLMENA	30	$2,481,301	6.96%	5	$172,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$155,600		COMPENSAR	30	$3,890,000	4%	$155,600	COLMENA	30	$3,890,000	2.436%	3	$94,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$88,900		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,220,355	4%	$88,900	COLMENA	30	$2,220,355	6.96%	5	$154,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,500		COMFENALCO QUINDIO	30	$4,612,000	4%	$184,500	COLMENA	30	$4,612,000	2.436%	3	$112,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMFACASANARE	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$520,000		COMPENSAR	30	$13,000,000	4%	$520,000	COLMENA	30	$13,000,000	6.96%	5	$904,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$145,500		COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500	COLMENA	30	$3,635,200	6.96%	5	$253,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$139,600		COMFASUCRE	30	$3,489,780	4%	$139,600	COLMENA	30	$3,489,780	6.96%	5	$242,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,800		COMFIAR	30	$1,917,617	4%	$76,800	COLMENA	30	$1,917,617	6.96%	5	$133,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

32

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

								$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,072,885	16%	SIN RIESGO	$331,700	$0		$0	$0	$0	$0	$331,700		SANITAS	30	$2,072,885	4%	$83,000
								$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,949,265	16%	SIN RIESGO	$311,900	$0		$0	$0	$0	$0	$311,900		SANITAS	30	$1,949,265	4%	$78,000
								$5,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0		$0	$0	$0	$0	$800,000		NUEVA E.P.S.	30	$5,000,000	4%	$200,000
								$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0		$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
								$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,378,877	16%	SIN RIESGO	$380,700	$0		$0	$0	$0	$0	$380,700		SALUD TOTAL	30	$2,378,877	4%	$95,200
								$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0		$0	$0	$0	$0	$227,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,423,500	4%	$57,000
								$3,100,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0		$0	$0	$0	$0	$496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,100,000	4%	$124,000
								$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0		$0	$0	$0	$0	$267,300		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900
								$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,576,009	16%	SIN RIESGO	$412,200	$0		$0	$0	$0	$0	$412,200		FAMISANAR	30	$2,576,009	4%	$103,100
								$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	1	$165,152	16%	SIN RIESGO	$26,500	$0		$0	$0	$0	$0	$26,500		FAMISANAR	1	$165,152	4%	$6,700
								$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,975,005	16%	SIN RIESGO	$476,100	$0		$0	$0	$0	$0	$476,100		SANITAS	30	$2,975,005	4%	$119,100
								$4,081,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0		$0	$0	$0	$0	$653,000		NUEVA E.P.S.	30	$4,081,000	4%	$163,300
								$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0		$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
								$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,527,446	16%	SIN RIESGO	$244,400	$0		$0	$0	$0	$0	$244,400		COMPENSAR	30	$1,527,446	4%	$61,100
								$3,100,000	No	Fijo	PROTECCION	1	$103,334	16%	SIN RIESGO	$16,600	$0		$0	$0	$0	$0	$16,600		NUEVA E.P.S.	1	$103,334	4%	$4,200
								$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,577,192	16%	SIN RIESGO	$252,400	$0		$0	$0	$0	$0	$252,400		SANITAS	30	$1,577,192	4%	$63,100
								$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,043,414	16%	SIN RIESGO	$327,000	$0		$0	$0	$0	$0	$327,000		SALUD TOTAL	30	$2,043,414	4%	$81,800
								$2,841,296	No	Fijo	COLFONDOS	28	$2,651,877	16%	SIN RIESGO	$424,400	$0		$0	$0	$0	$0	$424,400		NUEVA E.P.S.	28	$2,651,877	4%	$106,100
								$2,841,296	No	Fijo	COLFONDOS	2	$189,420	16%	SIN RIESGO	$30,400	$0		$0	$0	$0	$0	$30,400		NUEVA E.P.S.	2	$189,420	4%	$7,600
								$5,390,100	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,390,100	16%	SIN RIESGO	$862,500	$0		$0	$0	$0	$0	$862,500		NUEVA E.P.S.	30	$5,390,100	4%	$215,700
								$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,723,526	16%	SIN RIESGO	$275,800	$0		$0	$0	$0	$0	$275,800		SALUD TOTAL	30	$1,723,526	4%	$69,000
								$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,922,017	16%	SIN RIESGO	$467,600	$0		$0	$0	$0	$0	$467,600		MUTUAL SER	30	$2,922,017	4%	$116,900
								$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	7	$643,264	16%	SIN RIESGO	$103,000	$0		$0	$0	$0	$0	$103,000		FAMISANAR	7	$643,264	4%	$25,800
								$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0		$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
								$4,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0		$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
								$8,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,800,000	16%	SIN RIESGO	$1,408,000	$0		$0	$44,000	$44,000	$0	$1,496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,800,000	4%	$352,000
								$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0		$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000
								$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0		$0	$0	$0	$0	$267,300		SALUD TOTAL	30	$1,670,388	4%	$66,900
								$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,323,841	16%	SIN RIESGO	$691,900	$0		$0	$0	$0	$0	$691,900		NUEVA E.P.S.	30	$4,323,841	4%	$173,000
								$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0		$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000
								$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0		$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
								$1,615,900	No	Fijo	PROTECCION	2	$322,573	16%	SIN RIESGO	$51,700	$0		$0	$0	$0	$0	$51,700		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	2	$322,573	4%	$13,000
								$1,615,900	No	Fijo	PROTECCION	13	$629,677	16%	SIN RIESGO	$100,800	$0		$0	$0	$0	$0	$100,800		FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	13	$629,677	4%	$25,200
								$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0		$0	$0	$0	$0	$227,800		FAMISANAR	30	$1,423,500	4%	$57,000
								$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0		$0	$0	$0	$0	$232,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,450,000	4%	$58,000
								$3,100,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0		$0	$0	$0	$0	$496,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$3,100,000	4%	$124,000
								$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,489,780	16%	SIN RIESGO	$558,400	$0		$0	$0	$0	$0	$558,400		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$3,489,780	4%	$139,600
								$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0		$0	$0	$0	$0	$800,000		SANITAS	30	$5,000,000	4%	$200,000
								$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,605,869	16%	SIN RIESGO	$257,000	$0		$0	$0	$0	$0	$257,000		A.I.C.	30	$1,605,869	4%	$64,300
								$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,149,018	16%	SIN RIESGO	$663,900	$0		$0	$0	$0	$0	$663,900		EPS MUTUAL SER	30	$4,149,018	4%	$166,000
								$4,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0		$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
								$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0		$0	$0	$0	$0	$232,000		SANITAS	30	$1,450,000	4%	$58,000

$0	$83,000		COMFACAUCA	30	$2,072,885	4%	$83,000	COLMENA	30	$2,072,885	6.96%	5	$144,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,000		COMPENSAR	30	$1,949,265	4%	$78,000	COLMENA	30	$1,949,265	2.436%	3	$47,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	2.436%	3	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$95,200		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$2,378,877	4%	$95,200	COLMENA	30	$2,378,877	6.96%	5	$165,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$103,100		COMPENSAR	30	$2,575,009	4%	$103,100	COLMENA	30	$2,576,009	2.436%	3	$62,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$6,700		COMPENSAR	1	$686,361	4%	$27,500	COLMENA	1	$165,152	2.436%	3	$4,100	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$119,100		COMPENSAR	30	$2,975,005	4%	$119,100	COLMENA	30	$2,975,005	2.436%	3	$72,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$163,300		COMPENSAR	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$61,100		COMPENSAR	30	$1,527,446	4%	$61,100	COLMENA	30	$1,527,446	6.96%	5	$106,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$4,200		COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$2,716,805	4%	$108,700	COLMENA	1	$103,334	6.96%	5	$7,200	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		COMFACAUCA	30	$1,577,192	4%	$63,100	COLMENA	30	$1,577,192	6.96%	5	$109,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,800		COFREM	30	$2,043,414	4%	$81,800	COLMENA	30	$2,043,414	6.96%	5	$142,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$106,100		COMFACOR	28	$2,651,876	4%	$106,100	COLMENA	28	$2,651,877	6.96%	5	$184,600	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,600		COMFACOR	2	$189,420	0%	$0	COLMENA	2	$189,420	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$215,700		COMFENALCO QUINDIO	30	$5,390,100	4%	$215,700	COLMENA	30	$5,390,100	6.96%	5	$375,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$69,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,723,526	4%	$69,000	COLMENA	30	$1,723,526	2.436%	3	$42,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$116,900		COMFASUCRE	30	$2,922,017	4%	$116,900	COLMENA	30	$2,922,017	6.96%	5	$203,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$25,800		COMPENSAR	7	$1,659,766	4%	$66,400	COLMENA	7	$643,264	2.436%	3	$15,700	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	2.436%	3	$109,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$352,000		COMPENSAR	30	$8,800,000	4%	$352,000	COLMENA	30	$8,800,000	2.436%	3	$214,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$173,000		COMFACOR	30	$4,323,841	4%	$173,000	COLMENA	30	$4,323,841	6.96%	5	$301,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$13,000		COMPENSAR	2	$706,349	4%	$28,300	COLMENA	2	$322,573	6.96%	5	$22,500	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$25,200		COMPENSAR	13	$629,677	0%	$0	COLMENA	13	$629,677	0%	5	$0	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0%	5	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMFACAUCA	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$139,600		COMFACOR	30	$3,489,780	4%	$139,600	COLMENA	30	$3,489,780	6.96%	5	$242,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	2.436%	3	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,300		COMFACAUCA	30	$1,605,869	4%	$64,300	COLMENA	30	$1,605,869	6.96%	5	$111,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$166,000		COMFACOR	30	$4,149,018	4%	$166,000	COLMENA	30	$4,149,018	6.96%	5	$288,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

								$1,802,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,141,935	16%	SIN RIESGO	$342,800	$0	$0	$0	$0	$0	$342,800	NUEVA E.P.S.	30	$2,141,935	4%	$85,700
								$10,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$10,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,600,000	$0	$0	$50,000	$50,000	$0	$1,700,000	FAMISANAR	30	$10,000,000	4%	$400,000
								$8,384,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$8,384,000	16%	SIN RIESGO	$1,341,500	$0	$0	$42,000	$42,000	$0	$1,425,500	SANITAS	30	$8,384,000	4%	$335,400
								$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,927,845	16%	SIN RIESGO	$308,500	$0	$0	$0	$0	$0	$308,500	SANITAS	30	$1,927,845	4%	$77,200
								$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000	COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
								$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,220,355	16%	SIN RIESGO	$355,300	$0	$0	$0	$0	$0	$355,300	SANITAS	30	$2,220,355	4%	$88,900
								$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,525,124	16%	SIN RIESGO	$404,100	$0	$0	$0	$0	$0	$404,100	SALUD TOTAL	30	$2,525,124	4%	$101,100
								$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,841,296	16%	SIN RIESGO	$454,700	$0	$0	$0	$0	$0	$454,700	MUTUAL SER	30	$2,841,296	4%	$113,700
								$3,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000	COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000
								$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000	FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
								$5,929,110	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,008,100	SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200
								$4,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000	SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
								$2,240,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,380,004	16%	SIN RIESGO	$380,900	$0	$0	$0	$0	$0	$380,900	COMPENSAR	30	$2,380,004	4%	$95,100
								$6,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$6,000,000	16%	SIN RIESGO	$960,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0	$1,020,000	FAMISANAR	30	$6,000,000	4%	$240,000
								$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000	FAMISANAR	30	$1,800,000	4%	$72,000
								$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800	COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200
								$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000	FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
								$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	14	$1,327,286	16%	SIN RIESGO	$212,400	$0	$0	$0	$0	$0	$212,400	NUEVA E.P.S.	14	$1,327,286	4%	$53,100
								$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200	SANITAS	30	$1,557,140	4%	$62,300
								$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,800,000	4%	$112,000
								$1,713,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,713,000	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100	SALUD TOTAL	30	$1,713,000	4%	$68,600
								$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,787,214	16%	SIN RIESGO	$606,000	$0	$0	$0	$0	$0	$606,000	SALUD TOTAL	30	$3,787,214	4%	$151,500
								$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	28	$2,613,334	16%	SIN RIESGO	$418,200	$0	$0	$0	$0	$0	$418,200	SANITAS	28	$2,613,334	4%	$104,600
								$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	2	$186,667	16%	SIN RIESGO	$29,900	$0	$0	$0	$0	$0	$29,900	SANITAS	2	$186,667	4%	$7,500
								$2,371,644	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,371,644	16%	SIN RIESGO	$379,500	$0	$0	$0	$0	$0	$379,500	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,371,644	4%	$94,900
								$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,294,000	4%	$131,800
								$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,635,000	4%	$105,400
								$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	COMPENSAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
								$1,802,000	No	Variable	COLPENSIONES	30	$1,863,434	16%	SIN RIESGO	$298,200	$0	$0	$0	$0	$0	$298,200	FAMISANAR	30	$1,863,434	4%	$74,600
								$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400	COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
								$5,211,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,211,000	16%	SIN RIESGO	$833,800	$0	$0	$0	$0	$0	$833,800	SANITAS	30	$5,211,000	4%	$208,500
								$3,294,000	No	Variable	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100	SANITAS	30	$3,294,000	4%	$131,800
								$1,557,140	No	Fijo	SKANDIA	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0	$0	$0	$0	$0	$267,300	SALUD TOTAL	30	$1,670,388	4%	$66,900
								$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,941,597	16%	SIN RIESGO	$470,700	$0	$0	$0	$0	$0	$470,700	NUEVA E.P.S.	30	$2,941,597	4%	$117,700
								$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000	SANITAS	30	$3,500,000	4%	$140,000
								$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
								$3,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,252,282	16%	SIN RIESGO	$520,400	$0	$0	$0	$0	$0	$520,400	FAMISANAR	30	$3,252,282	4%	$130,100
								$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,888,738	16%	SIN RIESGO	$302,200	$0	$0	$0	$0	$0	$302,200	COMPENSAR	30	$1,888,738	4%	$75,600
								$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,464,465	16%	SIN RIESGO	$394,400	$0	$0	$0	$0	$0	$394,400	SANITAS	30	$2,464,465	4%	$98,600
								$1,442,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800	SANITAS	30	$1,442,000	4%	$57,700
								$3,080,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800	SANITAS	30	$3,080,000	4%	$123,200
								$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$800,000	SANITAS	30	$5,000,000	4%	$200,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$85,700		COMFIAR	30	$2,141,935	4%	$85,700	COLMENA	30	$2,141,935	6.96%	5	$149,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$400,000		COMPENSAR	30	$10,000,000	4%	$400,000	COLMENA	30	$10,000,000	2.436%	3	$243,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$335,400		COMPENSAR	30	$8,384,000	4%	$335,400	COLMENA	30	$8,384,000	2.436%	3	$204,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$77,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,927,845	4%	$77,200	COLMENA	30	$1,927,845	6.96%	5	$134,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,900		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,220,395	4%	$88,900	COLMENA	30	$2,220,395	6.96%	5	$154,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$101,100		COMFENALCO TOLIMA	30	$2,525,124	4%	$101,100	COLMENA	30	$2,525,124	6.96%	5	$175,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$113,700		COMFASUCRE	30	$2,841,296	4%	$113,700	COLMENA	30	$2,841,296	6.96%	5	$197,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,109	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	2.436%	3	$144,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$95,300		COMPENSAR	30	$2,380,004	4%	$95,300	COLMENA	30	$2,380,004	2.436%	3	$58,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$240,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000	COLMENA	30	$6,000,000	6.96%	5	$417,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,100		COMFACASANARE	14	$2,225,783	4%	$89,100	COLMENA	14	$1,327,286	6.96%	5	$92,400	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		CAJAMAG	30	$1,713,000	4%	$68,600	COLMENA	30	$1,713,000	6.96%	5	$119,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$151,500		COMFACOR	30	$3,787,214	4%	$151,500	COLMENA	30	$3,787,214	6.96%	5	$263,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$104,600		COMPENSAR	28	$2,613,333	4%	$104,600	COLMENA	28	$2,613,334	2.436%	3	$63,700	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,500		COMPENSAR	2	$186,667	0%	$0	COLMENA	2	$186,667	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,900		COMFENALCO VALLE	30	$2,371,644	4%	$94,900	COLMENA	30	$2,371,644	2.436%	3	$57,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$74,600		COMPENSAR	30	$1,863,434	4%	$74,600	COLMENA	30	$1,863,434	2.436%	3	$45,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	6.96%	5	$256,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$208,500		COMPENSAR	30	$5,211,000	4%	$208,500	COLMENA	30	$5,211,000	6.96%	5	$362,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$117,700		COMFIAR	30	$2,941,597	4%	$117,700	COLMENA	30	$2,941,597	6.96%	5	$204,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$130,100		COMPENSAR	30	$3,252,282	4%	$130,100	COLMENA	30	$3,252,282	2.436%	3	$79,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,600		COMPENSAR	30	$1,888,738	4%	$75,600	COLMENA	30	$1,888,738	2.436%	3	$46,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$98,600		COMFACASANARE	30	$2,464,465	4%	$98,600	COLMENA	30	$2,464,465	6.96%	5	$171,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMPENSAR	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	2.436%	3	$35,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	6.96%	5	$348,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,159,708	16%	SIN RIESGO	$345,600	$0	$0	$0	$0	$0	$345,600		SALUD TOTAL	30	$2,159,708	4%	$86,400
						$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	23	$2,675,498	16%	SIN RIESGO	$428,100	$0	$0	$0	$0	$0	$428,100		EPS MUTUAL SER	23	$2,675,498	4%	$107,000
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$3,100,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$2,893,334	16%	SIN RIESGO	$463,000	$0	$0	$0	$0	$0	$463,000		SANITAS	28	$2,893,334	4%	$115,800
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	4%	$57,000
						$2,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,798,305	16%	SIN RIESGO	$447,800	$0	$0	$0	$0	$0	$447,800		SANITAS	30	$2,798,305	4%	$112,000
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	22	$1,141,903	16%	SIN RIESGO	$182,800	$0	$0	$0	$0	$0	$182,800		SANITAS	22	$1,141,903	4%	$45,700
						$1,442,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,072,885	16%	SIN RIESGO	$331,700	$0	$0	$0	$0	$0	$331,700		SANITAS	30	$2,072,885	4%	$83,000
						$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	29	$3,567,000	16%	SIN RIESGO	$570,800	$0	$0	$0	$0	$0	$570,800		COMPENSAR	29	$3,567,000	4%	$142,700
						$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	1	$123,000	16%	SIN RIESGO	$19,700	$0	$0	$0	$0	$0	$19,700		COMPENSAR	1	$123,000	4%	$5,000
						$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800		FAMISANAR	30	$3,080,000	4%	$123,200
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,916,480	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700
						$4,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,000,000	16%	SIN RIESGO	$640,000	$0	$0	$0	$0	$0	$640,000		SANITAS	30	$4,000,000	4%	$160,000
						$8,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$8,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,360,000	$0	$0	$42,500	$42,500	$0	$1,445,000		FAMISANAR	30	$8,500,000	4%	$340,000
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SALUD TOTAL	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		SANITAS	30	$3,100,000	4%	$124,000
						$1,713,000	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$856,500	16%	SIN RIESGO	$137,100	$0	$0	$0	$0	$0	$137,100		FAMISANAR	15	$856,500	4%	$34,300
						$1,713,000	No	Fijo	COLPENSIONES	15	$731,050	16%	SIN RIESGO	$117,000	$0	$0	$0	$0	$0	$117,000		FAMISANAR	15	$731,050	4%	$29,300
						$1,615,900	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,733,421	16%	SIN RIESGO	$277,400	$0	$0	$0	$0	$0	$277,400		SALUD TOTAL	30	$1,733,421	4%	$69,400
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000
						$2,395,600	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,395,600	16%	SIN RIESGO	$383,300	$0	$0	$0	$0	$0	$383,300		SANITAS	30	$2,395,600	4%	$95,900
						$1,442,000	No	Fijo	COLFONDOS	28	$1,509,736	16%	SIN RIESGO	$241,600	$0	$0	$0	$0	$0	$241,600		SANITAS	28	$1,509,736	4%	$60,400
						$1,442,000	No	Fijo	COLFONDOS	2	$96,133	16%	SIN RIESGO	$15,400	$0	$0	$0	$0	$0	$15,400		SANITAS	2	$96,133	4%	$3,900
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	22	$1,141,903	16%	SIN RIESGO	$182,800	$0	$0	$0	$0	$0	$182,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	22	$1,141,903	4%	$45,700
																				$111,721,600						$33,300,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$86,400		COMPENSAR	30	$2,159,708	4%	$86,400	COLMENA	30	$2,159,708	2.436%	3	$52,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$107,100		COMFASUCRE	23	$2,675,498	4%	$107,100	COLMENA	23	$2,675,498	6.96%	5	$186,300	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$115,800		COMPENSAR	28	$2,893,333	4%	$115,800	COLMENA	28	$2,893,334	6.96%	5	$201,400	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMFACAUCA	30	$2,798,305	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,798,305	6.96%	5	$194,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$45,700		COMPENSAR	22	$1,141,903	4%	$45,700	COLMENA	22	$1,141,903	2.436%	3	$27,900	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$83,000		COMFACAUCA	30	$2,072,885	4%	$83,000	COLMENA	30	$2,072,885	6.96%	5	$144,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$142,700		COMPENSAR	29	$3,567,000	4%	$142,700	COLMENA	29	$3,567,000	2.436%	3	$86,900	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,000		COMPENSAR	1	$123,000	4%	$5,000	COLMENA	1	$123,000	0%	3	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	2.436%	3	$46,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$160,000		COMPENSAR	30	$4,000,000	4%	$160,000	COLMENA	30	$4,000,000	2.436%	3	$97,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$340,000		COMPENSAR	30	$8,500,000	4%	$340,000	COLMENA	30	$8,500,000	2.436%	3	$207,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMFACASANARE	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$34,300		COMPENSAR	15	$856,500	4%	$34,300	COLMENA	15	$856,500	6.96%	5	$59,700	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$29,300		COMPENSAR	15	$731,050	0%	$0	COLMENA	15	$731,050	0%	5	$0	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$69,400		COMFENALCO CARTAGENA	30	$1,733,421	4%	$69,400	COLMENA	30	$1,733,421	6.96%	5	$120,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$95,900		COMPENSAR	30	$2,395,600	4%	$95,900	COLMENA	30	$2,395,600	6.96%	5	$166,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,400		COMFACAUCA	28	$1,509,736	4%	$60,400	COLMENA	28	$1,509,736	6.96%	5	$105,100	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,900		COMFACAUCA	2	$96,133	0%	$0	COLMENA	2	$96,133	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$45,700		COMPENSAR	22	$1,141,903	4%	$45,700	COLMENA	22	$1,141,903	2.436%	3	$27,900	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$33,300,000						$27,606,200						$30,250,100				$1,159,100		$1,738,700		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CCF (ADMINISTRADORAS: 17)				205	$27,606,200	$0	$0	$27,606,200
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$180,600	$0	$0	$180,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$231,100	$0	$0	$231,100
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$64,700	$0	$0	$64,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	7	$661,800	$0	$0	$661,800
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$586,900	$0	$0	$586,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$1,376,200	$0	$0	$1,376,200
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	3	$792,000	$0	$0	$792,000
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$268,300	$0	$0	$268,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	4	$355,000	$0	$0	$355,000
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$124,000	$0	$0	$124,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	6	$630,000	$0	$0	$630,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$174,900	$0	$0	$174,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$400,200	$0	$0	$400,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$314,100	$0	$0	$314,100
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$159,600	$0	$0	$159,600
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	4	$352,200	$0	$0	$352,200
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	143	$20,934,600	$0	$0	$20,934,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				211	$33,300,000	$0	$0	$33,300,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$64,300	$0	$0	$64,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$199,500	$0	$0	$199,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$258,600	$0	$0	$258,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$308,800	$0	$0	$308,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	36	$6,864,700	$0	$0	$6,864,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$273,100	$0	$0	$273,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	16	$8,457,700	$0	$0	$8,457,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	27	$3,032,500	$0	$0	$3,032,500
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$38,200	$0	$0	$38,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$476,000	$0	$0	$476,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	30	$3,275,600	$0	$0	$3,275,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$570,600	$0	$0	$570,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	24	$2,571,200	$0	$0	$2,571,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	57	$6,909,200	$0	$0	$6,909,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
TOTAL				211	$205,775,700	$0	$0	$205,775,700

2025/10/28 11:57 AM

43

SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S SDT

CERTIFICACIÓN

Certifico que **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS** Con NIT No.**900.245.364-2**. Ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje ICBF- Sena, durante los últimos seis (6) meses anteriores y cumplimos con los requisitos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Expedida el día 01 del mes de octubre 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por Angélica Gabriela Figueroa Torres
Fecha: 2025.10.01 06:31:48 +09'00'

ANGELICA GABRIELA FIGUEROA
REVISOR FISCAL
TP 147148-T

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900245364	2	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CLL 23 G # 81-29 oF 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4782424	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1937681483	9494759361	E	2025/11/19	2025/11/18	BANCOLOMBIA	0	$204,931,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO								NOVEDADES																												
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas laboradas	Extranjero	Resid. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct
1	CC	1030683426	ABAUNZA FLOREZ HUGO JAIR	Dependiente	220	No	No													X															
2	CC	1104406564	ACEVEDO ORTEGA DANIEL ESTEBAN	Dependiente	220	No	No													X															
3	CC	79994741	ACOSTA CESAR	Dependiente	220	No	No													X															
4	CC	1007455463	AGUILAR VALENCIA ROHULANDO	Dependiente	220	No	No													X															
5	CC	93300482	ALARCON BERNAL JORGE ARMANDO	Dependiente	220	No	No													X															
6	CC	1012420708	ALEJO HERNANDEZ YONATHAN CAMILO	Dependiente	220	No	No																												
7	CC	1233894726	ALMEIDA PEREZ ANDRES CAMILO	Dependiente	205	No	No				X	2025/10/28								X															
8	CC	9475010	ALVARADO CRUZ EDWIN	Dependiente	220	No	No																												
9	CC	1082472763	ALVARADO REVUELTAS GIOVANNY	Dependiente	220	No	No																												
10	CC	1016044320	ARBELAEZ SALAZAR CARLOS ANDRES	Dependiente	51	No	No																												
11	CC	1016044320	ARBELAEZ SALAZAR CARLOS ANDRES	Dependiente	95	No	No																								X	2025/10/08	2025/10/20		
12	CC	1016044320	ARBELAEZ SALAZAR CARLOS ANDRES	Dependiente	73	No	No														X	2025/10/21	2025/10/30											
13	CC	1057601234	ARDILA ARENAS OSCAR IVAN	Dependiente	220	No	No																												
14	CC	1005461050	ARDILA CASTIBLANCO JONIER DAVID	Dependiente	220	No	No																												
15	CC	1053684526	ARIAS CHAVEZ YENNY PAOLA	Dependiente	220	No	No																												
16	CC	1193216170	AVILA HERRERA RAFAEL EDUARDO	Dependiente	220	No	No													X															
17	CC	11105784	AYALA ARRIETA ALEXANDER ANTONIO	Dependiente	220	No	No													X															
18	CC	86071656	BAQUERO MARTINEZ EDWIN ESNEYDER	Dependiente	220	No	No													X															
19	CC	41679279	BARRAGAN MORA ROCIO CONSUELO	Dependiente	220	No	No																												
20	CC	1069493236	BARRETO LOZANO ANDRES ANTONIO	Dependiente	198	No	No													X															
21	CC	1069493236	BARRETO LOZANO ANDRES ANTONIO	Dependiente	22	No	No														X	2025/10/06	2025/10/08											
22	CC	1001184722	BAUTISTA VERGARA KEVIN SANTIAGO	Dependiente	220	No	No																												
23	CC	1000135316	BEDOYA HERRERA SOLYD TATIANA	Dependiente	220	No	No													X															
24	CC	1015393305	BELTRAN BENAVIDES LILIANA GESELLE	Dependiente	220	No	No																												
25	CC	1030624904	BELTRAN BOCANEGRA ANGIE KATHERINE	Dependiente	220	No	No																												
26	CC	1019144040	BELTRAN UBAQUE JUAN SEBASTIAN	Dependiente	220	No	No																												
27	CC	1019058025	BERNUDEZ LOZANO LAURA CAMILA	Dependiente	198	No	No																												
28	CC	1019058025	BERNUDEZ LOZANO LAURA CAMILA	Dependiente	22	No	No																		X	2025/10/01	2025/10/03								
29	CC	1013097006	BERNAL LIZARAZO ANDRES CAMILO	Dependiente	220	No	No													X															

2025/11/19 08:21 a. m.

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	Vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
						$1,916,480	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,617,293	16%	SIN RIESGO	$578,800	$0	$0	$0	$0	$0	$578,800		MUTUAL SER	30	$3,617,293	4%	$144,700	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,794,091	16%	SIN RIESGO	$447,100	$0	$0	$0	$0	$0	$447,100		SANITAS	30	$2,794,091	4%	$111,800	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,670,989	16%	SIN RIESGO	$267,400	$0	$0	$0	$0	$0	$267,400		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,670,989	4%	$66,900	
						$2,420,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$7,890,884	16%	SIN RIESGO	$1,262,600	$0	$0	$39,500	$39,500	$0	$1,341,600		SANITAS	30	$7,890,884	4%	$315,700	
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$3,294,000	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$3,130,550	16%	SIN RIESGO	$500,900	$0	$0	$0	$0	$0	$500,900		COMPENSAR	28	$3,130,550	4%	$125,300	
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$5,929,110	No	Variable	COLPENSIONES	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,008,100		SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	7	$1,866,667	16%	SIN RIESGO	$298,700	$0	$0	$9,400	$9,400	$0	$317,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	7	$1,866,667	4%	$74,700	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	13	$3,466,667	16%	SIN RIESGO	$554,700	$0	$0	$17,400	$17,400	$0	$589,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	13	$3,466,667	4%	$138,700	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	10	$2,666,667	16%	SIN RIESGO	$426,700	$0	$0	$13,400	$13,400	$0	$453,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	10	$2,666,667	0%	$0	
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		NUEVA E.P.S.	30	$3,690,000	4%	$147,600	
						$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,200	16%	SIN RIESGO	$421,700	$0	$0	$0	$0	$0	$421,700		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$2,635,200	4%	$105,500	
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,294,000	4%	$131,800	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,907,390	16%	SIN RIESGO	$305,200	$0	$0	$0	$0	$0	$305,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,907,390	4%	$76,300	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,827,168	16%	SIN RIESGO	$612,400	$0	$0	$0	$0	$0	$612,400		NUEVA E.P.S.	30	$3,827,168	4%	$153,100	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,628,428	16%	SIN RIESGO	$420,600	$0	$0	$0	$0	$0	$420,600		SALUD TOTAL	30	$2,628,428	4%	$105,200	
						$1,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,500,000	4%	$60,000	
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	27	$4,619,358	16%	SIN RIESGO	$739,100	$0	$0	$0	$0	$0	$739,100		CAJACOPI	27	$4,619,358	4%	$184,800	
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	3	$348,978	16%	SIN RIESGO	$55,900	$0	$0	$0	$0	$0	$55,900		CAJACOPI	3	$348,978	0%	$0	
						$2,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,200,000	16%	SIN RIESGO	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,200,000	4%	$88,000	
						$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,998,841	16%	SIN RIESGO	$319,900	$0	$0	$0	$0	$0	$319,900		SANITAS	30	$1,998,841	4%	$80,000	
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	
						$2,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,500,000	4%	$100,000	
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$8,500,000	No	Fijo	PORVENIR	27	$7,650,000	16%	SIN RIESGO	$1,224,000	$0	$0	$38,300	$38,300	$0	$1,300,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	27	$7,650,000	4%	$306,000	
						$8,500,000	No	Fijo	PORVENIR	3	$850,000	16%	SIN RIESGO	$136,000	$0	$0	$4,300	$4,300	$0	$144,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	$850,000	4%	$34,000	
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,819,381	16%	SIN RIESGO	$291,200	$0	$0	$0	$0	$0	$291,200		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$1,819,381	4%	$72,800	

46

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	6.96%	5	$133,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$144,700		COMFASUCRE	30	$3,617,293	4%	$144,700	COLMENA	30	$3,617,293	6.96%	5	$251,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$111,800		COMFENALCO VALLE	30	$2,794,091	4%	$111,800	COLMENA	30	$2,794,091	6.96%	5	$194,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMCAJA	30	$1,670,989	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,989	6.96%	5	$116,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$315,700		COMPENSAR	30	$7,890,884	4%	$315,700	COLMENA	30	$7,890,884	6.96%	5	$549,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$125,300		COMPENSAR	28	$6,520,625	4%	$260,900	COLMENA	28	$3,130,350	6.96%	5	$217,900	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFIAR	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,110	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	6.96%	5	$412,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		COMPENSAR	7	$1,866,667	4%	$74,700	COLMENA	7	$1,866,667	6.96%	5	$130,000	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$138,700		COMPENSAR	13	$3,466,667	4%	$138,700	COLMENA	13	$3,466,667	0%	5	$0	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMPENSAR	10	$2,666,667	0%	$0	COLMENA	10	$2,666,667	0%	5	$0	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,500		COMPENSAR	30	$2,635,200	4%	$105,500	COLMENA	30	$2,635,200	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,300		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$1,907,390	4%	$76,300	COLMENA	30	$1,907,390	6.96%	5	$132,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$153,100		COMFACOR	30	$3,827,168	4%	$153,100	COLMENA	30	$3,827,168	6.96%	5	$266,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,200		COFREM	30	$2,628,428	4%	$105,200	COLMENA	30	$2,628,428	6.96%	5	$183,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,800		COMFACOR	27	$4,619,358	4%	$184,800	COLMENA	27	$4,619,358	6.96%	5	$321,600	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMFACOR	3	$348,978	0%	$0	COLMENA	3	$348,978	0%	5	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,000		COMPENSAR	30	$2,200,000	4%	$88,000	COLMENA	30	$2,200,000	2.436%	3	$53,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$1,998,841	4%	$80,000	COLMENA	30	$1,998,841	2.436%	3	$48,780	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLMENA	30	$3,000,000	2.436%	3	$73,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$306,000		COMPENSAR	27	$7,650,000	4%	$306,000	COLMENA	27	$7,650,000	2.436%	3	$186,400	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$34,000		COMPENSAR	3	$850,000	0%	$0	COLMENA	3	$850,000	0%	3	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,800		COMPENSAR	30	$1,819,381	4%	$72,800	COLMENA	30	$1,819,381	2.436%	3	$44,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		FAMISANAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,903,618	16%	SIN RIESGO	$304,600	$0	$0	$0	$0	$0	$304,600		FAMISANAR	30	$1,903,618	4%	$76,200
						$13,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$13,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,080,000	$0	$0	$65,000	$65,000	$0	$2,210,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$13,000,000	4%	$520,000
						$4,102,398	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,267,108	16%	SIN RIESGO	$842,800	$0	$0	$0	$0	$0	$842,800		NUEVA E.P.S.	30	$5,267,108	4%	$210,700
						$1,713,000	No	Fijo	PROTECCION	16	$1,611,291	16%	SIN RIESGO	$257,900	$0	$0	$0	$0	$0	$257,900		COMPENSAR	16	$1,611,291	4%	$64,500
						$1,713,000	No	Fijo	PROTECCION	14	$799,400	16%	SIN RIESGO	$128,000	$0	$0	$0	$0	$0	$128,000		COMPENSAR	14	$799,400	4%	$32,000
						$2,900,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,045,003	16%	SIN RIESGO	$487,300	$0	$0	$0	$0	$0	$487,300		NUEVA E.P.S.	30	$3,045,003	4%	$121,900
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	24	$1,138,800	16%	SIN RIESGO	$182,300	$0	$0	$0	$0	$0	$182,300		SANITAS	24	$1,138,800	4%	$45,600
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	6	$284,700	16%	SIN RIESGO	$45,600	$0	$0	$0	$0	$0	$45,600		SANITAS	6	$284,700	4%	$11,400
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$2,994,500	No	Fijo	PORVENIR	20	$2,312,807	16%	SIN RIESGO	$370,100	$0	$0	$0	$0	$0	$370,100		SANITAS	20	$2,312,807	4%	$92,600
						$2,994,500	No	Fijo	PORVENIR	10	$998,167	16%	SIN RIESGO	$159,800	$0	$0	$0	$0	$0	$159,800		SANITAS	10	$998,167	4%	$40,000
						$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		CAPITAL SALUD	30	$1,557,140	4%	$62,300
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$7,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,120,000	$0	$0	$35,000	$35,000	$0	$1,190,000		COMPENSAR	30	$7,000,000	4%	$280,000
						$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	3	$410,667	16%	SIN RIESGO	$65,800	$0	$0	$0	$0	$0	$65,800		COMPENSAR	3	$410,667	4%	$16,500
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		SALUD TOTAL	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	25	$2,333,334	16%	SIN RIESGO	$373,400	$0	$0	$0	$0	$0	$373,400		COMPENSAR	25	$2,333,334	4%	$93,400
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	5	$373,333	16%	SIN RIESGO	$59,800	$0	$0	$0	$0	$0	$59,800		COMPENSAR	5	$373,333	4%	$15,000
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,862,166	16%	SIN RIESGO	$298,000	$0	$0	$0	$0	$0	$298,000		COMPENSAR	30	$1,862,166	4%	$74,500
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,894,197	16%	SIN RIESGO	$303,100	$0	$0	$0	$0	$0	$303,100		NUEVA E.P.S.	30	$1,894,197	4%	$75,800
						$3,294,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		NUEVA E.P.S.	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$10,000,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$9,333,334	16%	SIN RIESGO	$1,493,400	$0	$0	$46,700	$46,700	$0	$1,586,800		SANITAS	28	$9,333,334	4%	$373,400
						$10,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$666,667	16%	SIN RIESGO	$106,700	$0	$0	$3,400	$3,400	$0	$113,500		SANITAS	2	$666,667	4%	$26,700
						$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000
						$2,765,330	No	Fijo	PORVENIR	5	$494,965	16%	SIN RIESGO	$79,200	$0	$0	$0	$0	$0	$79,200		SANITAS	5	$494,965	4%	$19,800
						$2,265,330	No	Fijo	PORVENIR	7	$528,577	16%	SIN RIESGO	$84,600	$0	$0	$0	$0	$0	$84,600		SANITAS	7	$528,577	0%	$0
						$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$15,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$15,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,400,000	$0	$0	$75,000	$75,000	$0	$2,550,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$15,000,000	12.5%	$1,875,000
						$4,081,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0	$0	$0	$0	$0	$653,000		SANITAS	30	$4,081,000	4%	$163,300
						$2,800,000	No	Variable	PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,863,640	16%	SIN RIESGO	$458,200	$0	$0	$0	$0	$0	$458,200		MUTUAL SER	30	$2,863,640	4%	$114,600
						$6,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,040,000	$0	$0	$32,500	$32,500	$0	$1,105,000		SANITAS	30	$6,500,000	4%	$260,000
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		SANITAS	30	$1,800,000	4%	$72,000
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,200	16%	SIN RIESGO	$421,700	$0	$0	$0	$0	$0	$421,700		SALUD TOTAL	30	$2,635,200	4%	$105,500
						$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$18,505,500	Si		PORVENIR	30	$12,953,850	16%	SIN RIESGO	$2,072,700	$0	$0	$64,800	$64,800	$0	$2,202,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	12.5%	$1,619,300

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	6.96%	5	$256,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,200		COMPENSAR	30	$1,903,618	4%	$76,200	COLMENA	30	$1,903,618	2.436%	3	$46,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$520,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$12,999,999	4%	$520,000	COLMENA	30	$13,000,000	2.436%	3	$316,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$210,700		COMFACOR	30	$5,267,108	4%	$210,700	COLMENA	30	$5,267,108	6.96%	5	$366,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,500		COMPENSAR	16	$1,611,291	4%	$64,500	COLMENA	16	$1,611,291	6.96%	5	$112,200	16	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$32,000		COMPENSAR	14	$799,400	0%	$0	COLMENA	14	$799,400	0%	5	$0	14	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$121,900		COMPENSAR	30	$3,045,003	4%	$121,900	COLMENA	30	$3,045,003	2.436%	3	$74,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$45,600		COMFACASANARE	24	$1,138,800	4%	$45,600	COLMENA	24	$1,138,800	2.436%	3	$27,800	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,400		COMFACASANARE	6	$284,700	4%	$11,400	COLMENA	6	$284,700	0%	3	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,600		COMPENSAR	20	$2,312,807	4%	$92,600	COLMENA	20	$2,312,807	6.96%	5	$161,000	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,000		COMPENSAR	10	$998,167	4%	$40,000	COLMENA	10	$998,167	0%	5	$0	10	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$280,000		COMPENSAR	30	$7,000,000	4%	$280,000	COLMENA	30	$7,000,000	6.96%	5	$487,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$16,500		COMPENSAR	3	$410,667	4%	$16,500	COLMENA	3	$410,667	2.436%	3	$10,100	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	2.436%	3	$80,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$93,400		COMPENSAR	25	$2,333,333	4%	$93,400	COLMENA	25	$2,333,334	2.436%	3	$56,900	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$15,000		COMPENSAR	5	$373,333	0%	$0	COLMENA	5	$373,333	0%	3	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,500		COMPENSAR	30	$1,862,166	4%	$74,500	COLMENA	30	$1,862,166	6.96%	5	$129,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,800		COMFASUCRE	30	$1,894,197	0%	$0	COLMENA	30	$1,894,197	0%	5	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$373,400		COMPENSAR	28	$9,333,333	4%	$373,400	COLMENA	28	$9,333,334	6.96%	5	$649,700	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$26,700		COMPENSAR	2	$666,667	0%	$0	COLMENA	2	$666,667	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$19,800		COMFAMILIAR HUILA	5	$532,721	4%	$21,400	COLMENA	5	$494,965	6.96%	5	$34,500	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMFAMILIAR HUILA	7	$528,577	0%	$0	COLMENA	7	$528,577	0%	5	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,875,000		COMPENSAR	30	$15,000,000	4%	$600,000	COLMENA	30	$15,000,000	2.436%	3	$365,400	30	$15,000,000	2%	$300,000	3%	$450,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$163,300		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$114,600		COMPENSAR	30	$2,863,640	4%	$114,600	COLMENA	30	$2,863,640	2.436%	3	$69,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$260,000		COMPENSAR	30	$6,499,999	4%	$260,000	COLMENA	30	$6,500,000	2.436%	3	$158,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$105,500		COMFENALCO CARTAGENA	30	$2,635,200	4%	$105,500	COLMENA	30	$2,635,200	6.96%	5	$183,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600	COLMENA	30	$2,240,000	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,619,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	4%	$518,200	COLMENA	30	$12,953,850	2.436%	3	$315,600	30	$12,953,850	2%	$259,100	3%	$388,700	0%	$0	0%	$0	No

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		FAMISANAR	30	$1,557,140	4%	$62,300
						$6,050,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,050,000	16%	SIN RIESGO	$968,000	$0	$0	$30,300	$30,300	$0	$1,028,600		COMPENSAR	30	$6,050,000	4%	$242,000
						$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	15	$750,000	16%	SIN RIESGO	$120,000	$0	$0	$0	$0	$0	$120,000		SALUD TOTAL	15	$750,000	4%	$30,000
						$8,384,600	No	Fijo	PORVENIR	30	$8,384,600	16%	SIN RIESGO	$1,341,600	$0	$0	$42,000	$42,000	$0	$1,425,600		COMPENSAR	30	$8,384,600	4%	$335,400
						$5,600,000	No	Fijo	PORVENIR	24	$5,062,126	16%	SIN RIESGO	$810,000	$0	$0	$25,400	$25,400	$0	$860,800		SANITAS	24	$5,062,126	4%	$202,500
						$5,600,000	No	Fijo	PORVENIR	6	$1,120,000	16%	SIN RIESGO	$179,200	$0	$0	$5,600	$5,600	$0	$190,400		SANITAS	6	$1,120,000	4%	$44,800
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		FAMISANAR	30	$1,557,140	4%	$62,300
						$4,612,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,612,000	16%	SIN RIESGO	$738,000	$0	$0	$0	$0	$0	$738,000		NUEVA E.P.S.	30	$4,612,000	4%	$184,500
						$2,600,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,581,824	16%	SIN RIESGO	$413,100	$0	$0	$0	$0	$0	$413,100		FAMISANAR	30	$2,581,824	4%	$103,300
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,945,011	16%	SIN RIESGO	$631,300	$0	$0	$0	$0	$0	$631,300		SANITAS	30	$3,945,011	4%	$157,900
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000
						$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,080,832	16%	SIN RIESGO	$333,000	$0	$0	$0	$0	$0	$333,000		COMPENSAR	30	$2,080,832	4%	$83,300
						$6,000,000	No	Variable	COLFONDOS	30	$6,000,000	16%	SIN RIESGO	$960,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0	$1,020,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000
						$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,639,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		SALUD TOTAL	30	$2,635,000	4%	$105,400
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,728,655	16%	SIN RIESGO	$436,600	$0	$0	$0	$0	$0	$436,600		SANITAS	30	$2,728,655	4%	$109,200
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
						$3,690,000	No	Fijo	COLPENSIONES	29	$3,567,800	16%	SIN RIESGO	$570,800	$0	$0	$0	$0	$0	$570,800		SANITAS	29	$3,567,000	4%	$142,700
						$3,690,000	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$123,000	16%	SIN RIESGO	$19,700	$0	$0	$0	$0	$0	$19,700		SANITAS	1	$123,000	4%	$5,000
						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		CAPITAL SALUD	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		FAMISANAR	30	$2,240,000	4%	$89,600
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,751,290	16%	SIN RIESGO	$600,300	$0	$0	$0	$0	$0	$600,300		CAJACOPI	30	$3,751,290	4%	$150,100
						$2,635,000	No	Fijo	COLFONDOS	11	$966,167	16%	SIN RIESGO	$154,600	$0	$0	$0	$0	$0	$154,600		COMPENSAR	11	$966,167	4%	$38,700
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000
						$2,108,000	No	Fijo	PORVENIR	19	$1,335,067	16%	SIN RIESGO	$213,700	$0	$0	$0	$0	$0	$213,700		COMPENSAR	19	$1,335,067	4%	$53,500
						$2,108,000	No	Fijo	PORVENIR	11	$772,933	16%	SIN RIESGO	$123,700	$0	$0	$0	$0	$0	$123,700		COMPENSAR	11	$772,933	4%	$31,000
						$7,905,480	No	Fijo	SKANDIA	30	$7,905,480	16%	SIN RIESGO	$1,264,900	$0	$0	$39,600	$39,600	$0	$1,344,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$7,905,480	4%	$316,300
						$30,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$30,000,000	16%	SIN RIESGO	$4,800,000	$0	$0	$150,000	$450,000	$0	$5,400,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$30,000,000	12.5%	$3,750,000
						$1,916,480	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		SANITAS	30	$1,916,480	4%	$76,700
						$1,450,000	No	Fijo	PROTECCION	24	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		FAMISANAR	24	$1,160,000	4%	$46,400
						$1,450,000	No	Fijo	PROTECCION	6	$286,467	16%	SIN RIESGO	$45,900	$0	$0	$0	$0	$0	$45,900		FAMISANAR	6	$286,467	4%	$11,500
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,637,824	16%	SIN RIESGO	$262,100	$0	$0	$0	$0	$0	$262,100		NUEVA E.P.S.	30	$1,637,824	4%	$65,600
						$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SALUD TOTAL	30	$1,500,000	4%	$60,000
						$3,890,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,890,000	16%	SIN RIESGO	$622,400	$0	$0	$0	$0	$0	$622,400		SANITAS	30	$3,890,000	4%	$155,600
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		CAPITAL SALUD	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	15	$1,366,174	16%	SIN RIESGO	$218,600	$0	$0	$0	$0	$0	$218,600		NUEVA E.P.S.	15	$1,366,174	4%	$54,700
						$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	25	$3,075,000	16%	SIN RIESGO	$492,000	$0	$0	$0	$0	$0	$492,000		COMPENSAR	25	$3,075,000	4%	$123,000
						$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	5	$615,000	16%	SIN RIESGO	$98,400	$0	$0	$0	$0	$0	$98,400		COMPENSAR	5	$615,000	4%	$24,600
						$4,612,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,612,000	16%	SIN RIESGO	$738,000	$0	$0	$0	$0	$0	$738,000		SANITAS	30	$4,612,000	4%	$184,500
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
						$13,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	23	$9,966,667	16%	SIN RIESGO	$1,594,700	$0	$0	$49,900	$49,900	$0	$1,694,500		COMPENSAR	23	$9,966,667	4%	$398,700
						$13,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	3	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$6,500	$6,500	$0	$221,000		COMPENSAR	3	$1,300,000	4%	$52,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$242,000		COMPENSAR	30	$6,050,000	4%	$242,000	COLMENA	30	$6,050,000	2.436%	3	$147,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$30,000		COMPENSAR	15	$1,081,250	4%	$43,300	COLMENA	15	$750,000	2.436%	3	$18,300	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$335,400		COMPENSAR	30	$8,384,600	4%	$335,400	COLMENA	30	$8,384,600	6.96%	5	$583,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$202,500		COMPENSAR	24	$5,062,126	4%	$202,500	COLMENA	24	$5,062,126	2.436%	3	$123,400	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$44,800		COMPENSAR	6	$1,120,000	4%	$44,800	COLMENA	6	$1,120,000	0%	3	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,500		COMPENSAR	30	$4,612,000	4%	$184,500	COLMENA	30	$4,612,000	6.96%	5	$321,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$103,300		COMPENSAR	30	$2,581,824	4%	$103,300	COLMENA	30	$2,581,824	2.436%	3	$62,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$157,900		COMFACOR	30	$3,945,011	4%	$157,900	COLMENA	30	$3,945,011	6.96%	5	$274,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$83,300		COMPENSAR	30	$2,080,832	4%	$83,300	COLMENA	30	$2,080,832	2.436%	3	$50,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$240,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000	COLMENA	30	$6,000,000	6.96%	5	$417,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$109,200		COMFACASANARE	30	$2,728,655	4%	$109,200	COLMENA	30	$2,728,655	6.96%	5	$190,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$142,700		COMPENSAR	29	$3,567,000	4%	$142,700	COLMENA	29	$3,567,000	2.436%	3	$86,900	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,000		COMPENSAR	1	$123,000	4%	$5,000	COLMENA	1	$123,000	0%	3	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600	COLMENA	30	$2,240,000	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$150,100		COMFACOR	30	$3,751,290	4%	$150,100	COLMENA	30	$3,751,290	6.96%	5	$261,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$38,700		COMPENSAR	11	$966,167	4%	$38,700	COLMENA	11	$966,167	2.436%	3	$23,600	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,500		COMPENSAR	19	$1,335,067	4%	$53,500	COLMENA	19	$1,339,067	2.436%	3	$32,600	19	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$31,000		COMPENSAR	11	$772,933	0%	$0	COLMENA	11	$772,933	0%	3	$0	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$316,300		COMPENSAR	30	$7,905,479	4%	$316,300	COLMENA	30	$7,905,480	2.436%	3	$192,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,750,000		COMPENSAR	30	$30,000,000	4%	$1,200,000	COLMENA	30	$30,000,000	2.436%	3	$730,800	30	$30,000,000	2%	$600,000	3%	$900,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	2.436%	3	$46,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$46,400		COMPENSAR	24	$1,160,000	4%	$46,400	COLMENA	24	$1,160,000	2.436%	1	$28,300	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$11,500		COMPENSAR	6	$286,467	0%	$0	COLMENA	6	$286,467	0%	3	$0	6	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,600		COMFACAUCA	30	$1,637,824	4%	$65,600	COLMENA	30	$1,637,824	6.96%	5	$114,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$155,600		COMPENSAR	30	$3,890,000	4%	$155,600	COLMENA	30	$3,890,000	2.436%	3	$94,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,099			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$54,700		COMFAMILIAR HUILA	15	$1,803,674	4%	$72,200	COLMENA	15	$1,366,174	6.96%	5	$95,100	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,000		COMPENSAR	25	$3,075,000	4%	$123,000	COLMENA	25	$3,075,000	2.436%	3	$75,000	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$24,600		COMPENSAR	5	$615,000	4%	$24,600	COLMENA	5	$615,000	0%	3	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,500		COMFENALCO QUINDIO	30	$4,612,000	4%	$184,500	COLMENA	30	$4,612,000	2.436%	3	$112,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMFACASANARE	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$398,700		COMPENSAR	23	$9,966,667	4%	$398,700	COLMENA	23	$9,966,667	6.96%	5	$693,700	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$52,000		COMPENSAR	3	$1,300,000	0%	$0	COLMENA	3	$1,300,000	0%	5	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

					$13,808,000	No	Fijo	COLPENSIONES	4	$1,733,333	16%	SIN RIESGO	$277,400	$0	$0	$8,700	$8,700	$0	$294,800		COMPENSAR	4	$1,733,333	4%	$69,400
					$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
					$3,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,635,200	16%	SIN RIESGO	$581,700	$0	$0	$0	$0	$0	$581,700		COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500
					$3,489,780	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$4,686,129	16%	SIN RIESGO	$749,800	$0	$0	$0	$0	$0	$749,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	28	$4,686,129	4%	$187,500
					$3,489,780	No	Fijo	COLPENSIONES	2	$232,652	16%	SIN RIESGO	$37,300	$0	$0	$0	$0	$0	$37,300		NUEVA EPS MOVILIDAD	2	$232,652	4%	$9,400
					$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,994,324	16%	SIN RIESGO	$319,100	$0	$0	$0	$0	$0	$319,100		NUEVA E.P.S.	30	$1,994,324	4%	$79,800
					$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		SANITAS	30	$1,442,000	4%	$57,700
					$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,806,994	16%	SIN RIESGO	$289,200	$0	$0	$0	$0	$0	$289,200		SANITAS	30	$1,806,994	4%	$72,300
					$5,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$800,000		NUEVA E.P.S.	30	$5,000,000	4%	$200,000
					$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
					$2,265,330	No	Fijo	PORVENIR	2	$197,986	16%	SIN RIESGO	$31,700	$0	$0	$0	$0	$0	$31,700		NUEVA E.P.S.	2	$197,986	4%	$8,000
					$2,265,330	No	Fijo	PORVENIR	2	$151,022	16%	SIN RIESGO	$24,200	$0	$0	$0	$0	$0	$24,200		NUEVA E.P.S.	2	$151,022	0%	$0
					$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,938,073	16%	SIN RIESGO	$310,100	$0	$0	$0	$0	$0	$310,100		SALUD TOTAL	30	$1,938,073	4%	$77,600
					$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,423,500	4%	$57,000
					$3,100,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,100,000	4%	$124,000
					$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0	$0	$0	$0	$0	$267,300		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900
					$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		FAMISANAR	30	$2,240,000	4%	$89,600
					$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,831,819	16%	SIN RIESGO	$453,100	$0	$0	$0	$0	$0	$453,100		SANITAS	30	$2,831,819	4%	$113,300
					$4,081,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0	$0	$0	$0	$0	$653,000		NUEVA E.P.S.	30	$4,081,000	4%	$163,300
					$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
					$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000
					$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,664,042	16%	SIN RIESGO	$266,300	$0	$0	$0	$0	$0	$266,300		SANITAS	30	$1,664,042	4%	$66,600
					$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,655,020	16%	SIN RIESGO	$424,900	$0	$0	$0	$0	$0	$424,900		SALUD TOTAL	30	$2,655,020	4%	$106,300
					$2,841,296	No	Fijo	COLFONDOS	25	$3,403,656	16%	SIN RIESGO	$544,600	$0	$0	$0	$0	$0	$544,600		NUEVA E.P.S.	25	$3,403,656	4%	$136,200
					$2,841,296	No	Fijo	COLFONDOS	5	$473,549	16%	SIN RIESGO	$75,800	$0	$0	$0	$0	$0	$75,800		NUEVA E.P.S.	5	$473,549	4%	$19,000
					$5,390,100	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,390,100	16%	SIN RIESGO	$862,500	$0	$0	$0	$0	$0	$862,500		NUEVA E.P.S.	30	$5,390,100	4%	$215,700
					$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		SALUD TOTAL	30	$1,450,000	4%	$58,000
					$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,371,229	16%	SIN RIESGO	$699,400	$0	$0	$0	$0	$0	$699,400		MUTUAL SER	30	$4,371,229	4%	$174,900
					$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
					$4,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
					$8,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,800,000	16%	SIN RIESGO	$1,408,000	$0	$0	$44,000	$44,000	$0	$1,496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,800,000	4%	$352,000
					$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000
					$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,783,635	16%	SIN RIESGO	$285,400	$0	$0	$0	$0	$0	$285,400		SALUD TOTAL	30	$1,783,635	4%	$71,400
					$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,668,030	16%	SIN RIESGO	$906,900	$0	$0	$0	$0	$0	$906,900		NUEVA E.P.S.	30	$5,668,030	4%	$226,800
					$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000
					$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
					$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	25	$1,208,334	16%	SIN RIESGO	$193,400	$0	$0	$0	$0	$0	$193,400		SALUD TOTAL	25	$1,208,334	4%	$48,400
					$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		FAMISANAR	30	$1,423,500	4%	$57,000
					$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	25	$1,208,334	16%	SIN RIESGO	$193,400	$0	$0	$0	$0	$0	$193,400		NUEVA E.P.S.	25	$1,208,334	4%	$48,400
		X	2025/10/09	2025/10/13	$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	5	$241,667	16%	SIN RIESGO	$38,700	$0	$0	$0	$0	$0	$38,700		NUEVA E.P.S.	5	$241,667	4%	$9,700
					$3,100,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$3,100,000	4%	$124,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$69,400		COMPENSAR	4	$1,733,333	4%	$69,400	COLMENA	4	$1,733,333	0%	5	$0	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$145,500		COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500	COLMENA	30	$3,635,200	6.96%	5	$253,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$187,500		COMFASUCRE	28	$4,686,129	4%	$187,500	COLMENA	28	$4,686,129	6.96%	5	$326,200	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,400		COMFASUCRE	2	$232,652	0%	$0	COLMENA	2	$232,652	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$79,800		COMFIAR	30	$1,994,324	4%	$79,800	COLMENA	30	$1,994,324	6.96%	5	$138,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,300		COMPENSAR	30	$1,806,994	4%	$72,300	COLMENA	30	$1,806,994	2.436%	3	$44,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	2.436%	3	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$8,000		COMFENALCO TOLIMA	2	$197,986	4%	$8,000	COLMENA	2	$197,986	6.96%	5	$13,800	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMFENALCO TOLIMA	2	$151,022	0%	$0	COLMENA	2	$151,022	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$77,600		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$1,938,073	4%	$77,600	COLMENA	30	$1,938,073	6.96%	5	$134,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COFREM	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600	COLMENA	30	$2,240,000	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$113,300		COMPENSAR	30	$2,831,819	4%	$113,300	COLMENA	30	$2,831,819	2.436%	3	$69,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$163,300		COMPENSAR	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,600		COMFACAUCA	30	$1,664,042	4%	$66,600	COLMENA	30	$1,664,042	6.96%	5	$115,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$106,300		COFREM	30	$2,655,020	4%	$106,300	COLMENA	30	$2,655,020	6.96%	5	$184,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$136,200		COMFACOR	25	$3,403,656	4%	$136,200	COLMENA	25	$3,403,656	6.96%	5	$236,900	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$19,000		COMFACOR	5	$473,549	4%	$19,000	COLMENA	5	$473,549	0%	5	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$215,700		COMFENALCO QUINDIO	30	$5,390,100	4%	$215,700	COLMENA	30	$5,390,100	6.96%	5	$375,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$174,900		COMFASUCRE	30	$4,371,229	4%	$174,900	COLMENA	30	$4,371,229	6.96%	5	$304,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	2.436%	3	$109,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$352,000		COMPENSAR	30	$8,800,000	4%	$352,000	COLMENA	30	$8,800,000	2.436%	3	$214,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$71,400		COMPENSAR	30	$1,783,635	4%	$71,400	COLMENA	30	$1,783,635	2.436%	3	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$226,800		COMFACOR	30	$5,668,030	4%	$226,800	COLMENA	30	$5,668,030	6.96%	5	$394,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$48,400		COMPENSAR	25	$1,208,333	4%	$48,400	COLMENA	25	$1,208,334	2.436%	3	$29,500	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0%	5	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$48,400		COMFACAUCA	25	$1,208,333	4%	$48,400	COLMENA	25	$1,208,334	6.96%	5	$84,200	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,700		COMFACAUCA	5	$241,667	0%	$0	COLMENA	5	$241,667	0%	5	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,803,766	16%	SIN RIESGO	$768,700	$0	$0	$0	$0	$0	$768,700		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$4,803,766	4%	$192,200
						$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$800,000		SANITAS	30	$5,000,000	4%	$200,000
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		A.I.C.	30	$1,442,000	4%	$57,700
						$4,102,396	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,057,319	16%	SIN RIESGO	$809,200	$0	$0	$0	$0	$0	$809,200		EPS MUTUAL SER	30	$5,057,319	4%	$202,300
						$4,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		SANITAS	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$10,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$10,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,600,000	$0	$0	$50,000	$50,000	$0	$1,700,000		FAMISANAR	30	$10,000,000	4%	$400,000
						$8,384,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$8,384,000	16%	SIN RIESGO	$1,341,500	$0	$0	$42,000	$42,000	$0	$1,425,500		SANITAS	30	$8,384,000	4%	$335,400
						$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,025,007	16%	SIN RIESGO	$324,100	$0	$0	$0	$0	$0	$324,100		SANITAS	30	$2,025,007	4%	$81,100
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,025,007	16%	SIN RIESGO	$324,100	$0	$0	$0	$0	$0	$324,100		SANITAS	30	$2,025,007	4%	$81,100
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,710,248	16%	SIN RIESGO	$433,700	$0	$0	$0	$0	$0	$433,700		SALUD TOTAL	30	$2,710,248	4%	$108,500
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,355,756	16%	SIN RIESGO	$537,000	$0	$0	$0	$0	$0	$537,000		MUTUAL SER	30	$3,355,756	4%	$134,300
						$3,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$5,929,110	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,006,100		SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200
						$4,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
						$2,240,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,313,821	16%	SIN RIESGO	$370,300	$0	$0	$0	$0	$0	$370,300		COMPENSAR	30	$2,313,821	4%	$92,600
						$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	8	$533,334	16%	SIN RIESGO	$85,400	$0	$0	$0	$0	$0	$85,400		NUEVA E.P.S.	8	$533,334	4%	$21,400
						$6,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$6,000,000	16%	SIN RIESGO	$960,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0	$1,020,000		FAMISANAR	30	$6,000,000	4%	$240,000
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,101,711	16%	SIN RIESGO	$336,300	$0	$0	$0	$0	$0	$336,300		FAMISANAR	30	$2,101,711	4%	$84,100
						$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$821,334	16%	SIN RIESGO	$131,500	$0	$0	$0	$0	$0	$131,500		COMPENSAR	8	$821,334	4%	$32,900
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$1,866,667	16%	SIN RIESGO	$298,700	$0	$0	$0	$0	$0	$298,700		FAMISANAR	28	$1,866,667	4%	$74,700
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$133,333	16%	SIN RIESGO	$21,400	$0	$0	$0	$0	$0	$21,400		FAMISANAR	2	$133,333	4%	$5,400
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,576,959	16%	SIN RIESGO	$252,400	$0	$0	$0	$0	$0	$252,400		SANITAS	30	$1,576,959	4%	$63,100
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$1,713,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,713,000	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100		SALUD TOTAL	30	$1,713,000	4%	$68,600
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,894,986	16%	SIN RIESGO	$783,200	$0	$0	$0	$0	$0	$783,200		SALUD TOTAL	30	$4,894,986	4%	$195,800
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,371,644	No	Fijo	PROTECCION	23	$1,818,261	16%	SIN RIESGO	$291,000	$0	$0	$0	$0	$0	$291,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	23	$1,818,261	4%	$72,600
						$2,371,644	No	Fijo	PROTECCION	7	$421,626	16%	SIN RIESGO	$67,500	$0	$0	$0	$0	$0	$67,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	7	$421,626	4%	$16,900
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$1,500,000	No	Fijo	PROTECCION	8	$400,000	16%	SIN RIESGO	$64,000	$0	$0	$0	$0	$0	$64,000		FAMISANAR	8	$400,000	4%	$16,000
						$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,635,000	4%	$105,400
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$1,802,000	No	Fijo	COLPENSIONES	19	$1,141,267	16%	SIN RIESGO	$182,700	$0	$0	$0	$0	$0	$182,700		FAMISANAR	19	$1,141,267	4%	$45,700
						$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	28	$3,444,000	16%	SIN RIESGO	$551,100	$0	$0	$0	$0	$0	$551,100		COMPENSAR	28	$3,444,000	4%	$137,800
						$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	2	$246,000	16%	SIN RIESGO	$39,400	$0	$0	$0	$0	$0	$39,400		COMPENSAR	2	$246,000	4%	$9,900
						$5,211,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,211,000	16%	SIN RIESGO	$833,800	$0	$0	$0	$0	$0	$833,800		SANITAS	30	$5,211,000	4%	$208,500
						$3,294,000	No	Variable	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		SANITAS	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$1,557,140	No	Fijo	SKANDIA	30	$1,783,635	16%	SIN RIESGO	$285,400	$0	$0	$0	$0	$0	$285,400		SALUD TOTAL	30	$1,783,635	4%	$71,400

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$192,200		COMFACOR	30	$4,803,766	4%	$192,200	COLMENA	30	$4,803,766	6.96%	5	$334,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	2.436%	3	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$202,300		COMFACOR	30	$5,057,319	4%	$202,300	COLMENA	30	$5,057,319	6.96%	5	$352,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$400,000		COMPENSAR	30	$10,000,000	4%	$400,000	COLMENA	30	$10,000,000	2.436%	3	$243,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$335,400		COMPENSAR	30	$8,384,000	4%	$335,400	COLMENA	30	$8,384,000	2.436%	3	$204,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,025,007	4%	$81,100	COLMENA	30	$2,025,007	6.96%	5	$141,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,025,007	4%	$81,100	COLMENA	30	$2,025,007	6.96%	5	$141,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$108,500		COMFENALCO TOLIMA	30	$2,710,248	4%	$108,500	COLMENA	30	$2,710,248	6.96%	5	$188,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$134,300		COMFASUCRE	30	$3,355,756	4%	$134,300	COLMENA	30	$3,355,756	6.96%	5	$233,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,109	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	2.436%	3	$144,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,600		COMPENSAR	30	$2,313,821	4%	$92,600	COLMENA	30	$2,313,821	2.436%	3	$56,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$21,400		COMPENSAR	8	$533,333	4%	$21,400	COLMENA	8	$533,334	2.436%	3	$13,000	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$240,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000	COLMENA	30	$6,000,000	6.96%	5	$417,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,100		COMFENALCO TOLIMA	30	$2,101,711	4%	$84,100	COLMENA	30	$2,101,711	6.96%	5	$146,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$32,900		COMPENSAR	8	$3,700,277	4%	$148,100	COLMENA	8	$821,334	2.436%	3	$20,100	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		COMPENSAR	28	$1,866,666	4%	$74,700	COLMENA	28	$1,866,667	2.436%	3	$45,500	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,400		COMPENSAR	2	$133,333	0%	$0	COLMENA	2	$133,333	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,100		COMPENSAR	30	$1,576,959	4%	$63,100	COLMENA	30	$1,576,959	2.436%	3	$38,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		CAJAMAG	30	$1,713,000	4%	$68,600	COLMENA	30	$1,713,000	6.96%	5	$119,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$195,800		COMFACOR	30	$4,894,986	4%	$195,800	COLMENA	30	$4,894,986	6.96%	5	$340,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,800		COMFENALCO VALLE	23	$1,818,260	4%	$72,800	COLMENA	23	$1,818,261	2.436%	3	$44,300	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$16,900		COMFENALCO VALLE	7	$421,626	0%	$0	COLMENA	7	$421,626	0%	3	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$16,000		COMPENSAR	8	$400,000	4%	$16,000	COLMENA	8	$400,000	2.436%	3	$9,800	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$49,700		COMPENSAR	19	$2,621,794	4%	$104,900	COLMENA	19	$1,141,267	2.436%	3	$27,900	19	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$137,800		COMPENSAR	28	$3,444,000	4%	$137,800	COLMENA	28	$3,444,000	6.96%	5	$239,800	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,900		COMPENSAR	2	$246,000	4%	$9,900	COLMENA	2	$246,000	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$208,500		COMPENSAR	30	$5,211,000	4%	$208,500	COLMENA	30	$5,211,000	6.96%	5	$362,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$71,400		COMPENSAR	30	$1,783,635	4%	$71,400	COLMENA	30	$1,783,635	2.436%	3	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

										$3,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000		SANITAS	30	$3,500,000	4%	$140,000
										$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
										$3,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		FAMISANAR	30	$3,000,000	4%	$120,000
										$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,846,627	16%	SIN RIESGO	$295,500	$0	$0	$0	$0	$0	$295,500		COMPENSAR	30	$1,846,627	4%	$73,900
										$1,442,800	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		SANITAS	30	$1,442,000	4%	$57,700
										$3,080,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800		SANITAS	30	$3,080,000	4%	$123,200
										$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$800,000		SANITAS	30	$5,000,000	4%	$200,000
										$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,955,289	16%	SIN RIESGO	$312,900	$0	$0	$0	$0	$0	$312,900		SALUD TOTAL	30	$1,955,289	4%	$78,300
										$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,606,106	16%	SIN RIESGO	$577,000	$0	$0	$0	$0	$0	$577,000		EPS MUTUAL SER	30	$3,606,106	4%	$144,300
										$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	7	$466,667	16%	SIN RIESGO	$74,700	$0	$0	$0	$0	$0	$74,700		SANITAS	7	$466,667	4%	$18,700
										$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	23	$1,129,783	16%	SIN RIESGO	$180,800	$0	$0	$0	$0	$0	$180,800		SANITAS	23	$1,129,783	4%	$45,200
										$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		SANITAS	30	$3,100,000	4%	$124,000
										$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	4%	$57,000
										$2,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
										$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000
										$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		SANITAS	30	$1,557,140	4%	$62,300
										$1,442,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		SANITAS	30	$1,442,000	4%	$57,700
										$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	29	$3,567,000	16%	SIN RIESGO	$570,800	$0	$0	$0	$0	$0	$570,800		COMPENSAR	29	$3,567,000	4%	$142,700
										$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	1	$123,000	16%	SIN RIESGO	$19,700	$0	$0	$0	$0	$0	$19,700		COMPENSAR	1	$123,000	4%	$5,000
										$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800		FAMISANAR	30	$3,080,000	4%	$123,200
										$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	17	$1,756,667	16%	SIN RIESGO	$281,100	$0	$0	$0	$0	$0	$281,100		COMPENSAR	17	$1,756,667	4%	$70,300
										$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
										$1,916,480	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700
										$4,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,000,000	16%	SIN RIESGO	$640,000	$0	$0	$0	$0	$0	$640,000		SANITAS	30	$4,000,000	4%	$160,000
										$8,500,000	No	Fijo	PROTECCION	15	$4,250,000	16%	SIN RIESGO	$680,000	$0	$0	$21,300	$21,300	$0	$722,600		FAMISANAR	15	$4,250,000	4%	$170,000
										$8,500,000	No	Fijo	PROTECCION	15	$4,250,000	16%	SIN RIESGO	$680,000	$0	$0	$21,300	$21,300	$0	$722,600		FAMISANAR	15	$4,250,000	4%	$170,000
										$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SALUD TOTAL	30	$2,800,000	4%	$112,000
										$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		SANITAS	30	$3,100,000	4%	$124,000
										$3,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	17	$1,700,000	16%	SIN RIESGO	$272,000	$0	$0	$0	$0	$0	$272,000		COMPENSAR	17	$1,700,000	4%	$68,000
										$1,713,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,231,597	16%	SIN RIESGO	$357,100	$0	$0	$0	$0	$0	$357,100		FAMISANAR	30	$2,231,597	4%	$89,300
										$1,615,900	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,615,900	16%	SIN RIESGO	$258,600	$0	$0	$0	$0	$0	$258,600		SALUD TOTAL	30	$1,615,900	4%	$64,700
										$3,600,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,600,000	16%	SIN RIESGO	$576,000	$0	$0	$0	$0	$0	$576,000		COMPENSAR	30	$3,600,000	4%	$144,000
										$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000
										$2,395,600	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,395,600	16%	SIN RIESGO	$383,300	$0	$0	$0	$0	$0	$383,300		SANITAS	30	$2,395,600	4%	$95,900
										$1,442,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,798,410	16%	SIN RIESGO	$287,800	$0	$0	$0	$0	$0	$287,800		SANITAS	30	$1,798,410	4%	$72,000
										$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,557,140	4%	$62,300
																								$112,072,700						$33,204,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	No
$0	$120,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLMENA	30	$3,000,000	2.436%	3	$73,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$73,900		COMPENSAR	30	$1,846,627	4%	$73,900	COLMENA	30	$1,846,627	2.436%	3	$45,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$57,700		COMPENSAR	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	2.436%	3	$35,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	6.96%	5	$348,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$78,300		COMPENSAR	30	$1,955,289	4%	$78,300	COLMENA	30	$1,955,289	2.436%	3	$47,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$144,300		COMFASUCRE	30	$3,606,106	4%	$144,300	COLMENA	30	$3,606,106	6.96%	5	$251,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$18,700		COMPENSAR	7	$466,667	4%	$18,700	COLMENA	7	$466,667	2.436%	3	$11,400	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$45,200		COMPENSAR	23	$1,129,783	0%	$0	COLMENA	23	$1,129,783	0%	3	$0	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$100,000		COMFACAUCA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$142,700		COMPENSAR	29	$3,567,000	4%	$142,700	COLMENA	29	$3,567,000	2.436%	3	$86,900	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$5,000		COMPENSAR	1	$123,000	4%	$5,000	COLMENA	1	$123,000	0%	3	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$70,300		COMPENSAR	17	$1,756,667	4%	$70,300	COLMENA	17	$1,756,667	6.96%	5	$122,300	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	2.436%	3	$46,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$160,000		COMPENSAR	30	$4,000,000	4%	$160,000	COLMENA	30	$4,000,000	2.436%	3	$97,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$170,000		COMPENSAR	15	$4,250,000	4%	$170,000	COLMENA	15	$4,250,000	2.436%	3	$103,600	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$170,000		COMPENSAR	15	$4,250,000	4%	$170,000	COLMENA	15	$4,250,000	0%	3	$0	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$124,000		COMFACASANARE	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$68,000		COMPENSAR	17	$1,700,000	4%	$68,000	COLMENA	17	$1,700,000	2.436%	3	$41,500	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$89,300		COMPENSAR	30	$2,231,597	4%	$89,300	COLMENA	30	$2,231,597	6.96%	5	$155,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$64,700		COMFENALCO CARTAGENA	30	$1,615,900	4%	$64,700	COLMENA	30	$1,615,900	6.96%	5	$112,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$144,000		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,600,000	2.436%	3	$87,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$95,900		COMPENSAR	30	$2,395,600	4%	$95,900	COLMENA	30	$2,395,600	6.96%	5	$166,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$72,000		COMFACAUCA	30	$1,798,410	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,798,410	6.96%	5	$125,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%		$0	SI
	$33,204,000						$27,134,300						$29,622,900				$1,159,100		$1,738,700		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				198	$112,072,700	$0	$0	$112,072,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	19	$11,590,600	$0	$0	$11,590,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	31	$19,043,300	$0	$0	$19,043,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	105	$52,279,100	$0	$0	$52,279,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	41	$27,530,200	$0	$0	$27,530,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$1,629,500	$0	$0	$1,629,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				204	$29,622,900	$0	$0	$29,622,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	204	$29,622,900	$0	$0	$29,622,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 17)				198	$27,134,300	$0	$0	$27,134,300
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$68,600	$0	$0	$68,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$268,500	$0	$0	$268,500
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$66,900	$0	$0	$66,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	$402,200	$0	$0	$402,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$525,700	$0	$0	$525,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	10	$1,828,900	$0	$0	$1,828,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$683,300	$0	$0	$683,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$253,900	$0	$0	$253,900
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$355,800	$0	$0	$355,800
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$124,000	$0	$0	$124,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	6	$785,700	$0	$0	$785,700
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$170,200	$0	$0	$170,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$400,200	$0	$0	$400,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	5	$330,600	$0	$0	$330,600
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$184,600	$0	$0	$184,600
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	2	$151,800	$0	$0	$151,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	141	$20,533,400	$0	$0	$20,533,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				204	$33,204,000	$0	$0	$33,204,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$57,700	$0	$0	$57,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$178,300	$0	$0	$178,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$334,900	$0	$0	$334,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$298,300	$0	$0	$298,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	39	$6,869,200	$0	$0	$6,869,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$346,600	$0	$0	$346,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	14	$8,161,400	$0	$0	$8,161,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	26	$3,038,200	$0	$0	$3,038,200

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	4	$568,500	$0	$0	$568,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$2,850,300	$0	$0	$2,850,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	6	$699,300	$0	$0	$699,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	28	$2,824,300	$0	$0	$2,824,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	54	$6,977,000	$0	$0	$6,977,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
TOTAL				204	$204,931,700	$0	$0	$204,931,700

64

SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S SDT

CERTIFICACIÓN

Certifico que **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS** Con NIT No.**900.245.364-2.** Ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje ICBF- Sena, durante los últimos seis (6) meses anteriores y cumplimos con los requisitos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Expedida el día 04 del mes de noviembre 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por Angélica Gabriela Figueroa Torres
Fecha: 2025.11.04 10:43:28 -05'00'

ANGELICA GABRIELA FIGUEROA
REVISOR FISCAL
TP 147148-T

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900245364	2	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CLL 23 G # 81-29 oF 101	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4782424	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	10008893210	9496046759	E	2025/12/16	2025/12/15	BANCO PICHINCHA S.A.	0	$210,450,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO								NOVEDADES																																
No.	Tipo Id	No Id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas laboradas	Extranjero	Resid. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha Ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct							
1	CC	1030683426	ABAUNZA FLOREZ HUGO JAIR	Dependiente	220	No	No													X																						
2	CC	1104406564	ACEVEDO ORTEGA DANIEL ESTEBAN	Dependiente	220	No	No													X																						
3	CC	79994741	ACOSTA CESAR	Dependiente	220	No	No													X																						
4	CC	1007455463	AGUILAR VALENCIA ROHULANDO	Dependiente	220	No	No													X																						
5	CC	93300482	ALARCON BERNAL JORGE ARMANDO	Dependiente	220	No	No													X																						
6	CC	1012420708	ALEJO HERNANDEZ YONATHAN CAMILO	Dependiente	220	No	No																																		
7	CC	9475010	ALVARADO CRUZ EDUIN	Dependiente	220	No	No																																		
8	CC	1082477263	ALVARADO REVUELTAS GIOVANNY	Dependiente	220	No	No																																		
9	CC	1066730570	ALVAREZ SALCEDO CAMILO ANDRES	Dependiente	220	No	No																																		
10	CC	1016044320	ARBELAEZ SALAZAR CARLOS ANDRES	Dependiente	205	No	No																																		
11	CC	1016044320	ARBELAEZ SALAZAR CARLOS ANDRES	Dependiente	15	No	No														X	2025/11/01	2025/11/02																	
12	CC	1057601234	ARDILA ARENAS OSCAR IVAN	Dependiente	220	No	No																																		
13	TI	1031654337	ARDILA CALA CHARID LORENA	Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025	0	No	No		X	2025/11/11																															
14	CC	1005461050	ARDILA CASTIBLANCO JONIER DAVID	Dependiente	220	No	No													X																						
15	CC	1053684526	ARIAS CHAVEZ YEIMY PAOLA	Dependiente	220	No	No																																		
16	CC	1193216170	AVILA HERRERA RAFAEL EDUARDO	Dependiente	220	No	No													X																						
17	CC	11105784	AYALA ARRIETA ALEXANDER ANTONIO	Dependiente	220	No	No													X																						
18	CC	1133839878	BALMACEDA ALVAREZ JUAN DAVID	Dependiente	198	No	No		X	2025/11/04																															
19	CC	30577494	BALMACEDA HOYOS LUZ ELENA	Dependiente	198	No	No		X	2025/11/04																															
20	CC	86071656	BAQUERO MARTINEZ EDWIN ESMEYDER	Dependiente	220	No	No													X																						
21	CC	41679279	BARRAGAN MORA ROCIO CONSUELO	Dependiente	220	No	No																																		
22	CC	1069493236	BARRETO LOZANO ANDRES ANTONIO	Dependiente	220	No	No																																		
23	CC	1001184722	BAUTISTA VERGARA KEVIN SANTIAGO	Dependiente	220	No	No																																		
24	CC	1000135316	BEDOYA HERRERA SOLYD TATIANA	Dependiente	220	No	No																																		
25	CC	1015393005	BELTRAN BENAVIDES LILIANA GESELLE	Dependiente	220	No	No																																		
26	CC	1030624904	BELTRAN BOCANEGRA ANGIE KATHERINE	Dependiente	220	No	No																																		
27	CC	1019144040	BELTRAN UBAQUE JUAN SEBASTIAN	Dependiente	220	No	No																																		
28	CC	1019058025	BERMUDEZ LOZANO LAURA CAMILA	Dependiente	220	No	No																																		
29	CC	1033097006	BERNAL LIZARAZO ANDRES CAMILO	Dependiente	220	No	No													X																						

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	trl	Fecha Inicio trl	Fecha Fin trl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,916,480	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,235,700	16%	SIN RIESGO	$517,800	$0	$0	$0	$0	$0	$517,800		MUTUAL SER	30	$3,235,700	4%	$129,500	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,061,431	16%	SIN RIESGO	$649,900	$0	$0	$0	$0	$0	$649,900		SANITAS	30	$4,061,431	4%	$162,500	
						$1,615,900	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,820,648	16%	SIN RIESGO	$291,400	$0	$0	$0	$0	$0	$291,400		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,820,648	4%	$72,900	
						$2,420,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$6,920,459	16%	SIN RIESGO	$1,107,300	$0	$0	$34,700	$34,700	$0	$1,176,700		SANITAS	30	$6,920,459	4%	$276,900	
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000	
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$5,929,110	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,008,100		SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200	
						$2,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,800,000	4%	$112,000	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	28	$7,466,667	16%	SIN RIESGO	$1,194,700	$0	$0	$37,400	$37,400	$0	$1,269,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	$7,466,667	4%	$298,700	
						$8,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	2	$533,333	16%	SIN RIESGO	$85,400	$0	$0	$2,700	$2,700	$0	$90,800		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$533,333	0%	$0	
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		NUEVA E.P.S.	30	$3,690,000	4%	$147,600	
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	20	$949,000	12.5%	$118,700	
						$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,200	16%	SIN RIESGO	$421,700	$0	$0	$0	$0	$0	$421,700		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$2,635,200	4%	$105,500	
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,294,000	4%	$131,800	
						$4,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,321,218	16%	SIN RIESGO	$691,400	$0	$0	$0	$0	$0	$691,400		NUEVA E.P.S.	30	$4,321,218	4%	$172,900	
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,232,794	16%	SIN RIESGO	$517,300	$0	$0	$0	$0	$0	$517,300		NUEVA E.P.S.	30	$3,232,794	4%	$129,400	
						$2,632,972	No	Fijo	PORVENIR	27	$2,369,675	16%	SIN RIESGO	$379,200	$0	$0	$0	$0	$0	$379,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	27	$2,369,675	4%	$94,800	
						$2,632,972	No	Fijo	COLFONDOS	27	$2,369,675	16%	SIN RIESGO	$379,200	$0	$0	$0	$0	$0	$379,200		SANITAS	27	$2,369,675	4%	$94,800	
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,035,236	16%	SIN RIESGO	$325,700	$0	$0	$0	$0	$0	$325,700		SALUD TOTAL	30	$2,035,236	4%	$81,500	
						$1,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,500,000	4%	$60,000	
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,489,780	16%	SIN RIESGO	$558,400	$0	$0	$0	$0	$0	$558,400		CAJACOPI	30	$3,489,780	4%	$139,600	
						$2,200,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,200,000	16%	SIN RIESGO	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,200,000	4%	$88,000	
						$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,955,289	16%	SIN RIESGO	$312,900	$0	$0	$0	$0	$0	$312,900		SANITAS	30	$1,955,289	4%	$78,300	
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	
						$2,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,500,000	4%	$100,000	
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$8,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$8,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,360,000	$0	$0	$42,500	$42,500	$0	$1,445,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,500,000	4%	$340,000	
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,874,943	16%	SIN RIESGO	$300,000	$0	$0	$0	$0	$0	$300,000		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$1,874,943	4%	$75,000	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	6.96%	5	$133,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$129,500		COMFASUCRE	30	$3,235,700	4%	$129,500	COLMENA	30	$3,235,700	6.96%	5	$225,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$162,500		COMFENALCO VALLE	30	$4,061,431	4%	$162,500	COLMENA	30	$4,061,431	6.96%	5	$282,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,900		COMCAJA	30	$1,820,648	4%	$72,900	COLMENA	30	$1,820,648	6.96%	5	$126,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$276,900		COMPENSAR	30	$6,920,459	4%	$276,900	COLMENA	30	$6,920,459	6.96%	5	$481,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFIAR	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,110	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	6.96%	5	$412,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		CAJAMAG	30	$3,248,639	4%	$130,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$298,700		COMPENSAR	28	$7,466,667	4%	$298,700	COLMENA	28	$7,466,667	6.96%	5	$519,700	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMPENSAR	2	$533,333	0%	$0	COLMENA	2	$533,333	0%	5	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$118,700			0	$0	0%	$0	COLMENA	20	$949,000	0.522%	1	$5,000	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$105,500		COMPENSAR	30	$2,635,200	4%	$105,500	COLMENA	30	$2,635,200	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$172,900		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$4,321,218	4%	$172,900	COLMENA	30	$4,321,218	6.96%	5	$300,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$129,400		COMFACOR	30	$3,232,794	4%	$129,400	COLMENA	30	$3,232,794	6.96%	5	$225,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,800		COMFACOR	27	$2,369,675	4%	$94,800	COLMENA	27	$2,369,675	6.96%	5	$165,000	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,800		COMFACOR	27	$2,369,675	4%	$94,800	COLMENA	27	$2,369,675	2.436%	3	$57,800	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$81,500		COFREM	30	$2,035,236	4%	$81,500	COLMENA	30	$2,035,236	6.96%	5	$141,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$139,600		COMFACOR	30	$3,489,780	4%	$139,600	COLMENA	30	$3,489,780	6.96%	5	$242,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,000		COMPENSAR	30	$2,200,000	4%	$88,000	COLMENA	30	$2,200,000	2.436%	3	$53,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,300		COMPENSAR	30	$1,955,289	4%	$78,300	COLMENA	30	$1,955,289	2.436%	3	$47,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLMENA	30	$3,000,000	2.436%	3	$73,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$340,000		COMPENSAR	30	$8,500,000	4%	$340,000	COLMENA	30	$8,500,000	2.436%	3	$207,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,000		COMPENSAR	30	$1,874,943	4%	$75,000	COLMENA	30	$1,874,943	2.436%	3	$45,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

30	CC	1023926379	BERNAL RIVERA DENNYS PAOLA	Dependiente	220	No	No																										
31	CC	1000227261	BONILLA VALBUENA CRISTIAN HARVEY	Dependiente	220	No	No												X														
32	CC	1047344498	BULA GENTIL KIMBERLY	Dependiente	220	No	No																										
33	CC	30580635	BULA NARANJO YURI ALEJANDRA	Dependiente	220	No	No												X														
34	CC	1015460929	CABRERA CHAPARRO ANGIE CAROLINA	Dependiente	147	No	No		X	2025/11/11																							
35	CC	1019109027	CAMACHO BARRERA BRYAN STIVEN	Dependiente	220	No	No																										
36	CC	74085046	CAMARGO PEREZ DIEGO FERNANDO	Dependiente	220	No	No																										
37	CC	1007348566	CARRILLO SALCEDO JUAN SEBASTIAN	Dependiente	220	No	No																										
38	CC	79644606	CASADIEGO ORDOÑEZ JORGE LUIS	Dependiente	220	No	No																										
39	CC	1006979032	CASTAÑEDA SOLRE DANNA FERNANDA	Dependiente	220	No	No																										
40	CC	1000807053	CASTRO MARTIN JOSE LUIS	Dependiente	220	No	No												X														
41	CC	1023966911	CELY DAZA BRAYAN ALEJANDRO	Dependiente	205	No	No																										
42	CC	1023966911	CELY DAZA BRAYAN ALEJANDRO	Dependiente	15	No	No																		X	2025/11/18	2025/11/19						
43	CC	80116431	CHOIS MORENO JOHN EDGAR	Dependiente	191	No	No																										
44	CC	80116431	CHOIS MORENO JOHN EDGAR	Dependiente	29	No	No																							X	2025/11/18	2025/11/21	
45	CC	1015433680	COLMENARES GARZON ANA MARIA	Dependiente	220	No	No																										
46	CC	1233902095	CORDOBA GONZALEZ SEBASTIAN	Dependiente	220	No	No																										
47	CC	1010117922	CORONADO JARA DIEGO ALEJANDRO	Dependiente	220	No	No																										
48	CC	1024498275	CORTES GOMEZ NATHALIA JIMENA	Dependiente	220	No	No																										
49	CC	1010047156	CORTES PALENCIA ELIAZAR	Dependiente	220	No	No																										
50	CC	1026269577	CULMA YARA JOHN FREDY	Dependiente	220	No	No																										
51	CC	1102118638	DE HOYOS MARTINEZ JOSE ALFREDO	Dependiente	220	No	No																		X	2025/11/01	2025/11/30						
52	CC	1020840060	DIAZ DIAZ MIGUEL ANGEL	Dependiente	220	No	No																										
53	CC	80242109	DIAZ FAJARDO JUAN CARLOS	Dependiente	220	No	No																										
54	CC	1022378307	DIAZ IBAÑEZ ELIANA KATHERINE	Dependiente	220	No	No																										
55	CC	1020764569	DORADO GAVIRIA LILIAN NATALIA	Dependiente	88	No	No				X	2025/11/12																					
56	CC	37863947	DURAN GIL DIANA CAROLINA	Dependiente	220	No	No																										
57	CC	1129518811	EBRATT CALLE FRANCIS YOLIS	Dependiente	220	No	No																										
58	CC	1106890655	ESCAMILLA PRADA HELMER GUSTAVO	Dependiente	220	No	No																										
59	CC	1064990625	ESPITIA QUINTERO SHNEHAL KUMAR	Dependiente	220	No	No												X														
60	CC	18224538	FAJARDO YATE HUBER ALFONSO	Dependiente	220	No	No																										
61	CC	86056938	FUENTES AMAYA PEDRO ORLANDO	Dependiente	220	No	No												X														
62	CC	1019149560	GALEA FUENMAYOR YULIANNY MARIAN	Aprendices etapa lectiva Ley 2466 de 2025	0	No	No																										
63	CC	1124518740	GARCIA GILSON HENMANUEL JOSE	Dependiente	220	No	No																										
64	CC	1013689941	GARCIA JIMENEZ JOSEPH DAVID	Dependiente	220	No	No												X														
65	CC	65796306	GARCIA MUÑOZ SANDRA MILENA	Dependiente	220	No	No																										
66	CC	52953451	GARCIA PEREZ RESFA MARCELA	Dependiente	220	No	No																										
67	CC	1012916792	GARCIA RINCON YOSTIN JAVIR	Dependiente	220	No	No												X														
68	CC	52384509	GARZON BERNAL DIANA MARIA	Dependiente	220	No	No																										
69	CC	80751227	GARZON SOSA IVAN DARIO	Dependiente	220	No	No																										
70	CC	1030610029	GARZON VELASQUEZ ZULLY DANIELA	Dependiente	220	No	No																										
71	CC	1012917844	GOMEZ BOLAÑOS BRANDON STEVEN	Dependiente	220	No	No																										

aportes en línea

Planilla Integrada

						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		FAMISANAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,777,263	16%	SIN RIESGO	$284,400	$0	$0	$0	$0	$0	$284,400		FAMISANAR	30	$1,777,263	4%	$71,100
						$13,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$13,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,080,000	$0	$0	$65,000	$65,000	$0	$2,210,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$13,000,000	4%	$520,000
						$4,102,398	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,650,637	16%	SIN RIESGO	$904,200	$0	$0	$0	$0	$0	$904,200		NUEVA E.P.S.	30	$5,650,637	4%	$226,100
						$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	20	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	20	$1,000,000	4%	$40,000
						$1,713,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,713,000	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100		COMPENSAR	30	$1,713,000	4%	$68,600
						$2,900,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,900,000	16%	SIN RIESGO	$464,000	$0	$0	$0	$0	$0	$464,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,900,000	4%	$116,000
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000
						$2,994,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,994,500	16%	SIN RIESGO	$479,200	$0	$0	$0	$0	$0	$479,200		SANITAS	30	$2,994,500	4%	$119,800
						$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,583,683	16%	SIN RIESGO	$253,400	$0	$0	$0	$0	$0	$253,400		CAPITAL SALUD	30	$1,583,683	4%	$63,400
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	28	$1,866,667	16%	SIN RIESGO	$298,700	$0	$0	$0	$0	$0	$298,700		NUEVA E.P.S.	28	$1,866,667	4%	$74,700
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	2	$133,333	16%	SIN RIESGO	$21,400	$0	$0	$0	$0	$0	$21,400		NUEVA E.P.S.	2	$133,333	4%	$5,400
						$7,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	26	$6,066,667	16%	SIN RIESGO	$970,700	$0	$0	$30,400	$30,400	$0	$1,031,500		COMPENSAR	26	$6,066,667	4%	$242,700
						$7,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	4	$933,333	16%	SIN RIESGO	$149,400	$0	$0	$4,700	$4,700	$0	$158,800		COMPENSAR	4	$933,333	4%	$37,400
						$3,080,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,080,000	16%	SIN RIESGO	$492,800	$0	$0	$0	$0	$0	$492,800		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		SALUD TOTAL	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SANITAS	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		COMPENSAR	30	$1,442,000	4%	$57,700
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,894,197	16%	SIN RIESGO	$303,100	$0	$0	$0	$0	$0	$303,100		NUEVA E.P.S.	30	$1,894,197	4%	$75,800
						$3,294,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		NUEVA E.P.S.	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$10,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$10,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,600,000	$0	$0	$50,000	$50,000	$0	$1,700,000		SANITAS	30	$10,000,000	4%	$400,000
						$3,100,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000
						$3,690,000	No	Fijo	PROTECCION	12	$1,476,000	16%	SIN RIESGO	$236,200	$0	$0	$0	$0	$0	$236,200		SANITAS	12	$1,476,000	4%	$59,100
						$15,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$15,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,400,000	$0	$0	$75,000	$73,000	$0	$2,550,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$15,000,000	12.5%	$1,875,000
						$4,081,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0	$0	$0	$0	$0	$653,000		SANITAS	30	$4,081,000	4%	$163,300
						$2,800,000	No	Variable	PROTECCION	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,863,640	16%	SIN RIESGO	$458,200	$0	$0	$0	$0	$0	$458,200		MUTUAL SER	30	$2,863,640	4%	$114,600
						$6,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,040,000	$0	$0	$32,500	$32,500	$0	$1,105,000		SANITAS	30	$6,500,000	4%	$260,000
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,489,260	16%	SIN RIESGO	$398,300	$0	$0	$0	$0	$0	$398,300		SANITAS	30	$2,489,260	4%	$99,600
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$2,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,200	16%	SIN RIESGO	$421,700	$0	$0	$0	$0	$0	$421,700		SALUD TOTAL	30	$2,635,200	4%	$105,500
						$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,402,910	16%	SIN RIESGO	$384,500	$0	$0	$0	$0	$0	$384,500		COMPENSAR	30	$2,402,910	4%	$96,200
						$3,690,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$18,505,500	Si		PORVENIR	30	$12,953,850	16%	SIN RIESGO	$2,072,700	$0	$0	$64,800	$64,800	$0	$2,202,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	12.5%	$1,619,300
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,783,635	16%	SIN RIESGO	$285,400	$0	$0	$0	$0	$0	$285,400		FAMISANAR	30	$1,783,635	4%	$71,400
						$6,050,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$6,050,000	16%	SIN RIESGO	$968,000	$0	$0	$30,300	$30,300	$0	$1,028,600		COMPENSAR	30	$6,050,000	4%	$242,000
						$8,384,600	No	Fijo	PORVENIR	30	$8,384,600	16%	SIN RIESGO	$1,341,600	$0	$0	$42,000	$42,000	$0	$1,425,600		COMPENSAR	30	$8,384,600	4%	$335,400
						$5,600,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,600,000	16%	SIN RIESGO	$896,000	$0	$0	$0	$0	$0	$896,000		SANITAS	30	$5,600,000	4%	$224,000
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,557,140	16%	SIN RIESGO	$249,200	$0	$0	$0	$0	$0	$249,200		FAMISANAR	30	$1,557,140	4%	$62,300

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	6.96%	5	$256,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$71,100		COMPENSAR	30	$1,777,263	4%	$71,100	COLMENA	30	$1,777,263	2.436%	3	$43,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$520,000		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$12,999,999	4%	$520,000	COLMENA	30	$13,000,000	2.436%	3	$316,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$226,100		COMFACOR	30	$5,650,637	4%	$226,100	COLMENA	30	$5,650,637	6.96%	5	$393,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,000		COMPENSAR	20	$1,000,000	4%	$40,000	COLMENA	20	$1,000,000	2.436%	3	$24,400	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		COMPENSAR	30	$1,713,000	4%	$68,600	COLMENA	30	$1,713,000	6.96%	5	$119,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$116,000		COMPENSAR	30	$2,900,000	4%	$116,000	COLMENA	30	$2,900,000	2.436%	3	$70,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMFACASANARE	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	2.436%	3	$34,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		COMPENSAR	30	$8,000,000	4%	$320,000	COLMENA	30	$8,000,000	6.96%	5	$556,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$119,800		COMPENSAR	30	$2,994,500	4%	$119,800	COLMENA	30	$2,994,500	6.96%	5	$208,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$63,400		COMPENSAR	30	$1,583,683	4%	$63,400	COLMENA	30	$1,583,683	2.436%	3	$38,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		COMPENSAR	28	$1,866,666	4%	$74,700	COLMENA	28	$1,866,667	2.436%	3	$45,500	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,400		COMPENSAR	2	$133,333	0%	$0	COLMENA	2	$133,333	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$242,700		COMPENSAR	26	$6,066,667	4%	$242,700	COLMENA	26	$6,066,667	6.96%	5	$422,300	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$37,400		COMPENSAR	4	$933,333	4%	$37,400	COLMENA	4	$933,333	0%	5	$0	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	2.436%	3	$80,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMPENSAR	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$75,800		COMFASUCRE	30	$1,894,197	0%	$0	COLMENA	30	$1,894,197	0%	5	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$400,000		COMPENSAR	30	$10,000,000	4%	$400,000	COLMENA	30	$10,000,000	6.96%	5	$696,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$59,100		COMPENSAR	12	$5,904,000	4%	$236,200	COLMENA	12	$1,476,000	2.436%	3	$36,000	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,875,000		COMPENSAR	30	$15,000,000	4%	$600,000	COLMENA	30	$15,000,000	2.436%	3	$365,400	30	$15,000,000	2%	$300,000	3%	$450,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$163,300		COMFAMILIAR ATLANTICO	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$114,600		COMPENSAR	30	$2,863,640	4%	$114,600	COLMENA	30	$2,863,640	2.436%	3	$69,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$260,000		COMPENSAR	30	$6,499,999	4%	$260,000	COLMENA	30	$6,500,000	2.436%	3	$158,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$99,600		COMFENALCO TOLIMA	30	$2,489,260	4%	$99,600	COLMENA	30	$2,489,260	6.96%	5	$173,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$105,500		COMFENALCO CARTAGENA	30	$2,635,200	4%	$105,500	COLMENA	30	$2,635,200	6.96%	5	$183,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,200		COMPENSAR	30	$2,402,910	4%	$96,200	COLMENA	30	$2,402,910	2.436%	3	$58,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,619,300		COMPENSAR	30	$12,953,850	4%	$518,200	COLMENA	30	$12,953,850	2.436%	3	$315,600	30	$12,953,850	2%	$259,100	3%	$388,700	0%	$0	0%	$0	No
$0	$71,400		COMPENSAR	30	$1,783,635	4%	$71,400	COLMENA	30	$1,783,635	2.436%	3	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$242,000		COMPENSAR	30	$6,050,000	4%	$242,000	COLMENA	30	$6,050,000	2.436%	3	$147,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$335,400		COMPENSAR	30	$8,384,600	4%	$335,400	COLMENA	30	$8,384,600	6.96%	5	$583,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$224,000		COMPENSAR	30	$5,600,000	4%	$224,000	COLMENA	30	$5,600,000	2.436%	3	$136,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$62,300		COMPENSAR	30	$1,557,140	4%	$62,300	COLMENA	30	$1,557,140	2.436%	3	$38,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

											$4,612,000	No	Fijo	PROTECCION	21	$3,228,400	16%	SIN RIESGO	$516,600	$0	$0	$0	$0	$0	$516,600		NUEVA E.P.S.	21	$3,228,400	4%	$129,200
											$4,612,000	No	Fijo	PROTECCION	9	$1,383,600	16%	SIN RIESGO	$221,400	$0	$0	$0	$0	$0	$221,400		NUEVA E.P.S.	9	$1,383,600	4%	$55,400
											$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,418,186	16%	SIN RIESGO	$387,000	$0	$0	$0	$0	$0	$387,000		FAMISANAR	30	$2,418,186	4%	$96,800
											$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,462,849	16%	SIN RIESGO	$554,100	$0	$0	$0	$0	$0	$554,100		SANITAS	30	$3,462,849	4%	$138,600
											$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		SANITAS	30	$1,423,500	4%	$57,000
											$1,955,289	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,079,275	16%	SIN RIESGO	$332,100	$0	$0	$0	$0	$0	$332,100		COMPENSAR	30	$2,075,275	4%	$83,100
											$6,000,000	No	Variable	COLFONDOS	25	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$25,000	$25,000	$0	$850,000		COMPENSAR	25	$5,000,000	4%	$200,000
											$6,000,000	No	Variable	COLFONDOS	5	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$5,000	$5,000	$0	$170,000		COMPENSAR	5	$1,000,000	4%	$40,000
											$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		SALUD TOTAL	30	$2,635,000	4%	$105,400
											$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		SANITAS	30	$1,800,000	4%	$72,000
											$3,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,200,000	16%	SIN RIESGO	$512,000	$0	$0	$0	$0	$0	$512,000		NUEVA E.P.S.	30	$3,200,000	4%	$128,000
											$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
											$3,690,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		SANITAS	30	$3,690,000	4%	$147,600
											$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		CAPITAL SALUD	30	$1,450,000	4%	$58,000
											$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		FAMISANAR	30	$2,240,000	4%	$89,600
											$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,348,548	16%	SIN RIESGO	$535,800	$0	$0	$0	$0	$0	$535,800		CAJACOPI	30	$3,348,548	4%	$134,000
											$2,635,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400
											$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,423,500	16%	SIN RIESGO	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$227,800		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000
											$2,108,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,108,000	16%	SIN RIESGO	$337,300	$0	$0	$0	$0	$0	$337,300		COMPENSAR	30	$2,108,000	4%	$84,400
											$7,905,480	No	Fijo	SKANDIA	30	$7,905,480	16%	SIN RIESGO	$1,264,900	$0	$0	$39,600	$39,600	$0	$1,344,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$7,905,480	4%	$316,300
											$30,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$30,000,000	16%	SIN RIESGO	$4,800,000	$0	$0	$150,000	$450,000	$0	$5,400,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$30,000,000	12.5%	$3,750,000
											$1,916,480	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,916,480	16%	SIN RIESGO	$306,700	$0	$0	$0	$0	$0	$306,700		SANITAS	30	$1,916,480	4%	$76,700
											$1,450,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		FAMISANAR	30	$1,450,000	4%	$58,000
											$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,952,857	16%	SIN RIESGO	$312,500	$0	$0	$0	$0	$0	$312,500		NUEVA E.P.S.	30	$1,952,857	4%	$78,200
											$1,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SALUD TOTAL	30	$1,500,000	4%	$60,000
											$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,893,575	16%	SIN RIESGO	$463,000	$0	$0	$0	$0	$0	$463,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,893,575	4%	$115,800
											$3,890,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,890,000	16%	SIN RIESGO	$622,400	$0	$0	$0	$0	$0	$622,400		SANITAS	30	$3,890,000	4%	$155,600
											$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		CAPITAL SALUD	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
											$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
											$4,612,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,612,000	16%	SIN RIESGO	$738,000	$0	$0	$0	$0	$0	$738,000		SANITAS	30	$4,612,000	4%	$184,500
											$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
											$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,500,000	4%	$100,000
											$13,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$13,000,000	16%	SIN RIESGO	$2,080,000	$0	$0	$65,000	$65,000	$0	$2,210,000		COMPENSAR	30	$13,000,000	4%	$520,000
											$2,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
											$3,635,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,635,200	16%	SIN RIESGO	$581,700	$0	$0	$0	$0	$0	$581,700		COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500
											$3,489,780	No	Fijo	COLPENSIONES	29	$3,778,361	16%	SIN RIESGO	$604,600	$0	$0	$0	$0	$0	$604,600		NUEVA EPS MOVILIDAD	29	$3,778,361	4%	$151,200
											$3,489,780	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$116,326	16%	SIN RIESGO	$18,700	$0	$0	$0	$0	$0	$18,700		NUEVA EPS MOVILIDAD	1	$116,326	0%	$0
											$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,009,666	16%	SIN RIESGO	$321,600	$0	$0	$0	$0	$0	$321,600		NUEVA E.P.S.	30	$2,009,666	4%	$80,400
											$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		SANITAS	30	$1,442,000	4%	$57,700
											$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,849,111	16%	SIN RIESGO	$295,900	$0	$0	$0	$0	$0	$295,900		SANITAS	30	$1,849,111	4%	$74,000
											$5,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,000,000	16%	SIN RIESGO	$800,000	$0	$0	$0	$0	$0	$800,000		NUEVA E.P.S.	30	$5,000,000	4%	$200,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$129,200		COMPENSAR	21	$3,228,400	4%	$129,200	COLMENA	21	$3,228,400	6.96%	5	$224,700	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$55,400		COMPENSAR	9	$1,383,600	4%	$55,400	COLMENA	9	$1,383,600	0%	5	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,800		COMPENSAR	30	$2,418,186	4%	$96,800	COLMENA	30	$2,418,186	2.436%	3	$59,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$138,600		COMFACOR	30	$3,462,849	4%	$138,600	COLMENA	30	$3,462,849	6.96%	5	$241,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$83,100		COMPENSAR	30	$2,075,275	4%	$83,100	COLMENA	30	$2,075,275	2.436%	3	$50,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	25	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	25	$5,000,000	6.96%	5	$348,000	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,000		COMPENSAR	5	$1,000,000	4%	$40,000	COLMENA	5	$1,000,000	0%	5	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFACASANARE	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$128,000		COMPENSAR	30	$3,200,000	4%	$128,000	COLMENA	30	$3,200,000	6.96%	5	$222,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600	COLMENA	30	$2,240,000	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$134,000		COMFACOR	30	$3,348,548	4%	$134,000	COLMENA	30	$3,348,548	6.96%	5	$233,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	4%	$57,000	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,400		COMPENSAR	30	$2,109,000	0%	$0	COLMENA	30	$2,108,000	0%	3	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$316,300		COMPENSAR	30	$7,905,480	4%	$316,300	COLMENA	30	$7,905,480	2.436%	3	$192,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,750,000		COMPENSAR	30	$30,000,000	4%	$1,200,000	COLMENA	90	$30,000,000	2.436%	3	$730,800	30	$30,000,000	2%	$600,000	3%	$900,000	0%	$0	0%	$0	No
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	2.436%	3	$46,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,200		COMFACAUCA	30	$1,952,857	4%	$78,200	COLMENA	30	$1,952,857	6.96%	5	$136,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$115,800		COMFACASANARE	30	$2,893,575	4%	$115,800	COLMENA	30	$2,893,575	6.96%	5	$201,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$155,600		COMPENSAR	30	$3,890,000	4%	$155,600	COLMENA	30	$3,890,000	2.436%	3	$94,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$184,500		CONFENALCO QUINDIO	30	$4,612,000	4%	$184,500	COLMENA	30	$4,612,000	2.436%	3	$112,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMFACASANARE	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$3,397,279	4%	$135,900	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$520,000		COMPENSAR	30	$13,000,000	4%	$520,000	COLMENA	30	$13,000,000	6.96%	5	$904,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$145,500		COMPENSAR	30	$3,635,200	4%	$145,500	COLMENA	30	$3,635,200	6.96%	5	$253,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$151,200		COMFASUCRE	29	$3,778,361	4%	$151,200	COLMENA	29	$3,778,361	6.96%	5	$263,000	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$0		COMFASUCRE	1	$116,326	0%	$0	COLMENA	1	$116,326	0%	5	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,400		COMFIAR	30	$2,009,666	4%	$80,400	COLMENA	30	$2,009,666	6.96%	5	$139,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,000		COMPENSAR	30	$1,849,111	4%	$74,000	COLMENA	30	$1,849,111	2.436%	3	$45,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$200,000		COMPENSAR	30	$5,000,000	4%	$200,000	COLMENA	30	$5,000,000	2.436%	3	$121,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,706,881	16%	SIN RIESGO	$433,200	$0	$0	$0	$0	$0	$433,200		SALUD TOTAL	30	$2,706,881	4%	$108,300
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	4	$189,800	16%	SIN RIESGO	$30,400	$0	$0	$0	$0	$0	$30,400		NUEVA EPS MOVILIDAD	4	$189,800	4%	$7,600
						$3,100,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,100,000	4%	$124,000
						$1,557,140	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0	$0	$0	$0	$0	$267,300		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900
						$2,240,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,390,185	16%	SIN RIESGO	$382,500	$0	$0	$0	$0	$0	$382,500		FAMISANAR	30	$2,390,185	4%	$95,700
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$4,081,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,081,000	16%	SIN RIESGO	$653,000	$0	$0	$0	$0	$0	$653,000		NUEVA E.P.S.	30	$4,081,000	4%	$163,300
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,916,232	16%	SIN RIESGO	$306,600	$0	$0	$0	$0	$0	$306,600		SANITAS	30	$1,916,232	4%	$76,700
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,427,021	16%	SIN RIESGO	$548,400	$0	$0	$0	$0	$0	$548,400		SALUD TOTAL	30	$3,427,021	4%	$137,100
						$2,841,296	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,462,849	16%	SIN RIESGO	$554,100	$0	$0	$0	$0	$0	$554,100		NUEVA E.P.S.	30	$3,462,849	4%	$138,600
						$5,390,100	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,390,100	16%	SIN RIESGO	$862,500	$0	$0	$0	$0	$0	$862,500		NUEVA E.P.S.	30	$5,390,100	4%	$215,700
						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		SALUD TOTAL	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	29	$2,746,587	16%	SIN RIESGO	$439,500	$0	$0	$0	$0	$0	$439,500		MUTUAL SER	29	$2,746,587	4%	$109,900
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	1	$94,710	16%	SIN RIESGO	$15,200	$0	$0	$0	$0	$0	$15,200		MUTUAL SER	1	$94,710	4%	$3,800
						$2,632,972	No	Fijo	PORVENIR	27	$2,369,675	16%	SIN RIESGO	$379,200	$0	$0	$0	$0	$0	$379,200		MUTUAL SER	27	$2,369,675	4%	$94,800
						$2,015,708	No	Fijo	PORVENIR	20	$1,343,806	16%	SIN RIESGO	$215,100	$0	$0	$0	$0	$0	$215,100		CAPRESOCA	20	$1,343,806	4%	$53,800
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$4,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
						$8,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	60	$8,800,000	16%	SIN RIESGO	$1,408,000	$0	$0	$44,000	$44,000	$0	$1,496,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$8,800,000	4%	$352,000
						$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		SALUD TOTAL	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0	$0	$0	$0	$0	$267,300		SALUD TOTAL	30	$1,670,388	4%	$66,900
						$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,110,548	16%	SIN RIESGO	$817,700	$0	$0	$0	$0	$0	$817,700		NUEVA E.P.S.	30	$5,110,548	4%	$204,500
						$2,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		SANITAS	30	$2,500,000	4%	$100,000
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,450,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		SALUD TOTAL	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$384,534	16%	SIN RIESGO	$61,600	$0	$0	$0	$0	$0	$61,600		FAMISANAR	8	$384,534	4%	$15,400
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	22	$1,045,133	16%	SIN RIESGO	$167,300	$0	$0	$0	$0	$0	$167,300		FAMISANAR	22	$1,045,133	4%	$41,900
						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$3,100,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$3,100,000	16%	SIN RIESGO	$496,000	$0	$0	$0	$0	$0	$496,000		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$3,100,000	4%	$124,000
						$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	23	$3,275,323	16%	SIN RIESGO	$524,100	$0	$0	$0	$0	$0	$524,100		NUEVA EPS MOVILIDAD	23	$3,275,323	4%	$131,100
						$3,489,780	No	Fijo	PORVENIR	7	$697,956	16%	SIN RIESGO	$111,700	$0	$0	$0	$0	$0	$111,700		NUEVA EPS MOVILIDAD	7	$697,956	4%	$28,000
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	20	$949,000	12.5%	$118,700
						$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	28	$4,666,667	16%	SIN RIESGO	$746,700	$0	$0	$0	$0	$0	$746,700		SANITAS	28	$4,666,667	4%	$186,700
						$5,000,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$333,333	16%	SIN RIESGO	$53,400	$0	$0	$0	$0	$0	$53,400		SANITAS	2	$333,333	4%	$13,400
						$1,442,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,442,000	16%	SIN RIESGO	$230,800	$0	$0	$0	$0	$0	$230,800		A.I.C.	30	$1,442,000	4%	$57,700
						$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	27	$4,340,451	16%	SIN RIESGO	$697,700	$0	$0	$0	$0	$0	$697,700		EPS MUTUAL SER	27	$4,340,451	4%	$174,500
						$4,102,398	No	Fijo	PORVENIR	3	$364,658	16%	SIN RIESGO	$58,400	$0	$0	$0	$0	$0	$58,400		EPS MUTUAL SER	3	$364,658	4%	$14,600
						$4,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$108,300		COMFAMILIAR GUAJIRA	30	$2,706,881	4%	$108,300	COLMENA	30	$2,706,881	6.96%	5	$186,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,600		COFREM	4	$434,958	4%	$17,400	COLMENA	4	$189,800	0.522%	1	$1,000	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$95,700		COMPENSAR	30	$2,390,185	4%	$95,700	COLMENA	30	$2,390,185	2.436%	3	$58,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$163,300		COMPENSAR	30	$4,081,000	4%	$163,300	COLMENA	30	$4,081,000	6.96%	5	$284,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,700		COMFACAUCA	30	$1,916,232	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,232	6.96%	5	$133,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$137,100		COFREM	30	$3,427,021	4%	$137,100	COLMENA	30	$3,427,021	6.96%	5	$238,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$138,600		COMFACOR	30	$3,462,849	4%	$138,600	COLMENA	30	$3,462,849	6.96%	5	$241,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$215,700		COMFENALCO QUINDIO	30	$5,390,100	4%	$215,700	COLMENA	30	$5,390,100	6.96%	5	$375,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$109,900		COMFASUCRE	29	$2,746,586	4%	$109,900	COLMENA	29	$2,746,587	6.96%	5	$191,200	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$3,800		COMFASUCRE	1	$94,710	0%	$0	COLMENA	1	$94,710	0%	5	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,800		COMFACOR	27	$2,369,675	4%	$94,800	COLMENA	27	$2,369,675	2.436%	3	$57,800	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,800		COMFACASANARE	20	$1,343,805	4%	$53,800	COLMENA	20	$1,343,806	6.96%	5	$93,600	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	2.436%	3	$109,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$352,000		COMPENSAR	30	$8,800,000	4%	$352,000	COLMENA	30	$8,800,000	2.436%	3	$214,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$204,500		COMFACOR	30	$5,110,548	4%	$204,500	COLMENA	30	$5,110,548	6.96%	5	$355,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMPENSAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	2.436%	3	$60,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$15,400		COMPENSAR	8	$384,533	4%	$15,400	COLMENA	8	$384,534	6.96%	5	$26,800	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$41,900		COMPENSAR	22	$1,045,133	0%	$0	COLMENA	22	$1,045,133	0%	5	$0	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,000		COMFACAUCA	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	6.96%	5	$101,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMFAMILIAR PUTUMAYO	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,100		COMFACOR	23	$3,275,323	4%	$131,100	COLMENA	23	$3,275,323	6.96%	5	$228,000	23	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$28,000		COMFACOR	7	$697,956	0%	$0	COLMENA	7	$697,956	0%	5	$0	7	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$118,700			0	$0	0%	$0	COLMENA	20	$949,000	0.522%	1	$5,000	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$186,700		COMPENSAR	28	$4,666,667	4%	$186,700	COLMENA	28	$4,666,667	2.436%	3	$113,700	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$13,400		COMPENSAR	2	$333,333	4%	$13,400	COLMENA	2	$333,333	0%	3	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$174,500		COMFACOR	27	$4,360,451	4%	$174,500	COLMENA	27	$4,360,451	6.96%	5	$303,500	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$14,600		COMFACOR	3	$364,658	0%	$0	COLMENA	3	$364,658	0%	5	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						$1,450,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,450,000	16%	SIN RIESGO	$232,000	$0	$0	$0	$0	$0	$232,000		SANITAS	30	$1,450,000	4%	$58,000
						$1,802,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,309,854	16%	SIN RIESGO	$369,600	$0	$0	$0	$0	$0	$369,600		NUEVA E.P.S.	30	$2,309,854	4%	$92,400
						$10,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$10,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,600,000	$0	$0	$50,000	$50,000	$0	$1,700,000		FAMISANAR	30	$10,000,000	4%	$400,000
						$8,384,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$8,384,000	16%	SIN RIESGO	$1,341,500	$0	$0	$42,000	$42,000	$0	$1,425,500		SANITAS	30	$8,384,000	4%	$335,400
						$1,800,000	No	Fijo	COLPENSIONES	9	$753,961	16%	SIN RIESGO	$120,700	$0	$0	$0	$0	$0	$120,700		SANITAS	9	$753,961	4%	$30,200
						$2,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,987,165	16%	SIN RIESGO	$318,000	$0	$0	$0	$0	$0	$318,000		SANITAS	30	$1,987,165	4%	$79,500
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,951,368	16%	SIN RIESGO	$312,300	$0	$0	$0	$0	$0	$312,300		SALUD TOTAL	30	$1,951,368	4%	$78,100
						$2,841,296	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,076,679	16%	SIN RIESGO	$492,300	$0	$0	$0	$0	$0	$492,300		MUTUAL SER	30	$3,076,679	4%	$123,100
						$3,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000
						$2,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		FAMISANAR	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$5,929,110	No	Fijo	PORVENIR	30	$5,929,110	16%	SIN RIESGO	$948,700	$0	$0	$29,700	$29,700	$0	$1,008,100		SALUD TOTAL	30	$5,929,110	4%	$237,200
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	4	$240,000	16%	SIN RIESGO	$38,400	$0	$0	$0	$0	$0	$38,400		SANITAS	4	$240,000	4%	$9,600
						$4,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$4,500,000	16%	SIN RIESGO	$720,000	$0	$0	$0	$0	$0	$720,000		SANITAS	30	$4,500,000	4%	$180,000
						$2,240,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,240,000	16%	SIN RIESGO	$358,400	$0	$0	$0	$0	$0	$358,400		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600
						$2,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		NUEVA E.P.S.	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$6,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$6,000,000	16%	SIN RIESGO	$960,000	$0	$0	$30,000	$30,000	$0	$1,020,000		FAMISANAR	30	$6,000,000	4%	$240,000
						$1,800,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		FAMISANAR	30	$1,800,000	4%	$72,000
						$2,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,000,000	16%	SIN RIESGO	$320,000	$0	$0	$0	$0	$0	$320,000		FAMISANAR	30	$2,000,000	4%	$80,000
						$1,557,140	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,748,961	16%	SIN RIESGO	$279,900	$0	$0	$0	$0	$0	$279,900		SANITAS	30	$1,748,961	4%	$70,000
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$1,713,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,713,000	16%	SIN RIESGO	$274,100	$0	$0	$0	$0	$0	$274,100		SALUD TOTAL	30	$1,713,000	4%	$68,600
						$3,489,780	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,933,948	16%	SIN RIESGO	$629,500	$0	$0	$0	$0	$0	$629,500		SALUD TOTAL	30	$3,933,948	4%	$157,400
						$2,800,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$2,800,000	16%	SIN RIESGO	$448,000	$0	$0	$0	$0	$0	$448,000		SANITAS	30	$2,800,000	4%	$112,000
						$2,371,644	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,371,644	16%	SIN RIESGO	$379,500	$0	$0	$0	$0	$0	$379,500		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,371,644	4%	$94,900
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$1,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000
						$2,635,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,635,000	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,635,000	4%	$105,400
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	5	$237,250	12.5%	$29,700
						$1,423,500	No	Fijo	PORVENIR	25	$1,186,250	16%	SIN RIESGO	$189,800	$0	$0	$0	$0	$0	$189,800		COMPENSAR	25	$1,186,250	4%	$47,500
						$3,690,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$3,690,000	16%	SIN RIESGO	$590,400	$0	$0	$0	$0	$0	$590,400		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600
						$5,211,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$5,211,000	16%	SIN RIESGO	$833,800	$0	$0	$0	$0	$0	$833,800		SANITAS	30	$5,211,000	4%	$208,500
						$3,294,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,294,000	16%	SIN RIESGO	$527,100	$0	$0	$0	$0	$0	$527,100		SANITAS	30	$3,294,000	4%	$131,800
						$1,557,140	No	Fijo	SKANDIA	30	$1,670,388	16%	SIN RIESGO	$267,300	$0	$0	$0	$0	$0	$267,300		SALUD TOTAL	30	$1,670,388	4%	$66,900
						$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,402,003	16%	SIN RIESGO	$384,400	$0	$0	$0	$0	$0	$384,400		NUEVA E.P.S.	30	$2,402,003	4%	$96,100
						$3,500,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,500,000	16%	SIN RIESGO	$560,000	$0	$0	$0	$0	$0	$560,000		SANITAS	30	$3,500,000	4%	$140,000
						$1,067,625	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		SALUD TOTAL	30	$1,423,500	12.5%	$178,000
						$3,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		FAMISANAR	30	$3,000,000	4%	$120,000
						$1,557,140	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,837,080	16%	SIN RIESGO	$294,000	$0	$0	$0	$0	$0	$294,000		COMPENSAR	30	$1,837,080	4%	$73,500
						$1,802,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,498,948	16%	SIN RIESGO	$399,900	$0	$0	$0	$0	$0	$399,900		SANITAS	30	$2,498,948	4%	$100,000
						$1,442,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,715,657	16%	SIN RIESGO	$274,600	$0	$0	$0	$0	$0	$274,600		SANITAS	30	$1,715,657	4%	$68,700

$0	$58,000		COMPENSAR	30	$1,450,000	4%	$58,000	COLMENA	30	$1,450,000	2.436%	3	$35,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,400		COMFIAR	30	$2,309,854	4%	$92,400	COLMENA	30	$2,309,854	6.96%	5	$160,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$400,000		COMPENSAR	30	$10,000,000	4%	$400,000	COLMENA	30	$10,000,000	2.436%	3	$243,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$335,400		COMPENSAR	30	$8,384,000	4%	$335,400	COLMENA	30	$8,384,000	2.436%	3	$204,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$30,200		COMFAMILIAR HUILA	9	$991,461	4%	$39,700	COLMENA	9	$753,961	6.96%	5	$52,500	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$79,500		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,987,165	4%	$79,500	COLMENA	30	$1,987,165	6.96%	5	$138,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$78,100		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,951,368	4%	$78,100	COLMENA	30	$1,951,368	6.96%	5	$135,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,100		COMFASUCRE	30	$3,076,679	4%	$123,100	COLMENA	30	$3,076,679	6.96%	5	$214,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$237,200		COMPENSAR	30	$5,929,109	4%	$237,200	COLMENA	30	$5,929,110	2.436%	3	$144,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,600		COMFAMILIAR HUILA	4	$240,000	4%	$9,600	COLMENA	4	$240,000	6.96%	5	$16,800	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$180,000		COMPENSAR	30	$4,500,000	4%	$180,000	COLMENA	30	$4,500,000	6.96%	5	$313,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$89,600		COMPENSAR	30	$2,240,000	4%	$89,600	COLMENA	30	$2,240,000	2.436%	3	$54,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$240,000		COMPENSAR	30	$6,000,000	4%	$240,000	COLMENA	30	$6,000,000	6.96%	5	$417,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		COMFENALCO TOLIMA	30	$1,800,000	4%	$72,000	COLMENA	30	$1,800,000	6.96%	5	$125,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,000		COMPENSAR	30	$1,748,961	4%	$70,000	COLMENA	30	$1,748,961	2.436%	3	$42,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,600		CAJAMAG	30	$3,193,650	4%	$127,800	COLMENA	30	$1,713,000	6.96%	5	$119,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$157,400		COMFACOR	30	$3,933,948	4%	$157,400	COLMENA	30	$3,933,948	6.96%	5	$273,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$94,900		COMFENALCO VALLE	30	$2,371,644	4%	$94,900	COLMENA	30	$2,371,644	2.436%	3	$57,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$105,400		COMPENSAR	30	$2,635,000	4%	$105,400	COLMENA	30	$2,635,000	2.436%	3	$64,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$29,700			0	$0	0%	$0	COLMENA	5	$237,250	0.522%	1	$1,300	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$47,500		COMPENSAR	25	$1,186,250	4%	$47,500	COLMENA	25	$1,186,250	0.522%	1	$6,200	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	6.96%	5	$256,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$208,500		COMPENSAR	30	$5,211,000	4%	$208,500	COLMENA	30	$5,211,000	6.96%	5	$362,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$131,800		COMPENSAR	30	$3,294,000	4%	$131,800	COLMENA	30	$3,294,000	6.96%	5	$229,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$96,100		COMFIAR	30	$2,402,003	4%	$96,100	COLMENA	30	$2,402,003	6.96%	5	$167,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		COMPENSAR	30	$3,500,000	4%	$140,000	COLMENA	30	$3,500,000	2.436%	3	$85,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$178,000			0	$0	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0.522%	1	$7,500	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$120,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	COLMENA	30	$3,000,000	2.436%	3	$73,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$73,500		COMPENSAR	30	$1,837,080	4%	$73,500	COLMENA	30	$1,837,080	2.436%	3	$44,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFACASANARE	30	$2,498,948	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,498,948	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$68,700		COMPENSAR	30	$1,715,657	4%	$68,700	COLMENA	30	$1,715,657	2.436%	3	$41,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

195	CC	1012413647	SANCHEZ NIETO INGRID DIOMARA	Dependiente	125	No	No																										
196	CC	1012415847	SANCHEZ NIETO INGRID DIOMARA	Dependiente	95	No	No																						X	2025/11/07	2025/11/19		
197	CC	1013604556	SANDOVAL PIÑEROS YULY ANDREA	Dependiente	191	No	No				X	2025/11/26																					
198	CC	1012414606	SANGUINO CETINA ISAAC	Dependiente	220	No	No												X														
199	CC	1103114926	SANTOS TOVAR ANDRES FELIPE	Dependiente	220	No	No												X														
200	CC	79764938	SARMIENTO REYES RAFAEL ANTONIO	Dependiente	220	No	No																X	2025/11/01	2025/11/30								
201	CC	1026281112	SIERRA GONZALEZ EDISON	Dependiente	220	No	No																										
202	CC	1140916010	SUAREZ LEMUS BRANDON ALFONSO	Dependiente	20	No	No		X	2025/11/11																							
203	CC	1140916010	SUAREZ LEMUS BRANDON ALFONSO	Dependiente	4	No	No				X	2025/11/04																					
204	CC	1007449157	SUAREZ RONDON SARA FELIZA	Dependiente	220	No	No																										
205	CC	1061762130	TAFUR SANCHEZ JOSE LUIS	Dependiente	220	No	No																										
206	CC	1003596578	TAPIERO ORTIZ JULIAN ANDRES	Dependiente	220	No	No												X														
207	CC	1061716054	TORRES BRAVO DANY FELIPE	Dependiente	220	No	No																										
208	CC	1024543977	TORRES MALDONADO SERGIO ALEJANDRO	Dependiente	191	No	No		X	2025/11/04																							
209	CC	1008442089	TORRES MARTINEZ EDINSON HARVEY	Dependiente	147	No	No		X	2025/11/11																							
210	CC	1106740759	TRUJILLO MENDEZ ERIKA JULIETH	Dependiente	220	No	No																										
211	CC	1000120019	TRUJILLO RIAÑO NICOL DAYANA	Dependiente	220	No	No																										
212	CC	1023922608	URIBE BOLAÑOS PEDRO RODULFO	Dependiente	132	No	No				X	2025/11/18																					
213	CC	1024496679	URREGO FARIAS WILMER MARCEL	Dependiente	220	No	No																										
214	CC	52890364	URREGO LINARES CEIDA DANIELA	Dependiente	220	No	No																										
215	CC	1070007031	VANEGAS AYA YODY MARGARITA	Dependiente	220	No	No																										
216	CC	80048085	VARELA MAYORGA ALDO FERNANDO	Dependiente	220	No	No																										
217	CC	1007719348	VARGAS GONZALEZ AMYURI MAYRLEY	Dependiente	220	No	No																										
218	CC	1118570187	VEGA PEREZ JOSE LUIS	Dependiente	220	No	No																										
219	CC	1193233570	VELASCO BERDUGO JUAN ANDRES	Dependiente	220	No	No										X	2025/11/01															
220	CC	79896942	VELASQUEZ GARCIA JESUS ANIBAL	Dependiente	220	No	No												X														
221	CC	73203459	VENTA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	Dependiente	220	No	No																										
222	CC	1018423833	VERA MORENO CAMILO ALFREDO	Dependiente	183	No	No																										
223	CC	1018423833	VERA MORENO CAMILO ALFREDO	Dependiente	37	No	No																						X	2025/11/10	2025/11/14		
224	CC	1148959591	VERA RODRIGUEZ LUZ MARINA	Dependiente	220	No	No																										
225	CC	1026302063	VIDALES SUAREZ LAURA MILENA	Dependiente	220	No	No																										
226	CC	12370705	VILLARREAL SALAZAR DIEGO MAURICIO	Dependiente	29	No	No		X	2025/11/27																							
227	CC	14568488	VILLEGAS RESTREPO MAURICIO FERNANDO	Dependiente	220	No	No												X														
228	CC	1067034327	ZAMBRANO VASQUEZ CAMILO ANDRES	Dependiente	220	No	No												X														
Total		Afiliados(213)																															

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				206	$114,405,900	$0	$0	$114,405,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	20	$12,114,800	$0	$0	$12,114,800
COLPENSIONES	2514	900,336,004	7	31	$19,066,800	$0	$0	$19,066,800

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

$0	$69,900		COMPENSAR	17	$1,745,333	4%	$69,900	COLMENA	17	$1,745,334	2.436%	3	$42,600	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,400		COMPENSAR	13	$1,334,667	4%	$53,400	COLMENA	13	$1,334,667	0%	3	$0	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$173,400		COMPENSAR	26	$4,930,598	4%	$197,300	COLMENA	26	$4,333,334	6.96%	5	$301,700	26	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$83,900		COMPENSAR	30	$2,097,493	4%	$83,900	COLMENA	30	$2,097,493	2.436%	3	$51,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$183,200		COMFASUCRE	30	$4,578,388	4%	$183,200	COLMENA	30	$4,578,388	6.96%	5	$318,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,000		COMPENSAR	30	$1,423,500	0%	$0	COLMENA	30	$1,423,500	0%	3	$0	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMPENSAR	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$40,000		COMPENSAR	20	$1,000,000	4%	$40,000	COLMENA	20	$1,000,000	2.436%	3	$24,400	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,600		COMPENSAR	4	$434,958	4%	$17,400	COLMENA	4	$189,800	2.436%	3	$4,700	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	2.436%	3	$68,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		COMFACAUCA	30	$2,500,000	4%	$100,000	COLMENA	30	$2,500,000	6.96%	5	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,900		COMPENSAR	30	$1,670,388	4%	$66,900	COLMENA	30	$1,670,388	2.436%	3	$40,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$57,700		COMFACAUCA	30	$1,442,000	4%	$57,700	COLMENA	30	$1,442,000	6.96%	5	$100,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,800		COMPENSAR	27	$1,560,000	4%	$62,400	COLMENA	27	$1,620,000	6.96%	5	$112,800	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$53,800		COMFACASANARE	20	$1,343,805	4%	$53,800	COLMENA	20	$1,343,806	6.96%	5	$93,600	20	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$147,600		COMPENSAR	30	$3,690,000	4%	$147,600	COLMENA	30	$3,690,000	2.436%	3	$89,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,200		COMPENSAR	30	$3,080,000	4%	$123,200	COLMENA	30	$3,080,000	2.436%	3	$75,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,400		COMPENSAR	18	$2,010,694	4%	$80,500	COLMENA	18	$1,860,000	6.96%	5	$129,500	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$80,000		COMPENSAR	30	$2,000,000	4%	$80,000	COLMENA	30	$2,000,000	2.436%	3	$48,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$76,700		COMPENSAR	30	$1,916,480	4%	$76,700	COLMENA	30	$1,916,480	2.436%	3	$46,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$160,000		COMPENSAR	30	$4,000,000	4%	$160,000	COLMENA	30	$4,000,000	2.436%	3	$97,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$340,000		COMPENSAR	30	$8,500,000	4%	$340,000	COLMENA	30	$8,500,000	2.436%	3	$207,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$112,000		COMPENSAR	30	$2,800,000	4%	$112,000	COLMENA	30	$2,800,000	6.96%	5	$194,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$124,000		COMFACASANARE	30	$3,100,000	4%	$124,000	COLMENA	30	$3,100,000	6.96%	5	$215,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,400		COMPENSAR	30	$2,108,000	4%	$84,400	COLMENA	30	$2,108,000	2.436%	3	$51,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,100		COMPENSAR	30	$1,851,215	4%	$74,100	COLMENA	30	$1,851,215	6.96%	5	$128,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,700		COMFENALCO CARTAGENA	30	$1,615,900	4%	$64,700	COLMENA	30	$1,615,900	6.96%	5	$112,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$123,000		COMPENSAR	25	$3,075,000	4%	$123,000	COLMENA	25	$3,075,000	2.436%	3	$75,000	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$24,600		COMPENSAR	5	$615,000	4%	$24,600	COLMENA	5	$615,000	0%	3	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$60,000		COMPENSAR	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLMENA	30	$1,500,000	2.436%	3	$36,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$95,900		COMPENSAR	30	$2,395,600	4%	$95,900	COLMENA	30	$2,395,600	6.96%	5	$166,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$9,600		COMFAMILIAR HUILA	4	$240,000	4%	$9,600	COLMENA	4	$240,000	6.96%	5	$16,800	4	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,300		COMFACAUCA	30	$1,657,485	4%	$66,300	COLMENA	30	$1,657,485	6.96%	5	$115,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$66,500		COMPENSAR	30	$1,661,191	4%	$66,500	COLMENA	30	$1,661,191	2.436%	3	$40,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$34,016,000						$27,968,800						$31,162,000				$1,199,100		$1,738,700		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
PORVENIR	230301	800,224,808	8	113	$54,637,000	$0	$0	$54,637,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	40	$26,975,900	$0	$0	$26,975,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$1,611,400	$0	$0	$1,611,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				213	$31,162,000	$0	$0	$31,162,000
COLMENA	14-25	800,226,175	3	213	$31,162,000	$0	$0	$31,162,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 17)				206	$27,968,800	$0	$0	$27,968,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	2	$257,800	$0	$0	$257,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$236,000	$0	$0	$236,000
COMCAJA	CCF68	800,231,969	4	1	$72,900	$0	$0	$72,900
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$688,400	$0	$0	$688,400
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$552,300	$0	$0	$552,300
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	13	$1,858,200	$0	$0	$1,858,200
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	$683,300	$0	$0	$683,300
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	3	$417,100	$0	$0	$417,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	$238,400	$0	$0	$238,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$124,000	$0	$0	$124,000
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	6	$696,900	$0	$0	$696,900
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	2	$170,200	$0	$0	$170,200
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$400,200	$0	$0	$400,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	4	$307,700	$0	$0	$307,700
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	2	$257,400	$0	$0	$257,400
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	4	$340,900	$0	$0	$340,900
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	140	$20,667,100	$0	$0	$20,667,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 14)				213	$34,016,000	$0	$0	$34,016,000
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$57,700	$0	$0	$57,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$180,500	$0	$0	$180,500
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$273,600	$0	$0	$273,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	$299,400	$0	$0	$299,400
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$53,800	$0	$0	$53,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	37	$6,769,300	$0	$0	$6,769,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$372,300	$0	$0	$372,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	15	$8,291,900	$0	$0	$8,291,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	24	$2,991,800	$0	$0	$2,991,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$575,700	$0	$0	$575,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	29	$3,456,900	$0	$0	$3,456,900

aportes en línea

Planilla Integrada

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	7	$676,100	$0	$0	$676,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	27	$2,943,600	$0	$0	$2,943,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	58	$7,073,400	$0	$0	$7,073,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,738,700	$0	$0	$1,738,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$1,159,100	$0	$0	$1,159,100
TOTAL				213	$210,450,500	$0	$0	$210,450,500

SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA S.A.S SDT

CERTIFICACIÓN

Certifico que **SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA E INGENIERÍA SAS** Con NIT No.**900.245.364-2.** Ha cumplido y se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje ICBF- Sena, durante los últimos seis (6) meses anteriores y cumplimos con los requisitos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

Expedida el día 01 del mes de diciembre 2025

Atentamente,

Firmado digitalmente por Angélica Gabriela Figueroa Torres
Fecha: 2025.12.01 10:20:37 -05'00'

ANGELICA GABRIELA FIGUEROA
REVISOR FISCAL
TP 147148-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELICA GABRIELA FIGUEROA TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52347329 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 147148-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

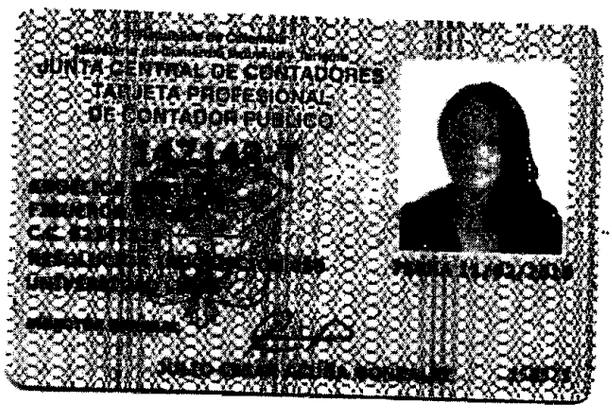
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

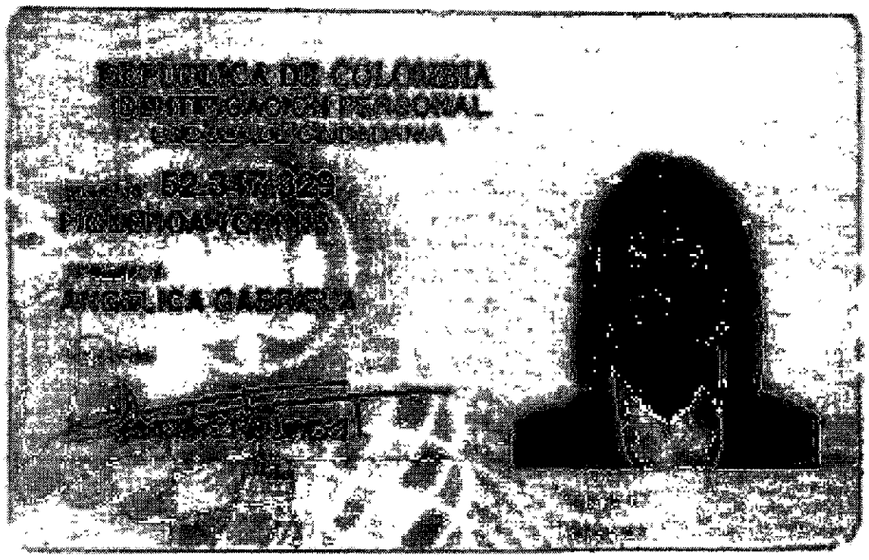
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

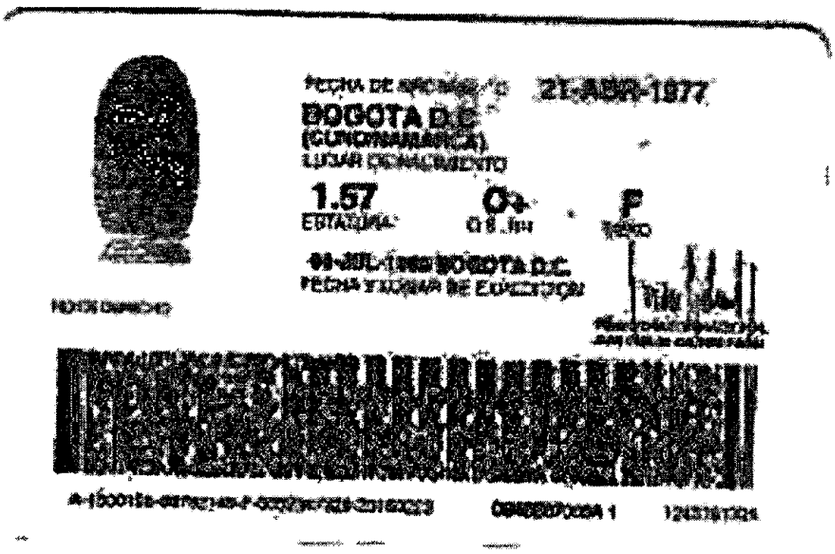
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos el favor, en caso de encontrar esta tarjeta comunicarse al PBX: 633 33 00 o dirigirse a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 99 No. 9A - 21 Bogotá D.C.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
ANGELICA GABRIELA


21-ABR-1977
BOGOTA D.C.
1.57
O+
F
09-JUL-1996 BOGOTA D.C.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212028794

(415)7707212489984(8020) 000014121202879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INFOTIC S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39 Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 93 B 13 44 P 2

42. Correo electrónico		
notificaciones@infotic.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 6 6 0 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 2 0 1	8 2 9 9	2 0 0 6 0 2 0 1	6 2 0 2	6 2 0 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 0 4 4 2 4 8 5 2 5 — — —

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TEJADA DIAZ ADOLFO ANTONIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-12-2025 08:27:21AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212028794

(415)7707212489984(8020) 000014121202879 4

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 1 0 1	1 2 7 9
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 2 7	2 0 2 2 0 6 0 8
74. Número de notaría	1	2 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 2 0 7	2 0 2 2 0 6 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 0 4 8 6	0 2 8 6 0 2 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 6 0 1 2 7
81 Hasta	2 0 2 6 0 1 2 7

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-12-2025 08:27:21AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212028794

(415)7707212489984(8020) 000014121202879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 5 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 2 2 2 5 5 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TEJADA	DIAZ	ADOLFO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 1 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 2 7 9 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOZANO	RENDON	SANDRA	JIMENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 5 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 6 3 7 4 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESGUERRA	MARCIALES	LUIS	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212028794

(415)7707212489984(8020) 000014121202879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 1 0 4 5 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLA	GIRALDO	MARIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 5 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 8 3 5 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118 Otros nombres
RODRIGUEZ	ROJAS	GILBERTO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 0 5 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 9 7 4 3 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASCO	RUIZ	ORFA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 0 7 3 1 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	CASTRO	ALEJANDRO	

119 Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 0 0 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117 Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212028794

(415)7707212489984(8020) 000014121202879 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 8 7 9 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 7 9 3 7 4 9		1 8 4 9 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MUÑOZ	CARDONA	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 2 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 2 3 8 7 4 9	1	2 2 0 0 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
RAMIREZ	LARGO	SANDRA	MILENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 4 6 3 1 7	2	1 7 8 5 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	GOMEZ	NESTOR	RAUL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900068796	1	INFOTIC S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 93 B N° 13 - 44 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-10	1825196366	9492611216	E	2025/10/23	2025/10/03	BANCO DE OCCIDENTE	0	$59,977,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				43	$37,594,900	$0	$0	$37,594,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$627,200	$0	$0	$627,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$11,831,600	$0	$0	$11,831,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$16,558,900	$0	$0	$16,558,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$6,445,100	$0	$0	$6,445,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,132,100	$0	$0	$2,132,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$1,265,400	$0	$0	$1,265,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	45	$1,265,400	$0	$0	$1,265,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				45	$8,893,800	$0	$0	$8,893,800
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	34	$7,569,000	$0	$0	$7,569,000
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$192,800	$0	$0	$192,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$344,700	$0	$0	$344,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$39,900	$0	$0	$39,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	$747,400	$0	$0	$747,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				45	$11,108,600	$0	$0	$11,108,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$501,600	$0	$0	$501,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$654,400	$0	$0	$654,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,158,300	$0	$0	$1,158,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$537,800	$0	$0	$537,800
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	3	$207,900	$0	$0	$207,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$430,400	$0	$0	$430,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$832,100	$0	$0	$832,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	$6,729,100	$0	$0	$6,729,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$668,700	$0	$0	$668,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$668,700	$0	$0	$668,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$445,800	$0	$0	$445,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$445,800	$0	$0	$445,800
TOTAL				45	$59,977,200	$0	$0	$59,977,200

2025/10/03 02:42 PM

Crowe

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23 C # 62-06,
Oficina 705
Edificio Forum Business Center
Manizales, Colombia
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INFOTIC S.A., IDENTIFICADA CON NIT: 900.068.796-1, KATHERINE MUÑOZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.793.749 Y TARJETA PROFESIONAL 184969 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

La empresa INFOTIC S.A., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día tres (03) de octubre de 2025, para los aportes correspondientes a salud del mes de octubre de 2025 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de septiembre de 2025 mediante la Planilla No. 9492611216.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales., a solicitud de la administración a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

KATHERINE MUÑOZ CARDONA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **184969-T**
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900068796	1	INFOTIC S A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 93 B N° 13 - 44 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1902327990	9493993103	E	2025/11/26	2025/11/04	BANCO DE BOGOTA	0	$60,665,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				45	$37,997,000	$0	$0	$37,997,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$811,600	$0	$0	$811,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$11,832,200	$0	$0	$11,832,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$16,769,100	$0	$0	$16,769,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$6,452,300	$0	$0	$6,452,300
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$2,131,800	$0	$0	$2,131,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				47	$1,295,500	$0	$0	$1,295,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	47	$1,295,500	$0	$0	$1,295,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				47	$9,049,100	$0	$0	$9,049,100
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	36	$7,708,700	$0	$0	$7,708,700
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$192,800	$0	$0	$192,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$361,900	$0	$0	$361,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	$728,700	$0	$0	$728,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				47	$11,209,300	$0	$0	$11,209,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$501,600	$0	$0	$501,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$712,000	$0	$0	$712,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,151,000	$0	$0	$1,151,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$537,700	$0	$0	$537,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	3	$205,000	$0	$0	$205,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$430,500	$0	$0	$430,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$823,600	$0	$0	$823,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$6,790,900	$0	$0	$6,790,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$668,700	$0	$0	$668,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$668,700	$0	$0	$668,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$445,800	$0	$0	$445,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$445,800	$0	$0	$445,800
TOTAL				47	$60,665,400	$0	$0	$60,665,400

2025/11/04 02:26 PM

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23 C # 62-06,
Oficina 705
Edificio Forum Business Center
Manizales, Colombia
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INFOTIC S.A., IDENTIFICADA CON NIT: 900.068.796-1, KATHERINE MUÑOZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.793.749 Y TARJETA PROFESIONAL 184969 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

La empresa INFOTIC S.A., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día cuatro (04) de noviembre de 2025, para los aportes correspondientes a salud del mes de noviembre de 2025 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de octubre de 2025 mediante la Planilla No. 9493993103.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales., a solicitud de la administración a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2025.

KATHERINE MUÑOZ CARDONA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **184969-T**
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900068796	1	INFOTIC S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BOGOTA	CL 93 B N° 13 - 44 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7466000	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	1975403568	9495769006	E	2025/12/23	2025/12/02	BANCO ITAU	0	$63,252,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				48	$39,438,300	$0	$0	$39,438,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$1,562,700	$0	$0	$1,562,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$11,788,600	$0	$0	$11,788,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$17,224,100	$0	$0	$17,224,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	13	$7,015,200	$0	$0	$7,015,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$1,847,700	$0	$0	$1,847,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				50	$1,338,300	$0	$0	$1,338,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	50	$1,338,300	$0	$0	$1,338,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				50	$9,787,500	$0	$0	$9,787,500
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	39	$8,438,300	$0	$0	$8,438,300
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	$192,800	$0	$0	$192,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$361,800	$0	$0	$361,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	$737,600	$0	$0	$737,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				50	$11,574,200	$0	$0	$11,574,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$501,600	$0	$0	$501,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$852,400	$0	$0	$852,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	5	$1,088,700	$0	$0	$1,088,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$537,700	$0	$0	$537,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	3	$220,000	$0	$0	$220,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$420,400	$0	$0	$420,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$823,000	$0	$0	$823,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	22	$7,073,400	$0	$0	$7,073,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$668,700	$0	$0	$668,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$668,700	$0	$0	$668,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$445,800	$0	$0	$445,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$445,800	$0	$0	$445,800
TOTAL				50	$63,252,800	$0	$0	$63,252,800

2025/12/02 03:54 PM

Crowe CO S.A.S.
Member Crowe Global

Carrera 23 C # 62-06,
Oficina 705
Edificio Forum Business Center
Manizales, Colombia
PBX +57.6.886.1853
Manizales@Crowe.com.co
www.Crowe.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE INFOTIC S.A., IDENTIFICADA CON NIT: 900.068.796-1, KATHERINE MUÑOZ CARDONA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.793.749 Y TARJETA PROFESIONAL 184969 –T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA QUE:

La empresa INFOTIC S.A., ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social integral y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, que incluye los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante los últimos seis (6) meses. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con la planilla de pago.

El último pago se realizó el día dos (02) de diciembre de 2025, para los aportes correspondientes a salud del mes de diciembre de 2025 y para pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del mes de noviembre de 2025 mediante la Planilla No. 9495769006.

El pago de estos aportes y las obligaciones laborales es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de la gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir una certificación del cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales., a solicitud de la administración a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

KATHERINE MUÑOZ CARDONA
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. **184969-T**
Designado por **CROWE CO S.A.S.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
INFOTIC

Que el contador público **KATHERINE MUÑOZ CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053793749 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 184969-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

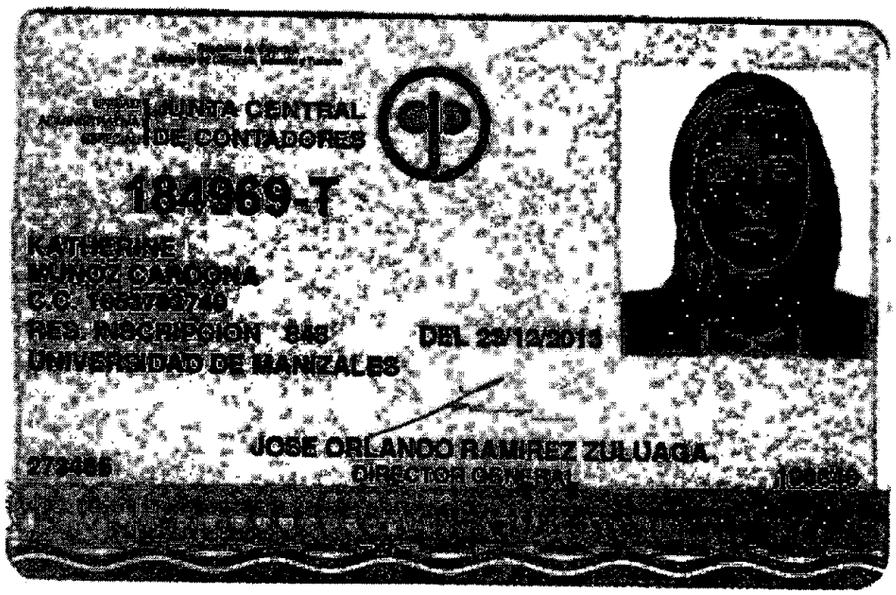
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

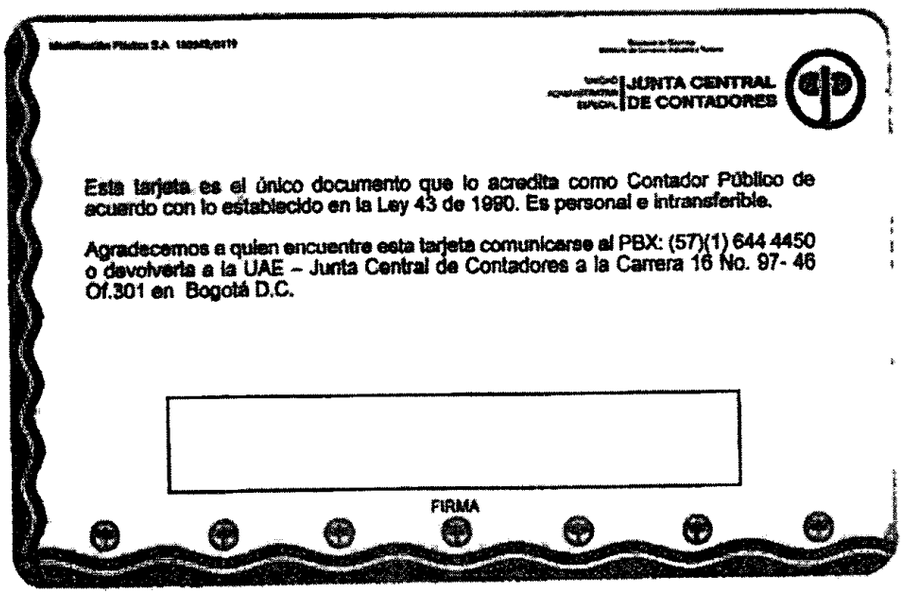
Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
184969-T
KATHERINE
MUÑOZ CANDONA
C.C. 1053793746
RES. INSCRIPCION 848
DEL 23/12/2013
UNIVERSIDAD DE MANIZALES
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

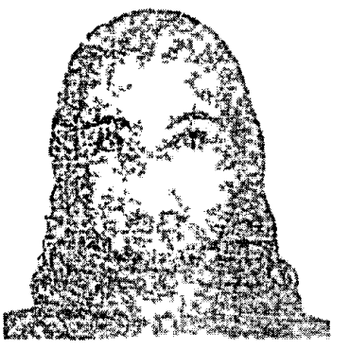

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.793.749
NUMERO

MUÑOZ CARDONA
APELLIDOS

KATHERINE
NOMBRES

Katherine Muñoz Cardona
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1989
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-MAR-2007 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0900100-35159751-F-1053793749-20070610 0018107161C 02 239409704

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DELEGADA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 00010 DEL 7 DE ENERO DE 2026

CERTIFICA

Que conforme a la autorización informada por el interventor BIRDUN S.A.S identificada con NIT: 901.161.285-0 y MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS Subdirectora de Operaciones (E) MINTIC y Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024, donde informa lo siguiente: *"qué, una vez realizada la verificación de los soportes allegados y presentados para aprobación del Comité extraordinario No. 4 – Acta No. 18, celebrado el 17 de marzo de 2026, se remite el Acta de Aprobación, por medio de la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024 y, en consecuencia, se autoriza a la Gobernación de Córdoba para que ejecute los recursos de la utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría, conforme con lo establecido en el Otrosí No.1,CLAUSULA TERCERA que modificó la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024".*

En virtud de lo anterior, se puede proceder con el **TERCER PAGO** del contrato SCO-LP-001-2025 por valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.861.331.986)** a favor de la UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025 identificada con NIT. 901.961.214-0 representada legalmente por ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558, conforme al acta parcial de ejecución No.3, al informe parcial de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico; y las certificaciones de cumplimiento suscritos el día 30 de diciembre de 2025 por el Dr. JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA, en calidad de supervisor del contrato SCO-LP-001-2025, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025.

Para constancia, se firma el

Atentamente,

LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
ORDENADOR DEL GASTOS
CONTRATO SCO-LP-001-2025

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO SCO-LP-001-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL INFO SDT 2025,** identificada con el NIT. 901.961.214-0, representada legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.225.558 de Barranquilla, Atlántico. De conformidad a la circular número 0033 de fecha 11 de septiembre de 2020, adjuntó en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos que hacen parte integral de la Cuenta parcial TERCER PAGO y fueron aprobados:

1. Factura de Venta
2. Planilla de seguridad social
3. Acta parcial de ejecución
4. Informe de labores del contratista
5. Evidencias en PDF

Documentos cargados por el Supervisor:

1. Informe de supervisión
2. Planilla de seguridad social visada

Para constancia, se firma en Montería a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2026.

MARCO ROBERTO ARÉVALO YEPES
Supervisor

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO SCO-LP-001-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025

CERTIFICA

Que **UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025,** identificada con el NIT: 901.961.214-0, representada legalmente por **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 72.225.558 de Barranquilla, Atlántico, cumplió con las obligaciones contractuales estipuladas en el contrato. **SCO-LP-001-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025**, cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Que del contratista recibí y aprobé a entera satisfacción el Informe de Ejecución de Actividades, presentando el día 30 de diciembre de 2025, por el periodo comprendido entre el 16 de DICIEMBRE DE 2025 AL 30 de DICIEMBRE DE 2025.

El avance de ejecución técnica, administrativa y jurídica de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista es del 100% del CAPEX y el avance financiero es el del 70% del CAPEX.

Para constancia, se firma el

JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA
SUPERVISOR

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ACTA PARCIAL DE EJECUCIÓN NÚMERO 3
(DEL 16 DE DICIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

CONTRATO:	SCO-LP-001-2025 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025 IDENTIFICADA CON EL NIT: 901.961.214-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 72.225.558 DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO
OBJETO DEL CONTRATO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSION 1	31 DE OCTUBRE DEL 2025
FECHA DE REINICIO 1	14 DE NOVIEMBRE DEL 2025
VALOR A PAGAR:	SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (**$6.861.331.986**)

En Montería, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron el doctor **JAHIR ANÍBAL PÉREZ GARCÍA**, en calidad de **SUPERVISOR** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **SC0-LP-001-2025** de fecha 02 de septiembre de 2025; el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 de Barranquilla, Atlántico, representante legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025**, identificada con NIT No. 901.961.214, en su calidad de **CONTRATISTA**; y el señor **MIGUEL ANDRÉS SEGURA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.831.199 de Bogotá, representante legal de la empresa **BIRDUN S.A.S.**, con NIT No. 901.161.285-0, en calidad de **INTERVENTOR** del mismo contrato, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto contractual correspondiente al periodo ejecutado entre el día **16 DE DICIEMBRE DE 2025** al **30 DE DICIEMBRE DE 2025,** por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente al pago parcial correspondiente a la presente acta.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$28.053.981.713,49
ADICIONES O MODIFICATORIOS	$0
VALOR TOTAL	$28.053.981.713,49

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

UN (1) primer pago, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa entrega de los siguientes documentos: Documento de Planeación: - Informe de Diseño Ingeniería y Operación (IDEO); - Plan de Mantenimiento; - Plan de Promoción y Apropiación; - Plan de Instalación y Puesta en Servicio. Informes: - Informe de Estudio de Campo para ubicación de las zonas WIFI; - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el convenio. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.2. UN (1) segundo pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 40% de las actividades. Adquisiciones de equipos, Insumos, materiales y diseños: - Equipos y materiales para zonas wifi; - Informe de Adquisiciones (Informe y Acta de entrega Ingreso a Almacén Gobernación de Córdoba); - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

convenio. Primer informe de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos, suministros y puesta en marcha del 50% de Zonas Wifi (50%). El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.3. UN (1) tercer pago, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 100% de las actividades. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para el 100% de las Zonas Wifi. Segundo informe de avance operativo, físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.4 UN (1) cuarto pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 50% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic. 3.5 QUINTO PAGO (pago final), por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 100% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic. Para cada pago el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada del informe de actividades, informe y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en salud, Pensiones, riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda de conformidad con la ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social del mes correspondiente.

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta Parcial de Ejecución No.	Fecha	Orden Pago No.	Comprobante de Egreso No.	V. Bruto a Pagar	Descuentos Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
1	21/11/2025	17023	17684	$4.574.221.324	$ 1.433.644.433	$3.140.576.891	$28.053.981.713,49
2	26/12/2025	21366	19237	$ 11.435.553.310	$ 1.543.843.383	$ 9.891.709.927	$ 23.479.760.389,49
3	EN TRÁMITE			$6.861.331.986	0	0	$ 12.044.207.079,49
TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA							$ 16.009.774.634
TOTAL, VALOR DEL CONTRATO							$28.053.981.713,49
VALOR PRESENTE ACTA							$ 6.861.331.986
SALDO PENDIENTE POR PAGAR							$ 5.182.875.093,49

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

JAHIR ANÍBAL PÉREZ GARCÍA
SUPERVISOR

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
NIT: 802019162-8
CONTRATÍSTA

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL – BIRDUN SAS
NIT: 901.161.285-0
INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	FORMATO	CÓDIGO:CO-P1-F1
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	FECHA: 28/01/2022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 de 1

1. DATOS DEL INFORME

INFORME	3	PERIODO A EVALUAR		16/12/2025 al 30/12/2025
CLASE (marcar con una x)		NÚMERO DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL		FECHA DEL CONTRATO
CONTRATO	X	SCO-LP-001-2025		02 DE SEPTIEMBRE 2025
ORDEN CONTRACTUAL		No. CDP: 289, 5425	No. RP:	3485, 3486, 5825

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NOMBRE CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025				
NIT / CEDULA DE CIUDADANIA:	901,961,214-0				
OBJETO DEL CONTRATO:	"IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "				
FECHA ACTA DE INICIO:	02 de septiembre de 2025				
FECHA DE TERMINACION:	16 de julio 2026				
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES				
TIEMPO DE PRORROGA O MODIFICATORIO (SI APLICA)	CATORCE (14) DIAS				
TIEMPO FINAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES				
AVANCE EN TIEMPO:	60%				
VALOR INICIAL	$ 28.053.981.713,49				
VALOR REAJUSTE:	$ 0,00				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 28.053.981.713,49				
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SPGR	X	CONVENIOS		RECURSOS PROPIOS X
	OTRO (Especifique)				

OBSERVACIONES:

3. ASPECTO LEGAL

GARANTÍAS:	SE AMPARA CONTRATO SCO-LP-001-2025 ; CUYO OBJETO ES : "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.		
VALOR ASEGURADO:	$ 9.300.000,00	VIGENCIA:	19/02/2025 a 05/01/2027
ASEGURADORA:	SEGURO DEL ESTADO S.A.	NÚMERO DE PÓLIZA:	17-44-101217690

CLASES DE GARANTÍAS	%	CUANTÍA	DURACIÓN DESDE	DURACIÓN HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	10%	$ 2.805.398.171,35	09/02/2025	01/01/2027
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	5%	$ 1.402.699.085,67	09/02/2025	07/01/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (PREDIOS, OPERACIONES Y LABORES)	5%	$ 1.402.699.085,67	09/02/2025	07/01/2029
CALIDAD DEL SERVICIO.	10%	$ 2.805.398.171,35	09/02/2025	01/01/2027
CALIDAD DE LOS BIENES.	10%	$ 2.805.398.171,35	09/02/2025	01/01/2027
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS REQUERIDOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

NOTA: En caso de requerir licencias o permisos para ejecutar las actividades contractuales, se deben relacionar y validar su cumplimiento.

ESTAMPILLAS Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES		ESTADO PAGO (DILIGENCIAR EL ESTADO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS, EN CASO DE HABER PAGADO EL 100% MARQUE PAGO TOTAL, EN CASO DE PAGO PARCIAL, DILIGENCIE LA INFORMACIÓN "ACUERDO DE PAGO")						
					ACUERDO DE PAGO			
DESCRIPCIÓN DEL TRIBUTO	%	CUANTIA	PAGO TOTAL	PAGO PARCIAL	No. Acuerdo	Fecha Acordada	No Cuota pagada	Estado a la fecha del
Estampilla Pro Cultura	0,5%	$ 140.269.908,57		X			3	$ 98.125.190,00
Estampilla Pro Deporte	2,5%	$ 701.349.542,84		X			3	$ 490.624.945,00
Estampilla Pro universidad	2,0%	$ 561.079.634,27		X			3	$ 392.499.756,00
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3,0%	$ 841.619.451,40		X			3	$ 588.749.119,00
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,0%	$ 561.079.634,27		X			3	$ 392.499.756,00

NOTA: El porcentaje de las estampillas están de acuerdo a la ordenanza 034 de 2020. en caso de alguna modificación, el supervisor debe actualizar esta información en el formato.

4. CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO SCO-LP-001-2025 ; CUYO OBJETO ES : "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."

OBLIGACIÓN No. 1: Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se verificó la ejecución integral del proyecto en fase CAPEX, evidenciando cumplimiento del alcance técnico mediante la instalación y puesta en operación del 100% de las zonas WiFi.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 2: Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se evidenció gestión administrativa, logística, contractual y técnica para adquisición de equipos, permisos y despliegue, garantizando cumplimiento del hito de instalación.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 3: Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal, red de acceso e interconexión para dar el servicio de conectividad a Internet a cada una de las ZONAS DIGITALES cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente anexo.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se verificó la conectividad de las 220 zonas al backbone del proyecto, con validación de capacidad y disponibilidad conforme al anexo técnico.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 4: Proveer, instalar y probar los equipos requeridos, para el debido funcionamiento de las ZONAS DIGITALES	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se evidenció instalación, configuración y pruebas técnicas del 100% de los equipos (AP, energía, antenas, etc.), garantizando operatividad.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 5: Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para poner en servicio las ZONAS DIGITALES, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las ZONAS DIGITALES de los sitios beneficiados por el presente proyecto	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se verificó la puesta en operación de las zonas digitales, integradas a la plataforma centralizada y portal cautivo, con validación funcional.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 6: Prestar el servicio de conectividad a Internet para cada una de las ZONAS DIGITALES en las condiciones establecidas en este documento y sus documentos complementarios que hacen parte integral del presente anexo.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se evidenció operación del servicio con niveles de conectividad, latencia y disponibilidad acordes al anexo técnico.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 7: Planear, diseñar, instalar, configurar y poner en servicio las ZONAS DIGITALES realizando las visitas a sitio que sean necesarias, acorde con los niveles de servicio exigidos en el presente proyecto.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se verificó la ejecución de diseños, instalación y visitas técnicas en el 100% de zonas, validando condiciones operativas..	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 8: Gestionar y obtener los permisos, trámites y autorizaciones para la instalación y operación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación, energía y seguridad del equipamiento de cada zona digital en cada sitio será responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo con el estudio de campo efectuado al sitio; así como la adecuación de los sitios para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se evidenció gestión de permisos, adecuaciones físicas y validación de condiciones en sitio conforme a estudios técnicos.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 9:Proveer todos los materiales y elementos necesarios para la acometida eléctrica, puesta a tierra y mecanismos de protección contra fluctuaciones de energía que se requieran, para cada uno de los Puntos de Acceso (AP) y demás equipos en cada una de las ZONAS DIGITALES a implementar. Proveer como fuente de energía primaria, sistemas de generación alternativa tales como paneles solares y bancos de batería, siempre y cuando el suministro de energía garantice los niveles de calidad y los servicios establecidos en el anexo técnico.	% CUMPLIMIENTO	82%
ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS SI	NO
Se verificó la instalación de sistemas eléctricos, puesta a tierra, paneles solares y protecciones en la totalidad de zonas.	X	

OBSERVACIONES:

OBLIGACIÓN No. 10: Mantener y operar los equipos, bienes e infraestructura, en las condiciones fijadas en el presente documento durante la ejecución del proyecto	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció la ejecución de pruebas iniciales y ajustes operativos, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 11: Mantener asegurados los equipos y bienes que se instalen, y se pongan en servicio para que operen durante el desarrollo del presente proyecto, los cuales conforman las ZONAS DIGITALES, hasta la finalización del proyecto y durante toda la ejecución del mismo. Por tanto, el CONTRATISTA es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición e instalación sin costo adicional para el proyecto, garantizando los niveles de calidad y servicio establecidos en el anexo técnico.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificó la existencia de pólizas vigentes para los equipos instalados y en operación.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 12: Entregar a quien defina la entidad formuladora, los bienes oequipos adquiridos en el desarrollo del presente proyecto y que conforman las ZONAS DIGITALES.Los bienes para entregar serán los equipos, elementos y dispositivos que físicamente se instalen en la ZONAS DIGITALES.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció registro detallado del inventario de equipos instalados con soportes técnicos y actas correspondientes.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 13: Disponer de un sistema de Gestión para la administración de los equipos WIFI que incluya: control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA1, reportes y gestión a través de una interfaz web intuitivo (online) de fácil uso y que permita además dedetectar fallas, obtener estadísticas del uso del sistema, tales como: Usuarios conectados,Usuarios concurrentes, sitios web visitados, horas de conexión e incluir la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las ZONAS DIGITALES y que sea relevante para la entidad formuladora en acuerdo con el CONTRATISTA.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificó la implementación del sistema de administración de usuarios, monitoreo y generación de reportes.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 14: Implementar un Portal cautivo que permita el acceso y control del número de usuarios concurrentes, desconexión de los usuarios pasado un tiempo predefinido y/o reconfigurable, redirección a una URL2 o filtraje por MAC3. Adicionalmente, dicho portal deberá permitir difusión masiva de mensajes y/o publicidad u otro contenido que se requiera por parte de la entidad formuladora.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció portal cautivo funcional con autenticación, control de sesiones y políticas de uso.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 15: Asegurar la operación de las ZONAS DIGITALES en las condiciones de calidad, velocidad, otros, y dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio, establecidas en el presente documento ("ASPECTOS DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO"), a partir del concepto de aprobación y hasta la finalización del proyecto.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció medición de indicadores de calidad (latencia, disponibilidad, velocidad), ajustados a los SLA definidos.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 16:Dotar a las ZONAS DIGITALES de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificaron estudios básicos de espectro y ajustes de canales para optimización del servicio.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 17: Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de los equipos que lo requieran para garantizar la operación y el cumplimiento de los indicadores de calidad y de los niveles de servicio, durante la ejecución del contrato.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció ejecución de mantenimientos iniciales y atención de incidencias detectadas.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 18:Garantizar que los equipos y otros elementos de la ZONAS DIGITALES sean nuevos, legalmente adquiridos y con la garantía expedida debidamente por el fabricante.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificaron certificados de calidad, garantías y legalidad de los equipos instalados.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 19: De ser solicitado por la entidad formuladora, permitir el acceso remoto al (los) sistema(s)de Gestión bajo los protocolos que se definan para tal fin y como mínimo en los exigidos en el presente documento.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció acceso controlado a plataformas de monitoreo y operación.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 20: Garantizar el licenciamiento por el tiempo de ejecución del proyecto del software requerido, entregado directamente por el fabricante del mismo, para el correcto funcionamiento de las ZONAS DIGITALES.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificó la disponibilidad de licencias activas para operación del sistema WIFI.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 21: Acatar los protocolos y procedimientos que defina la entidad formuladora para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció cumplimiento de lineamientos técnicos, administrativos e interventoría.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 22.Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la información de la entidad formuladora de acuerdo con la normatividad vigente.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificó implementación de políticas de seguridad digital y tratamiento de datos.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 23. Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: a) Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por zona digital. b) Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual, debidamente soportados.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció entrega de informes técnicos, registros fotográficos y soportes documentales del avance.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 24. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.	% CUMPLIMIENTO	82%

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se verificó cumplimiento de directrices impartidas, incluyendo ajustes técnicos y administrativos.	X	
OBSERVACIONES:		
OBLIGACIÓN No. 25. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.	% CUMPLIMIENTO	OTRO (Especifique)

ACTIVIDADES	MOSTRÓ EVIDENCIAS	
	SI	NO
Se evidenció cumplimiento general de obligaciones asociadas al avance CAPEX del proyecto.	X	
OBSERVACIONES:		

CUMPLIMIENTO DE PARAFISCALES Y/O SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA Y/O DE SUS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES DEL ORDEN NACIONAL

PAGOS PARAFISCALES - SDT			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	$ 205.775.700
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	AIC, ALIANSALUD EPS, CAJACOPI, CAPITAL SALUD, COMPENSAR, EMSSANAR, EPS MUTUAL SER, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., NUEVA EPS MOVILIDAD, SALUD TOTAL, SANITAS.	9493040969	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	COLMENA	2025-9 | 2025-10	14/10/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL				
ANGELICA GABRIELA FIGUEROA TORRES	SI	NO		
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	1/10/2025

PAGOS PARAFISCALES - SDT			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	$ 204.931.700
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	

CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	AIC, ALIANSALUD EPS, CAJACOPI, CAPITAL SALUD, COMPENSAR, EMSSANAR, EPS MUTUAL SER, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., NUEVA EPS MOVILIDAD, SALUD TOTAL, SANITAS.	9494759361	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	COLMENA	2025-10 | 2025-11	18/11/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL					
ANGELICA GABRIELA FIGUEROA TORRES	SI	NO			
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	4/11/2025	

PAGOS PARAFISCALES - SDT			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	AIC, ALIANSALUD EPS, CAJACOPI, CAPITAL SALUD, COMPENSAR, EMSSANAR, EPS MUTUAL SER, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., NUEVA EPS MOVILIDAD, SALUD TOTAL, SANITAS.	9496046759	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	COLMENA	2025-11 | 2025-12	15/12/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL					
ANGELICA GABRIELA FIGUEROA TORRES	SI	NO			
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	1/12/2025	

PAGOS PARAFISCALES - INFOTIC S.A.			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	$ 59.977.200
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	ALIANSALUD EPS, COMPENSAR, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., SOS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., SALUD TOTAL, SANITAS.	9492611216	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2025-9 | 2025-10	3/10/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL					
KATHERINE MUÑOZ CARDONA	SI	NO			
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	6/10/2025	

PAGOS PARAFISCALES - INFOTIC S.A.			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	$ 60.665.400
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	ALIANSALUD EPS, COMPENSAR, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., SOS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., SALUD TOTAL, SANITAS.	9493993103	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2025-10 | 2025-11	4/11/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL					
KATHERINE MUÑOZ CARDONA	SI	NO			
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	5/11/2025	

PAGOS PARAFISCALES - INFOTIC S.A.			FECHA CAUSADA	PAGO SEGURIDAD SOCIAL	IBC	$ 63.252.800
	SI	NO		ENTIDADES	NUMERO DE PLANILLA	
CAJA DE COMPENSACIÓN	X		SALUD	ALIANSALUD EPS, COMPENSAR, EPS SURA, FAMISANAR, FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN, MUTUAL SER, NUEVA E.P.S., SOS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A., SALUD TOTAL, SANITAS.	9495769006	
SENA	X		PENSIÓN	COLFONDOS, COLPENSIONES, PORVENIR, PROTECCIÓN, SKANDIA.	PERIODO	FECHA PAGO
ICBF	X		ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2025-11 | 2025-12	2/12/2025

NOTA: Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los parafiscales y seguridad social, de acuerdo a lo establecido por ley. En el caso de requerir contractualmente un equipo de trabajo, se debe aportar el listado del personal contratado.

CONTADOR O REVISOR FISCAL					
KATHERINE MUÑOZ CARDONA	SI	NO			
APORTE DE CERTIFICADO	X		FECHA	4/12/2025	

5. ASPECTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

(CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL MISMO)

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE RELACIONAN AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CON BASE AL OBJETO CONTRACTUAL.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA DE	TIEMPO DE	VALOR DE LA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL
MODIFICACIÓN N° 1	1	-	-	-	PRIMERO: Modificar el nombre del contratista en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, cuyo nombre correcto será UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 SEGUNDO: Modificar en la plataforma SECOP II la fecha de inicio y la fecha de terminación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, suscrito el día 16 de Julio de 2025, de manera que se establezca como fecha de inicio del mencionado contrato el día dos (2) de Septiembre de 2025 y la fecha de terminación correcta es el día primero (1°) de Julio de 2026. TERCERO: Las demás cláusulas quedarán en la forma inicialmente previstas.

NOMBRE DEL CEDENTE	-	IDENTIFICACIÓN	-	VALOR	-	
NOMBRE DEL CESIONARIO	-	IDENTIFICACIÓN	-			

TERMINACIÓN ANTICIPADA	FECHA DE dd/mm/aa	ACTA DE TERMINACIÓN	SI		FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
			NO		

CONTRATO:	SCO-LP-001-2025

6. ASPECTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO(Anexar forma de pago del contrato, cuadro de cantidades (si aplica):	**FORMA DE PAGO :UN (1) primer pago, por el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la etapa o fase del **CAPEX**, previa entrega de los siguientes documentos: Documento de Planeación: - Informe de Diseño Ingeniería y Operación (IDEO); - Planda Mantenimiento; - Plan de Promoción y Apropiación; - Plan de Instalación y Puesta en Servicio.Informes: - Informe de Estudio de Campo para ubicación de las zonas WIFI; - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el convenio. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.2. **UN (1) segundo pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 40% de las actividades. Adquisiciones de equipos, insumos, materiales y diseños: - Equipos y materiales para zonas wifi; Informe de Adquisiciones (Informe y Acta de entrega Ingreso a Almacén Gobernación de Córdoba); - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el convenio. Primer informe de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos, suministros y puesta en marcha del 50% de Zonas Wifi (50%). El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.3. **UN (1) tercer pago, por el TREINTA POR CIENTO (30%)** del valor de la etapa o fase del **CAPEX**, previa ejecución del 100% de las actividades. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para el 100% de las Zonas Wifi. Segundo Informe de avance operativo, físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). 3.4 **UN (1) cuarto pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 50% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic. 3.5 **QUINTO PAGO (pago final), por el CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 100% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic.2
VALOR DEL CONTRATO INICIAL :	$ 28.053.981.713,49
VALOR DE LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.053.981.713,49
VALOR PAGADO:	$ 16.009.774.634,00
VALOR EN TRAMITE DE PAGO:	$ 0,00

SALDO:	$ 12.044.207.079,49				
VALOR A CANCELAR EN LETRAS Y NÚMEROS DE CONFORMIDAD A ESTE INFORME:	SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$ 6.861.331.986			
NUEVO SALDO:	$ 5.182.875.093,49				
RELACIONAR EL NUMERO DE EGRESO DE LOS PAGOS					
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO	% AVANCE FISICO	82%	% AVANCE FINANCIERO	70%	
OBSERVACIÓN:					

7. ASPECTO CONTABLE

Factura / Cuenta de Cobro No.	Fecha	Valor de la Factura	Amortización	Descuentos (Detalle/Valor)		Valor Pagado
FV-02	10/22/2025	$ 4.574.221.324	-	RETENCIONES-ESTAMPILLAS	$ 1.433.644.433,00	$ 3.140.576.891,00
FV-03	19/12/2025	$ 11.435.553.310	-	RETENCIONES-ESTAMPILLAS	$ 1.543.843.383,00	$ 9.891.709.927,00
FV-04	30/12/2025	$ 6.861.331.986	-	-	$ -	EN TRAMITE

8. ASPECTOS AMBIENTALES

Cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo al objeto contractual (SI APLICA)

9. RELACION DE ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS	MARQUE CON UNA (X) LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL INFORME				
	INFORME FÍSICO	MÁGNETICO	FOTOS	SECOP II	OTRO, CUAL?
INFORME DE EJECUCIÓN	X	X	X	X	
EVIDENCIAS	X	X	X	X	

10. EVALUACION DE PROVEEDOR

	(Marcar con una x)			
	EXCELENTE	BUENO	REGULAR	MALO
CALIDAD DEL PRODUCTO		X		
CUMPLIMIENTO EN TIEMPO		X		
CUMPLIMIENTO EN CANTIDAD		X		
CALIDAD DEL SERVICIO		X		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA
CARGO:	Supervisor
FIRMA:	
FECHA DEL INFORME:	30/12/2025

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT
INGENIERÍA

INFORME PARCIAL DE LABORES DEL CONTRATISTA NÚMERO 3

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
NUMERO DE CONTRATO	SCO-LP-001-2025
OBJETO DEL CONTRATO	"IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
PERIODO INFORMADO	16 DE DICIEMBRE DE 2025 al 29 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL INFORME	30 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIA O DEPENDENCIA	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD

Para conocimiento del Supervisor y demás fines pertinentes presento el correspondiente informe de ejecución número 3 del contrato identificado en el encabezado del presente informe, correspondiente al periodo comprendido entre el **16 DE DICIEMBRE DE 2025 al 29 DE DICIEMBRE DE 2025** Y manifiesto que:

CONTENIDO DEL INFORME

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos.	Se realizó una gestión integral y documentada del avance técnico y operativo del proyecto, logrando un progreso del 100% en la fase CAPEX. Se verificó el cumplimiento de las especificaciones del anexo técnico, asegurando que todas las actividades ejecutadas durante el periodo respaldaran la instalación y puesta en funcionamiento del 100% de las zonas WiFi previstas para esta fase.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
2	Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el pliego de Condiciones y en el contrato.	Se realizaron los trámites, coordinaciones y procesos requeridos para la adquisición de equipos, materiales y componentes necesarios para la ejecución del despliegue físico. Adicionalmente, se adelantaron gestiones de personal, logística, permisos locales y soporte documental orientado a garantizar el cumplimiento del hito del 100% de zonas instaladas y el 100% de legalización de la Primera Utilización	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
3	Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal, red de acceso e interconexión para	Se habilitaron los recursos técnicos, enlaces y segmentos de red necesarios para conectar las primeras 200 zonas	Las evidencias están adjuntas en la

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT
INGENIERÍA

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
	dar el servicio de conectividad a Internet a cada una de las ZONAS DIGITALES cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente anexo.	(100% del total) al backbone previsto para el proyecto. Se verificó capacidad, disponibilidad y rutas de interconexión con los nodos establecidos.	plataforma SECOP II.
4	Proveer, instalar y probar los equipos requeridos, para el debido funcionamiento de las ZONAS DIGITALES.	Se ejecutó la instalación y configuración del 100% de los equipos WiFi, gabinetes, mástiles, antenas, sistemas de energía y protecciones. Asimismo, se realizaron pruebas de conectividad, potencia, canales, estabilidad del enlace y funcionamiento del portal cautivo.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
5	Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para poner en servicio las ZONAS DIGITALES, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las ZONAS DIGITALES de los sitios beneficiados por el presente proyecto.	Se realizó la puesta en marcha operativa de 220 zonas digitales, integrándolas al sistema centralizado y habilitando la operación del portal cautivo. Se verificó el funcionamiento de cada punto conforme a los criterios de calidad establecidos.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
6	Prestar el servicio de conectividad a Internet para cada una de las ZONAS DIGITALES en las condiciones establecidas en este documento y sus documentos complementarios que hacen parte integral del presente anexo.	Se habilitó la prestación del servicio en las zonas ya instaladas, garantizando conectividad estable, niveles aceptables de latencia y disponibilidad conforme al anexo técnico.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
7	Planear, diseñar, instalar, configurar y poner en servicio las ZONAS DIGITALES realizando las visitas a sitio que sean necesarias, acorde con los requerimientos establecidos en este mismo documento y la normatividad vigente, que permitan dar cumplimiento a los aspectos de calidad y niveles de servicio exigidos en el presente proyecto.	Se completaron los diseños de infraestructura, eléctricos, de red y de ubicación para el 100% de las zonas. Posteriormente se ejecutó su instalación y configuración, dejándolas operativas. Los diseños fueron revisados y ajustados según observaciones de interventoría.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
8	Gestionar y obtener los permisos, trámites y autorizaciones para la instalación y operación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación, energía y seguridad del equipamiento de cada zona digital en cada sitio será responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo con el estudio de campo efectuado al sitio; así como la adecuación de los sitios	Se adelantaron gestiones en municipios y entidades locales para obtener autorizaciones de ubicación, instalación de estructuras y adecuaciones. Se resolvieron restricciones en varios sitios mediante la relocalización técnica.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERÍA

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
	para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios.		
9	Proveer todos los materiales y elementos necesarios para la acometida eléctrica, puesta a tierra y mecanismos de protección contra fluctuaciones de energía que se requieran, para cada uno de los Puntos de Acceso (AP) y demás equipos en cada una de las ZONAS DIGITALES a implementar. Proveer como fuente de energía primaria, sistemas de generación alternativa tales como paneles solares y bancos de batería, siempre y cuando el suministro de energía garantice los niveles de calidad y los servicios establecidos en el anexo técnico.	Se adquirieron y entregaron acometidas eléctricas, sistemas de puesta a tierra, tableros, breakers, protecciones, paneles solares y bancos de batería para el 100% de las zonas, conforme a los requerimientos del anexo técnico..	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
10	Mantener y operar los equipos, bienes e infraestructura, en las condiciones fijadas en el presente documento durante la ejecución del proyecto	Se realizaron verificaciones iniciales de funcionamiento, ajustes de configuración y pruebas de operación continua en las zonas habilitadas, garantizando condiciones óptimas durante el periodo de reporte.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
11	Mantener asegurados los equipos y bienes que se instalen, y se pongan en servicio para que operen durante el desarrollo del presente proyecto, los cuales conforman las ZONAS DIGITALES, hasta la finalización del proyecto y durante toda la ejecución del mismo. Por tanto, el CONTRATISTA es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición e instalación sin costo adicional para el proyecto, garantizando los niveles de calidad y servicio establecidos en el anexo técnico.	Se entregaron actualizaciones de pólizas de equipos instalados y en operación, garantizando su cobertura y reposición en caso de siniestro	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
12	Entregar a quien defina la entidad formuladora, los bienes o equipos adquiridos en el desarrollo del presente proyecto y que conforman las ZONAS DIGITALES. Los bienes para entregar serán los equipos, elementos y dispositivos que físicamente se instalen en la ZONAS DIGITALES.	Se consolidó y entregó el inventario de los equipos instalados en esta fase, con seriales, fichas técnicas y actas de integración al servicio.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERÍA

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
13	Disponer de un sistema de Gestión para la administración de los equipos WiFi que incluya: control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA1, reportes y gestión a través de una interfaz web intuitivo (online) de fácil uso y que permita además de detectar fallas, obtener estadísticas del uso del sistema, tales como: Usuarios conectados, Usuarios concurrentes, sitios web visitados, horas de conexión e incluir la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las ZONAS DIGITALES y que sea relevante para la entidad formuladora en acuerdo con el CONTRATISTA.	Se habilitó el sistema de monitoreo para las 220 zonas instaladas, permitiendo ver alarmas, estadísticas de uso, usuarios concurrentes e indicadores de desempeño.	S Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
14	Implementar un Portal cautivo que permita el acceso y control del número de usuarios concurrentes, desconexión de los usuarios pasado un tiempo predefinido y/o reconfigurable, redirección a una URL2 o filtraje por MAC3. Adicionalmente, dicho portal deberá permitir difusión masiva de mensajes y/o publicidad u otro contenido que se requiera por parte de la entidad formuladora.	Se implementó el portal cautivo para las zonas operativas, configurando redirecciones, autenticación, límite de sesiones y mensajes institucionales.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
15	Asegurar la operación de las ZONAS DIGITALES en las condiciones de calidad, velocidad, otros, y dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio, establecidas en el presente documento ("ASPECTOS DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO"), a partir del concepto de aprobación y hasta la finalización del proyecto.	Se validaron niveles de servicio en las zonas activas, realizando ajustes de señal, potencia, canales y carga para cumplir los parámetros de calidad.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
16	Dotar a las ZONAS DIGITALES de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas.	Se realizaron análisis de espectro en cada zona instalada, ajustando canales WiFi para evitar interferencias con redes cercanas.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
17	Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de los equipos que lo requieran para garantizar la operación y el cumplimiento de los indicadores	Se ejecutaron mantenimientos iniciales tras la instalación y se corrigieron incidencias técnicas menores detectadas durante las pruebas de operación.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERÍA

	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
	de calidad y de los niveles de servicio, durante la ejecución del contrato.		
18	Garantizar que los equipos y otros elementos de la ZONAS DIGITALES sean nuevos, legalmente adquiridos y con la garantía expedida debidamente por el fabricante.	Se entregaron certificaciones de fábrica, fichas técnicas y seriales que acreditan que todos los equipos instalados corresponden a material nuevo y con garantías vigentes.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
19	De ser solicitado por la entidad formuladora, permitir el acceso remoto al (los) sistema(s)de Gestión bajo los protocolos que se definan para tal fin y como mínimo en los exigidos en el presente documento.	Se habilitaron accesos temporales para interventoría y supervisión, bajo protocolos de seguridad establecidos.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
20	Garantizar el licenciamiento por el tiempo de ejecución del proyecto del software requerido, entregado directamente por el fabricante del mismo, para el correcto funcionamiento de las ZONAS DIGITALES.	Se entregaron licencias activas del software requerido para operar y gestionar las zonas instaladas.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
21	Acatar los protocolos y procedimientos que defina la entidad formuladora para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.	Todas las actividades del periodo se ejecutaron ajustándose a los lineamientos del MinTIC, Fondo Único TIC, interventoría y supervisión.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
22	Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad formuladora de acuerdo con la normatividad vigente.	Se aseguraron las condiciones técnicas del portal cautivo y del sistema de gestión para garantizar privacidad, seguridad digital y tratamiento responsable de datos.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
23	Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: a) Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por zona digital. b) Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual, debidamente soportados	Se entregó el registro fotográfico, informes parciales, reportes técnicos, inventarios, certificaciones y soportes necesarios para justificar el 100% de las zonas instaladas y el 100% de la Primera Utilización.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.
24	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor.	Se ajustaron diseños, cronogramas, entregables y soportes conforme a las instrucciones emitidas por la Supervisión durante el periodo.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES		ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN EVIDENCIAS
25	Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual.	Se entregaron los soportes necesarios para la certificación del avance CAPEX y la legalización financiera de la Primera Utilización, incluyendo matrices, reportes y anexos técnicos.	Las evidencias están adjuntas en la plataforma SECOP II.

INFORME FISICO Y FINANCIERO

Teniendo en cuenta el periodo del presente informe **16 DE DICIEMBRE DE 2025 al 29 DE DICIEMBRE DE 2025,** se informa que desde el punto de físico se lleva un avance del 100% del componente de CAPEX.

Para el componente financiero se detalla a continuación la inversión realizada por cada municipio a corte de 29 de diciembre de 2025

MUNICIPIO	INVERSION REALIZADA PARA ESTE INFORME	INVERSION ACUMULADA A CORTE 29 DE DICIEMBRE
AYAPEL	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
BUENAVISTA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
CANALETE	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
CERETE	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
CHIMA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
CHINU	$ 187.127.235,98	$ 623.757.453,27
CIENAGA DE ORO	$ 187.127.235,98	$ 623.757.453,27
COTORRA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
LA APARTADA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
LORICA	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
LOS CORDOBAS	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
MOMIL	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
MONTELIBANO	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
MONTERIA	$ 1.715.332.996,50	$ 5.717.776.655,00
MOÑITOS	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
PLANETA RICA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
PUEBLO NUEVO	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
PUERTO ESCONDIDO	$ 187.127.235,98	$ 623.757.453,27
PUERTO LIBERTADOR	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
PURISIMA	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
SAHAGUN	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
SAN ANDRES DE SOTAVENTO	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERÍA

SAN ANTERO	$ 187.127.235,98	$ 623.757.453,27
SAN BERNARDO DEL VIENTO	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
SAN CARLOS	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
SAN JOSE DE URE	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
SAN PELAYO	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
TIERRALTA	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
TUCHIN	$ 155.939.363,32	$ 519.797.877,73
VALENCIA	$ 218.315.108,65	$ 727.717.028,82
VALOR TOTAL	**$ 6.861.331.986,00**	**$ 22.871.106.620,00**

En constancia se firma a los 30 días de diciembre del 2025

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
Fecha: 2025.12.30 09:13:26 -05'00'

ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
C.C. Nro. 72.225.558 de Barranquilla

GOBERNACION DE CORDOBA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 31 de octubre de 2025 **No. 98**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 31/10/2025

Responsable: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 **Nit:** 901961214

U. Ejecutora: DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Contrato SCO-LP-001-20 01/09/2025 **Resolucion** 001 20/10/2025

Comentarios: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025 "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
167090	28	5	ACCESS POINT CAMBIUM NETWORKS CnPilot e510	Unidad	880	7,149,999.57	6.291.999.621,60
	28	6	MIKROTIK RB760iGS	Unidad	220	1.299,998.84	285.999.744,80
	28	7	PEPLINK B ONE	Unidad	220	5,166,665.84	1.136.666.484,80
	41	6	SISTEMA DE ENERGÍA ALTERNATIVA	Global	220	12,249,999.23	2.694.999.830,60
166590	117	1	TÓTEM DE IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA WIFI	Unidad	220	7,406,665.91	1.629.466.500,20

TOTAL ENTRADA **12.039.132.182,00**

RICARDO FABIAN PASTRANA MUÑOZ
Almacenista General

Juan S. Ortiz Hoyos
Elaboró:

ISO	Código	Versión	Fecha

BIRDUN
Tecnología e innovación

Montería, Córdoba 30 de diciembre de 2025 **ZAGI-COR-INT-031**

Señores:
UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT-2025
Atn, Adolfo Antonio Tejada Díaz
Contrato De Prestación De Servicios No. SCO-LP-001-2025
Ciudad.

Referencia:	Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025 cuyo objeto es: *Ejercer la interventoría a las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas, requeridas para la vigilancia y el seguimiento integral de la ejecución del proyecto* ***Implementación de zonas de acceso gratuito público a Internet en el Departamento de Córdoba.***
Asunto:	Aprobación de Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 220 Zonas Digitales, CONTRATO SCO-LP-001-2025
Área:	Técnica.

Reciban un cordial y atento saludo.

De conformidad con lo establecido en la obligación 3.2.1 APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS ZONAS DIGITALES del anexo técnico de las resoluciones, específicamente en el numeral:

> ***"Para la aprobación de las ZONAS DIGITALES, el Operador deberá coordinar y programar con la Supervisión/Interventoría el modelo de validación de la correcta instalación, configuración y puesta en servicio de cada una de las ZONAS DIGITALES.***
>
> ***Una vez confirmada por la Supervisión/Interventoría la correcta instalación, configuración y puesta en servicio después de la intervención, la supervisión y seguimiento del servicio pueden hacerse de forma remota utilizando las herramientas del sistema de gestión y/o cualquier otra herramienta de análisis de tráfico que considere para validar la correcta operación."***

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la obligación 3.2.2. NOTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LAS ZONAS DIGITALES POR PARTE DEL OPERADOR del anexo técnico de las resoluciones, específicamente en el numeral:

> ***"Una vez el OPERADOR haya finalizado la instalación, configuración y puesta en servicio de las ZONAS DIGITALES, mediante comunicación escrita y en formato digital, presentará un informe a la Interventoría"***

Que el día 21 de diciembre del 2025, mediante oficio remisorio, con consecutivo ZAGI-COR-EJEC-020, se notificó la instalación de 67 zonas digitales por parte de del operador, el cual contenía la información de ubicación de la ZONA(S)DIGITAL(ES) como código DANE departamento, código DANE municipio, coordenadas Datum WGS 84 formato decimal y dirección o referencia para llegar al sitio. También, el día 25 de diciembre del 2025, mediante oficio remisorio, con consecutivo ZAGI-COR-EJEC-, se notificó la instalación de 43 zonas digitales por parte de del operador, el cual contenía la información de ubicación de la ZONA(S)DIGITAL(ES) como código DANE departamento, código DANE municipio, coordenadas Datum WGS 84 formato decimal y dirección o referencia para llegar al sitio, para un total de 110 zonas digitales restantes.

BIROUN
Tecnología e Innovación

Así mismo, como resultado del proceso de validación técnica, se consolidó la entrega formal de la Zona Digital mediante una estrategia de verificación dual. En primera instancia, la Interventoría y el Operador realizaron una verificación remota a través del Sistema de Gestión, confirmando la operatividad y estabilidad de la conectividad. Posteriormente, se efectuó una visita de campo presencial con representantes técnicos calificados de ambas partes, donde se validó la instalación física y configuración final. El éxito de este proceso quedó documentado en el informe final de puesta en servicio, el cual sirvió como soporte técnico para la aprobación definitiva de la instalación por parte de la Supervisión.

> ***"3.2.3.1. VERIFICACIÓN REMOTA: Para realizar la verificación remota, la Interventoría coordinará con el Operador, la realización de pruebas remotas con el Sistema de Gestión del Operador, para verificar que el servicio de conectividad se encuentra instalado, en funcionamiento y operativo.***
>
> ***3.2.3.2. VISITA DE CAMPO PARA LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS ZONA(S) DIGITALES. Se recomienda como mínimo que: El OPERADOR deberá notificar a la Supervisión la entrega de la instalación de la ZONA DIGITAL, así mismo entregará el informe final de la instalación, configuración y puesta en servicio. Por lo cual, deberá coordinar, una (1) visita presencial de verificación en la que deberán estar presentes un (1) representante técnico calificado del OPERADOR, un (1) representante de la Supervisión designado para estos fines o en su defecto a la Interventoría."***

Por lo anterior, esta interventoría se permite certificar el cumplimiento de la APROBACIÓN de las metas de instalación correspondiente a 220 zonas digitales en el Departamento de Córdoba.

Adicionalmente, se confirmó que la fecha de inicio de operación para la Meta No. 2 quedó establecida el 30 de diciembre de 2025, a partir de este hito, se dio inicio a la operación efectiva de las 110 Zonas Digitales, tras haber superado satisfactoriamente las verificaciones técnicas previas.

Atentamente,

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ
Director Interventoría
Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025
Elaboró: Equipo Profesional Interventoría.
Revisó: Profesional Jurídico -Equipo Interventoría.
Aprobó: Miguel Segura – Director Interventoría.

TIC

Código TRD: **2120**

ET-2085-2024-DINFRA-COR-004-2026

Bogotá,

Doctor
MARCO ROBERTO AREVALO YEPES
Supervisor del Convenio 2085-2024
marco.arevalo@cordoba.gov.co
Gobernación de Córdoba

Asunto: Aprobación de la utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024, suscrito con la Gobernación de Córdoba

En mi calidad de supervisora, y en ejercicio de los principios, obligaciones y prohibiciones que rigen la actividad propia de la supervisión, así como las obligaciones establecidas en el Manual de Supervisión del MinTIC y de las facultades que me confiere la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior, se informa que, una vez realizada la verificación de los soportes allegados y presentados para aprobación del Comité extraordinario No. 4 – Acta No. 18, celebrado el 17 de marzo de 2026, se remite el Acta de Aprobación, por medio de la cual se certifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024 y, en consecuencia, se autoriza a la Gobernación de Córdoba para que ejecute los recursos de la utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría, conforme con lo establecido en el Otrosí No.1,CLAUSULA TERCERA que modificó la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024.

Atentamente,

Firma electrónica
MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
Subdirectora de Operaciones (E)
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024

Anexo: Acta de aprobación utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría

Elaboró: Kelly Johanna Aguilera Martínez - Contratista Dirección de Infraestructura
Revisó: Cesar Andrés Escalante Borrero – Profesional Especializado DINFRA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Comunicado de aprobacion util No. 3 ejecutor y util 3 y 4
Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-114858-3eba32-36995809
Creación: 2026-03-19 11:48:58
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-03-19 16:14:26

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Margarita Hernández Cortés
51.581.437
mhernandezc@mintic.gov.co
Asesora 1020 - 13
Dirección de Infraestructura

Revisión: Revision

Cesar Andrés Escalante Borrero
86078943
cescalante@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Operaciones - MINTIC

Elaboración: Elaboracion

Kelly Johanna Aguilera Martínez
52792359
kaguileram@mintic.gov.co
Contratista - Dirección de Infraestructura
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Comunicado de aprobacion util No. 3 ejecutor y util 3 y 4
Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20260319-114858-3eba32-36995809 Creación: 2026-03-19 11:48:58

Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-19 16:14:26

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Kelly Johanna Aguilera Martínez kaguileram@mintic.gov.co Contratista - Dirección de Infraestructura MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:48:59 Lec.: 2026-03-19 11:49:27 Res.: 2026-03-19 11:49:32 IP Res.: 152.203.59.10 Canal: Email
Revisión	Cesar Andrés Escalante Borrero cescalante@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Operaciones - MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:49:33 Lec.: 2026-03-19 11:50:32 Res.: 2026-03-19 11:50:40 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:50:41 Lec.: 2026-03-19 16:14:23 Res.: 2026-03-19 16:14:26 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2026-03-19 19:08:04 Folios: 1
Radicado: 262057297
Destino: Marco Arevalo

TRD 2120

Bogotá D.C.

Doctor
MARCO ROBERTO AREVALO YEPES
Supervisor del Convenio 2085-2024
marco.arevalo@cordoba.gov.co
Gobernación de Córdoba

Asunto: Aprobación de la utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024, suscrito con la Gobernación de Córdoba

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
Subdirectora de Operaciones (E)
Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024

Anexo: Acta de aprobación utilización No. 3 del ejecutor y de las utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría

Elaboró: Kelly Johanna Aguilera Martínez - Contratista Dirección de Infraestructura
Revisó: Cesar Andrés Escalante Borrero – Profesional Especializado DINFRA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax:(+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

TIC

ACTA DE APROBACIÓN UTILIZACIÓN No. 3 DEL EJECUTOR Y UTILIZACIONES No. 3 Y 4 DE LA INTERVENTORÍA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024, una vez verificada la información remitida por la Gobernación de Córdoba mediante los siguientes radicados, procede a pronunciarse con respecto a la viabilidad para acceder a los recursos de las Utilizaciones No. 1 y 2 de Interventoría:

Utilización No. 3 ejecutor:
Radicado MinTIC No. 251160676 del 31 de diciembre de 2025 y alcance con radicado No. 261021562 del 03 de marzo de 2026.

Utilización No. 3 y 4 interventoría:
Radicado MinTIC No. 261015851 del 16 de febrero de 2026 y alcance con radicado MinTIC No. 261020215 del 26 de febrero de 2026.

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

De conformidad con la documentación remitida y los hitos establecidos en el Plan de Utilizaciones.

Requisitos para acceder a la utilización No. 3 del ejecutor y utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría:

No. utilización	Concepto	Fecha tentativa	Valor utilización Hasta por
3 – ejecutor	Instalación y puesta en operación de 100% de Zonas Wifi: ▪ Instalación y configuración de equipos, dispositivos del 100% de las zonas wifi ▪ Puesta en operación del 100% de Zonas Wifi (100%) ▪ Certificación del concepto de entrega y aprobación emitido por interventoría y la supervisión de la Gobernación de Córdoba. Legalización del 100% de la Utilización N°1 y 80 % de la Utilización N°2.	25/11/2025	$6.861.331.986
3 - interventoría	▪ Supervisar la instalación y puesta en servicio de las zonas digitales; emitir concepto de aprobación y certificar ▪ Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones. ▪ Presentar informe de legalización de recursos Segundo Pago y soportes mensuales. ▪ Certificación por parte de la Gobernación.	25/10/2025	$197.178.240,00
4 - interventoría	▪ Certificar la instalación y puesta en servicio de todas las zonas Wi-Fi, con pruebas finales y actas de aceptación. ▪ Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones. ▪ Presentar informe de legalización de recursos Tercer Pago y soportes mensuales. ▪ Certificación por parte de la Gobernación.	25/11/2025	$197.178.240

TIC

Documentos remitidos como soporte de cumplimiento:

No. utilización	Concepto	ENTREGABLE
3 – ejecutor	Instalación y configuración de equipos, dispositivos del 100% de las zonas wifi. Puesta en operación del 100% de Zonas Wifi (100%)	Acta de instalación y entrega a satisfacción del servicio por cada uno de los municipios. Informe de adquisiciones. Informe de instalación y puesta en funcionamiento de las 220 zonas.
	Certificación del concepto de entrega y aprobación emitido por interventoría y la supervisión de la Gobernación de Córdoba.	Certificado de Aprobación de Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 220 Zonas Digitales, CONTRATO SCO-LP-001-2025. Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024.
	Legalización del 100% de la Utilización N°1 y 80 % de la Utilización N°2.	Legalización de recursos ejecutados de noviembre y diciembre de 2025.
3 - Interventoría	Supervisar la instalación y puesta en servicio de las zonas digitales; emitir concepto de aprobación y certificar	Aprobación de Modelo Validación de la Correcta Instalación, Configuración y Puesta en Servicio ZDAG. Concepto del Informe de Instalación de 110 Zonas de Acceso Gratuito- Contrato No. SCO-LP-001-2025.
	Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones	Informe trimestral de interventoría
	Presentar informe de legalización de recursos Segundo Pago y soportes mensuales.	Legalización de recursos ejecutados de noviembre 2025
	Certificación por parte de la Gobernación.	Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024
	Certificar la instalación y puesta en servicio de todas las zonas Wi-Fi, con pruebas finales y actas de aceptación.	Certificación aprobación de Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 220 Zonas Digitales,
	Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones.	Informe mensual de interventoría
	Presentar informe de legalización de recursos Tercer Pago y soportes mensuales.	Legalización de recursos ejecutados de diciembre 2025
	Certificación por parte de la Gobernación.	Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024

- **CONCEPTO**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la minuta del Otrosí No.1, CLAUSULA TERCERA que modificó la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024.

TIC

"(...)

La utilización de los recursos será aprobada por el Comité Operativo del Proyecto, quien aprobará las facturas presentadas por el Departamento de Córdoba.

(...)"

Una vez verificados los soportes remitidos por la Gobernación de Córdoba y previa aprobación en Comité extraordinario No. 4, el cual se llevó a cabo el 17 de marzo de 2026, esta supervisión emite concepto de APROBACIÓN de la utilización No. 3 del ejecutor y utilización No. 3 y 4 de Interventoría para que la Gobernación de Córdoba pueda ejecutar los recursos por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.255.688.466,00).**

Las presentes utilizaciones se aprueban sobre los recursos del Único desembolso, a continuación, se detalla el resumen de las utilizaciones aprobadas.

UTILIZACIONES APROBADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2085 de 2024	TOTAL	FECHA DE APROBACIÓN
Utilización No. 1 ejecutor	$4.574.221.324,00	14/10/25
Utilización No. 2 ejecutor	$11.435.553.310,00	23/12/2025
Utilización No. 1 interventoría	$197.178.240,00	03/03/2026
Utilización No. 2 interventoría	$197.178.240,00	03/03/2026
Utilización No. 3 ejecutor	$6.861.331.986,00	17/03/2026
Utilización No. 3 interventoría	$197.178.240	17/03/2026
Utilización No. 4 interventoría	$197.178.240	17/03/2026
TOTAL UTILIZACIONES APROBADAS	**$23.659.819.580,00**	

Es importante precisar que la utilización de los recursos deberá efectuarse con base en los documentos solicitados por la Gobernación al ejecutor y a la Interventoría. Para el caso del ejecutor, dichos documentos deberán ser revisados y aprobados previamente por la Interventoría, garantizando el cumplimiento de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia, previo al giro de los recursos.

Atentamente,

Firma electrónica
MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES (E)
SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085 DE 2024

Elaboró: Kelly Johanna Aguilera Martínez - Contratista Dirección de Infraestructura
Revisó: Cesar Andrés Escalante Borrero – Profesional Especializado DINFRA
Andrea del Carmen Contreras González - Contratista Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación util No. 3 ejecutor y util 3 y 4 Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-114606-ee8026-50660908 Creación: 2026-03-19 11:46:06

Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-19 16:14:07

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Margarita Hernández Cortés
51.581.437
mhernandezc@mintic.gov.co
Asesora 1020 - 13
Dirección de Infraestructura

Revisión: Revision

ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ
52217088
acontreras@mintic.gov.co
ABOGADO
MINISTERIO TIC

Revisión: Revision

Cesar Andrés Escalante Borrero
86078943
cescalante@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Operaciones - MINTIC

Elaboración: Elaboracion

Kelly Johanna Aguilera Martínez
52792359
kaguileram@mintic.gov.co
Contratista - Dirección de Infraestructura
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta de aprobación util No. 3 ejecutor y util 3 y 4 Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-114606-ee8026-50660908 Creación: 2026-03-19 11:46:06

Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-19 16:14:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Kelly Johanna Aguilera Martínez kaguileram@mintic.gov.co Contratista - Dirección de Infraestructura MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:46:08 Lec.: 2026-03-19 11:49:15 Res.: 2026-03-19 11:49:19 IP Res.: 152.203.59.10 Canal: Email
Revisión	Cesar Andrés Escalante Borrero cescalante@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Operaciones - MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:49:19 Lec.: 2026-03-19 11:49:49 Res.: 2026-03-19 11:50:24 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ acontreras@mintic.gov.co ABOGADO MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:50:24 Lec.: 2026-03-19 11:57:02 Res.: 2026-03-19 11:57:31 IP Res.: 191.156.151.178 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:57:31 Lec.: 2026-03-19 16:13:57 Res.: 2026-03-19 16:14:07 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería, 18 de noviembre de 2025

Oficio No. 1002 -25

Señores
JAIR PEREZ GARCÍA
Supervisor

JUAN CARLOS VIERA VARGAS
Director de Contabilidad
Gobernación de Córdoba
contador@cordoba.gov.co

Asunto: Pago estampillas departamentales y tasa pro deporte - Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025 y Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025.

Cordial saludo.

Atentamente me dirijo a Ustedes con el fin de informar la situación presentada con el **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025 y Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025,** en relación con las estampillas y la tasa pro deporte y recreación causadas por su suscripción, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo los procesos en los que intervienen en el marco de su competencia, a fin de garantizar el recaudo de estos tributos y el pago a los respectivos contratistas.

El departamento de Córdoba y el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** (En adelante **"FONDO ÚNICO DE TIC")**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificada con NIT 800.131.648-6, celebraron el **Convenio Interadministrativo No. 2085-2024**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información mediante zonas de acceso público a internet en el Departamento de Córdoba."*.

Para la ejecución de las actividades financiadas con el Convenio Interadministrativo No. 2085-2024, el **DEPARTAMENTO** y la **UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT**, identificada con NIT 901.961.214, posteriormente se celebró el **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025,** cuyo objeto es *"IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*, por la suma de **VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($28.053.981.713,49).**

Así mismo, el **DEPARTAMENTO** y la empresa **BIRDUN S.A.S.**, identificada con NIT 901.161.285, celebraron el **Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "*IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA*", cuyo valor corresponde a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($985.891.200).**

El día 19 de agosto de 2025, la Dirección de Rentas Departamental remitió los recibos oficiales de pago correspondientes al **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025**, liquidando las estampillas departamentales y la tasa pro deporte y recreación, únicamente sobre el valor del aporte efectuado por el Departamento de Córdoba. Esta liquidación inicial se sustentó en que el **Convenio Interadministrativo No. 2085-2024,** se trataba según lo indicado informalmente por el contratista, de convenio de cooperación y no interadministrativo, lo cual condujo a la legalización de ambos contratos y a la expedición de sus respectivas actas de inicio.

No obstante ello, con posterioridad a la legalización de ambos contratos y la suscripción de las actas de inicio, la Dirección de Rentas procedió a revisar con fundamento en sus competencias de fiscalización y control, el régimen tributario aplicable en cuanto a la liquidación de estampillas departamentales y la tasa pro deporte y recreación, tanto para el convenio interadministrativo, como al contrato de prestación de servicios y de interventoría , considerando la naturaleza jurídica de los contratos suscritos. Como resultado de dicho análisis, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 292, 297, 302, 311 y 371 de la Ordenanza 034 de 2020, Estatuto de Rentas Departamental, se concluyó lo siguiente:

1. En relación con el **Convenio Interadministrativo No. 2085-2024** suscrito entre la Gobernación del Departamento de Córdoba y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con el contenido del contrato, su objeto y alcance de las actividades, es claro que se trata de un Convenio Interadministrativo definido por el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 suscrito entre dos entidades de carácter público, por una parte, el Departamento de Córdoba y por otra parte, el Fondo Único de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones, que es Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Por lo tanto, al tratarse de un ***convenio interadministrativo*** suscrito por el departamento (nivel central) con una entidad del orden nacional, **se encuentra excluido** del pago de las estampillas departamentales y la tasa pro deporte y recreación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 292 (Estampilla Pro Desarrollo), el numeral 2 del artículo 297 (Estampilla Pro Cultura), el artículo 302 (Estampilla Pro Adulto Mayor), el artículo 311 (Estampilla Pro Universidad de Córdoba) y el numeral 6. Del parágrafo 1º del artículo 371 (Tasa pro Deporte y Recreación) de la Ordenanza 034 de 2020, Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba.

2. En cuanto al **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025,** se concluye que a la luz de las disposiciones contenidas en la Ordenanza 034 de 2020, este contrato ***no se encuentra excluido*** de ninguna de las estampillas departamentales, así como tampoco de la Tasa Pro deporte y recreación. Por lo tanto, está gravado con los siguientes tributos departamentales: i) Estampilla Pro Desarrollo Departamental, ii) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, iii) Estampilla Pro Cultura, iv) Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios educativos de la Universidad de Córdoba y, v)la Tasa pro deporte y recreación las cuales deberán liquidarse sobre el valor del contrato, teniendo en cuenta la base gravable y tarifa aplicable para cada estampillas y para la Tasa Pro deporte y recreación.

   Así las cosas, para fines del cálculo de las estampillas debe tenerse en cuenta que la base gravable de las estampillas departamentales corresponde a la determinada en el artículo 281 de la Ordenanza 034 de 2020, modificada por el artículo 5° de la Ordenanza 012 de 2022, que establece lo siguiente:

   "ARTÍCULO 281. BASE GRAVABLE. *La base gravable de las Estampillas Departamentales está constituida por el valor total establecido en los actos, documentos y contratos y las ediciones a los mismos, gravados, incluido el IVA, salvo los definidos como actos o documentos sin cuantía.*

   En el caso de los contratos celebrados a través de la Tienda Virtual, la base gravable será el valor contenido en la orden de compra, restando el valor que equivale a las estampillas contenido en el mismo documento."

   En cuanto a las tarifas, según lo establecido en los artículos 290, 295, 300 y 306 de la Ordenanza 034 de 2020, modificados por el artículo 7° de la Ordenanza 012 de 2022, las tarifas aplicables son las siguientes:

ESTAMPILLA	TARIFA
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba	2%

   Finalmente, respecto de la Tasa Pro Deporte y Recreación, el artículo 374 de la Ordenanza 034 de 2020, establece que será el valor total del contrato o convenio gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa definida en el artículo 375 de la Ordenanza 034 de 2020, modificado

por el artículo primero de la Ordenanza 0029 de 2021, equivalente a dos puntos cinco por ciento **(2.5%).**

Por lo tanto, en el caso concreto del **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025,** las estampillas departamentales y la tasa pro deporte fueron liquidadas sobre una base gravable equivocada, ya que la base gravable correcta corresponde al valor total del contrato, no solo al valor de los recursos que aporta el departamento, pues este constituye un contrato de prestación de servicios frente al cual no se prevé una base gravable especial.

3. En cuanto al **Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO** y el **BIRDUN S.A.S,** identificada con NIT 901.161.285, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA DEL PROYECTO "*IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOB* se concluye que ***no se encuentra excluido*** de ninguna de las estampillas departamentales, así como tampoco de la Tasa Pro deporte y recreación. Por lo tanto, está gravado con los siguientes tributos departamentales: i) Estampilla Pro Desarrollo Departamental, ii) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, iii) Estampilla Pro Cultura, iv) Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios educativos de la Universidad de Córdoba y, v)la Tasa pro deporte y recreación.

   La base gravable para la liquidación de las estampillas departamentales corresponde a la determinada en el artículo 281 de la Ordenanza 034 de 2020, modificada por el artículo 5° de la Ordenanza 012 de 2022, antes citado.

   En cuanto a las tarifas, según lo establecido en los artículos 290, 295, 300 y 306 de la Ordenanza 034 de 2020, modificados por el artículo 7° de la Ordenanza 012 de 2022, son las siguientes:

ESTAMPILLA	TARIFA*
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios Educativos de la Universidad de Córdoba.	2%

   Por su parte, en relación con la Tasa Pro Deporte y Recreación, el artículo 374 de la Ordenanza 034 de 2020, establece que será el valor total del contrato o convenio gravado, sobre el cual deberá aplicarse la tarifa definida en el artículo 375 de la Ordenanza 034 de 2020, modificado por el artículo primero de la Ordenanza 0029 de 2021, equivalente a dos puntos cinco por ciento **(2.5%).**

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y las anteriores conclusiones, la Dirección de Rentas procedió a rectificar la liquidación inicial y remitió una nueva liquidación de las estampillas estampillas departamentales y la tasa pro deporte y recreación para los contratistas del **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025 y del Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025,** sin embargo, como quiera que se trata de contratos que ya se encuentran en ejecución y que el no pago de dichos tributos en la oportunidad definida en la Ordenanza 034 de 2020, se debe a una diferencia de criterios inicialmente aplicada por la Dirección de Rentas al momento de liquidar los tributos por parte de la misma administración, esta Dirección respetuosamente solicita dar trámite a la cuenta presentada para el primer pago de ambos contratos, aplicando el descuento correspondiente al valor de las estampillas departamentales y de la tasa Pro-Deporte causadas, conforme a la nueva liquidación expedida por la Dirección de Rentas.

Lo anterior se solicita atendiendo a que la rectificación de la liquidación se produjo de forma posterior a la legalización de los contratos y la expedición de las actas de inicio, razón por la cual, no fue posible para el contratista realizar el pago de los tributos en el término inicialmente previsto en la Ordenanza 034 de 2020. No obstante, esta actuación administrativa se enmarca en el ejercicio de las funciones de administración y control de esta Dirección y busca garantizar el cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias derivadas de los contratos.

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Para tal fin, la Dirección de Rentas procederá a expedir los respectivos recibos de pago, con la liquidación actualizada de las estampillas departamentales correspondientes a: i) Estampilla Pro Desarrollo Departamental, ii) Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, iii) Estampilla Pro Cultura, iv) Estampilla Pro Desarrollo Académico y Descentralización de Servicios educativos de la Universidad de Córdoba y, a la Tasa pro deporte y recreación, los cuales deberán ser aportados para el trámite de la primera cuenta de cobro de ambos contratos ante la Dirección de Contabilidad.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente, en atención a las funciones de supervisión que le competen, en especial en lo relacionado con la verificación del pago de los tributos que se causaron con la suscripción del **Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025** y el **Contrato de Interventoría No. SCO-CMA-002-2025**, proceder con el trámite de los pagos correspondientes, garantizando la aplicación de la liquidación tributaria rectificada conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y aplicable al caso en concreto, asegurando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de los contratos suscritos.

Quedamos atentos a cualquier información que se requiera para el mismo.

Atentamente;

CALIXTO ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ
Director de Rentas Departamental
Gobernación de Córdoba

ELABORADO POR:
Nombre: CC Jurídica SAS
Cargo: Asesor Secretaría de Hacienda
Firma:

128

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085697
Impuesto:	15 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
D85	LOS CONTRATOS, SUS PRORROGAS O ADICIONES, QUE CELEBREN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente CXC 70%: $320,195,491 Total a Pagar 30%: **$147,627,639**

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998690530(8020)202500085697(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085697
Impuesto:	15 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
D85	LOS CONTRATOS, SUS PRORROGAS O ADICIONES, QUE CELEBREN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente CXC 70%: $320,195,491 Total a Pagar 30%: **$147,627,639**

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998690530(8020)202500085697(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085697
Impuesto:	15 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo :	CONTRATO		Numero : SCO-LP-001--2025		Fecha Expedición	2025-07-16
Expedido por :	COMPETITIVIDAD		Lugar de Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidación	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
D85	LOS CONTRATOS, SUS PRORROGAS O ADICIONES, QUE CELEBREN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente: $320,195,491 Total a Pagar: **$147,627,639**

BANCO

FORMA DE PAGO	**EFECTIVO** ☐	**TARJETA** ☐	**CHEQUE** ☐
TARJETA/CHEQUE NO.		**COD. BANCO**	**VALOR**

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998690530(8020)202500085697(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085698
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	15,604,000	$221,443,960	$15,604,000
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$221,443,960	$205,839,960

Saldo Pendiente CXC 70%: $480,293,240 Total a Pagar 30%: **$221,443,960**

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998544833(8020)202500085698(3900)00000221443960(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085698
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	15,604,000	$221,443,960	$15,604,000
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$221,443,960	$205,839,960

Saldo Pendiente CXC 70%: $480,293,240 Total a Pagar 30%: **$221,443,960**

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998544833(8020)202500085698(3900)00000221443960(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085698
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo :	CONTRATO		Numero : SCO-LP-001--2025		Fecha Expedición	2025-07-16
Expedido por :	COMPETITIVIDAD		Lugar de Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidación	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	15,604,000	$221,443,960	$15,604,000
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$221,443,960	$205,839,960

Saldo Pendiente: $480,293,240 Total a Pagar: **$221,443,960**

BANCO

FORMA DE PAGO	EFECTIVO		TARJETA		CHEQUE	
TARJETA/CHEQUE NO.		COD. BANCO		VALOR		

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998544833(8020)202500085698(3900)00000221443960(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085699
Impuesto:	18 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion: CORDOBA		Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
C81	CONTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente CXC 70%: $320,195,491 Total a Pagar 30%: **$147,627,639**

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998065741(8020)202500085699(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085699
Impuesto:	18 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion: CORDOBA		Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
C81	CONTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente CXC 70%: $320,195,491 Total a Pagar 30%: **$147,627,639**

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998065741(8020)202500085699(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085699
Impuesto:	18 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo :	CONTRATO		Numero : SCO-LP-001--2025		Fecha Expedición	2025-07-16
Expedido por :	COMPETITIVIDAD		Lugar de Expedicion CORDOBA		Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidación	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,401,000	$147,627,639	$10,401,000
C81	CONTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2/100	$147,627,639	$137,226,639

Saldo Pendiente: $320,195,491 Total a Pagar: **$147,627,639**

BANCO

FORMA DE PAGO	EFECTIVO		TARJETA		CHEQUE	
TARJETA/CHEQUE NO.		COD. BANCO		VALOR		

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998065741(8020)202500085699(3900)00000147627639(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085701
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	2,601,000	$36,907,660	$2,601,000
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$36,907,660	$34,306,660

Saldo Pendiente CXC 70%: $80,048,873 Total a Pagar 30%: **$36,907,660**

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998927155(8020)202500085701(3900)00000036907660(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085701
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	2,601,000	$36,907,660	$2,601,000
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$36,907,660	$34,306,660

Saldo Pendiente CXC 70%: $80,048,873 Total a Pagar 30%: **$36,907,660**

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)7709998927155(8020)202500085701(3900)00000036907660(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085701
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo :	CONTRATO		Numero : SCO-LP-001--2025		Fecha Expedición	2025-07-16
Expedido por :	COMPETITIVIDAD		Lugar de Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidación	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	2,601,000	$36,907,660	$2,601,000
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$36,907,660	$34,306,660

Saldo Pendiente: $80,048,873 Total a Pagar: **$36,907,660**

BANCO

FORMA DE PAGO	EFECTIVO ☐	TARJETA ☐	CHEQUE ☐
TARJETA/CHEQUE NO.		COD. BANCO	VALOR

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente

(415)7709998927155(8020)202500085701(3900)00000036907660(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085702
Impuesto:	34 TASA PRODEPORTE Y RECREACION				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
539	CNTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2.5/100	$184,536,301	$171,533,301
999	INTERESES MORATORIOS	13,003,000	$184,536,301	$13,003,000

Saldo Pendiente CXC 70%: $400,244,369 Total a Pagar 30%: **$184,536,301**

CONTRIBUYENTE

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)0000000022281(8020)202500085702(3900)00000184536301(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085702
Impuesto:	34 TASA PRODEPORTE Y RECREACION				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001--2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD		Lugar Expedicion:	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
539	CNTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2.5/100	$184,536,301	$171,533,301
999	INTERESES MORATORIOS	13,003,000	$184,536,301	$13,003,000

Saldo Pendiente CXC 70%: $400,244,369 Total a Pagar 30%: **$184,536,301**

GOBERNACION

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)0000000022281(8020)202500085702(3900)00000184536301(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	19-11-2025	Fecha Vence:	21-11-2025	202500085702
Impuesto:	34 TASA PRODEPORTE Y RECREACION				Base Gravable	22,871,106,620
Tipo :	CONTRATO		Numero : SCO-LP-001--2025		Fecha Expedición	2025-07-16
Expedido por :	COMPETITIVIDAD		Lugar de Expedicion	CORDOBA	Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidación	SubTotal
539	CNTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2.5/100	$184,536,301	$171,533,301
999	INTERESES MORATORIOS	13,003,000	$184,536,301	$13,003,000

Saldo Pendiente: $400,244,369 Total a Pagar: **$184,536,301**

BANCO

FORMA DE PAGO	EFECTIVO		TARJETA		CHEQUE	
TARJETA/CHEQUE NO.		COD. BANCO		VALOR		

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente.

(415)0000000022281(8020)202500085702(3900)00000184536301(96)20251121

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	22-07-2025	Fecha Vence:	25-07-2025	202500053315
Impuesto:	18 ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD				Base Gravable	5,182,878,294
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001-2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD			Lugar Expedicion:	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	39,000	$31,136,271	$39,000
C81	CONTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2/100	$31,136,271	$31,097,271

Banco de Occidente 1 SAE GOBERNACION DE CORDOBA 25 JUL 2025 1 RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA FINALL
25/07/2025-02:26:52p.m. - COPIA 2 -
#:44 Ref: 2025800053315 CI: PR_96163
18492743-2025800053315171698

Saldo Pendiente CXC 70%: $72,360,299 Total a Pagar 30%: $31,136,271

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD $31,136,271
EFECTIVO(1): 31,136,271.00
VALOR TOTAL : 31,136,271.00

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

(415)7709998065741(8020)202500053315(3900)000000311362 71(96)20250725

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	22-07-2025	Fecha Vence:	25-07-2025	202500053318
Impuesto:	34 TASA PRODEPORTE Y RECREACION				Base Gravable	5,182,878,294
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001-2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD			Lugar Expedicion:	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
539	CNTRATOS O CONVENIOS QUE SUSCRIBA EL DEPARTAMENTO	2.5/100	$38,920,588	$38,871,588
999	INTERESES MORATORIOS	49,000	$38,920,588	$49,000

Banco de Occidente 1 SAE GOBERNACION DE CORDOBA 25 JUL 2025 1 RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA FINALL
25/07/2025-02:26:48p.m. - COPIA 2 -
#:43 Ref: 2025800053318 CI: PR_96163
18492806-2025800053318171691

Saldo Pendiente CXC 70%: $90,100,372 Total a Pagar 30%: $38,920,588

ESTAMPILLA PRODEPORTE $38,920,588
EFECTIVO(1): 38,920,588.00
VALOR TOTAL : 38,920,588.00

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

(415)0000000022281(8020)202500053318(3900)000000389205 88(96)20250725

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	22-07-2025	Fecha Vence:	25-07-2025	202500053317
Impuesto:	19 ESTAMPILLA PROCULTURA				Base Gravable	5,182,878,294
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001-2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD			Lugar Expedicion:	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	10,000	$7,784,318	$10,000
C84	CONTRATOS, PRÓRROGAS Y LAS ADICIONES A LOS MISMOS QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMEN	.5/100	$7,784,318	$7,774,318

Banco de Occidente 1 SAE GOBERNACION DE CORDOBA 25 JUL 2025 1 RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA FINALL
25/07/2025-02:25:50p.m. - COPIA 2 -
#:42 Ref: 2025800053317 CI: PR_96163
18492743-2025800053317171698

Saldo Pendiente CXC 70%: $18,140,071 Total a Pagar 30%: $7,784,318

ESTAMPILLA PROCULTURA $7,784,318
EFECTIVO(1): 7,784,318.00
VALOR TOTAL : 7,784,318.00

ENTIDADES RECAUDADORAS: Banco de Occidente

CONTRIBUYENTE

(415)7709998927165(8020)202500053317(3900)000000077843 18(96)20250725

Scanned with CamScanner

134

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	22-07-2025	Fecha Vence:	25-07-2025	202500053313
Impuesto:	15 ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL				Base Gravable	5,182,878,294
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001-2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD			Lugar Expedicion:	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	39,000	$31,136,271	$39,000
D85	LOS CONTRATOS, SUS PRORROGAS O ADICIONES QUE CELEBREN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	2/100	$31,136,271	$31,097,271

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
1 25 JUL 2025 1
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PHALL
25/07/2025-02:43:48p.m. - COPIA 2 -
#:40 Ref: 202500053313 CJ: PR_96163
10493747 [illegible]

CONTRIBUYENTE

Saldo Pendiente CXC 70%: $12,560,299 **Total a Pagar 30%:** $31,136,271

ESTAMPILLA PROCENTENARIO
EFECTIVO(1): 31,136,271.00
VALOR TOTAL : 31,136,271.00

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente

(415)7709998690530(8020)202500053313(3900)00000031136271(96)20250725

SECRETARIA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Usuario : PCHICA

Contribuyente:	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025					No. Recibo Pago
Identificacion:	N 901961214	Fecha Emision:	22-07-2025	Fecha Vence:	25-07-2025	202500053314
Impuesto:	17 ESTAMPILLA PROANCIANATO				Base Gravable	5,182,878,294
Tipo:	CONTRATO		Numero: SCO-LP-001-2025		Fecha Expedicion:	2025-07-16
Expedido Por:	COMPETITIVIDAD			Lugar Expedicion:	CORDOBA Monteria	

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Vlor. Liquidado	SubTotal
999	INTERESES MORATORIOS	58,000	$46,703,890	$58,000
C82	CONTRATOS SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO	3/100	$46,703,890	$46,645,890

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
1 25 JUL 2025 1
RECIBIDO CON PAGO

SAE GOBERNACION CORDOBA PHALL
25/07/2025-02:44:51p.m. - COPIA 2 -
#:41 Ref: 202500053314 CJ: PR_96163
10493745 [illegible]

CONTRIBUYENTE

Saldo Pendiente CXC 70%: $108,440,410 **Total a Pagar 30%:** $46,703,890

ESTAMPILLA PROANCIANATO
EFECTIVO(1): 46,703,890.00
VALOR TOTAL : 46,703,890.00

ENTIDADES RECAUDADORAS:
Banco de Occidente

(415)7709998544833(8020)202500053314(3900)00000046703890(96)20250725

Scanned with CamScanner

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009375000021BOG202509051058441

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA DUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OFICIO 00246 DE FECHA 03/09/2025, SE ACLARAN ASEGURADOS/BENEFICIARIOS DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/09/2025 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01/09/2025 DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214-0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 Y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/07/2029

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I Y 19092024-1347-NTP-05-00000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 2

CL 93 B 13 44 P 2
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000937500021BOG202509051058441

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-00000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OFICIO 00246 DE FECHA 03/09/2025, SE ACLARAN ASEGURADOS/BENEFICIARIOS DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 04/09/2025 Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01/09/2025 DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214-0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 Y MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6.

CONTINUA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/07/2029

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.

CL 93 B 13 44 P 2
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000

NUMERO DE FACTURA 05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
05000937500001 4BOG202509041803473

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01/09/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214—0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/07/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB026%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009375000014BOG202509041803473

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01/09/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214—0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/07/2029
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB007%

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 01/09/2025, hasta las 0 hs del 01/01/2027
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB026%

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000937500007BOG202507211704339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 19.926.780,00	COP 10.000,00	COP 3.787.988,00	COP 23.724.768,00	20/08/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/APIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214-0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026
Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/05/2029
Prima de la Cobertura : COP 6.451.647,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026
Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- **COP 2.805.398.171,35**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I Y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.	
	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

145

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292	DEPARTAMENTO DE CORDOBA CALLE 27 N. 3-28 MONTERÍA CORDOBA NIT: 8001039356 Teléf. 7926292

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
05000937500000 7BOG202507211704339

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 19.926.780,00	COP 10.000,00	COP 3.787.988,00	COP 23.724.768,00	20/08/2025

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS, SANCIONES Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT 901.961.214—0 CONFORMADO POR:

INFOTIC SA NIT 900.068.796-1 PARTICIPACION 50%
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS NIT 900.245.364-2 PARTICIPACION 50%

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026
Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 1.402.699.085,67
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/05/2029
Prima de la Cobertura : COP 6.451.647,00

CALIDAD DEL SERVICIO ---------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026
Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- COP 2.805.398.171,35
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 16/07/2025, hasta las 0 hs del 15/11/2026

CONTINUA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2029.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	05 - 0093750 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 4.491.711,00

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	93750 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :

060002697500007BOG20250721170856*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 2.095.978,00	COP 10.000,00	COP 400.136,00	COP 2.506.114,00	20/08/2025

INTERMEDIARIOS :

OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6

DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUESTO2-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Telef. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- **COP 1.402.699.085,67**
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-F-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-F-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

(i) "Lesiones corporales", "Daños a la propiedad", "Lesiones personales y publicitarias", gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una "Autoridad gubernamental", persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) "PFAS", incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los "PFAS";

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de "PFAS";

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS"; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS" o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS";

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los "PFAS" y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de "PFAS", ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCOCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

ambiental de "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, "su producto"), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier "Lesión corporal", "Daño a la propiedad", "Lesión personal y publicitaria", gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un "contrato asegurado" o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el "riesgo de operaciones completadas con productos";

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar "PFAS", incorporar "PFAS" en su producto o liberar "PFAS" al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una "Autoridad Gubernamental";

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a "PFAS" o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a "PFAS"; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a "PFAS" o cualquier cosa que contenga "PFAS", incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de "PFAS".

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. "PFAS" significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, "GenX" o "ADONA") o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, "C8");

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. ("EPCRA"), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier "Autoridad Gubernamental";

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. "Autoridad gubernamental" significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Difransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Telef. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL ASEGURADO. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y /O SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.
2. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y/O SUCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-F-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-F-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE APECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 21/07/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 16/07/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 0

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	TERCEROS AFECTADOS

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :

060002697500014BOG202509041834455

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 01/09/2025 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA : DEL 01/09/2025 AL 01/07/2026.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6

DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Diransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727 EXT: 4476	PBX 605 3572727 EXT: 4470	PBX 607 3572727 EXT: 4471	PBX 602 3572727 EXT 4478	PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 1.402.699.085,67
Predios Labores y Operaciones(PLO)

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCOCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

171

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 1
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 04/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 15/05/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	TERCEROS AFECTADOS

MODIFICACION SIN VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
060002697500021BOG202509051122447

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
OLS ASESORES DE SEGUROS LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 113701

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellín	Barranquilla	Bucaramanga	Cali	Pereira
Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN OFICIO 00246 DE FECHA 01/09/2025 SE ACLARAN ASEGURADOS/BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA : DEL 01/09/2025 AL 01/07/2026.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SE ACLARA QUE LA INDEMNIZACIÓN A LOS TERCEROS AFECTADOS INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE.

SE ACLARA QUE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES SE ENCUENTRAN INCLUIDOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXISTIDO UN DAÑO

ASEGURADO ADICIONAL: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6; MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6; MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6.

DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6; MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO LIMITE POR EVENTO Y LIMITE POR VIGENCIA PARA LOS AMPAROS ADICIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BASICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

SE ACEPTA A DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT 800.103.935-6; MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 899.999.053-1 Y FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES NIT 800.131.648-6. COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

%LEY Y JURISDICCIÓN:

COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:

OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:

Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

AMPARO BASICO---------- COP 1.402.699.085,67

Predios Labores y Operaciones(PLO)

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RCG007

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	26975 / 2
CL 93 B 13 44 P 2 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	BOGOTÁ, D.C., 05/09/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/07/2026.	
NIT: 9019612140 Teléf. 6017466000	NUMERO DE FACTURA	06 - 0026975 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 1.402.699.085,67
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 1.402.699.085,67

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00.

** RC PATRONAL:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCOCUEST02-0001 y 01082023-1347-NT-P-06-RC0007

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Entre los suscritos, **LINA PAOLA VACCA SALINAS**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.449.403, en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según lo previsto en el Decreto No. 0358 del 13 de marzo de 2024 y Acta de Posesión 072 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución No. 1725 del 8 de septiembre de 2020 modificada por la Resolución No. 1938 de 4 de agosto de 2021, subrogada y adicionada por la Resolución No. 2984 del 2 de noviembre de 2021, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y quien en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC** por una parte y por la otra, **BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.184.046 expedida en Valledupar (Cesar), en su calidad de Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional de la Gobernación del Departamento de Córdoba según consta en el Decreto de la Gobernación No. 00016 del 2 de enero de 2024 y Acta de Posesión de fecha 3 de enero de 2024, debidamente facultado para la suscripción de esta actuación según lo consignado en el artículo primero del Decreto de la Gobernación No. 00293 del 26 de abril de 2024, quien obra para esta actuación como delegado para contratar por el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, con NIT 800.103.935-6, y quien para los efectos del presente documento se denominará como **EL DEPARTAMENTO**, suscriben el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 incorpora los principios orientadores y entre estos, el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, estableciendo: "*...el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*".

Que, el artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019, establece como objetivos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "*1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos...*".

Que, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 establece como funciones del MINTIC, entre otras, las siguientes: "*1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. 2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe: a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores; b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras. (...); 14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país. (...)31. Las demás que le sean asignadas en la ley (...).*"

Que, en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 dispone que el Ministerio cuenta con un Fondo Único de TIC, creado como una Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional,

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a este, el cual tiene como objeto: "*...financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones, tal como se consagra en el artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el Artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 (...) 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable.*"

Que, el artículo 35 ibidem dispone como función del FUTIC: "(...). *4. Financiar proyectos para promover el desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales multiplataforma por parte de los operadores del servicio de televisión regional. 5. Financiar planes, programas y proyectos para promover el desarrollo de contenidos, aplicaciones digitales y emprendimientos para la masificación de la provisión de trámites y servicios del estado, que permitan implementar las políticas de gobierno digital y de transformación digital pública. 6. Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el fortalecimiento de las habilidades digitales, con prioridad para la población pobre y vulnerable. 8. Apoyar económicamente las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la Agencia Nacional de Espectro, en el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones* (...)". por lo que a través de dicho Fondo se financian la mayoría de los proyectos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como, las actividades administrativas, técnicas y operativas para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que, en concordancia con las funciones establecidas, y en virtud de las metas planteadas para el cuatrienio en el Plan Estratégico Institucional MinTIC 2023-2026, se han venido adelantando actividades orientadas a enmarcar sus esfuerzos en líneas estratégicas de democratización digital, articulándolas con las iniciativas propuestas, los procesos y los servicios de la Entidad, con el fin de apoyar el cumplimiento a las directivas nacionales y a su vez encaminar a la Entidad en la postulación de proyectos aterrizados a las necesidades reales del Ministerio, asegurando la generación de valor público, el fortalecimiento de la gestión de TI y las capacidades institucionales.

Que, desde la Dirección de Infraestructura a través de las TIC conectamos a Colombia con las oportunidades, promoviendo la igualdad de oportunidades de acceso a la información por parte de las comunidades, mediante el despliegue de redes e infraestructura TIC en el país, impulsando la masificación y el uso de Internet mediante el desarrollo y empleo eficiente de cada proyecto de la Dirección de Infraestructura, para contribuir a generar empleo, reducir la pobreza y hacer de Colombia un país más competitivo.

Que, aunado a lo anterior, el Plan de desarrollo 2022-2026" Colombia Potencia Mundial de la Vida" marca un paso crucial hacia la transformación de Colombia como líder global en la protección de la vida y la promoción de la paz, este proceso no es más, que "*la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común*", que busca transformar profundamente la realidad colombiana hacia una sociedad más justa, pacífica y sostenible, e implementa las "*bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza*".

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Que, en su artículo 3 ibidem, se establecen los "*ejes de transformación del plan nacional*" destacándose: la "*5.convergencia regional*" como importante componente para avanzar en el fortalecimiento de los vínculos entre los territorios, el Estado y los ciudadanos y a su vez es necesario fortalecer los vínculos intraurbanos, urbano-rurales y subregionales, a través del aprovechamiento de la ciudad construida, de la implementación de modelos de desarrollo supramunicipal y de la consolidación de un hábitat integral contribuyendo en la productividad, competitividad e innovación.

Que, mediante radicado 242138275 del 23 de octubre de 2024 y alcance con radicado número 242140967 del 28 de octubre de 2024, la Dirección de Infraestructura proyectó los documentos y estudios previos para dar inicio a un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa, justificando que, la necesidad puede ser atendida a través de un Convenio Interadministrativo a celebrarse entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con el objeto de : "*2110067 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información mediante zonas de acceso público a internet en el Departamento de Córdoba.", con el fin de cerrar la brecha digital, promover la masificación del acceso a Internet en el Departamento de Córdoba y fortalecer el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el departamento.*" señalando, entre otros, los siguientes argumentos:

> *"...De acuerdo con los indicadores presentados en el portal de estadísticas Colombia TIC (Estadísticas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) –con fecha de corte 02-sep-2024, en el departamento de Córdoba el proyecto Zonas Digitales Urbanas (ZDU) ha beneficiado 29 zonas las cuales se encuentran en estado OPERACIÓN DESCONECTADAS[5] (Ver Anexo 6 Supervisión Inteligente - ZDU). Estas zonas con operación por tres años tuvieron un impacto de 53.142 ciudadanos conectados mientras las Zonas Digitales estuvieron Operativas. Cabe resaltar que la solución para estas Zonas en cuanto a cantidad de equipos instalados es menor a los propuestos en este proyecto, así como la velocidad de conexión aumenta a 50MBPS para el nuevo escenario planteado. (Ver Anexo 2. Documento de Propuesta.docx, Página 50, Título:14.1 Análisis de la alternativa seleccionada), sin embargo, el impacto en territorio aumenta de 15 municipios beneficiados a 30 municipios en el Departamento de Córdoba, y la cantidad de Zonas Wifi pasa de 29 implementadas con el proyecto de ZDU a 220 con la implementación de este proyecto en todo el territorio Cordobés. Esto implica llegar a lugares donde las oportunidades de conexión no habianllegado, e impactar una población objetivo de 12.240 ciudadanos cordobeses. (Ver Anexo 2. Documento de Propuesta.docx, Página 44, Título: 11.2 Población Objetivo).*
>
> *Actualmente las Zonas Digitales Urbanas (ZDU) se encuentran DESCONECTADAS, el proyecto que en el territorio de Córdoba empezó a implementarse y poner en operación los ZDU desde el mes de mayo del año 2020, con un tiempo de operación de 3 años, terminando la última zona para el mes de abril de 2024 en estar operativa. Este proyecto cumplió su tiempo de ejecución y los equipos cumplieron su vida útil para prestar el servicio. Los 15 municipios beneficiados fueron: Buenavista, Canalete, Chimá, Cotorra, Los Córdobas, Moñitos, Puerto Escondido, Purisima, San Carlos, La Apartada, Momil, San Bernardo del Viento, San Pelayo y Tuchín, cada uno beneficiado con 2 ZDU por municipio, excepto San José de Uré que solo contaba con un ZDU. (Ver Anexo 2. Documento de Propuesta.docx, Página 18, Ilustración 3: Zonas Digitales Urbanas Córdoba 2023).*
>
> *Estos bajos niveles de acceso a internet en los 30 municipios del Departamento de Córdoba se deben a causas tales como que no hay suficientes zonas de acceso público de internet gratuito, baja promoción y apropiación para el uso efectivo de las TIC, insuficiente infraestructura de soluciones tecnológicas de acceso público en los 30 Municipios, bajo servicio de conectividad en zonas públicas, insuficiente formación y socialización sobre el uso de las TIC, insuficiente difusión sobre usos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones e insuficiente promoción de la oferta TIC disponible. Con el fin de brindar espacios donde se pueda tener acceso a internet, el Plan de Desarrollo Departamental tiene como meta para el próximo cuatrienio 2024 – 2027, hacer instalación de 30 Zonas wifi a lo largo de todo el Departamento de Córdoba. Dicho esto, con esta iniciativa de este proyecto la meta se supera por mucho, ya que se contempla implementar 220 zonas Wifi en todos los 30 municipios del Departamento (Ver Anexo 2. Documento de Propuesta.docx, Página 22, Tabla 3: Comparativo ZDU 2023 – Zonas WIFI a Beneficiar por municipios), apostándole a impactar más del 300% de los usuarios impactados por el proyecto ZDU.*

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Adicionalmente, en las zonas rurales el acceso el servicio de internet es difícil, situación que aumenta el costo de vida de la población al tener que desplazarse a la ciudad para hacer los trámites presencialmente, como también la dificultad para que los estudiantes investiguen y hagan sus tareas. El beneficio de la implementación de Zonas Digitales de acceso gratuito a internet aumenta las posibilidades de la población campesina y pequeños productores agrícolas la posibilidad de ofrecer los productos del campo en plataformas digitales, así como el acceso a productos digitales, mercados a nivel nacional e internacional con productos e insumos que puedan mejorar sus productos y educación virtual que permitiría una mayor cobertura y apertura de mercados a través de internet.

La implementación de 220 zonas wifi distribuidas en los 30 municipios del Departamento de Córdoba (Ver Anexo 2. Documento de Propuesta.docx, Página 23, Tabla: Ubicación de Zonas Wifi por municipio), se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026) el cual establece una estrategia de conectividad digital para transformar vidas. Reconociendo la importancia crucial de la conectividad digital en el desarrollo del país, se propone una serie de acciones para garantizar el acceso equitativo a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Se entiende que el acceso y la utilización de estas tecnologías son un derecho fundamental para todos los ciudadanos, no un privilegio exclusivo.

La estrategia de conectividad digital se centra en varios aspectos clave, y una de estas es la estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita: i) llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. ii) Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones (neutras, cable submarino, entre otras). iii) Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. iv) Asignar los permisos de uso del espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso. v) Establecer condiciones reglamentarias diferenciales a nivel local, regional y/o para casos de uso en la asignación los permisos de uso del espectro radioeléctrico. vi) Crear condiciones para la prestación del servicio de Internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales, como pequeños prestadores del servicio de Internet - ISP y/o redes comunitarias. vii) Priorizar y actualizar el marco normativo de las obligaciones de hacer en las asignaciones y renovaciones los permisos de uso del espectro que permita establecerlas por parte de MinTIC. vii) Fortalecer otros servicios del sector TIC, tales como, televisión, radiodifusión sonora, y postal, introduciendo medidas que fortalezcan sus condiciones de sana y libre competencia.

Como complemento de la estrategia de conectividad digital encontramos la de alfabetización y apropiación digital con el objetivo de democratizar el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y fomentar la sociedad del conocimiento y la tecnología.

Con el plan de Desarrollo departamental 2024-2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" 6 aprobado y adoptado por la Asamblea Departamental de Córdoba mediante la Ordenanza N° 003 de 2024, en el Eje Transformador Córdoba Primera en Competitividad incluido en el programa Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional , con una meta para el cuatrienio de 30 Zonas Digitales instaladas (Ver Anexo 7 Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027, Tabla 83 Contenido del programa B.4.4, Página 298).

El programa "Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio departamental" se concibe como un impulsor clave para democratizar el acceso y promover el uso efectivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el departamento de Córdoba. Se estructura en tres pilares fundamentales: el primero, un Servicio de Acceso y Uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se enfoca en establecer servicios de conectividad robusta y accesible, garantizando la disponibilidad de internet de calidad tanto en áreas urbanas como rurales. A su vez, busca promover el uso efectivo de las TIC mediante la implementación de recursos y servicios que faciliten su adopción generalizada"

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Que, dada la descripción realizada y, evidenciada la necesidad que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones requiere satisfacer, se encuentra conveniente, justificado, necesario y oportuno adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en armonía con la ficha de inversión BPIN 2024002230074, denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.".

Que, conforme a la solicitud y justificación efectuada por la Dirección de Infraestructura, se encuentra conveniente, justificada, necesaria y oportuna la celebración de un Convenio Interadministrativo, entre el FONDO ÚNICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, con el objeto: "*2110067 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información mediante zonas de acceso público a internet en el Departamento de Cordoba.*" cuya suscripción se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, es una entidad de derecho público que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público que integra la Administración Pública de Colombia en el correspondiente nivel territorial. Su función se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta función administrativa se desarrolla mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En ese orden de ideas y dada la naturaleza jurídica de las entidades que participarán en el convenio, esto es, el **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** y **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**.

Que, la suscripción del presente Convenio Interadministrativo se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en sesión ordinaria de comité extraordinario de contratación desarrollado el veintitrés (23) de octubre de 2024, la Dirección de Infraestructura expuso el proceso y dio respuesta a las observaciones realizadas por los integrantes e invitados del Comité, las cuáles fueron formalizadas mediante radicado número 242140967 del 28 de octubre de 2024, por ende los integrantes del Comité recomendaron la suscripción del presente Convenio Interadministrativo con EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 1428 del 10 de agosto de 2020[1], trámite que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA para la vigencia 2024.

Que, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 01000 del 29 de octubre de 2024 ***"POR LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO".***

Con fundamento en lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente Convenio Interadministrativo, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: 2110067 - Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de

[1] *"Por la cual se estructura el Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1045 de 2015."*

soluciones de acceso comunitario a las tecnologías de la información mediante zonas de acceso público a internet en el Departamento de Córdoba.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Implementar soluciones y estrategias digitales que permitan desarrollar acciones para aumentar el acceso, uso y apropiación tecnológica en el espacio público, en armonía con el proyecto "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA" El cual tiene como propósito la planeación, instalación, puesta en servicio y promoción de la infraestructura necesaria, para proporcionar acceso a internet en 220 zonas de acceso público a internet (Zonas Wifi) y apropiación del uso de las TIC para beneficiar a 12.240 habitantes, de conformidad al anexo técnico.

Códigos UNSPSC contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	16. Gerencia de Proyectos
80101500	F. Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10. Servicios de Asesoría de Gestión	15. Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
81161700	F. Servicios	81. Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	16. Entrega de Servicios de tecnología de Información	17. Servicios de Telecomunicaciones

TERCERA - COMPROMISOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO: Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, se tendrán en cuenta los siguientes compromisos generales:

1. Presentar los informes financieros con los soportes respectivos, previamente a la realización de los correspondientes desembolsos, los cuales estarán condicionados a la presentación de dichos informes. La relación de los gastos efectuados con los recursos objeto del presente convenio, deberá ser incluida en el respectivo informe.
2. Presentar un informe final financiero y de gestión.
3. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
4. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
5. Reintegrar, al finalizar el convenio los rendimientos financieros, en el evento de llegar a generarse, de los recursos entregados por el Min TIC/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y los recursos no ejecutados del convenio, los cuales serán consignados en la cuenta que para tal efecto indique el Min TIC/Fondo Único TIC.
6. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de acuerdo con su naturaleza. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del convenio, sin previa justificación aceptada por el Ministerio/Fondo Único de TIC.
7. Garantizar la idoneidad de la conceptualización, estructuración y planificación del proyecto en su integralidad.
8. Garantizar que, en todos los productos, piezas de comunicación, sesiones, encuentros, eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas, actividades misionales, visitas de campo y declaraciones de cualquier naturaleza que se realicen en el marco de la ejecución de este convenio, se incluya la cooperación del Ministerio/Fondo Único de TIC.

9. Garantizar que, en el diseño de las piezas y la producción gráfica digital, el uso de redes sociales o de cualquier medio de comunicación se manejará la marca del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todas las piezas diseñadas deben ser aprobadas por el Ministerio; por lo tanto, antes de ser publicadas en cualquier medio de comunicación o redes sociales, deben ser enviadas para su revisión y aprobación.
10. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades del proyecto, y de requerirse modificaciones y/o actualizaciones, y/o ajustes al mismo, los cuales requieran componentes no contemplados en el proyecto, el Departamento informará al supervisor del contrato dicha situación, para que este gestione lo pertinente de conformidad al manual de supervisión y la normatividad vigente.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio que le imparta el Ministerio/Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el objeto del convenio.
12. Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las actividades objeto del convenio.
13. Realizar los aportes ofrecidos para la ejecución del convenio, según la propuesta presentada que hace parte integral del mismo.
14. Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el buen desarrollo del proyecto.
15. Realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos, en caso de que aplique.
16. Incorporar y hacer valer en los contratos derivados que celebre para la ejecución del proyecto, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
17. Informar al supervisor del Ministerio TIC en el evento en que se presenten circunstancias que ameriten la modificación, suspensión o terminación anticipada del convenio y presentar debidamente la solicitud justificada y demás documentos de soporte a fin depoder ser validada y aprobada por la Secretaría General del Ministerio / FUTIC.
18. Informar al supervisor del convenio del Ministerio TIC, sobre peticiones o amenazas, que tengan la intención de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por parte de grupos que actúen por fuera de la ley, e informar a las demás autoridades competentes ara que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas (CAPEX y OPEX), incluyendo la liquidación que se requiera del contrato o contratos derivados para el CAPEX. En todo caso la responsabilidad de la ejecución del proyecto, durante el tiempo del convenio, estará a cargo del Departamento.
20. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente convenio.
21. Cumplir con lo dispuesto en los manuales y procedimientos que disponga la normatividad colombiana, para identificar, estimar y establecer los tratamientos de los riesgos previsibles que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio.
22. El Departamento deberá mantener indemne y defender al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cualquier reclamación proveniente de los contratistas y/o terceros que resultaran de la ejecución del convenio o tenga como causa las actuaciones del contratista en el desarrollo del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por asuntos, que, según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, la entidad se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemnes a la entidad y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera e los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que la entidad incurran por tal motivo.

23. Realizar de forma independiente las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio, utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre EL DEPARTAMENTO y el Ministerio TIC/FONDO ÚNICO TIC. Las partes podrán indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar.
24. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los procesos de las convocatorias y contratos o convenios adelantados durante la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, apoyar al Ministerio TIC en la atención a los entes de control, con el suministro de información relacionada con el presente proyecto, dentro de los plazos establecidos.
25. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019. La cual deberá estar a disposición del Ministerio TIC cuando este lo requiera.
26. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Convenio, sin perjuicio de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
27. Dar cumplimiento con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad y suscribir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el documento de compromiso de confidencialidad, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
28. Salvaguardar los activos de información confidencial que haya obtenido o conocido en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. La información o documentos producidos en desarrollo de este contrato serán exclusivos del Fondo Único de TIC, obligándose a no los utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, y a no divulgar la información suministrada ni los resultados de su trabajo, conservando la confidencialidad de los mismos según la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
29. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y el de terceros durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas en la ejecución del convenio, entre estas, garantizar el cumplimiento integral de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que apliquen a las actividades del presente convenio.
30. Suscribir el acta de liquidación y demás que sean necesarias para el presente convenio de acuerdo con la normatividad establecida.
31. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

CUARTA - COMPROMISOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO: Los compromisos especiales atenderán los siguientes ítems, además de cumplir con lo establecido en el anexo técnico:

1. 1.Cumplir con el objeto del convenio atendiendo la ejecución de las actividades descritas en el documento de anexo técnico que forma parte integral de este convenio, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de la normatividad establecida para el despliegue de redes de telecomunicaciones en los municipios impactados por el proyecto y los indicadores de calidad del servicio ofrecidos en los ANS descritos en el Anexo Técnico.
2. Entregar a la Supervisión designada por el MINTIC/FUTIC dentro de los 10 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del convenio: (i) la ingeniera de detalle, (ii) el plan de instalación junto con el

cronograma de ejecución del proyecto, y (iii) la propuesta de utilizaciones para su aprobación. Posteriormente el supervisor lo remitirá al comité operativo del convenio, para qué desde allí se haga seguimiento "El plan de las utilizaciones" con cargo a los recursos aportados por parte del Fondo Único de TIC, los cuales están consignados en la cuenta especial constituida por el Departamento para uso exclusivo del pago correspondiente al CAPEX, en cumplimiento de las metas asociadas al proyecto.

3. Abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos a nombre del Convenio. La cuenta debe estar denominada "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" con entidad financiera de calificación AAA. La cual deberá ser puesta en conocimiento por parte del Departamento al MINTIC/FONDO UNICO DE TIC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
4. Gestionar la devolución mensual de los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, los cuales deberán ser consignados a la cuenta que indique el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC.
5. Gestionar, una vez terminado el plazo de la ejecución del presente convenio, la devolución de todos los recursos aportados por el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC no ejecutados, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo no mayor a 30 días calendario a la cuenta que indique el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC.
6. Coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del convenio en cualquiera de sus etapas, incluyendo las liquidaciones correspondientes de los contratos derivados, de conformidad con las normas generales de contratación pública vigentes, realizando las respectivas reuniones de seguimiento y corrección de desvíos de las líneas base, referentes a la programación inicial tanto del convenio como de los contratos derivados.
7. Exigir a los contratistas de la contratación derivada, las garantías a que haya lugar. Estas garantías deben incluir a Ministerio TIC/Fondo Único de TIC y el Departamento como beneficiarios respecto del aporte realizado al Convenio. Una vez aprobadas las garantías por el Departamento, éste deberá remitir copia de las mismas al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas.
8. Presentar mensualmente, y a más tardar el día ocho (8) de cada mes, debidamente diligenciado, el formato de seguimiento de ejecución a contratos y convenios establecido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo código GCC-TIC-FM-051 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del Ministerio TIC, del mes directamente anterior o finalizado. indicadores de calidad del servicio ofrecidos en los ANS descritos en el Anexo Técnico.
9. Estructurar y adelantar los documentos que sean necesarios para la contratación de la para la contratación derivada y de la interventoría de acuerdo con lo a los documentos anexos al estudio previo y al presente convenio, de conformidad con la normativa que le concierne a su naturaleza jurídica.
10. Presentar un Informe mensual al supervisor del convenio, donde se evidencie el estado de las contrataciones derivadas, o extraordinariamente cuando el supervisor lo solicite. Igualmente, se deberá presentar este informe a los integrantes del Comité Operativo en el caso de que ellos lo requieran.
11. Presentar los informes de legalización de recursos entregados a través del convenio, con los soportes respectivos que den cuenta de la ejecución de los recursos aportados al convenio por Fondo Único de TIC de manera mensual. Para ello se deberá diligenciar el formato establecido por el Grupo Interno de Contabilidad, código GEFTIC-FM-020 publicado en el listado maestro de documentos del modelo integrado de gestión del Ministerio TIC.
12. Presentar al supervisor del convenio y al comité operativo, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la suscripción del acta de inicio, el equipo responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto, quién deberá estar disponible en horario de oficina, por teléfono, por correo electrónico o de manera presencial, para resolver las inquietudes relacionadas con el desarrollo del objeto del convenio y la presentación de informes de seguimiento y avances del mismo.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

13. Presentar al supervisor del convenio en formato físico y digital, durante los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente a la fecha de corte los informes integrales (financieros y de gestión) durante la vigencia del convenio y hasta la finalización del plazo de ejecución de este de manera mensual, donde se evidencia la gestión realizada y el avance de ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. El informe de gestión debe incluir el detalle del avance en cuanto a alcance, tiempo, costo (ejecución presupuestal), riesgos y los demás aspectos relevantes identificados en el periodo de ejecución del informe. El informe deberá adjuntar entre otros documentos: Actas parciales de ejecución, registro fotográfico de cada actividad realizada durante el mes, balance presupuestal, no previstos y/o actas modificatorias con concepto de aprobación por interventoría de los contratos derivados, comprobantes de pago a contratista, extractos bancarios, conciliación.
14. Presentar al supervisor del convenio, un informe financiero y de gestión final, que deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al vencimiento del convenio en el que se describa detalladamente la inversión de los recursos que lefueron aportados, adjuntando entre otros documentos: a) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. b) Comprobantes de los pagos efectuados a los contratistas para el desarrollo del proyecto. c) Balance Financiero del proyecto. d) Informe final del Interventor de la contratación derivada. e) Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto. f) Certificado suscrito por el Representante Legal y/o Revisor fiscal del Departamento, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por Ministerio TIC /FONDO ÚNICO TIC en virtud del convenio.
15. Atender todas las solicitudes que se presenten en el marco del convenio, en el caso de presentarse inconvenientes en la ejecución de este se deberá remitir al Comité Operativo del Convenio propuestas con alternativas para garantizar la buena ejecución de este.
16. Presentar ante el Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, cuando éste así lo requiera, la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas contractual y post-contractual.
17. Recibir y disponer de todos los bienes y servicios objeto del convenio para su buen uso y mantenimiento, y al recibir la titularidad de los bienes mencionados, definir si la transfiere a un tercero o la mantiene. En todo caso siempre debe mantenerse el servicio disponible a las comunidades.
18. Garantizar la operación y mantenimiento de los bienes y servicios adquiridos para los hogares conectados, durante el ciclo de vida del convenio, entregando un informe mensual de indicadores de operación de dichos equipos, al supervisor del convenio.
19. Acompañar el recibo a satisfacción y la verificación de las condiciones de calidad de los bienes y/o servicios adquiridos con los recursos de cofinanciación del convenio.
20. Entregar con mínimo 3 meses de anterioridad a la finalización del convenio, un plan de sostenibilidad de los bienes y servicios objetos del mismo, en donde se presente la alternativa de sostenibilidad financiera, técnica, ambiental y jurídica del proyecto, para ser revisado y aprobado por el supervisor del Ministerio TIC, la cual debe ser aprobada antes de la terminación del plazo contractual.
21. Solicitar al supervisor del convenio las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, así como realizar todas aquellas tareas que, sin estar explícitas, surjan razonablemente de su rol de organismo cooperante.
22. Publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) los procesos que se adelanten para la contratación derivada y hacer uso de los Pliegos Tipo, cuando aplique.
23. Adelantar con plena observancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionan y complementan, y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación derivada, de las personas naturales o jurídicas para ejecutar las intervenciones respectivas en infraestructura, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar y remitir copia de los contratos suscritos al supervisor del convenio y al comité operativo.
24. Cumplir con la normatividad establecida por el POT/PBOT/EOT de la jurisdicción en la cual se ejecutará el convenio.

TIC

25. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

Parágrafo primero: Los informes y sus documentos soporte, deberán ser entregados cumpliendo con las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia.

Parágrafo segundo: La propiedad intelectual sobre los resultados que se deriven de la ejecución del presente convenio, se regirá por lo estipulado en éste y por las leyes vigentes en la materia. Los derechos patrimoniales de autor sobre los artículos científicos, papers, ponencias, etc., que se deriven del convenio pertenecerán al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC. Los derechos de propiedad intelectual sobre los dispositivos, artefactos, maquinarias, software, firmware y demás creaciones y que se deriven del desarrollo del proyecto pertenecerán al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC.

Los derechos morales sobre los resultados obtenidos en desarrollo o con ocasión del convenio corresponderá a todos y cada uno de los autores e inventores. En las publicaciones que se generen en el convenio, resúmenes o cualquier otra forma de divulgación que llegare a realizarse, se mencionará siempre el nombre y logo de las entidades que hacen parte del convenio.

QUINTA. – COMPROMISOS PARTICULARES DEL FONDO ÚNICO DE TIC: El FONDO ÚNICO DE TIC se compromete con **EL DEPARTAMENTO** a:

1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la buena ejecución del convenio.
2. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio.
3. Designar el supervisor (es) del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio.
4. El FONDO UNICO TIC solicitará a la dirección jurídica los conceptos que sean necesarios para la correcta ejecución del convenio.
5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
6. Aportar los recursos al Departamento de conformidad al plan de ejecución y realizar los desembolsos de estos de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo.

SEXTA. – VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de: **VEINTI NUEVE MIL CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($29.129.876.114) IVA INCLUIDO** y todos los costos administrativos, fiscales, tasas, impuestos y estampillas nacionales y locales; los cuales están integrados de la siguiente manera:

A. Aporte del FONDO ÚNICO TIC: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($23.856.997.820)

B. Aporte de El Departamento de CÓRDOBA: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.272.878.294)

Descripción de los Aportes del MinTIC/FUTIC:

La descripción de los recursos aportados por **FUTIC** corresponden de la ficha de inversión de la Dirección de Infraestructura son hasta por **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($23.856.997.820),** los cuales corresponden al

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

proyecto de inversión con Ficha de inversión "Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional" con código BPIN 2018011000388, recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No.269224 del 22/10/2024.

Descripción de los Aportes del DEPARTAMENTO CÓRDOBA

Los recursos de El Departamento de **CÓRDOBA** corresponden a **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($5.272.878.294)** respaldados por los certificados de Disponibilidad señalados de la siguiente manera:

- Un certificado de disponibilidad presupuestal con numero No 1524 del 28 de octubre del 2024 por un valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.182.878.294) M/CTE M/CTE, expedido por el responsable del área y con cargo a los recursos del sistema de presupuesto y giró de regalías.
- Un certificado de disponibilidad presupuestal con numero No del 1424 del 24 de octubre de 2024 por un valor de NOVENTA MILLONES PESOS (90.000.000) M/CTE M/CTE, expedido por el responsable del área y con cargo a los recursos del sistema de presupuesto y giró de regalías.

Los cuales corresponden a la ficha BPIN 2024002230074 del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SÉPTIMA. - FORMA DE DESEMBOLSO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones desembolsará al El Departamento el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma:

Desembolso Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

Concepto	Valor	Porcentaje
Único desembolso	$23.856.997.820	100%

Se realizará un Único Desembolso por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($23.856.997.820,), M/CTE.

La fecha tentativa del desembolso es el día 02 de diciembre de 2024 previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los entregables que se detallan a continuación:

1. Certificación de apertura de cuenta única.
2. Acta de inicio firmada por las partes.
3. Plan de direccionamiento del proyecto: Este documento debe incluir como mínimo, el plan de trabajo con el plan de gestión del tiempo, gestión de alcance, plan de costos, plan de comunicaciones, plan de gestión de riesgos y matriz de roles.Posteriormente y previo a la primera autorización de utilización el Cooperante deberá presentar:
   - i) Documento de ingeniería de detalle.
   - ii) Plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto.
   - iii) La propuesta de utilizaciones para su aprobación.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Lo anterior, para que el Departamento pueda disponer de los recursos del proyecto y ejecutarlos en la presente vigencia para con ello avanzar en la adquisición, transporte e instalación de los equipos e insumos que corresponden al CAPEX, asegurando el cumplimiento de las metas proyectadas.

La utilización de los recursos será aprobada por el Comité Operativo del Proyecto, quien aprobará las facturas presentadas por el Departamento de Córdoba.

El Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269224 del 22 de octubre del 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad. Recursos correspondientes a la Ficha de inversión "Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nacional" - Código BPIN: 2018011000388.

Nota 1: El Fondo Único TIC realizará el desembolso, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. De la misma forma, se aclara que, para el desembolso, el cooperante deberá presentar los requisitos detallados.

Nota 2: Si la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan de los documentos requeridos para el trámite, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos debidamente emitidos, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Departamento y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Todos los recursos aportados por el Fondo Único TIC deberán ser legalizados en la vigencia 2024. Los recursos no ejecutados se reintegrarán al Fondo Único TIC siguiendo loslineamientos indicados por el Fondo Único TIC / MinTIC. Si bien los recursos aportados por el Fondo Único TIC, serán ejecutados en la vigencia 2024, el proyecto contempla un componente de OPERACION que será desarrollado por seis (6) meses, de manera que le permita al Departamento realizar el mayor esfuerzo para asegurar la sostenibilidad del proyecto y el aprovechamiento de los recursos.

Nota 4: El Departamento deberá entregar a la Supervisión del Proyecto (Fondo Único TIC) el formato de legalización de recursos (definido por cada Entidad) con la información correspondiente a la ejecución al mes anterior, de carácter mensual, previo al día 20 de cada mes.

Nota 5: El detalle para cada desembolso está descrito en el Anexo Flujo de Caja y Plan de desembolsos. Este anexo establece la relación entre cada actividad y los objetivos del proyecto con cada tarea específica.

Nota 6: Los rendimientos generados por los recursos aportados por el FONDO UNICO DE TIC, deberán ser reintegrados de carácter mensual a la cuenta que el FONDO defina para tal fin. Los rendimientos financieros generados por los recursos aportados por el Fondo único de tic deberán ser transferidos a la cuenta que disponga el fondo para tal fin de carácter mensual con los lineamientos dados por la entidad.

Nota 7: Aperturar una cuenta de ahorros exclusivas para el manejo de los recursos a nombre: " "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"", dado que el convenio interadministrativo se financia con recursos Nación: a. Una cuenta bancaria exclusiva en la que se manejarán los recursos Nación y que sea exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF Motivo por el cual, el Departamento deberá aportar certificación emitida por la entidad bancaria donde fue abierta la cuenta, donde se evidencie que la cuenta bancaria será para el manejo exclusivo de los recursos del convenio interadministrativo. La cuenta deberá aperturarse con entidad financiera de calificación AAA. La cual deberá ser puesta en conocimiento por parte de EL DEPARTAMENTO al MINTIC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso que realizará el Fondo Único TIC harán parte de las actividades asociadas al CAPEX de conformidad al anexo técnico del proyecto el cual hace parte integral del presente documento previo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor que desembolse el Fondo Único TIC es exclusivamente para el desarrollo del Convenio y serán distribuidos de conformidad con el presupuesto aceptado por el Fondo Único TIC para el cumplimiento del objeto del Convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El Departamento deberá entregar a la Supervisión designada por el MINTIC/FUTIC: (i) la ingeniería de detalle, (ii) el plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto, y (iii) la propuesta de utilizaciones para su aprobación. Posteriormente el supervisor lo remitirá al comité operativo del convenio, para qué desde allí, se dé el aval que permita implementar "El plan de las utilizaciones" con cargo a los recursos aportados por parte del Fondo Único de TIC, los cuales están consignados en la cuenta especial constituida por el Departamento para uso exclusivo del pago correspondiente al CAPEX, en cumplimiento de las metas asociadas al proyecto Para el pago el ejecutor deberá presentar:

- Constancia suscrita por el supervisor(es) e interventor del convenio, en la que se señale que el Ejecutor cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el convenio para cada desembolso.
- Informe de ejecución de convenio interadministrativo según formato N° GCC-TICFM- 055 durante el periodo objeto de pago (o el formato que lo modifique).
- Copia del comprobante de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

APORTE POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Por su parte el Cooperante y/o El Departamento, conforme a las condiciones del flujo de caja establecido aportará para el cumplimiento del objeto del convenio los siguientes valores así:

Desembolso Gobernación:

Concepto	Fecha	Valor	Porcentaje
Primer pago	28/11/2024	$18.000.000	0,3%
Segundo pago	28/12/2024	$18.000.000	0,6%
Tercer pago	28/02/2025	$2,113,181,983.60	39.1%
Cuarto pago	30/04/2025	$1,576,183,488.20	30%
Quinto pago	30/06/2025	$1,547,512,822.20	30%
Total de Pagos		**$ 5,272,878,294.00**	**100%**

NOTA: Los recursos aportados por el departamento de Córdoba, al ser inversión regional del 60% del Sistema General de Regalías, no les aplica el principio de anualidad y el pago se realizará el beneficiario final a través del sistema de presupuesto y giro establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público conforme al artículo 158 de la Ley 2056 de 2020.

Parágrafo Primero: Los pagos que realizará el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA se harán conforme a los componentes contemplados en el anexo técnico y al flujo de caja del proyecto los cuales hacen parte integral del presente documento previo.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

Los pagos a cargo del Departamento se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad a los certificados de disponibilidad de la siguiente manera: Un certificado de disponibilidad presupuestal con numero No 1524 del 28 de octubre del 2024 por un valor de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.182.878.294) M/CTE, expedido por el responsable del área y con cargo a los recursos del sistema de presupuesto y giró de regalías.

Un certificado de disponibilidad presupuestal con numero No del 1424 del 24 de octubre de 2024 por un valor de NOVENTA MILLONES PESOS (90.000.000) M/CTE, expedido por el responsable del área y con cargo a los recursos del sistema de presupuesto y giró de regalías.

Parágrafo Segundo: El Departamento de CÓRDOBA se compromete a realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas, técnicas y financieras para garantizar el sostenimiento contados a partir de la instalación y puesta en servicio.

OCTAVA. – PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será de **Diez (10) meses** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN: La supervisión por el Ministerio TIC será ejercida por el director de Infraestructura o quien delegue el ordenador del gasto y por parte de El Departamento del Córdoba por la persona que se designe por el Gobernador, quienes deberán cumplir con los manuales de contratación y supervisión de cada entidad, así como las disposiciones legales establecidas para el caso.

En cumplimiento de las actividades el supervisor por parte del MinTIC cumplirá con las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del convenio interadministrativo.
2. Verificar que el Departamento cumpla con el objeto, obligaciones, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento.
3. Aprobar (i) la ingeniería de detalle, (ii) plan de instalación junto con el cronograma de ejecución del proyecto y la propuesta de utilizaciones presentados por la Gobernación.
4. Requerir al Departamento sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la Entidad.
5. Informar al FONDO, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del Departamento.
6. Recibir la correspondencia del Departamento y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Tramitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación para la aprobación de la Secretaría General y trámites necesarios para la suscripción de las partes.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Departamento, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio económico contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Departamento. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los desembolsos que deba realizar el FONDO.
11. Realizar las gestiones necesarias para proporcionar al Departamento la información o insumos requeridos para la ejecución del convenio, que sean de competencia de la dirección de infraestructura.
12. Aprobar y verificar la calidad de los productos generados en el marco del contrato derivado.

13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Elaborar, gestionar y hacer seguimiento a los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio.
15. Publicar en la plataforma SECOP, la documentación que se genere en la etapa de ejecución contractual.
16. Remitir a Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del convenio, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, a efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual del convenio.
17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, las disposiciones contenidas en el manual de supervisión y de contratación del MINTIC, así como a las demás normas relacionadas con el tema.

Parágrafo Primero. En ningún caso el supervisor goza de facultad alguna para modificar el contenido y alcance del convenio suscrito entre El Departamento y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Parágrafo Segundo. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: El Comité Operativo del Convenio estará conformado por tres (3) integrantes, dos (2) de los cuales serán designados por el MINTIC/FUTIC y uno (1) por El Departamento de Córdoba, así:

-El supervisor designado por el MinTIC.
-Una persona designada por la Secretaría General.
-Una persona designada por El Departamento de Córdoba

Serán invitados permanentes al Comité los funcionarios, la interventoría y los contratistas de las partes que tengan relación directa con el Proyecto, incluidos los integrantes del ejecutor, quienes tendrán voz, pero no voto, pudiendo dejar sus recomendaciones. En todas las reuniones se deberá diligenciar y suscribir por todas las partes asistentes un acta detallada con los compromisos, las decisiones adoptadas y el avance en sus objetivos en torno a los componentes de ejecución y desarrollo.

COMITÉ TY

Los integrantes del comité cuentan con la facultad de dar recomendaciones específicas al supervisor del convenio, con respecto a cualquier aspecto de mejora que busque lograr el cumplimiento del objetivo de este.

COMPETENCIA DEL COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Velar de manera conjunta que se cumpla lo acordado por las partes del Convenio.
2. Impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
3. Estudiar los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio cuando a esto haya lugar, para el mejoramiento de la ejecución del mismo.
4. Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse.
5. Participar en las reuniones que proponga el supervisor para revisar y aclarar las observaciones evidenciadas a que haya lugar en los informes técnicos, administrativos y financieros sobre la ejecución del convenio.

6. Evaluar en cada reunión ordinaria de comité, el plan de trabajo e impartir las recomendaciones que considere pertinentes para la adecuada ejecución del objeto convenido.
7. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución del convenio.
8. Recomendar a la supervisión del convenio las acciones para la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa justificación o inicio de una demanda que ocasione a la declaratoria de terminación si hay situaciones justificadas que lo ameriten.
9. Hacer el seguimiento al uso de recursos del proyecto, según la ingeniería de detalle, planes de instalación y el plan de utilizaciones aprobados por la Supervisión designada por el MinTIC.
10. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

REUNIONES DEL COMITÉ

1. A partir de la suscripción del presente Convenio, el Comité Operativo se reunirá de manera mensual y extraordinaria por convocatoria de cualquiera de las partes.
2. De las reuniones se dejará registro en actas que serán aprobadas y firmadas por las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de la reunión.
3. Las reuniones podrán ser presenciales o por medios electrónicos. En todo caso, siempre se dejará a los miembros la opción de conectarse a través de plataformas virtuales (teams, meet, etc.).

Parágrafo: La secretaría del comité operativo será ejercida por El Departamento de Córdoba, quien levantará las actas de las reuniones que se adelanten.

DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. – Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado, con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al parágrafo 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, así como los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, este último artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Con la suscripción del presente documento, las partes asumen la obligación legal y constitucional de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de la celebración del presente convenio; por lo tanto, se comprometen a tomar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y cualquier otra norma que la complemente, modifique, sustituya y/o adicione. Como consecuencia de lo anterior, las partes deberán adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar que la información no será comercializada, cedida, y/o transferida, ni se le dará un tratamiento distinto al de contribuir al cumplimiento de la finalidad perseguida con el presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD. - El Departamento deberá mantener indemne y defender al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, perjuicio, daño presentado y/o causado a personas y/o bienes de índole penal, civil, administrativo, comercial, laboral, contractual o extracontractual que puedan llegarse a presentar. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra alguna de las partes, por asuntos, que, según el convenio, sean de responsabilidad de una de ellas, la parte afectada se lo comunicará a la parte responsable para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a la otra y adelante los trámites necesarios para llegar a un arreglo del conflicto.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

DECIMA CUARTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre ellas. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre estas y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que se utilicen en la ejecución del presente convenio. Por lo tanto, de las personas que subcontrate cada una de las partes, será su responsabilidad frente al pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales.

Parágrafo: No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como la recomendación realizada mediante concepto de fecha 25 de octubre de 2024 expedido por la firma Coral Delgado & Asociados S.A.S, el conveniente se obliga a constituir a favor y satisfacción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento la cual amparará el presente convenio, así:

1. De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento" del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el conveniente deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los seis (6) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato, ésta tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN		
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.		
TOMADOR	El Departamento de Córdoba		
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)		
Garantía de cumplimiento	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.	Por el diez por ciento (10%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.

Nota 1: El Departamento está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Nota 2: El Departamento deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. – PENAL PECUNIARIA: Si el Departamento no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente convenio, pagará al Fondo Único de TIC o al MINTIC el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se

TIC

impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El Fondo Único de TIC o el MINTIC podrán hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Departamento en desarrollo del convenio. En todo caso, el Fondo Único de TIC o el MINTIC podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el Incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. – MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio a cargo del Departamento, y como apremio para que las atienda oportunamente, el Fondo Único de TIC o el MINTIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del Convenio por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Departamento, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El Departamento, autoriza desde ya, para que en caso de que el Fondo Único de TIC o el MINTIC le imponga multas, el valor de estas se descuenten del saldo a su favor. Lo anterior, salvo que el Departamento demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados o causas que no puedan ser imputables al Departamento.

DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES: El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente convenio será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las Resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN: El presente convenio se celebra en consideración a la naturaleza de las partes, por consiguiente, ninguna de ellas podrá ceder, total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente convenio sin la autorización previa y escrita de la otra.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS AL CONVENIO. - Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y el plazo del Convenio puede ser prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse por documento escrito firmado por las Partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto del convenio, b) De común acuerdo entre las partes, en forma anticipada, c) Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución. d) Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes. e) Cuando alguna de las partes se encuentre incluida en listas de control para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del Convenio, se procederá a su liquidación durante los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del presente Convenio.

PARÁGRAFO: Las partes establecen que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el convenio dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se podrá realizar dentro del término señalado para la caducidad de la acción, es decir, dos (02) años más al plazo anteriormente señalado.

VIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este convenio se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se desarrollan en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

VIGÉSIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente Convenio, agotarán todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley. De no llegar a un acuerdo transcurridos treinta (30) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción correspondiente. Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en la Ley aplicable a cada una de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA. – ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del convenio será en los 30 municipios del departamento del Córdoba. En todo caso, las partes establecen que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. - Las Partes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, no provienen de actividades de lavado de activos, ni se destinan a actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Departamento, se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es el caso. Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación y autenticación de las partes en la Plataforma del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Para su ejecución se requiere contar con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, así como la suscripción del acta de inicio.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente convenio interadministrativo:

1. Propuesta del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
2. Estudios y documentos previos para el desarrollo del convenio interadministrativo.
3. Anexos técnicos.
4. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
5. Matriz de riesgos y análisis de garantías.
6. Concepto a estudios previos expedido por la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.
7. Los demás documentos acordados por las partes que surjan durante las diferentes etapas de ejecución y liquidación del convenio.

TRIGÉSIMA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del Departamento.

TIC

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a través de la plataforma SECOP II.

La fecha de suscripción del convenio será la que conste en la plataforma SECOP II en la pestaña 1 *"información general"* para lo cual se tomará la fecha de firma del Ordenador del Gasto de la entidad.

Aprobó: Lina Paola Vacca Salinas / Secretaria General
Revisó: Gustavo Andrés Lobo – Asesor Secretaria General
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Alba Rubiela Rodriguez Garzón / Profesional Especializado SGC
Consolido SV: Denis Clavijo Téllez / Profesional Especializado SGC.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y UNION TEMPORAL INFO-SDT.

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFO-SDT NIT. 901.961.214 – 0
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR	VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.)
PLAZO	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber, **EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, Entidad Territorial del orden seccional, representado en este acto por el señor **BORIS ZAPATA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.184.046 de Valledupar – Cesar, en su calidad de Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 00293 de 26 de Abril de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL INFO-SDT**, con NIT 901.961.214 – 0, representada por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 72.225.558 de Barranquilla - Atlántico, quien con la suscripción de este documento declara, que no se encuentra incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA realizó de conformidad con la Ley 80 de 1993 y los Decretos reglamentarios, especialmente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 00003 de fecha 17 de Junio de 2025, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA Nº SCO-LP-001-2025**, publicada en la plataforma SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización requeridos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es la: **"IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA". PARÁGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR**: El valor de este contrato es la suma de **VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.),** incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse. Este valor se cancelará con cargo a los recursos previstos en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación: al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 289 de 24 de Abril de 2025, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 5425 de 7 de Abril de 2025. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efecto de la liquidación y pago de impuestos, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 46 de la Ley 1607 de 2012, el cual modificó el Art. 462-1 del Estatuto Tributario y fijó la Base Gravable Especial. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, pagará a EL**

CONTRATISTA la suma descrita de la siguiente manera: 3.1. UN (1) primer pago, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa entrega de los siguientes documentos: Documento de Planeación: - Informe de Diseño Ingeniería y Operación (IDEO); - Plan de Mantenimiento; - Plan de Promoción y Apropiación; - Plan de Instalación y Puesta en Servicio. Informes: - Informe de Estudio de Campo para ubicación de las zonas WIFI; - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el convenio. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). **3.2.** UN (1) segundo pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 40% de las actividades. Adquisiciones de equipos, Insumos, materiales y diseños: - Equipos y materiales para zonas wifi; - Informe de Adquisiciones (Informe y Acta de entrega Ingreso a Almacén Gobernación de Córdoba); - Informes Solicitados según cronograma del Plan de Direccionamiento aprobado por MinTic para el convenio. Primer informe de avance físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos, suministros y puesta en marcha del 50% de Zonas Wifi (50%). El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). **3.3.** UN (1) tercer pago, por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de la etapa o fase del CAPEX, previa ejecución del 100% de las actividades. Instalación, construcción y/o puesta en operación de infraestructura tecnológica: - Instalación y configuración de equipos, dispositivos y suministros para el 100% de las Zonas Wifi. Segundo informe de avance operativo, físico y financiero de los diferentes componentes del proyecto. El pago se efectúa con concepto favorable de la interventoría y aprobación de la supervisión (Gobernación de Córdoba). **3.4** UN (1) cuarto pago, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 50% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic. **3.5** QUINTO PAGO (pago final), por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor de la etapa o fase del OPEX, previa ejecución de tres (3) meses efectivos de servicio de conectividad, y el 100% de las actividades de apropiación previa entrega de Plan de Apropiación y Difusión de acuerdo al anexo de especificaciones técnicas del convenio con MinTic. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para las actas parciales y final, será necesario la presentación de los informes parcial y/o final del contratista, el cual debe contener todas las evidencias respectivas, (registro fotográfico y fílmico de las actividades, pago de la seguridad social integral del personal profesional y logístico que hace parte del soporte de asistencia, actas de recibo de la comunidad y las demás actuaciones que exija la Entidad. Adicionalmente para el pago final, el contratista deberá aportar el paz y salvo de todo el personal asociado o vinculado para la ejecución del proyecto, de todos los conceptos, esto es, salarios prestaciones, aportes a seguridad social y aquellos a que hubiere lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO CUARTO:** El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO**: El plazo del presente contrato es de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; este plazo se de ejecución se dividirá así: CUATRO (4) MESES para la fase o etapa de CAPEX y SEIS (6) MESES

para la fase o etapa de OPEX y actividades de formación y apropiación. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES**. 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos técnicos, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Prestar las garantías exigidas por la Entidad Contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato. Estas garantías deben incluir a Ministerio TIC/Fondo Único de TIC y el Departamento como beneficiarios respecto del aporte realizado al Convenio del cual se derivó la presente contratación (Una vez aprobadas las garantías por el Departamento, éste deberá remitir copia de las mismas al Ministerio TIC/Fondo Único de TIC, como también el documento por medio de cual fueron aprobadas). 6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 16. Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro del término legal indicado para tal efecto. 17. Pagar los impuestos departamentales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la ordenanza departamental vigente. 18. Presentar un informe de ejecución detallado de la labor contratada al supervisor, con cada cuenta de cobro, el cual debe contener una relación detallada correspondiente al servicio prestado. 19. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en artículo 50 de Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes, y para efectos de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA debe acreditar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas, previa certificación de la mora efectuada por el Supervisor del contrato y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 20. Coadyuvar al Departamento de Córdoba con el cumplimento de sus obligaciones generales y específicas establecidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 2085-2024, suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y el DEPARTAMENTO DEL CÓRDOBA. 21. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas, como también con las estipulaciones contenidas en los anexos. 2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo con las especificaciones exigidas por EL DEPARTAMENTO en el

pliego de Condiciones y en el contrato. 3. Poner a disposición los recursos necesarios asociados a la red troncal, red de acceso e interconexión para dar el servicio de conectividad a Internet a cada una de las ZONAS DIGITALES cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el presente anexo. 4. Proveer, instalar y probar los equipos requeridos, para el debido funcionamiento de las ZONAS DIGITALES. 5. Poner en marcha el equipamiento y sistemas complementarios necesarios para poner en servicio las ZONAS DIGITALES, así como proveer los recursos o elementos necesarios para soportar el servicio a prestar en cada una de las ZONAS DIGITALES de los sitios beneficiados por el presente proyecto. 6. Prestar el servicio de conectividad a Internet para cada una de las ZONAS DIGITALES en las condiciones establecidas en este documento y sus documentos complementarios que hacen parte integral del presente anexo.7. Planear, diseñar, instalar, configurar y poner en servicio las ZONAS DIGITALES realizando las visitas a sitio que sean necesarias, acorde con los requerimientos establecidos en este mismo documento y la normatividad vigente, que permitan dar cumplimiento a los aspectos de calidad y niveles de servicio exigidos en el presente proyecto. 8. Gestionar y obtener los permisos, trámites y autorizaciones para la instalación y operación de la infraestructura requerida para llegar a cada uno de los sitios de instalación. La ubicación, energía y seguridad del equipamiento de cada zona digital en cada sitio será responsabilidad del CONTRATISTA de acuerdo con el estudio de campo efectuado al sitio; así como la adecuación de los sitios para la instalación de los equipos y sus elementos necesarios. 9. Proveer todos los materiales y elementos necesarios para la acometida eléctrica, puesta a tierra y mecanismos de protección contra fluctuaciones de energía que se requieran, para cada uno de los Puntos de Acceso (AP) y demás equipos en cada una de las ZONAS DIGITALES a implementar. Proveer como fuente de energía primaria, sistemas de generación alternativa tales como paneles solares y bancos de batería, siempre y cuando el suministro de energía garantice los niveles de calidad y los servicios establecidos en el anexo técnico. 10. Mantener y operar los equipos, bienes e infraestructura, en las condiciones fijadas en el presente documento durante la ejecución del proyecto. 11. Mantener asegurados los equipos y bienes que se instalen, y se pongan en servicio para que operen durante el desarrollo del presente proyecto, los cuales conforman las ZONAS DIGITALES, hasta la finalización del proyecto y durante toda la ejecución del mismo. Por tanto, el CONTRATISTA es responsable por cualquier evento o siniestro que ocurra sobre los equipos y está en la obligación de garantizar la reposición e instalación sin costo adicional para el proyecto, garantizando los niveles de calidad y servicio establecidos en el anexo técnico. 12. Entregar a quien defina la entidad formuladora, los bienes o equipos adquiridos en el desarrollo del presente proyecto y que conforman las ZONAS DIGITALES. Los bienes para entregar serán los equipos, elementos y dispositivos que físicamente se instalen en la ZONAS DIGITALES. 13. Disponer de un sistema de Gestión para la administración de los equipos WiFi que incluya: control de alarmas, control de acceso al sistema, AAA1, reportes y gestión a través de una interfaz web intuitivo (online) de fácil uso y que permita además de detectar fallas, obtener estadísticas del uso del sistema, tales como: Usuarios conectados, Usuarios concurrentes, sitios web visitados, horas de conexión e incluir la información que pueda ser almacenada sobre el uso de las ZONAS DIGITALES y que sea relevante para la entidad formuladora en acuerdo con el CONTRATISTA. 14. Implementar un Portal cautivo que permita el acceso y control del número de usuarios concurrentes, desconexión de los usuarios pasado un tiempo predefinido y/o reconfigurable, redirección a una URL2 o filtraje por MAC3. Adicionalmente, dicho portal deberá permitir difusión masiva de mensajes y/o publicidad u otro contenido que se requiera por parte de la entidad formuladora. 15. Asegurar la operación de las ZONAS DIGITALES en las condiciones de calidad, velocidad, otros, y dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio, establecidas en el presente documento ("ASPECTOS DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO"), a partir del concepto de aprobación y hasta la finalización del proyecto. 16. Dotar a las ZONAS DIGITALES de los medios tecnológicos necesarios para evitar la interferencia con otras redes y sistemas. 17. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento objeto del presente proyecto, incluyendo los repuestos y actualizaciones de los equipos que lo requieran para garantizar la operación y el cumplimiento de los indicadores de calidad y de los niveles de servicio, durante la ejecución del contrato. 18. Garantizar que los equipos y otros elementos de la ZONAS DIGITALES sean nuevos, legalmente adquiridos y con la garantía expedida debidamente por el fabricante. 19. De ser solicitado por la entidad formuladora, permitir el acceso remoto al (los) sistema(s)de Gestión bajo los protocolos que se definan para tal fin y como mínimo en los exigidos en el presente documento. 20. Garantizar el

licenciamiento por el tiempo de ejecución del proyecto del software requerido, entregado directamente por el fabricante del mismo, para el correcto funcionamiento de las ZONAS DIGITALES. 21. Acatar los protocolos y procedimientos que defina la entidad formuladora para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. 22.Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de Datos personales, Seguridad y Privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad formuladora de acuerdo con la normatividad vigente. 23. Para acreditar el cumplimiento de las actividades el contratista deberá entregar al Supervisor los siguientes documentos: a) Registro fotográfico (a color en archivo magnético) por cada una de las actividades realizadas. Mínimo 4 fotos por zona digital. b) Presentación de informes parciales y final de la ejecución del objeto contractual, debidamente soportados. 24. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato imparta el Supervisor. 25. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tengan relación o el objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: GENERALES:** EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 5. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato.6. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio que le imparta el Ministerio/Fondo Único de TIC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el objeto del convenio. 8. Tramitar y obtener por su cuenta y riesgo todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar las actividades objeto del contrato. 9. Realizar los aportes ofrecidos para la ejecución del contrato, según la propuesta presentada que hace parte integral del mismo. 10. Participar en la coordinación que se requiera con las autoridades locales para el buen desarrollo del proyecto. 11. Hacer valer el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normativa vigente. 12. Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la Ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) relacionadas con los procesos de las convocatorias y contratos o convenios adelantados durante la ejecución del Convenio, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, apoyar al Ministerio TIC en la atención a los entes de control, con el suministro de información relacionada con el presente proyecto, dentro de los plazos establecidos. 13. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 14. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 15. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **ESPECIFICAS:** EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 2. Expedir el cumplido correspondiente. 3. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 4. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos. 5. Verificar el pago de los salarios, honorario y prestaciones sociales al personal vinculado al contrato por el contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por el SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y financiera del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS CONTRACTUALES**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades

<table>
<tr><td></td><td>Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Por un término igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Por un término igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por un término igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un término igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT 800.103.935-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el **CONTRATISTA** y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y por lo tanto éste no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL **DEPARTAMENTO** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO**, efectuara la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, previo procedimiento contemplado para el efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores objeto de la multa, renuncia a la constitución en mora por parte del DEPARTAMENTO, por lo tanto, el simple incumplimiento imputable al contratista dará lugar a la imposición de las multas establecidas en esta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO,** previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados

en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** las partes acuerdan que la penal pecuniaria se aplicará por el simple retardo y pactan que con la aplicación de la cláusula penal pecuniaria no se extingue el cumplimiento de la obligación principal. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO**, previo requerimiento por escrito **AL CONTRATISTA**, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del contrato, el **DEPARTAMENTO** podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por el **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al **DEPARTAMENTO. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL **CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en la matriz de riesgos respectivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CONTRATISTA** o sus empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Eduardo Estrada Coronado	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación (E)
Firma	Firma:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8019974
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/06/2025 9:48:47 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SCO-LP-001-2025
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(1/09/2025 12:01:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí☑No *
Reversión	☐Sí☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

COLOMBIA, Montería

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Adolfo Antonio Tejada Diaz* *Fecha de aprobación:* *15/07/2025 3:29:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO* *Fecha de aprobación:* *16/07/2025 4:18:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8019974_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑SI ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	14/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	14/07/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑% del valor de la oferta	5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 20/07/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 22 días de tiempo transcurrido *(11/08/2025 11:44:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17656514	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	9.818.893.599,72 COP	BERKLEY SEGUROS	15/05/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17656537	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	1.402.699.085,67 COP	BERKLEY SEGUROS	15/05/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.17367109	Seriedad de la oferta	-	2.805.398.491,40 COP	-	12 días para terminar *(15/09/2025 12:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8019974
Proveedor UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 27 No 3-28
Ubicación CO-COR-23001 - Montería
País COLOMBIA
Departamento Córdoba
Municipio Montería
Dirección CALLE 27 No 3-28
Código postal

Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 27 No 3-28	COLOMBIA > Córdoba > Montería

1 CO1.PCCNTR.8019974

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								Precio total estimado 28.053.984.914,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 28.053.981.713,49
1		81161700	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1,00	UN	28.053.984.914,00	28.053.981.713,49	28.053.984.914,00	28.053.981.713,49

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ANEXO CONTRACTUAL.pdf	ANEXO CONTRACTUAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	BORIS FELIPE ZAPATA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77184046	Guardar y notificar
Supervisor	BORIS FELIPE ZAPATA	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77184046	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO	16/07/2025 4:18:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
Supervisor	BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO	16/07/2025 4:18:59 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ SI ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑ SI ☐ No *	28.053.981.713,49
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ SI ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ SI ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☑ No *	
	Total	28.053.981.713,49

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024002230074	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ SI ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	5425	CDP	No se ha iniciado	5.182.878.294 COP	00-00-00	- Editar
☐	289	CDP	No se ha iniciado	22.871.106.620 COP	00-00-00	- Editar
☐	596	CDP	No se ha iniciado	5.182.875.093 COP		- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 3485	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	22.871.106.620 COP	22.871.106.620 COP	- -		SIIF	Detalle Editar
☐ 3486	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.182.875.093 COP	5.182.875.093 COP	- -			Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.053.981.713 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 28.053.981.713 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	No. SCO-LP-001-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL.
CONTRATISTA	ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ. Representante Legal de UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 NIT. 901961214-0
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".
VALOR DEL CONTRATO	$28.053.981.713,49 M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN SECOP II
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2025.

En Montería, el día primero (01) de septiembre de 2025 en las oficinas de la SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL de la Gobernación de Córdoba se reunieron: el (la) Doctor(a) **BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO** identificado(a) con C.C. No. 77.184.046 expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario de Competitividad y cooperación Internacional, quien actúa como Supervisor(a) designado(a) del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, **MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ** identificado con C.C. No. 79.831.199 expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal de BIRDUN S.A.S. DE ORO - NIT. 901.161.285-0, en su calidad de interventor, y **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ** identificado(a) con C.C. No. 72.225.558 expedida en Barranquilla , en calidad de Representante Legal de UNION TEMPORAL INFO-SDT - NIT. 901.961.214-0, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del Contrato en mención, las partes socializaron las obligaciones establecidas en el Contrato de prestación de servicios N° SCO-LP-001-2025 y manifestaron estar de acuerdo con la ejecución de las mismas a partir de la fecha.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día primero (01) de septiembre de 2025.

BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO
C.C. No. 77.184.046 expedida en Valledupar
Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional
SUPERVISOR

ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ
C.C. No. 72.225.558 expedida en Barranquilla
en calidad de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT - NIT. 901.961.214-0
CONTRATISTA

MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ.
C.C. No. 79.831.199 expedida en Bogotá en calidad de Representante Legal de BIRDUN S.A.S.
NIT. 901.161.285-0
INTERVENTOR

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN N° SCO-LP-001-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, CON NIT. 901.961.214 – 0

Entre los suscritos a saber, **JAHIR A. PÉREZ GARCÍA,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.415.542, en su calidad de Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional del Departamento de Córdoba, delegado para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 00293 de 26 de Abril de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales y legales, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, con NIT. 800.103.935 – 6, entidad territorial de orden departamental, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025,** con 901.961.214 – 0, representada por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.225.558 de Barranquilla - Atlántico, se ha previsto hacer **MODIFICACIÓN N° 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN N° SCO-LP-001-2025**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL** en fecha 16 de Julio de 2025, celebró con **UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025**, con NIT 901.961.214 – 0, representada por el señor ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.225.558 de Barranquilla - Atlántico, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025**, cuyo objeto es "**IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**", por un valor de **VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.),** y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES.**

2. Que las pólizas de **CUMPLIMIENTO N° 93750** y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 26975** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025**, fueron aprobadas el día 20 de Agosto de 2025.

3. Que se expidió por parte de la Oficina de Presupuesto del Departamento de Córdoba el Registro Presupuestal N° 3485 de fecha 30 de Julio de 2025, por valor de **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($22.871.106.620 M/CTE.),** y el Registro Presupuestal N° 3486 de fecha 30 de Julio de 2025, por valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.182.875.093 M/CTE.)**

4. Que se expidió por parte del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías el Registro Presupuestal N° 5825 de fecha 2 de Septiembre de 2025, por valor de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($5.182.875.093 M/CTE.)**

5. Que, por error involuntario de transcripción, se indicó en el anexo contractual que el nombre del contratista es **UNION TEMPORAL INFO-SDT**, siendo **UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025** el nombre correcto.

6. Que, por error involuntario, el acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025** tiene fecha de inicio del primero (1°) de Septiembre de 2025.

7. Que, por error involuntario, se estableció en la plataforma SECOP II que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025** inició el día primero (1°) de Septiembre de 2025 y finaliza el día treinta (30) de Junio de 2025.

8. Que la fecha de inicio correcta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025** es el día dos (2) de Septiembre de 2025 y la fecha de terminación correcta es el día primero (1°) de Julio de 2026, teniendo en cuenta la fecha del registro presupuestal expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

9. Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone en su Artículo 45: "*...Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

MODIFICACIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN N° SCO-LP-001-2025 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y LA UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, CON NIT. 901.961.214 – 0

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

10. Que se hace necesario modificar el nombre del contratista en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025**, de tal manera que este se ajuste al nombre correcto.

11. Que se hace necesario modificar en la plataforma SECOP II la fecha de inicio y la fecha de terminación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025** de tal manera que estas se ajusten al plazo de ejecución correspondiente.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar el nombre del contratista en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025**, cuyo nombre correcto será **UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025**

SEGUNDO: Modificar en la plataforma SECOP II la fecha de inicio y la fecha de terminación del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025**, suscrito el día 16 de Julio de 2025, de manera que se establezca como fecha de inicio del mencionado contrato el día dos (2) de Septiembre de 2025 y la fecha de terminación correcta es el día primero (1°) de Julio de 2026.

TERCERO: Las demás cláusulas quedarán en la forma inicialmente previstas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Eduardo Estrada Coronado	Nombre: Guillermo José Álvarez Alí
Cargo: Abogado Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma	Firma:

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

Montería, 08 de septiembre de 2025

Doctor
Adolfo Antonio Tejada Diaz
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL INFO–SDT 2025

Asunto: Cambio de Supervisor – Convenio Interadministrativo No. 2085-2024

Respetado Doctor Tejada:

En el marco del **Convenio Interadministrativo No. 2085-2024**, cuyo objeto es la **"Implementación de Zonas de Acceso Gratuito Público a Internet en el Departamento de Córdoba"**, me permito informarles que, mediante **Resolución No. 00015 del 1 de septiembre 2025**, la Gobernación de Córdoba designó al doctor Jahir Aníbal Pérez García como Supervisor del convenio, quien asumirá las funciones de supervisión a partir de la fecha indicada en dicho acto administrativo.

El nuevo supervisor asumirá de manera inmediata las funciones de supervisión y control previstas en la normatividad vigente y en el marco del convenio, con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos brindar el apoyo necesario al nuevo supervisor para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Cordialmente,

BORIS F. ZAPATA ROMERO
Secretario de Competitividad y cooperación Internacional
Supervisor Contrato 2085-2024

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERÍA

No. SCO-LP-001-2025

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Edificio Palacio de Naín. calle 27 No 3-2 a 3-92
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SCO-LP-001-2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Estimados Señores:

Los suscritos **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ** y **JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de INFOTIC S.A y SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S, respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato	Compromiso (%)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	50%	**INFOTIC S.A** NIT 900.068.796-1
DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO "IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	50%	**SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S** NIT 900.245.364-2

3. La Unión Temporal se denomina **UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025**.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

SDT INGENIERIA

acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es **ADOLFO ANTIO TEJADA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 72.225.558** de **Barranquilla**, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es **JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.072.384** de **Bogotá D.C**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ** acepta su nombramiento como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025**

8. En caso de resultar adjudicataria del proceso de selección, la facturación será realizada por la UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025, quien actuará como sujeto obligado frente a las obligaciones fiscales derivadas del contrato. La Unión Temporal se compromete a garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo la actualización del Registro Único Tributario (RUT) a nombre de la misma, con la actividad económica correspondiente, a más tardar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo	notificaciones@infotic.co y sdt@sdtingenieria.com
Teléfono	+ 601 746 6000, + 57 318 521 45 05
Telefax	N/A
Ciudad	Bogotá D.C

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2025.

REPRESENTANTE LEGAL
INFOTIC S.A.
ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
C.C No. 72.225.558, Expedida en Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S
JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS
C.C 19.072.384 Expedida en Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
C.C No. 72.225.558, Expedida en Barranquilla

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025
JORGE ALBERTO RAMIREZ VANEGAS
C.C 19.072.384 Expedida en Bogotá

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/06/2019
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	PÁGINA 1 de 3

Comité o Grupo: Comité de seguimiento de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025	**Acta No. 01**
Citada por: Boris F. Zapata Romero Supervisor del Contrato N° SCO-LP-001-2025	**Fecha: 01-Septiembre-2025**
Coordinador: Boris F. Zapata Romero **Cargo:** Secretario de Competitividad y cooperación Internacional	**Hora inicio:** 11:00 AM **Fin:** 1:00 PM
Secretario: Boris F. Zapata Romero **Cargo:** Secretario de Competitividad y cooperación Internacional	**Lugar:** Virtuaal

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Entidad**
1	Boris F. Zapata Romero	Secretario de Competitividad y cooperación Internacional Supervisor del Contrato N° SCO-LP-001-2025	Gobernación de Córdoba
2	Adolfo Tejada Diaz	Representante Legal UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025.
3			
4			

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Presentación del contratista y definición de pasos a seguir para la correcta ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025

PUNTOS DE DISCUSION	
1	Presentación del Contratista
2	Definir los canales de comunicación del contrato
3	Revisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, validando alcance de actividades, obligaciones y tiempos de cada fase.
4	Revisión de fichas técnicas de los materiales y equipos a utilizar en la solución
5	Revisión de perfiles y hojas de vida para la administración del proyecto.
6	Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la sesión a la hora señalada entre las partes involucradas, en la cual se presenta inicialmente el Dr. Boris Zapata como supervisor del convenio 2085-2024, suscrito entre MINTIC y la Gobernación de Córdoba, y supervisor a su vez del contrato LP-001-2025, suscrito entre Gobernación de Córdoba y la UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, manifestando la importancia y relevancia que tiene el proyecto para el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo nacional y departamental y como impacta positivamente este en la calidad de vida de los cordobeses. A su turno se presenta el Ing. Adolfo Tejada, representante legal de la UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, el cual resalta el compromiso de la UT para la correcta ejecución del proyecto y la disposición para trabajar de forma articulada con la entidad, para alcanzar los objetivos del contrato dentro de los plazos y costos previstos. Así mismo, informa que se dispondrá de un correo electrónico y un repositorio digital, el primero para la recepción y envío de todas las comunicaciones entrantes y salientes de la UT y el segundo para almacenar de forma digital toda la documentación generada en las distintas fases del contrato; a lo cual el Dr. Zapata informa que la entidad también dispondrá de una dirección de correo electrónico para el mismo fin.

Luego el Ing. Tejada, toma la palabra para explicar de forma detallada las distintas fases por las cuales está compuesto el contrato, presentando para esto un plan de trabajo inicial, con el cual se planea dar cumplimiento a las distintas actividades, iniciando por la fase de planeación la cual tiene como entregables: IDIO, plan de mantenimiento, plan de instalación y puesta en servicio, plan de promoción y apropiación, documento de estudio de campo y documento de gestión del proyecto. Seguidamente, se presentan las distintas fichas técnicas de los equipos a utilizar para la solución tecnológica. A lo anterior, el Dr. Zapata, manifiesta estar de acuerdo con lo presentado por el Ing. Tejada.

Siguiendo con los puntos de la reunión, el Ing. Tejada, presenta los distintos perfiles requeridos por parte de la PMO (Administración del proyecto), detallando cada una de las hojas de vida que componen este apartado del contrato, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Cargo	Nombres y Apellidos
Ingeniero de Campo	Abdón José Oviedo Carrascal
Ingeniero de Campo	Carlos Andrés Pineda Gordo
Gerente	David Armando González Estrada
Contador	Ferney José Romero Varilla
Ingeniero de Campo	Gabriel De Jesus Durango Montaño
Ingeniero de Campo	Genor Arrieta Tuberquia
Ingeniero de Campo	Janine Del Carmen Baquero Cañiel
Ingeniero de Campo	José Raúl Hernández Naranjo
Ingeniero de Campo	Juan José Bustos Botero
Ingeniero de Campo	Juan Sebastián Pérez Alarcón
Ingeniero de Campo	Julián Jessid Waldo Cogollo
Ingeniero de Campo	Julio Cesar Badel Pertuz
Abogada	Karina Rodríguez Arango
Ingeniero de Campo	Karen Sofia Ojeda Landero
Ingeniero de Campo	Kevin Andrés Salas Sánchez
Ingeniero de Campo	Laura Vanessa Barguil Pérez
Auxiliar Administrativo	Lilia Rosa Galván Martínez
Ingeniero de Campo	Luis Ángel Lozano Cordero
Ingeniero de Campo	Marcos Andrés Diaz Guerra
Ingeniero de Campo	Nazir Rafael Muskus Tobias
Ingeniero de Campo	Wilmer Jose Soto Martinez

El ingeniero Tejada, realiza la recomendación en cuanto a la asignación salarial de los ingenieros de campo, con relación a su experiencia y se evidencia por ambas partes un error de transcripción por parte de la entidad en los perfiles de ingeniero de campo sin experiencia, esta diferencia será corregida por la supervisión del contrato.

En cuanto a la modalidad de contratación de las distintas actividades del contrato el ing. Tejada y teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS, del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, solicita la autorización a la supervisión para la contratación del personal administrativo y técnico requerido para el proyecto, a través de un contratista, con las mismas condiciones contractuales y manteniendo las calidades, competencias y los perfiles requeridos por el contrato, sin que esto exima de responsabilidad a la unión temporal del cumplimiento cabal de las obligaciones descritas en el contrato N° SCO-LP-001-2025.

Una vez se realiza la revisión de la documentación aportada por la Unión Temporal, desde la supervisión se avala y autoriza la contratación a través de una empresa contratista del personal administrativo y técnico requerido para la ejecución de las actividades del contrato N° SCO-LP-001-2025.

Por último, desde la supervisión se propone la realización de mesas de trabajo periódicas con el fin de verificar y validar el avance en la ejecución del contrato e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante su ejecución con el fin de mitigarlos en la mayor medida posible.

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	FORMATO	CODIGO: GMP-P3-F1
	ACTA DE REUNIÓN	VERSIÓN: 02
		FECHA: 13/06/2019
	GESTION DE MEJORA CONTINUA Y PLANIFICACION DEL SIG	PÁGINA 3 de 3

Siendo la 1:00 PM, el Dr. Zapata, da por finalizada la sesión agradeciendo al contratista su participación y recordando los compromisos adquiridos en la presente sesión.

CONCLUSIONES/TAREAS

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1	Hacer entrega de la dirección de correo electrónico de contacto	UT INFO-SDT 2025	10 de septiembre	
2	Hacer entrega de la URL del repositorio del contrato con sus respectivos accesos	UT INFO-SDT 2025	10 de septiembre	
3	Entrega de documentos de la fase de planeación	UT INFO-SDT 2025	20 de septiembre	
4	Entrega de documento de estudio de campo	UT INFO-SDT 2025	30 de septiembre	
5	Hacer entrega de la dirección de correo electrónico de contacto	GOBERNACION DE CORDOBA	10 de septiembre	

FIRMA DE LOS PARTICIPANTES

Firma:	**Firma:**
Nombre: Boris F. Zapata Romero	**Nombre: Adolfo Tejada Diaz**

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

FORMATO
ACTA DE REUNION

SDT
INGENIERÍA

NUMERO DEL ACTA	**001**
LUGAR	Virtual
FECHA	1 de septiembre de 2025
HORA DE INICIO	11:00 AM
HORA FINALIZACION	1:00 PM
OBJETO DE LA SESION	1- Presentación del Contratista 2- Definir los canales de comunicación del contrato 3- Revisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, validando alcance de actividades, obligaciones y tiempos de cada fase. 4- Revisión de fichas técnicas de los materiales y equipos a utilizar en la solución 5- Revisión de perfiles y hojas de vida para la administración del proyecto. 6- Proposiciones y Varios
PARTICIPANTES	- Nombre: Boris Zapata Romero Cargo: Secretario de Competitividad y cooperación Internacional Calidad: Supervisor del Contrato N° SCO-LP-001-2025 Entidad: Gobernación de Córdoba - Nombre: Adolfo Tejada Diaz Cargo: Representante Legal INFOTIC SA Calidad: Representante Legal UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025 Entidad: UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025.

DESARROLLO DE LA SESION

Se inicia la sesión a la hora señalada entre las partes involucradas, en la cual se presenta inicialmente el Dr. Boris Zapata como supervisor del convenio 2085-2024, suscrito entre MINTIC y la Gobernación de Córdoba, y supervisor a su vez del contrato LP-001-2025, suscrito entre Gobernación de Córdoba y la UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, manifestando la importancia y relevancia que tiene el proyecto para el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo nacional y departamental y como impacta positivamente este en la calidad de vida de los cordobeses. A su turno se presenta el Ing. Adolfo Tejada, representante legal de la UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025, el cual resalta el compromiso de la UT para la correcta ejecución del proyecto y la disposición para trabajar de forma articulada con la entidad, para alcanzar los objetivos del contrato dentro de los plazos y costos previstos. Así mismo, informa que se dispondrá de un correo electrónico y un repositorio digital, el primero para la recepción y envío de todas las comunicaciones entrantes y salientes de la UT y el segundo para almacenar de forma digital toda la documentación generada en las distintas fases del contrato; a lo cual el Dr. Zapata informa que la entidad también dispondrá de una dirección de correo electrónico para el mismo fin.

Luego el Ing. Tejada, toma la palabra para explicar de forma detallada las distintas fases por las cuales está compuesto el contrato, presentando para esto un plan de trabajo inicial, con el cual se planea dar cumplimiento a las distintas actividades, iniciando por la fase de planeación la cual tiene como entregables: IDIO, plan de mantenimiento, plan de instalación y puesta en servicio, plan de promoción y apropiación, documento de

estudio de campo y documento de gestión del proyecto. Seguidamente, se presentan las distintas fichas técnicas de los equipos a utilizar para la solución tecnológica. A lo anterior, el Dr. Zapata, manifiesta estar de acuerdo con lo presentado por el Ing. Tejada.

Siguiendo con los puntos de la reunión, el Ing. Tejada, presenta los distintos perfiles requeridos por parte de la PMO (Administración del proyecto), detallando cada una de las hojas de vida que componen este apartado del contrato, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Cargo	Nombres y Apellidos
Ingeniero de Campo	Abdón José Oviedo Carrascal
Ingeniero de Campo	Carlos Andrés Pineda Gordo
Gerente	David Armando González Estrada
Contador	Ferney José Romero Varilla
Ingeniero de Campo	Gabriel De Jesus Durango Montaño
Ingeniero de Campo	Genor Arrieta Tuberquia
Ingeniero de Campo	Janine Del Carmen Baquero Cafiel
Ingeniero de Campo	José Raúl Hernández Naranjo
Ingeniero de Campo	Juan José Bustos Botero
Ingeniero de Campo	Juan Sebastián Pérez Alarcón
Ingeniero de Campo	Julián Jessid Waldo Cogollo
Ingeniero de Campo	Julio Cesar Badel Pertuz
Abogada	Karina Rodríguez Arango
Ingeniero de Campo	Karen Sofia Ojeda Landero
Ingeniero de Campo	Kevin Andrés Salas Sánchez
Ingeniero de Campo	Laura Vanessa Barguil Pérez
Auxiliar Administrativo	Lilia Rosa Galván Martínez
Ingeniero de Campo	Luis Ángel Lozano Cordero
Ingeniero de Campo	Marcos Andrés Diaz Guerra
Ingeniero de Campo	Nazir Rafael Muskus Tobias
Ingeniero de Campo	Wilmer Jose Soto Martinez

El ingeniero Tejada, realiza la recomendación en cuanto a la asignación salarial de los ingenieros de campo, con relación a su experiencia y se evidencia por ambas partes un error de transcripción por parte de la entidad en los perfiles de ingeniero de campo sin experiencia, esta diferencia será corregida por la supervisión del contrato.

En cuanto a la modalidad de contratación de las distintas actividades del contrato el ing. Tejada y teniendo en cuenta lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS, del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025, solicita la autorización a la supervisión para la contratación del personal administrativo y técnico requerido para el proyecto, a través de un contratista, con las mismas condiciones contractuales y manteniendo las calidades, competencias y los perfiles requeridos por el contrato, sin que esto exima de responsabilidad a la unión temporal del cumplimiento cabal de las obligaciones descritas en el contrato N° SCO-LP-001-2025.

Una vez se realiza la revisión de la documentación aportada por la Unión Temporal, desde la supervisión se avala y autoriza la contratación a través de una empresa contratista del personal administrativo y técnico requerido para la ejecución de las actividades del contrato N° SCO-LP-001-2025.

INFOTIC
SOLUCIONES INTELIGENTES

FORMATO
ACTA DE REUNION

SDT INGENIERIA

Por último, desde la supervisión se propone la realización de mesas de trabajo periódicas con el fin de verificar y validar el avance en la ejecución del contrato e identificar los posibles riesgos que se puedan presentar durante su ejecución con el fin de mitigarlos en la mayor medida posible.

Siendo la 1:00 PM, el Dr. Zapata, da por finalizada la sesión agradeciendo al contratista su participación y recordando los compromisos adquiridos en la presente sesión.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LIMITE DE EJECUCION
Hacer entrega de la dirección de correo electrónico de contacto	UT INFO-SDT 2025	10 de septiembre
Hacer entrega de la URL del repositorio del contrato con sus respectivos accesos	UT INFO-SDT 2025	10 de septiembre
Entrega de documentos de la fase de planeación	UT INFO-SDT 2025	20 de septiembre
Entrega de documento de estudio de campo	UT INFO-SDT 2025	30 de septiembre
Hacer entrega de la dirección de correo electrónico de contacto	GOBERNACION DE CORDOBA	10 de septiembre

FIRMAS

Boris Zapata Romero
Secretario de Competitividad y cooperación Internacional
Supervisor del Contrato N° SCO-LP-001-2025
Gobernación de Córdoba

Adolfo Tejada Diaz
Representante Legal UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

SUSPENSION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	SCO-LP-001-2025
OBJETO:	IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
CONTRATISTA DE OBRA:	**UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT.** 901.961.214 – 0
REPRESENTANTE LEGAL:	**ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ,** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 72.225.558
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA:	**BIRDUN S.A.S., CON NIT 901.161.285 - 0,** REPRESENTADO POR EL SEÑOR **MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ,** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.831.199 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.)
INFORMACION PRESUPUESTAL:	**CDP:** No. 289 de fecha 30 de Julio del año 2025. **RP:** No. 3485 **CPD** No. 596 de fecha 30 de Julio del año 2025. **RP:** No. 3486 de fecha 30 de Julio del año 2025.
PLAZO DEL CONTRATO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE ACTA DE REINICIO No.1	Catorce (14) de Noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por el Ingeniero

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.542, en su calidad de Secretario de competitividad y cooperación internacional, según acta de posesión del 08 de Septiembre de 2025, resolución No.0347 de 08 de septiembre 2025 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA - GOBERNACION DE CORDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 representante legal de la **UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT**. 901.961.214 – 0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **SUSPENSION No. 1**, del contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025** cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.) Que, el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de proyectos de la Gobernación de Córdoba con el número **BPIN:** 2024002230074, según consta en el certificado de inscripción en el Banco de proyectos del Departamento de Córdoba de fecha dos (02) de Mayo de 2025, expedido por el Director del Departamento Nacional de planeación.

2.) Que, la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Selección de licitación pública **No. SCO-LP-001-2025** cuyo el objeto es: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**.

3.) Que, mediante **RESOLUCION No. 00003** de fecha (17) de Junio de 2025, el **DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, adjudicó el proceso de Contratación de licitación publica **No. SCO-LP-001-2025** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**. a la **UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT**. 901.961.214 – 0 representado por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558.

4.) Que, **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA** y el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA**

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558., Representante Legal de la **UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT.** 901.961.214 – 0, suscribieron el Contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025 de fecha 16 de Julio de 2025** cuyo objeto es: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".** por valor **VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.)** con un plazo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.) Que, el contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025** el cual tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**Cuenta con las garantías vigentes y sus respectivas aprobaciones por parte de la entidad.

6.) Que, el **ACTA DE INICIO** del Contrato de servicios **No. SCO-LP-001-2025** el cual tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".** se suscribió a los Dos (02) días de Septiembre de 2025 por el señor **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558., Representante Legal de la **UNION TEMPORAL INFO - SDT NIT.** 901.961.214 – 0 en calidad de **CONTRATISTA** y por la otra parte BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO identificado con cédula de ciudadanía N° 77.184.046, en calidad de supervisor.

7.) Que, para el día Catorce (14) de Noviembre de 2025, se suscribirá el **REINICIO No.1** del contrato de Contrato de servicios **No. SCO-LP-001-2025** el cual tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**

8.) Que, el contratista de prestación de servicios mediante oficio de fecha 31 de Octubre de 2025, solicita la suspensión del contrato, cuyas consideraciones están sustentadas, en lo siguiente:

1. Condiciones climáticas

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Durante el periodo comprendido entre el **1 de septiembre y el 30 de octubre de 2025**, el **departamento de Córdoba** registró **precipitaciones superiores a los promedios históricos**, generando afectaciones directas para el desarrollo de las actividades de campo.

Estas circunstancias se encuentran acreditadas mediante **informes y boletines del IDEAM**, en los que se reporta un aumento de lluvias entre el **10%** y **30%** respecto del promedio histórico, así como en la **declaratoria de calamidad pública emitida por la Gobernación de Córdoba**, constituyéndose en un **evento de fuerza mayor** que incide directamente en la ejecución contractual.

Las principales afectaciones se presentaron en los municipios de Montería, Valencia, Tierralta, Puerto Libertador, Montelíbano, San José de Uré, Ayapel, La Apartada y Buenavista, donde la persistencia de lluvias, la saturación de suelos y cierres viales obligaron a reprogramar actividades de instalación, obras civiles y pruebas técnicas, priorizando la seguridad del personal y la protección de los equipos en 86 zonas.

2. Cambio de ubicación de Zonas Digitales

La supervisión e interventoría verificaron la información presentada respecto de la necesidad de reubicar diversas Zonas Digitales, derivada de condiciones tales como remodelaciones, interferencias técnicas, limitaciones en el perímetro de instalación y riesgos eléctricos, entre otras circunstancias que impiden mantener la localización inicialmente prevista.

Municipio	Nombre de la zona	Dirección	Latitud	Longitud	Observación
APARTADÁ	Parque Barrio Montelíbano	Calle 18 Cra. 9B	8.047916	−75.338115	Zona Wi-Fi activa aledaña genera intermitencia
APARTADÁ	Centro de Integración	Calle 44 Cra. 11 vía Ayapel	8.0560501	−75.3327832	En remodelación

	Ciudadana (CIC)				
BUENAVISTA	Mercado Público Municipal	Calle 11 Cra. 11, Barrio Bogotá	8.3497	−75.7369	Poca concurrencia y riesgo por líneas eléctricas
PLANETA RICA	Parque Palmasoriana	Calle 17 Sur Cra. 4B	8.387357	−75.576907	Zona Wi-Fi activa aledaña genera intermitencia
PLANETA RICA	Parque Lineal 039	Cra. 7 entre Calles 23–27	8.416631	−75.578642	Tubería de aguas residuales en el perímetro
MONTERÍA	Estadio de Béisbol La Pradera	Km 7 vía Planeta Rica	8.7409625	−75.8742905	En remodelación
PUEBLO NUEVO	Placita de la Cruz	Calle 10 N.° 10A-07	8.501211	−75.510878	Área insuficiente para instalación

9. Que, el contratista de Interventoría mediante oficio No. **ZAGI-COR-INT-010** de fecha 31 de Octubre de 2025, avala la solicitud de suspensión del contrato de obra por quince (15) dias calendario manifestando lo siguiente:

(...) En atención a lo analizado en el presente documento, conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y la jurisprudencia de las altas cortes, encuentra esta interventoría viable la suspensión solicitada por el ejecutor por 15 días calendario, con base en los eventos climáticos adversos, esto es, modificar el plazo de instalación de las Zonas Digitales en el departamento de Córdoba. Así las cosas, remitimos a la Supervisión el presente concepto y quedamos atentos a las determinaciones que adopte la Entidad, frente a la solicitud elevada por el ejecutor. (...)

10. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(...) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran

con ellas en la consecución de dichos fines Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (...)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual: "(...)

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: 1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)"

Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibidem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

"(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

11. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de común acuerdo, han decidido suscribir la presente **SUSPENSION No. 1** al Contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025**, decidiendo acordar así lo siguiente:

CLAUSULAS

1. Decretar, la **SUSPENSION No. 1** del Contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025** el cual tiene por objeto: **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**., por los motivos expresados en las anteriores consideraciones, por el tiempo de quince (15) días calendario.

2. Que, las partes, Contratista y Entidad Contratante se comprometen, a dar

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

REINICIO al Contrato de Contrato de prestación de servicios **No. SCO-LP-001-2025** el cual tiene por objeto: **IMPLEMETACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, una vez se cumpla el tiempo en mención.

3. Que, el Contratista de prestación de servicio, deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al reinicio, la reprogramación del cronograma de ejecución de las obras.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado a los 31 del mes de Octubre de 2025 y su publicación se hará en plataforma SECOP II.

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Entidad**
1	ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ	Representante Legal	UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT. 901.961.214 – 0
2	JAHIR A. PEREZ GARCIA	Secretario de competitividad y cooperación internacional (e)	Gobernación de Córdoba
3	MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ	Representante Legal	BIRDUN S.A.S., CON NIT 901.161.285 - 0

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

REINICIO N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SCO-LP-001-2025	
CONTRATO No	SCO-LP-001-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT 901.961.214-0 RL/ ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ CC. 72.225.558
SUPERVISION	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA ACTA INICIO DE CONTRATO:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
INFORMACION PRESUPUESTAL	CDP: No. 289 de fecha 30 de Julio del año 2025. RP: No. 3485 CPD No. 596 de fecha 30 de Julio del año 2025. RP: No. 3486 de fecha 30 de Julio del año 2025.
FECHA DE REINICIO	14 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber **EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**, entidad territorial del orden departamental, representado en este acto por el Ingeniero **JAHIR ANIBAL PEREZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.415.542, en su calidad de Secretario de competitividad y cooperación internacional, según acta de posesión del 08 de Septiembre de 2025, resolución No.0347 de 08 de septiembre 2025 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CORDOBA - GOBERNACION DE CORDOBA**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.225.558 representante legal del **UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT**. 901.961.214 – 0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE REINICIO No. 1**, del contrato de prestación de servicios No. **SCO-LP-001-2025** cuyo objeto es **IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de acuerdo con las siguientes:

REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CONSIDERACIONES:

1. Que, la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACION INTERNACIONAL, mediante Resolución No. 0001 de fecha 13 de mayo 2025, dió apertura al Proceso Licitación Pública No. SCO-LP-001-2025.

2. Que, mediante Resolución No. 00003 de fecha 17 de junio de 2025, expedida por el delegado para contratar, se adjudicó el Contrato de prestación de servicios No. SCO-LP-001-2025 al contratista **UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025**, identificado con NIT: 901.961.214-0 representado por el señor ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.225.558, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización de este.

3. Que, el **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y la UNION **TEMPORAL INFO-SDT-2025**, celebraron el día dieciséis (16) de julio de 2025, Contrato de prestación de servicios No. SCO-LP-001-2025 cuyo objeto es IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por valor de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($28.053.981.713,49 M/CTE.) con plazo de ejecución de diez (10) MESES.

4. Que, el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. SCO-LP-001-2025 se suscribió en fecha dos (02) de septiembre de 2025, por el señor ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.225.558, representante legal de la UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025, identificado con NIT: 901.961.214-0, y BORIS FELIPE ZAPATA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.184.046, en calidad de SUPERVISOR del contrato.

5. Que las partes de común acuerdo decidieron suscribir la suspensión del contrato de prestación de servicios No. SCO-LP-001-2025.

6. Que, el día catorce (14) de noviembre de 2025, se estableció como fecha de REINICIO de la suspensión N° 1 del Contrato de prestación de servicios No. SCO-LP-001-2025.

7. Que, a la fecha se han superado todas las razones por las cuales se originó la suspensión del contrato de prestación de servicios N°SCO-LP-001-2025.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes, de común acuerdo, suscriben la presente Acta de Reinicio No. 01 del Contrato No. **SCO-LP-001-2025**, cuyo objeto es: IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

REINICIO N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SCO-LP-001-2025 CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

De acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. **REINICIAR** la ejecución del Contrato No. **SCO-LP-001-2025** con objeto IMPLEMENTACIÓN DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por haber superado los motivos que dieron razón a la suspensión decretada el pasado 31 de octubre de 2025.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado a los 14 días del mes de noviembre de 2025 y su publicación se hará en plataforma SECOP II.

PARTICIPANTES			
No.	**Nombre**	**Cargo**	**Entidad**
1	ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ	Representante Legal	UNION TEMPORAL INFO-SDT-2025 NIT. 901.961.214 – 0
2	MIGUEL ANDRES SEGURA GONZALEZ	Representante Legal	BIRDUN S.A.S., CON NIT 901.161.285 - 0
3	JAHIR A. PEREZ GARCIA	Secretario de competitividad y cooperación internacional (e)	Gobernación de Córdoba

INFORME DE AVANCE FÍSICO, FINANCIERO Y OPERATIVO

"FASE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

ETAPA CAPEX

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. SCO-LP-001-2025

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025.

Objeto: "IMPLEMENTACION DE ZONAS DE ACCESO GRATUITO PUBLICO A INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

TIC

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

INFORME DE AVANCE FÍSICO, FINANCIERO Y OPERATIVO FASE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO"

ETAPA CAPEX

2025

Fecha	Versión	Autor	Notas
05/11/2025	0	UNION TEMPORAL INFO-SDT 2025	Creación del documento

TABLA CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO 3

2. MARCO CONTRACTUAL Y TÉCNICO 4

2.1 Introducción 4

2.2. Contrato 4

2.3 Anexo de Especificaciones Técnicas 5

2.4 Numeral 3.1.1.1 – Plan de Instalación y Puesta en Servicio 5

2.5 Numeral 3.2 – Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las zonas digitales 5

2.6 Numeral 3.2.1 – Aprobación de la Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales 8

2.7 Numeral 3.2.2 – Notificación de la Instalación de las Zonas Digitales por parte del Operador 8

2.8 Numeral 3.2.3 – Aprobación del Servicio Instalado en las Zonas Digitales 9

2.9 Numeral 3.2.3.1 – Verificación Remota 10

3. INFORME FINANCIERO DE LA FASE – HITO 100% - Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio (CAPEX) 12

3.1 Alcance del Informe Financiero 12

3.2 Marco Contractual del Componente Financiero 13

3.3 Ejecución financiera del componente CAPEX – Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio 13

3.4 Correspondencia entre Ejecución Financiera y Avance Físico 13

3.5 Soportes del Informe Financiero 14

4. INFORME ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO - Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio (CAPEX) 14

4.1 Estado Administrativo de la Fase 14

4.1 Estado Jurídico de la Fase 14

5. OBSERVACIONES GENERALES 15

6. RELACIÓN DE ANEXOS 17

6.1 Anexos Técnicos (Prefijo T) 17

6.2 Anexos Financieros (Prefijo F) – SOLO CAPEX 17

6.3 Anexos Administrativos (Prefijo A) 17

6.4 Anexos Jurídicos 18

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe corresponde al Informe de Seguimiento y Avance Físico, Financiero y Operativo, elaborado por la UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT 2025, en su calidad de Operador, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N.° SCO-LP-001-2025, suscrito con el Departamento de Córdoba - Secretaría de Competitividad y Cooperación Internacional, y tiene como finalidad reportar el avance de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado en la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales de Acceso Gratuito, conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas y el cronograma aprobado del proyecto.

Durante el periodo evaluado, se desarrollaron las actividades correspondientes a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales, de acuerdo con la programación aprobada y a los plazos contractuales establecidos.

Dichas actividades comprendieron la instalación física de la infraestructura tecnológica, la configuración de los equipos y sistemas asociados, así como la ejecución de pruebas técnicas orientadas a validar la correcta instalación, configuración y conectividad inicial de las Zonas Digitales intervenidas durante el periodo de reporte, de conformidad con los criterios técnicos definidos en el Documento Técnico del proyecto.

En lo relacionado con la fase de planeación, esta fue ejecutada en un periodo anterior y concluyó con la presentación de los documentos exigidos contractualmente, los cuales fueron remitidos para revisión y aprobación por parte de la Interventoría y la Supervisión del contrato, conforme al procedimiento establecido. Dichos documentos constituyen el soporte técnico y operativo para la ejecución de la fase actualmente reportada.

Durante el periodo evaluado se presentó la suspensión del contrato a partir del 31 de octubre de 2025, por un término de quince (15) días calendario, de conformidad con el acta de suspensión correspondiente. El contrato fue reiniciado el 14 de noviembre de 2025, retomándose a partir de dicha fecha las actividades conforme al cronograma ajustado.

En el marco de la ejecución de las actividades de verificación de criterios de viabilidad y elegibilidad, realizadas durante los estudios de campo de las doscientas veinte (220) Zonas Digitales, se identificaron algunos sitios que no resultaron viables para la instalación de la infraestructura tecnológica, al no cumplir con los criterios técnicos establecidos en el Documento Técnico. En consecuencia, se adelantó la gestión de zonas alternas con el fin de garantizar el cumplimiento del número total de Zonas Digitales requerido en el proyecto. Dichas zonas fueron objeto de revisión técnica y administrativa, y su viabilidad fue evaluada y aprobada en los comités correspondientes, con el aval de la Interventoría, conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

Desde el punto de vista legal y contractual, durante la ejecución del contrato se adelantaron las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para garantizar la continuidad y correcta ejecución del proyecto. En este sentido, se constituyeron las garantías exigidas

contractualmente, las cuales fueron presentadas para su revisión y aprobación, contándose con la Póliza N.° 26975, expedida por Berkley Internacional Seguros, con vigencia inicial a partir del 01 de septiembre de 2025. Posteriormente, y como resultado de la suscripción del modificatorio al Acta de Inicio, la fecha efectiva de inicio del contrato quedó establecida en el 02 de septiembre de 2025, realizándose los ajustes correspondientes a las garantías contractuales. Así mismo, se tramitó y formalizó la suspensión del contrato, su posterior reinicio de actividades y la ampliación del plazo contractual en quince (15) días calendario, en concordancia con el término de la suspensión, efectuándose los ajustes pertinentes a la vigencia de la póliza, conforme a los procedimientos contractuales establecidos.

En el componente administrativo, durante el periodo evaluado se dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución de las actividades asociadas a la fase de instalación, configuración y puesta en servicio. La estructura operativa estuvo conformada por 21 personas, vinculadas desde el 01 de septiembre de 2025, sin registrarse novedades de personal durante el periodo reportado. Así mismo, se efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondientes al periodo informado.

Adicionalmente, se participó en los espacios de coordinación y seguimiento previstos en el contrato, mediante la realización de comités de seguimiento de periodicidad semanal, convocados por la Supervisión del contrato y con participación de la Interventoría, en los cuales se presentó y revisó el avance de las actividades correspondientes a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, así como los aspectos técnicos, administrativos y contractuales del proyecto, de conformidad con el periodo evaluado.

2. MARCO CONTRACTUAL Y TÉCNICO

2.1 Introducción

El presente capítulo establece el marco contractual y técnico que rige la ejecución de las actividades reportadas en este informe, con el fin de contextualizar el alcance, las obligaciones y los lineamientos aplicables a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales de Acceso Gratuito.

Para tal efecto, se referencian los documentos contractuales y técnicos que regulan el proyecto, así como los numerales específicos del Documento Técnico y del Anexo de Especificaciones Técnicas, los cuales constituyen la base para la planificación, ejecución, seguimiento y validación de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado

2.2. Contrato

Las actividades descritas en el presente informe se ejecutan en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N.° SCO-LP-001-2025, suscrito entre el Departamento de Córdoba – Secretaría de Competitividad y Cooperación Internacional y la Unión Temporal INFO-SDT 2025, cuyo objeto comprende la implementación de Zonas Digitales de Acceso Gratuito, conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidos contractualmente.

El contrato define las fases del proyecto, los plazos de ejecución, los entregables asociados a cada fase, así como los mecanismos de seguimiento, supervisión e interventoría aplicables durante su desarrollo.

2.3 Anexo de Especificaciones Técnicas

El Anexo de Especificaciones Técnicas hace parte integral del contrato y establece los requerimientos técnicos, operativos y funcionales que deben cumplirse para la correcta ejecución del proyecto.

En dicho anexo se describen las características técnicas de la infraestructura a instalar, los criterios de viabilidad y elegibilidad de los sitios, los procedimientos para la instalación, configuración y puesta en servicio, así como las condiciones para la validación y aprobación de las Zonas Digitales.

Las actividades reportadas en este informe se desarrollaron en cumplimiento de lo dispuesto en este anexo, particularmente en lo relacionado con la fase objeto del presente seguimiento.

2.4 Numeral 3.1.1.1 – Plan de Instalación y Puesta en Servicio

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.1 del Documento Técnico, el Plan de Instalación y Puesta en Servicio constituye el instrumento técnico mediante el cual se definió la secuencia de actividades, la programación de ejecución y la organización de los recursos necesarios para la implementación de la infraestructura tecnológica de las Zonas Digitales.

Dicho plan fue estructurado considerando la distribución territorial de las Zonas Digitales, la priorización de los sitios conforme a criterios técnicos y logísticos, y la articulación de las actividades de instalación, configuración y pruebas técnicas, con el fin de asegurar una ejecución ordenada y verificable de la fase correspondiente.

El plan permitió establecer los hitos de avance, las dependencias entre actividades y los puntos de control requeridos para el seguimiento del avance físico del proyecto.

Durante el periodo evaluado, la ejecución de las actividades se realizó con base en lo definido en el Plan de Instalación y Puesta en Servicio, utilizándolo como referencia para la programación de las intervenciones en campo, la asignación de cuadrillas técnicas y la coordinación de los procesos de instalación y configuración de los equipos. Así mismo, el plan sirvió como herramienta de control para verificar el cumplimiento de las metas programadas y para consolidar el avance físico alcanzado en la fase reportada.

El Plan de Instalación y Puesta en Servicio que rige la ejecución de la fase reportada fue aprobado durante la fase de planeación y se adjunta al presente informe, con el fin de garantizar la trazabilidad técnica y contractual del avance físico reportado.

2.5 Numeral 3.2 – Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las zonas digitales

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico, la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales comprende el conjunto de actividades orientadas a la implementación física de la infraestructura tecnológica, la

configuración de los equipos y sistemas asociados, y la ejecución de las pruebas técnicas requeridas para verificar la correcta instalación, integración y conectividad inicial del servicio.

En desarrollo de esta fase, se ejecutaron las actividades correspondientes a la instalación de la infraestructura civil y tecnológica en las Zonas Digitales, el montaje y configuración de los equipos de red y sistemas de soporte, así como la realización de pruebas técnicas de conectividad inicial, de acuerdo con los criterios y especificaciones definidos en el Documento Técnico y el Anexo de Especificaciones Técnicas del proyecto.

Las actividades reportadas en el presente informe corresponden a las acciones ejecutadas durante el periodo evaluado para la totalidad de las 220 Zonas Digitales, alcanzándose el cumplimiento del cien por ciento (100%) de la fase, conforme a la programación establecida y a los lineamientos técnicos y contractuales aplicables. El avance físico logrado constituye el soporte para la validación de la correcta ejecución de la fase de instalación, configuración y puesta en servicio.

El detalle de las actividades ejecutadas por Zona Digital y por municipio, así como los soportes técnicos que evidencian la instalación, configuración y puesta en servicio, se presentan en los anexos del presente informe, los cuales permiten verificar la trazabilidad entre lo programado y lo ejecutado durante la fase reportada.

Tabla 1. Avance físico consolidado de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio

Zonas Digitales instaladas, configuradas y puestas en servicio	Zonas	220	220	100%

Con base en las actividades ejecutadas en la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, en la Tabla 1 se presenta el avance físico consolidado alcanzado, el cual evidencia el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las Zonas Digitales previstas contractualmente.

El cumplimiento de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio se ejecutó conforme a la programación establecida en el Plan de Instalación y Puesta en Servicio, la cual contempló la implementación de la totalidad de las doscientas veinte (220) Zonas Digitales en dos metas sucesivas, correspondientes a la instalación, configuración y puesta en servicio del cincuenta por ciento (50%) de las Zonas Digitales (110 zonas) asociadas al segundo pago, y el cincuenta por ciento (50%) restante (110 zonas) asociado al tercer pago. El avance físico reportado consolida el cumplimiento del cien por ciento (100%) de la fase.

Tabla 2: Avance físico por municipio (resumen)

Ayapel	7	7	100%
Buenavista	5	5	100%

Canalete	5	5	100%
Cerete	7	7	100%
Chima	5	5	100%
Chinú	6	6	100%
Ciénaga De Oro	6	6	100%
Cotorra	5	5	100%
La Apartada	5	5	100%
Lorica	7	7	100%
Los córdobas	7	7	100%
Momil	5	5	100%
Montelíbano	5	5	100%
Montería	56	56	100%
Moñitos	5	5	100%
Planeta Rica	5	5	100%
Pueblo Nuevo	5	5	100%
Puerto Escondido	6	6	100%
Puerto Libertador	5	5	100%
Purísima	5	5	100%
Sahagún	7	7	100%
San Andrés De Sotavento	5	5	100%
San Antero	6	6	100%
San Bernardo Del Viento	7	7	100%
San Carlos	5	5	100%
San José De Ure	5	5	100%
San Pelayo	5	5	100%
Tierralta	7	7	100%
Tuchin	5	5	100%
Valencia	7	7	100%
Total	220	220	100%

La información presentada corresponde al avance físico consolidado por municipio, con base en la totalidad de las Zonas Digitales instaladas, configuradas y puestas en servicio durante la fase reportada. El detalle por Zona Digital y las evidencias técnicas se presentan en los anexos del informe.

2.6 Numeral 3.2.1 – Aprobación de la Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas, para la aprobación de las Zonas Digitales se realizó la coordinación y programación con la Supervisión y la Interventoría del modelo de validación de la correcta instalación, configuración y puesta en servicio de cada una de las Zonas Digitales intervenidas durante la fase reportada.

En desarrollo de este proceso, una vez finalizadas las actividades de instalación, configuración y puesta en servicio, se adelantaron las acciones requeridas para la verificación de las condiciones técnicas de las Zonas Digitales, con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos definidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Dichas verificaciones incluyeron la revisión de los soportes técnicos, la validación de la conectividad inicial del servicio y la consistencia de la información registrada en los sistemas de gestión del proyecto.

Para que cada Zona Digital fuera considerada como instalada, configurada, puesta en servicio y operativa, y en consecuencia pudiera recibir el concepto de aprobación correspondiente, se dio cumplimiento a la totalidad de las condiciones exigidas, incluyendo: la aprobación de los documentos de planeación requeridos, la prestación del servicio de acceso que garantiza la conectividad a Internet conforme a los parámetros técnicos establecidos, la aplicación de un protocolo de pruebas previamente aprobado y la verificación de la coherencia entre la infraestructura instalada en sitio y la información registrada en los sistemas de gestión.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo de Especificaciones Técnicas, la aprobación de la meta de instalación se entiende como un proceso integral, razón por la cual no se contemplaron aprobaciones parciales por Zona Digital con pendientes imputables al Operador. En este sentido, las actividades necesarias para obtener la aprobación de la instalación, configuración y puesta en servicio fueron ejecutadas dentro de los plazos establecidos para la fase de instalación.

Dentro del proceso de aprobación se desarrollaron, entre otras, las siguientes actividades: la notificación a la Interventoría sobre la finalización de la instalación, configuración y puesta en servicio de las Zonas Digitales; la verificación por parte de la Supervisión y la Interventoría de los soportes que evidencian dichas actividades; la programación de verificaciones remotas y visitas de campo para la validación técnica; y la revisión del informe de aprobación de la instalación, configuración y puesta en servicio, junto con la documentación soporte correspondiente, como requisito previo para el inicio de la etapa de operación.

El detalle de las actividades de validación, las evidencias técnicas y los soportes documentales asociados al proceso de aprobación de la instalación, configuración y puesta en servicio de las Zonas Digitales se presentan en los anexos del presente informe.

2.7 Numeral 3.2.2 – Notificación de la Instalación de las Zonas Digitales por parte del Operador

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas, una vez finalizadas las actividades de instalación, configuración y puesta en servicio de las Zonas Digitales correspondientes a la fase reportada, se realizó la notificación correspondiente a la

Interventoría, mediante comunicación escrita y en formato digital, informando la culminación de las actividades ejecutadas.

Como parte de dicha notificación, se presentó la información mínima requerida para cada Zona Digital intervenida, relacionada con la identificación y ubicación del sitio, incluyendo el código DANE del departamento, el código DANE del municipio, las coordenadas geográficas bajo el sistema Datum WGS 84 en formato decimal, así como la dirección o referencia para el acceso al lugar de instalación.

Así mismo, se remitieron los soportes técnicos de las pruebas de instalación, configuración y puesta en servicio, los cuales incluyen, entre otros:

I. Registros fotográficos de las coordenadas geográficas de ubicación obtenidas mediante GPS.
II. Evidencias fotográficas que permiten verificar la instalación de los equipos en la Zona Digital.
III. Registros fotográficos de dispositivos móviles conectados a la Zona Digital.
IV. Registros audiovisuales omnidireccionales (360°) del área cubierta por cada Zona Digital, con una duración mínima de treinta (30) segundos, en los que se identifica la ubicación de los puntos de acceso y posibles fuentes de interferencia, conforme a los criterios técnicos establecidos.

Adicionalmente, se presentó la información correspondiente a la identificación de los equipos instalados, verificándose que cada elemento de la infraestructura cuenta con un serial único, asociado al inventario del proyecto, sin duplicidad entre Zonas Digitales. Para tal efecto, se aportaron evidencias fotográficas que permiten identificar los seriales de los equipos instalados y corroborar su correspondencia con el inventario entregado.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo de Especificaciones Técnicas, se entregó la carpeta que contiene el informe de instalación, configuración y puesta en servicio, como insumo para la revisión por parte de la Supervisión, con el respectivo visto bueno de la Interventoría, dentro de los plazos establecidos. Así mismo, se efectuaron entregas parciales del número total de Zonas Digitales, con el fin de permitir la revisión progresiva de la instalación, previa a la fecha de reporte de las metas de instalación definidas para la fase.

Los soportes documentales, técnicos y audiovisuales asociados al proceso de notificación de la instalación de las Zonas Digitales se anexan al presente informe, para efectos de verificación y seguimiento.

2.8 Numeral 3.2.3 – Aprobación del Servicio Instalado en las Zonas Digitales

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.3 del Anexo de Especificaciones Técnicas, el proceso de aprobación del servicio instalado en las Zonas Digitales se adelantó conforme a los procedimientos definidos, los cuales contemplan la verificación de la correcta instalación, configuración y puesta en servicio, como requisito previo para la formalización del acta correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Documento Técnico, la aprobación de las Zonas Digitales se realiza a partir de la verificación remota y las visitas de campo, mediante las cuales se valida el funcionamiento del servicio, la conectividad a Internet y la correspondencia entre la infraestructura instalada y la información registrada en los sistemas de gestión del proyecto.

En este marco, se presentó a la Interventoría la propuesta de contenido del Acta de Aprobación de la Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, así como del Acta de Entrega a Satisfacción, para su revisión y emisión del concepto correspondiente, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Así mismo, se aportaron los soportes técnicos y documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas, los cuales incluyen la información técnica consolidada, los resultados de las pruebas realizadas y las evidencias asociadas a la instalación y puesta en servicio de las Zonas Digitales.

El proceso de aprobación se surtirá una vez la Interventoría emita el informe de aprobación correspondiente y se suscriban las actas a que haya lugar entre las partes involucradas, conforme a los resultados de las verificaciones remotas y las visitas de campo realizadas.

Los soportes documentales y técnicos asociados al proceso de aprobación del servicio instalado en las Zonas Digitales, incluidas las actas de verificación remota y de visitas de campo, corresponden a los documentos previamente incorporados en la sección técnica y en los anexos del presente informe, los cuales se referencian en este numeral como parte integral del expediente para efectos de verificación, seguimiento y archivo contractual.

2.9 Numeral 3.2.3.1 – Verificación Remota

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.2.3.1 del Anexo de Especificaciones Técnicas, y en el marco de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, se realizó la verificación remota del cien por ciento (100%) de las Zonas Digitales instaladas, mediante la ejecución de pruebas a través del Sistema de Gestión del proyecto, coordinadas con la Interventoría, con el fin de validar las condiciones técnicas previas al inicio de la etapa de operación.

Para el desarrollo de la verificación remota, se aplicó el protocolo de pruebas definido, el cual contempla como mínimo los ítems exigidos en el Documento Técnico, entre ellos: información general de cada Zona Digital; pruebas de conectividad en los puntos de acceso inalámbrico WiFi exterior; validación del acceso y restricción a páginas web conforme a los filtros estaplecidos; verificación del inventario de equipos; y comprobación del funcionamiento y estabilidad del servicio en el sistema de gestión, en condición de preoperación.

Así mismo, se verificó que las Zonas Digitales no presentaran fallas técnicas previas a la validación, y que registraran tráfico de prueba y/o tráfico real de usuarios navegando, conforme a los criterios definidos para la fase de instalación, configuración y puesta en servicio. Para aquellas Zonas Digitales que cuentan con sistemas de energía alternativa, la verificación se realizó considerando un periodo mínimo de doce (12) horas de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente, se revisó la información relacionada con el tráfico generado en los puntos de acceso inalámbrico, las páginas web más visitadas y las alarmas generadas por eventos de conectividad, como parte de la validación técnica previa al inicio de la operación del servicio.

Como resultado de las pruebas realizadas, se levantaron las actas de verificación remota correspondientes, en las cuales se consignaron los resultados obtenidos, las observaciones y las recomendaciones a que hubo lugar, dejando constancia expresa sobre la procedencia de continuar con el proceso de aprobación del servicio instalado, sin que ello implique el inicio de la etapa de operación.

Las actas de verificación remota y los soportes técnicos asociados ya se encuentran incorporados en la sección técnica y en los anexos previamente relacionados del presente informe, los cuales se referencian en este numeral como soporte del cumplimiento de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, para efectos de verificación, seguimiento y archivo contractual.

2.10 Numeral 3.2.3.2 – Visita de Campo para la Aprobación de la Instalación, Configuración y Puesta en Servicio de las Zonas Digitales

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.2.3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas, y como parte del proceso de aprobación de la instalación, configuración y puesta en servicio de las Zonas Digitales, se realizaron las visitas de campo de verificación, una vez finalizadas las actividades correspondientes a la fase reportada.

Para el desarrollo de dichas visitas, se realizó la notificación a la Supervisión sobre la culminación de la instalación de las Zonas Digitales, y se presentó el informe de instalación, configuración y puesta en servicio, procediéndose a la coordinación de las visitas presenciales de verificación. En las visitas participaron un representante técnico calificado y designado, así como el representante de la Supervisión y/o la Interventoría, conforme a lo establecido en el Documento Técnico.

En cada visita de campo se levantó el acta de verificación correspondiente, suscrita por los participantes, en la cual se consignaron los resultados de la verificación realizada, las observaciones y las recomendaciones a que hubo lugar, dejando constancia expresa sobre la procedencia de continuar con el proceso de aprobación de la instalación, configuración y puesta en servicio, o, en caso contrario, la necesidad de adelantar acciones de mejora. Dichas actas hacen parte integral del informe de aprobación del sitio.

Durante las visitas de campo se aplicó el protocolo de pruebas definido para la fase de instalación, configuración y puesta en servicio, el cual incluye como mínimo los ítems exigidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas, entre ellos: información general de la Zona Digital; verificación del funcionamiento de los sistemas alternativos y del subsistema de energía; pruebas de velocidad de acceso (descarga y carga); verificación de la cobertura del punto de acceso inalámbrico, garantizando un nivel mínimo de señal recibida (RSSI) de –75 dBm; validación del funcionamiento del portal cautivo; restricción de acceso a páginas web; inventario de equipos con su respectivo

registro fotográfico; y pruebas de conectividad en los puertos Ethernet y en los puntos de acceso inalámbrico.

Así mismo, se realizaron las pruebas mínimas de funcionalidad del servicio WiFi, verificando el reconocimiento y difusión del SSID, la conexión efectiva a la red, el acceso mediante portal cautivo, la habilitación del servicio y la simultaneidad de navegación, evidenciando la conectividad de al menos tres (3) dispositivos con diferentes sistemas operativos, conforme a lo establecido en el Documento Técnico.

Como resultado de las visitas de campo realizadas, se dejó evidencia del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas para la fase de instalación, configuración y puesta en servicio, constituyéndose dichas visitas y sus actas en soporte para la continuidad del proceso de aprobación del servicio instalado, sin que ello implique el inicio de la etapa de operación.

Las actas de visita de campo, los protocolos de pruebas aplicados y los soportes técnicos asociados ya se encuentran incorporados en la sección técnica y en los anexos previamente relacionados del presente informe, los cuales se referencian en este numeral como soporte del cumplimiento del cien por ciento (100%) de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, para efectos de verificación, seguimiento y archivo contractual.

3. INFORME FINANCIERO DE LA FASE – HITO 100% - FASE DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO (CAPEX)

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025, se presenta el informe financiero correspondiente a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, asociada exclusivamente al componente CAPEX del proyecto, mediante el cual se consolida el cumplimiento del hito del cien por ciento (100 %) de dicha fase.

La información financiera aquí presentada se estructura conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera – Forma de Pago, numerales 3.2 y 3.3, e incorpora únicamente los valores asociados al segundo y tercer pago, los cuales respaldan la ejecución total de las actividades de instalación, configuración y puesta en servicio de la totalidad de las Zonas Digitales previstas contractualmente.

3.1 Alcance del Informe Financiero

El presente informe financiero tiene como alcance reportar y consolidar la ejecución de los recursos correspondientes a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio (CAPEX), en concordancia con el avance físico y técnico validado para dicha fase.

En consecuencia, el informe no incluye recursos asociados a la Fase de Planeación, dado que el primer pago del veinte por ciento (20 %) fue ejecutado y validado mediante el informe correspondiente a dicha fase, ni contempla recursos relacionados con fases posteriores del contrato.

3.2 Marco Contractual del Componente Financiero

De conformidad con la Cláusula Tercera – Forma de Pago del contrato, el componente CAPEX de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio se estructura de la siguiente manera:

- Numeral 3.2: Segundo pago equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor de la fase CAPEX, condicionado a la ejecución parcial de las actividades y a la instalación, configuración y puesta en marcha del 50 % de las Zonas Digitales.
- Numeral 3.3: Tercer pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor de la fase CAPEX, condicionado a la ejecución del cien por ciento (100 %) de las actividades y a la instalación, configuración y puesta en servicio de la totalidad de las Zonas Digitales.

El presente informe financiero consolida el cumplimiento de ambos numerales, permitiendo evidenciar la ejecución total del componente CAPEX de la fase.

3.3 Ejecución financiera del componente CAPEX – Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio

Con base en las actividades desarrolladas y validadas durante la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, se presenta el consolidado de la ejecución financiera correspondiente al componente CAPEX del contrato.

Tabla 3. Ejecución financiera de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio

Concepto	Porcentaje contractual	Estado de ejecución
Segundo pago – Instalación parcial de Zonas Digitales	50 %	Ejecutado
Tercer pago – Instalación total de Zonas Digitales	30 %	Ejecutado
Total, fase CAPEX ejecutada	80 %	100 % de la fase

Nota: El porcentaje acumulado del ochenta por ciento (80 %) corresponde exclusivamente al componente CAPEX del contrato, de conformidad con la estructura de pagos definida para la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, sin incluir recursos asociados a otras fases contractuales.

3.4 Correspondencia entre Ejecución Financiera y Avance Físico

La ejecución financiera reportada guarda plena correspondencia con el avance físico consolidado del ciento por ciento (100 %) de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, el cual se soporta en:

La instalación, configuración y puesta en servicio de la totalidad de las 220 Zonas Digitales.

La validación técnica mediante verificaciones remotas y visitas de campo, conforme a los procedimientos establecidos en el Documento Técnico y el Anexo de Especificaciones Técnicas.

La aprobación de los entregables técnicos exigidos para el cierre de la fase.

En este sentido, los recursos ejecutados en el marco del segundo y tercer pago se encuentran debidamente respaldados por el cumplimiento integral de las obligaciones técnicas y contractuales asociadas al componente CAPEX de la fase.

3.5 Soportes del Informe Financiero

La ejecución financiera del componente CAPEX se encuentra respaldada por los documentos técnicos y administrativos previamente incorporados en el capítulo técnico del presente informe, los cuales evidencian la adquisición, recepción, instalación y puesta en servicio de los bienes y equipos, conforme al Plan de Compras aprobado.

Dichos documentos se referencian en este capítulo para efectos de trazabilidad financiera y control contractual, haciendo parte integral del soporte del componente CAPEX, sin perjuicio de su ubicación original dentro del expediente técnico.

4. INFORME ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO - FASE DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO (CAPEX)

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025, se presenta el informe administrativo y jurídico correspondiente a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, con el fin de consolidar el estado de cumplimiento de las obligaciones administrativas y jurídicas asociadas a la ejecución de la fase reportada.

La información aquí contenida permite evidenciar la continuidad administrativa del proyecto y la correcta gestión de los actos contractuales requeridos durante la ejecución de la fase, en concordancia con lo establecido en el contrato y la normativa aplicable.

4.1 Estado Administrativo de la Fase

Durante la ejecución de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, se garantizó la continuidad administrativa del proyecto, manteniéndose el personal mínimo requerido para el desarrollo de las actividades técnicas, operativas y de gestión asociadas a la fase reportada.

Así mismo, se dio cumplimiento a las obligaciones administrativas relacionadas con la vinculación del personal y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente, sin que se presentaran novedades administrativas que afectaran el desarrollo de las actividades ni el cumplimiento de los hitos contractuales establecidos para la fase.

4.2 Estado Jurídico de la Fase

Desde el punto de vista jurídico, el Contrato de Prestación de Servicios No. SCO-LP-001-2025 se encuentra vigente. Durante la ejecución de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, se adelantaron y formalizaron los actos contractuales correspondientes a la suspensión temporal del contrato, su posterior reinicio, y la prórroga del plazo contractual equivalente al tiempo de suspensión, de conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

En desarrollo de lo anterior, se efectuaron las actualizaciones a las garantías contractuales, manteniéndose la póliza vigente y ajustada a las condiciones de plazo y cobertura exigidas para la fase reportada.

Los actos administrativos, documentos jurídicos y soportes asociados a estos eventos reposan en el expediente contractual y se referencian en el presente informe para efectos de control, seguimiento y trazabilidad jurídica.

Nota sobre soportes administrativos y jurídicos

Los documentos que soportan el estado administrativo y jurídico de la fase incluyendo planillas de seguridad social, actos de suspensión y reinicio, prórrogas y actualizaciones de pólizas reposan en el expediente contractual y no se anexan nuevamente al presente informe, sin perjuicio de su consulta y verificación por parte de la Supervisión, la Interventoría y los entes de control.

5. OBSERVACIONES GENERALES

En el marco de la ejecución de la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio, y como resultado de las actividades de verificación de viabilidad técnica realizadas en campo, se identificaron algunos sitios inicialmente previstos que no cumplían con los criterios técnicos establecidos en el Documento Técnico y el Anexo de Especificaciones Técnicas para la instalación de Zonas Digitales.

En atención a lo anterior, se adelantó la gestión técnica correspondiente para la definición de sitios alternativos, con el fin de garantizar el cumplimiento del número total de Zonas Digitales previstas contractualmente. Los sitios de reemplazo fueron evaluados, revisados y aprobados en los espacios de coordinación definidos, con participación de la Supervisión y la Interventoría, sin que ello implicara modificaciones al objeto contractual, al alcance técnico ni al valor del contrato.

Las actuaciones realizadas permitieron asegurar la instalación, configuración y puesta en servicio de la totalidad de las Zonas Digitales, en coordinación permanente con la Supervisión y la Interventoría, garantizando el cumplimiento integral de los hitos establecidos para la fase reportada.

Tabla 4. Zonas inicialmente evaluadas (No viable técnicamente)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
APARTADA	Parque Barrio Montelíbano	Aledaño al parque se encuentra otra zona wifi-activa, la cual genera intermitencia.	Parque de la cultura
APARTADA	Centro de integración Ciudadana CIC	Se encuentra en remodelación, no estando activo.	Parque la Raya

BUENAVISTA	Mercado publico Municipal	Poca concurrencia de personal y riesgo de instalación por líneas eléctricas.	Cancha municipal polideportivo
PLANETA RICA	Parque Palmasoriana	Aledaño al parque se encuentra otra zona wifi-activa, la cual genera intermitencia.	Cancha Barrio Gonzalo Mejía
PLANETA RICA	Parque lineal 039	Se encuentra tubería de aguas residuales en todo el perímetro del parque.	Cancha Barrio la Candelaria
MONTERÍA	Estadio de beisbol la pradera	Se encuentra en remodelación, no estando activo.	Parque Portal De Navarra
PUEBLO NUEVO	Placita de la cruz	Perímetro de la ubicación, el parque es muy pequeño.	Parque divino niño
CHINU	Nuevo mercado publico	Este punto no es viable técnicamente ya que se encuentra en proceso de construcción.	Parque La Monta
CHINU	Parque la fé	Luego de la visita a sitio se pudo establecer que el punto referenciado está muy próximo al punto PARQUE PRINCIPAL, del mismo municipio, teniendo en cuenta el tamaño del parque y su cercanía con el otro punto, seria no viable para la instalación.	Parque Las Mercedes
MONTERIA	Cancha pastrana borrero	El punto se encuentra repetido en el listado entregado por la Gobernación.	Parque Versalles
SAHAGUN	Plaza de mercado Sahagún	Este punto se encuentra al lado del punto TERMINAL DETRANSPORTE, razón por la cual sería inviable técnicamente ya que se traslaparían los beneficiarios.	Parque Miramar
SAHAGUN	parque portal de navarra	A solicitud del municipio	Parque San Pedro
SAN ANTERO	Coliseo el cangrejo	Este punto no es Viable técnicamente ya que se encuentra en proceso de remodelación	Parque Porvenir

MOÑITOS	zona cabaña caracola beach moñitos	A solicitud del municipio	Unidad Recreo Deportiva

Nota: Las zonas sustitutas relacionadas en la presente tabla fueron identificadas, evaluadas y aprobadas en el marco de los espacios de coordinación técnica con la Supervisión y la Interventoría, de conformidad con los criterios establecidos en el Documento Técnico y el Anexo de Especificaciones Técnicas. La gestión de sustitución de sitios no implicó modificaciones al objeto contractual, al alcance técnico, al valor del contrato ni al número total de Zonas Digitales previstas contractualmente.

6. RELACIÓN DE ANEXOS

A continuación, se relacionan los anexos que soportan la información técnica, financiera, administrativa y jurídica presentada en el presente informe, los cuales hacen parte integral del expediente contractual y permiten verificar la trazabilidad del avance físico, la ejecución financiera y el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la Fase de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio.

6.1 Anexos Técnicos (Prefijo T)

- T-01. Plan de Instalación y Puesta en Servicio – Versión aprobada (Soporta numeral 3.1.1.1)
- T-02. Cronograma de la Fase de Instalación- versión aprobada
- T-03. Matriz consolidada de las 220 Zonas Digitales (ID Zona, municipio, coordenadas, instalación, configuración, puesta en servicio, estado)
- T-04. Protocolos de pruebas técnicas aplicados (instalación, conectividad, RSSI, portal cautivo)
- T-05. Actas de verificación remota y visitas de campo por Zona Digital (Numeral 3.2.3.1)
- T-06. Registros audiovisuales omnidireccionales (360°) por Zona Digital
- T-07. Informes de Instalación, Configuración y Puesta en Servicio por Zona Digital, que consolidan los soportes técnicos de ejecución de la fase, incluyendo instalación física, configuración de equipos, pruebas técnicas iniciales y habilitación del servicio, inventario y Registro fotográfico georreferenciado de instalación (obras civiles, equipos, puesta en servicio) conforme a los numerales 3.2, 3.2.2 y 3.2.3 del Anexo de Especificaciones Técnicas.

6.2 Anexos Financieros (Prefijo F) – SOLO CAPEX

- F-01. Cuadro consolidado de ejecución financiera de la Fase CAPEX
- F-02. Matriz de coherencia físico–financiera (220 Zonas Digitales)
- F-03. Certificación de cumplimiento financiero de la fase – Operador
- F-04. Soportes contables y financieros asociados a la ejecución CAPEX

6.3 Anexos Administrativos (Prefijo A)

- A-01. Relación de personal asignado a la fase
- A-02. Soportes de pago de seguridad social del personal vinculado
- A-03. Actas de comités de seguimiento

- A-04. Usos de Suelo y Permisos Municipales para Instalación de Zonas Digitales

6.4 Anexos Jurídicos

- J-01. Acta de suspensión del contrato
- J-02. Acta de reinicio de actividades
- J-03. Póliza contractual actualizada y vigente

Cordialmente,

DAVID ARMANDO GONZALEZ ESTRADA
GERENTE DEL PROYECTO

GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El suscrito Supervisor del Convenio Interadministrativo N.° 2085 de 2024, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y la Gobernación del Departamento de Córdoba, cuyo objeto es la implementación de Zonas de Acceso Gratuito a Internet en el Departamento de Córdoba, se permite CERTIFICAR que:

El operador del convenio, UNIÓN TEMPORAL INFO-SDT ZAGI-COR-INT-002, CUMPLIÓ satisfactoriamente con la entrega de los entregables correspondientes a la Fase 2: Instalación y puesta en funcionamiento, asociados al treinta por ciento (30 %) de la tercera Utilización, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en el Plan de Utilizaciones aprobado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC.

En ejercicio de las funciones asignadas a la Supervisión, se realizó la revisión, verificación y validación de la segunda meta correspondiente al 50 % del total de las zonas digitales instaladas y puestas en funcionamiento, para un acumulado del 100% y cumpliendo con los requerimientos técnicos, administrativos y operativos exigidos para esta fase contractual.

Los productos y entregables objetos de revisión y aprobación corresponden a:

- Instalación y puesta en operación de 100% de Zonas Wifi

La totalidad de los documentos técnicos, actas de verificación, evidencias fotográficas, reportes de instalación, certificaciones y demás soportes que sustentan la presente validación reposan en el siguiente enlace del repositorio oficial del proyecto:

- ENTREGABLE UTILIZACIÓN No 3

Una vez efectuada la validación integral del contenido, alcance y coherencia de los documentos mencionados, la Supervisión emite CONCEPTO FAVORABLE y APRUEBA los entregables de la Fase 2: Instalación y puesta en funcionamiento, dando por cumplido el entregable equivalente al cien por ciento (100 %) de la tercera Utilización del Convenio Interadministrativo N.° 2085 de 2024 previa certificación de la interventoría.

La presente certificación se expide para los fines contractuales, administrativos y financieros a que haya lugar, y como soporte para la continuidad del proceso de ejecución del proyecto dentro del proceso de legalización, sin perjuicio de las funciones de seguimiento y control que se mantendrán durante las fases posteriores del convenio.

Se expide en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JAHIR PEREZ GARCÍA
Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional (e)
Supervisor Convenio Interadministrativo N.° 2085 de 2024

TIC

ACTA DE APROBACIÓN UTILIZACIÓN No. 3 DEL EJECUTOR Y UTILIZACIONES No. 3 Y 4 DE LA INTERVENTORÍA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2026, la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024, una vez verificada la información remitida por la Gobernación de Córdoba mediante los siguientes radicados, procede a pronunciarse con respecto a la viabilidad para acceder a los recursos de las Utilizaciones No. 1 y 2 de Interventoría:

Utilización No. 3 ejecutor:
Radicado MinTIC No. 251160676 del 31 de diciembre de 2025 y alcance con radicado No. 261021562 del 03 de marzo de 2026.

Utilización No. 3 y 4 interventoría:
Radicado MinTIC No. 261015851 del 16 de febrero de 2026 y alcance con radicado MinTIC No. 261020215 del 26 de febrero de 2026.

- **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

De conformidad con la documentación remitida y los hitos establecidos en el Plan de Utilizaciones.

Requisitos para acceder a la utilización No. 3 del ejecutor y utilizaciones No. 3 y 4 de la interventoría:

No. utilización	Concepto	Fecha tentativa	Valor utilización Hasta por
3 – ejecutor	Instalación y puesta en operación de 100% de Zonas Wifi: ▪ Instalación y configuración de equipos, dispositivos del 100% de las zonas wifi ▪ Puesta en operación del 100% de Zonas Wifi (100%) ▪ Certificación del concepto de entrega y aprobación emitido por interventoría y la supervisión de la Gobernación de Córdoba. Legalización del 100% de la Utilización N°1 y 80 % de la Utilización N°2.	25/11/2025	$6.861.331.986
3 - interventoría	▪ Supervisar la instalación y puesta en servicio de las zonas digitales; emitir concepto de aprobación y certificar ▪ Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones. ▪ Presentar informe de legalización de recursos Segundo Pago y soportes mensuales. ▪ Certificación por parte de la Gobernación.	25/10/2025	$197.178.240,00
4 - interventoría	▪ Certificar la instalación y puesta en servicio de todas las zonas Wi-Fi, con pruebas finales y actas de aceptación. ▪ Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones. ▪ Presentar informe de legalización de recursos Tercer Pago y soportes mensuales. ▪ Certificación por parte de la Gobernación.	25/11/2025	$197.178.240

TIC

Documentos remitidos como soporte de cumplimiento:

No. utilización	Concepto	ENTREGABLE
3 – ejecutor	Instalación y configuración de equipos, dispositivos del 100% de las zonas wifi. Puesta en operación del 100% de Zonas Wifi (100%)	Acta de instalación y entrega a satisfacción del servicio por cada uno de los municipios. Informe de adquisiciones. Informe de instalación y puesta en funcionamiento de las 220 zonas.
	Certificación del concepto de entrega y aprobación emitido por interventoría y la supervisión de la Gobernación de Córdoba.	Certificado de Aprobación de Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 220 Zonas Digitales, CONTRATO SCO-LP-001-2025. Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024.
	Legalización del 100% de la Utilización N°1 y 80 % de la Utilización N°2.	Legalización de recursos ejecutados de noviembre y diciembre de 2025.
3 - Interventoría	Supervisar la instalación y puesta en servicio de las zonas digitales; emitir concepto de aprobación y certificar	Aprobación de Modelo Validación de la Correcta Instalación, Configuración y Puesta en Servicio ZDAG. Concepto del Informe de Instalación de 110 Zonas de Acceso Gratuito- Contrato No. SCO-LP-001-2025.
	Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones	Informe trimestral de interventoría
	Presentar informe de legalización de recursos Segundo Pago y soportes mensuales.	Legalización de recursos ejecutados de noviembre 2025
	Certificación por parte de la Gobernación.	Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024
	Certificar la instalación y puesta en servicio de todas las zonas Wi-Fi, con pruebas finales y actas de aceptación.	Certificación aprobación de Instalación, Configuración y Puesta en Operación de 220 Zonas Digitales,
	Elaborar informe de interventoría del mes de septiembre con análisis de ejecución presupuestal y desviaciones.	Informe mensual de interventoría
	Presentar informe de legalización de recursos Tercer Pago y soportes mensuales.	Legalización de recursos ejecutados de diciembre 2025
	Certificación por parte de la Gobernación.	Certificado de cumplimiento Gobernación de Córdoba suscrita por el Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024

- **CONCEPTO**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en la minuta del Otrosí No.1, CLAUSULA TERCERA que modificó la CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE DESEMBOLSO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL del Convenio Interadministrativo No. 2085 de 2024.

TIC

"(...)

La utilización de los recursos será aprobada por el Comité Operativo del Proyecto, quien aprobará las facturas presentadas por el Departamento de Córdoba.

(...)"

Una vez verificados los soportes remitidos por la Gobernación de Córdoba y previa aprobación en Comité extraordinario No. 4, el cual se llevó a cabo el 17 de marzo de 2026, esta supervisión emite concepto de APROBACIÓN de la utilización No. 3 del ejecutor y utilización No. 3 y 4 de Interventoría para que la Gobernación de Córdoba pueda ejecutar los recursos por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.255.688.466,00).**

Las presentes utilizaciones se aprueban sobre los recursos del Único desembolso, a continuación, se detalla el resumen de las utilizaciones aprobadas.

UTILIZACIONES APROBADAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2085 de 2024	TOTAL	FECHA DE APROBACIÓN
Utilización No. 1 ejecutor	$4.574.221.324,00	14/10/25
Utilización No. 2 ejecutor	$11.435.553.310,00	23/12/2025
Utilización No. 1 interventoría	$197.178.240,00	03/03/2026
Utilización No. 2 interventoría	$197.178.240,00	03/03/2026
Utilización No. 3 ejecutor	$6.861.331.986,00	17/03/2026
Utilización No. 3 interventoría	$197.178.240	17/03/2026
Utilización No. 4 interventoría	$197.178.240	17/03/2026
TOTAL UTILIZACIONES APROBADAS	**$23.659.819.580,00**	

Es importante precisar que la utilización de los recursos deberá efectuarse con base en los documentos solicitados por la Gobernación al ejecutor y a la Interventoría. Para el caso del ejecutor, dichos documentos deberán ser revisados y aprobados previamente por la Interventoría, garantizando el cumplimiento de los principios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia, previo al giro de los recursos.

Atentamente,

Firma electrónica
MARGARITA HERNÁNDEZ CORTÉS
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES (E)
SUPERVISORA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2085 DE 2024

Elaboró: Kelly Johanna Aguilera Martínez - Contratista Dirección de Infraestructura
Revisó: Cesar Andrés Escalante Borrero – Profesional Especializado DINFRA
Andrea del Carmen Contreras González - Contratista Dirección de Infraestructura

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación util No. 3 ejecutor y util 3 y 4 Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-114606-ee8026-50660908
Creación: 2026-03-19 11:46:06
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-03-19 16:14:07

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Margarita Hernández Cortés
51.581.437
mhernandezc@mintic.gov.co
Asesora 1020 - 13
Dirección de Infraestructura

Revisión: Revision

ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ
52217088
acontreras@mintic.gov.co
ABOGADO
MINISTERIO TIC

Revisión: Revision

Cesar Andrés Escalante Borrero
86078943
cescalante@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Operaciones - MINTIC

Elaboración: Elaboracion

Kelly Johanna Aguilera Martínez
52792359
kaguileram@mintic.gov.co
Contratista - Dirección de Infraestructura
MinTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acta de aprobación util No. 3 ejecutor y util 3 y 4 Interventoría Convenio 2085 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260319-114606-ee8026-50660908 Creación: 2026-03-19 11:46:06

Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-19 16:14:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Kelly Johanna Aguilera Martínez kaguileram@mintic.gov.co Contratista - Dirección de Infraestructura MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:46:08 Lec.: 2026-03-19 11:49:15 Res.: 2026-03-19 11:49:19 IP Res.: 152.203.59.10 Canal: Email
Revisión	Cesar Andrés Escalante Borrero cescalante@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Operaciones - MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:49:19 Lec.: 2026-03-19 11:49:49 Res.: 2026-03-19 11:50:24 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	ANDREA DEL CARMEN CONTRERAS GONZALEZ acontreras@mintic.gov.co ABOGADO MINISTERIO TIC	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:50:24 Lec.: 2026-03-19 11:57:02 Res.: 2026-03-19 11:57:31 IP Res.: 191.156.151.178 Canal: Email
Firma	Margarita Hernández Cortés mhernandezc@mintic.gov.co Asesora 1020 - 13 Dirección de Infraestructura	Aprobado	Env.: 2026-03-19 11:57:31 Lec.: 2026-03-19 16:13:57 Res.: 2026-03-19 16:14:07 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email